

Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

ANEJO 14

Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-2023)

Coordinador

JUAN DÍAZ ÁLVAREZ

Universidad de Oviedo



2024

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

N.º 14 / Junio de 2024

Juan Díaz Álvarez (coord.), *Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-2023)*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea (ACESXVIII, 14), 2024.

ISBN: 978-84-10263-27-7

DOI: <https://doi.org/10.17811/acesxviii.14.2024.1-199>

Entidad coeditora: Ediciones Trea, S. L.

Entidad financiadora: Ayuntamiento de Oviedo.

Entidad colaboradora: Ediuono. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.



© de los textos, sus autores, 2024

© de esta edición: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2024

Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. 33011-Oviedo. Asturias, España

Teléfono: 34 985 10 46 71. Fax: 34 985 10 46 70. Correo electrónico: admifes@uniovi.es

IFESXVIII <http://www.ifesxviii.uniovi.es/>

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

ISSN: 2697-0856

ACESXVIII, <http://www.unioviado.es/reunido/index.php/ACESXVIII>

Directores

Elena de Lorenzo Álvarez (lorenzoelena@uniovi.es)

Ignacio Fernández Sarasola (sarasola@uniovi.es)

Secretaría de Redacción

Rodrigo Olay Valdés (olayrodrigo@uniovi.es)

Consejo de Redacción

Philip Deacon (University of Sheffield) / Fernando Durán López (Universidad de Cádiz) / David T. Gies (University of Virginia) / Claudia Gronemann (Universität Mannheim) / Venancio Martínez Suárez (Universidad de Oviedo) / Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (Universidad de Oviedo) / Inmaculada Urzainqui Miqueleiz (Universidad de Oviedo)

Consejo Científico

Armando Alberola Romá (Universidad de Alicante) / Joaquín Álvarez Barrientos (CSIC) / Pedro Álvarez de Miranda (Universidad Autónoma de Madrid / RAE) / Francisco Carantoña Álvarez (Universidad de León) / Pablo Cervera Ferri (Universidad de Valencia) / Françoise Etienne (Université Sorbonne Nouvelle) / Marta Frieria Álvarez (Universidad de Oviedo) / Marta García Alonso (UNED) / María Jesús García Garrosa (Universidad de Valladolid) / Virginia Gil Amate (Universidad de Oviedo) / Javier González Santos (Universidad de Oviedo) / Miguel Ángel Lama (Universidad de Extremadura) / Emilio La Parra López (Universidad de Alicante) / Elisabel Larriba (Université d'Aix-Marseille-UMR Telemme) / Enrique Llopis Agelán (Universidad Complutense de Madrid) / Hans-Joachim Lope (Philipps-Universität Marburg) / Vidal de la Madrid Álvarez (Universidad de Oviedo) / Fernando Manzano Ledesma (Universidad de Oviedo) / Emilio Martínez Mata (Universidad de Oviedo) / Armando Menéndez Viso (Universidad de Oviedo) / Gabriel Sánchez Espinosa (Queen's University Belfast) / Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo)

RESUMEN

Este volumen colectivo surge en el contexto del tercer centenario del nacimiento del tinetense Pedro Rodríguez de Campomanes. Tras la publicación hace tres décadas de la principal referencia sobre el ilustrado asturiano, debida al profesor Vicent Llobart: *Campomanes, economista y político de Carlos III*, así como los veinte años de la conmemoración de su óbito con la obra coordinada por la profesora Dolores Mateo Dorado: *Campomanes, doscientos años después*, se ofrece la reunión de una serie de investigaciones que permitan renovar el conocimiento sobre la trayectoria biográfica de Campomanes, sin perder de vista su amplia producción escrita en materia legal, política, económica, histórica y cultural.

PALABRAS CLAVE

Gobierno, Reformismo, Regalismo, Academicismo, Sociedades económicas, Economía política, Cultura editorial, Campomanes.

Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-2023)

ABSTRACT

This collective volume arises in the context of the third centenary of the birth of Pedro Rodríguez de Campomanes. After the publication three decades ago of the main reference on the enlightened Asturian, due to professor Vicent Llobart: *Campomanes, economist and politician of Carlos III*, as well as the twenty years of the commemoration of his death with the work coordinated by professor Dolores Mateo Dorado: *Campomanes, doscientos años después*, it is offered the meeting of a series of investigations that allow to renew the knowledge on the biographical trajectory of Campomanes, without losing sight of his wide written production in legal, political, economic, historical and cultural matters.

KEYWORDS

Government, Reformism, Regalism, Academicism, Economic societies, Political economy, Publishing culture, Campomanes.

A José Luis Gómez Urdáñez (1953-2023),
in memoriam.

Índice

Juan DÍAZ ÁLVAREZ Prólogo	7
Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS «Ventajas que ofrece a España la posesión de Menorca». Un manuscrito de Pedro Rodríguez de Campomanes	11
José CEBRIÁN De Campomanes a Bartolomé Gutiérrez: avatares dieciochescos de una inscripción arábica	24
Jorge CHAUCA GARCÍA La preocupación cultural por América de un ilustrado: Pedro Rodríguez de Campomanes y las Indias como reflexión	50
Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ y Juan DÍAZ ÁLVAREZ Campomanes y la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias. Nuevos documentos	67
Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE Pedro Rodríguez de Campomanes y la Real Sociedad Económica de Amigos del País	86
Marta RODRÍGUEZ DUARTE Campomanes jurista: sus reflexiones sobre la propiedad de la tierra	103
Christian RODRÍGUEZ MELLADO Pedro Rodríguez de Campomanes y su faceta como diplomático a través de sus últimas obras (1791-1792)	116

Óscar RUIZ HERNÁNDEZ

Campomanes sobre las tablas: oficios «del gusto del reino» y economía en el teatro popular español a finales del siglo XVIII 135

Gabriel SÁNCHEZ ESPINOSA

A vueltas con un enredijo bibliográfico: la impresión del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) por Antonio de Sancha 149

Francisco SÁNCHEZ-BLANCO

Gándara o la opinión política descartada 184

Prólogo

Introduction

JUAN DÍAZ ÁLVAREZ

Universidad de Oviedo

<https://orcid.org/0000-0003-1860-3291>

En junio de 2023, el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo contribuía a la conmemoración del tricentenario del nacimiento de Campomanes con la organización del Congreso Internacional *Pedro Rodríguez de Campomanes, 1723-2023*, en el que más de una veintena de investigadores se daban cita. Tras el preceptivo proceso de evaluación por dobles pares ciegos, este volumen recoge una decena de aquellas aportaciones y sirve como muestra del avance de los estudios sobre el ilustrado.

Como primera aclaración, cabe indicar que el orden de publicación de las contribuciones que siguen es meramente alfabético, pues no se ha optado por una agrupación temática de los capítulos dada la disparidad de las líneas manifiestas en este volumen, en que tan variados asuntos se atienden en consonancia con la riqueza de la obra del autor que nos ocupa.

La primera aportación del volumen corresponde a Joaquín Álvarez Barrientos, quien da a conocer un informe de Campomanes acerca de lo beneficiosa que sería para España la recuperación de Menorca. El trabajo, especialmente revisado para la ocasión, fue dado a conocer originalmente en el catálogo de la exposición *1802. España entre dos siglos y la devolución de Menorca*, pero ha parecido oportuno recuperarlo por el interés del documento editado, que ha pasado desapercibido entre los especialistas.

El interés de Campomanes por el avance cultural y la indagación en nuevos campos del saber es conocido, así como su interés por el árabe desde un prisma filológico. En este sentido, el asturiano es un miembro más de la primera generación de arabistas formados bajo la influencia del maronita Casiri. El asturiano, así, desde su lugar de privilegio en la Real Academia de la Historia, alentó un profundo proyecto de indagación y compilación de fuentes arqueológicas, epigráficas y numismáticas que sirvieran, desde una perspectiva crítica, para avanzar en la construcción de la historia del reino: así, la indagación en el pasado musulmán hispánico experimenta una nueva vindicación, también desde la Academia de Bellas Artes. En este contexto, la aportación de José Cebrián aborda las tareas de un joven Campomanes arabista bajo la supervisión de su

maestro, si bien con la suficiente madurez como para hacerse cargo de la interpretación de una inscripción jerezana en caracteres cúficos.

A renglón seguido, Jorge Chauca se adentra en la reflexión de Campomanes sobre la América hispana, cuestión candente en el momento al menos desde el *Teatro crítico* de Feijoo; al fiscal y luego presidente del Consejo de Castilla debemos una de las primeras reflexiones sobre qué significó y significaba América en España y viceversa.

Guillermo Fernández Ortiz y Juan Díaz Álvarez se centran en los primeros años de andadura de la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias y aportan inédita documentación que ofrece nuevos datos sobre el primer decenio de vida de la institución, no en vano el más intenso en acciones y propósitos, y, sin embargo, el más desconocido hoy por la desaparición del libro de actas de sus sesiones. De este modo se arroja luz sobre el proceso de publicación de sus Estatutos y sobre los discursos de un destacado miembro fundador, el quinto conde de Toreno, Joaquín Queipo de Llano y Valdés.

Esta misma línea temática, el estudio de las Sociedades Económicas, es en la que se adentra Elisa Martín-Valdepeñas Yagüe, si bien atendiendo en su caso a la Matritense, en cuya promoción Campomanes tuvo una importancia más que destacada. La autora analiza las diferentes vías de participación del asturiano dentro de la institución, al tiempo que recorre su intervención en la organización de los Estatutos societarios o repasa los discursos e informes escritos por Campomanes, orientados al buen funcionamiento de la Sociedad.

Como no podía de ser de otro modo, Campomanes también destaca en el campo jurídico. Tanto que miembro destacado de la administración central del Estado, fue consciente de las necesidades de reforma en la España del momento: una de sus mayores preocupaciones, compartida con otros ilustrados, sería abordar el problema sobre la propiedad de los bienes raíces, si bien sus posicionamientos navegan entre la necesidad de transformación y las posturas tradicionalistas. Toda la trama jurídica alrededor de la posesión de la tierra fue uno de los temas candentes a lo largo de la modernidad, y es por ello que Marta Rodríguez Duarte se detiene en el análisis de las posturas campomanistas sobre el particular, destacando la influencia que de su pensamiento se observa entre los liberales del siglo XIX.

Por su parte, Christian Rodríguez Mellado indaga en las postrimerías de la carrera política de Campomanes, quien, desalojado del poder, ocupó plaza en el consejo de Estado, desde donde ejerció su labor diplomática en un contexto europeo complejo dominado por la Revolución Francesa. Los distintos informes que redactó en sus últimos tiempos son aquí repasados, especialmente los relativos a sus ideas sobre la política mediterránea.

Óscar Ruiz Hernández nos recuerda que el reformismo borbónico estaba revestido de una búsqueda de la utilidad que atendía a los más variados as-

pectos y que no solo se expresó desde el punto de vista militar o diplomático, sino que buscó en no menor medida modificar las costumbres de la ciudadanía. Precisamente por ello, el poder buscó que el teatro, como entretenimiento de masas, fuese el catalizador de un cambio de valores. Ruiz Hernández aborda el estudio de cómo las ideas campomanistas en materia política, económica o histórica fueron puestas en representación sobre las tablas, tiñendo el desarrollo de las tramas y el comportamiento de los personajes.

El hito principal de los escritos económicos de Campomanes estuvo en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774). Gabriel Sánchez Espinosa contribuye a la historia del libro y de la edición en la España ilustrada con un estudio que analiza de modo pormenorizado las circunstancias en que se produjeron las tres ediciones del *Discurso* el mismo año de su aparición, demostrando que la transmisión de esta obra seguía planteando incógnitas que ahora finalmente se despejan.

Cierra este volumen Francisco Sánchez-Blanco, quien aborda una de esas situaciones habituales que traía consigo una política reformista que navegaba entre la necesidad de cambios y la resistencia que frente a estos ofrecían ciertos individuos de los diferentes gobiernos de la segunda mitad del siglo XVIII. El protagonista es en esta ocasión el abate Miguel Antonio de la Gándara, quien sería apartado del panorama político carolino a raíz de los acontecimientos del denominado Motín de Esquilache, haciendo de él, en palabras de Gómez Urdáñez, una de las «víctimas del absolutismo».

Por último, este volumen se dedica a la memoria de José Luis Gómez Urdáñez, maestro de dieciochistas y miembro del Consejo Rector del Instituto Feijoo, que dictó la conferencia inaugural de este congreso, «El desarrollo del Estado en el siglo XVIII: Campomanes, o la ortodoxia política». Lamentablemente, su fallecimiento, pocas semanas después de la celebración del encuentro, impidió que pudiera publicar aquí su trabajo. Son, no obstante, muchas las páginas que le debemos, y, en palabras de Jorge Manrique, «dejonos harto consuelo / su memoria».

**«Ventajas que ofrece a España la posesión
de Menorca». Un manuscrito de Pedro
Rodríguez de Campomanes**

**«Ventajas que ofrece a España la posesión
de Menorca». A Manuscript by Pedro
Rodríguez de Campomanes**

JOAQUÍN ÁLVAREZ BARRIENTOS

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

<https://orcid.org/0000-0002-9787-1165>

RESUMEN

Se publica un informe de Pedro Rodríguez de Campomanes sobre lo beneficioso que es para España la posesión de la isla de Menorca, conquistada a los ingleses en 1782. El autor esboza las ventajas geoestratégicas, económicas y de prestigio que proporciona al reino de España la conquista de la isla.

PALABRAS CLAVE

Menorca, Mediterráneo, 1782, Campomanes.

ABSTRACT

A report by Pedro Rodríguez de Campomanes is published on how beneficial the possession of the island of Menorca, conquered from the English in 1782, is for Spain. The author outlines the geostrategic, economic and prestige advantages that the conquest of the island provides to kingdom of Spain provides.

KEYWORDS

Menorca, Mediterranean Sea, 1782, Campomanes.

En los fondos del archivo Campomanes, que se conservan en la Fundación Universitaria Española, se guarda un trabajo del asturiano titulado «Ventajas que ofrece a España la posesión de Menorca». Se trata de un breve manuscrito, en borrador y copia limpia. Ésta última en un cuadernillo de diez hojas en cuarto; el borrador, en seis folios. Ni en uno ni en otra figuran firma, fecha de redacción, lugar o personaje al que iba dirigido, quizá a Manuel de Roda o a Floridablanca (Cejudo, 1975: 236). El borrador es autógrafo del conde; no así la copia.¹

Los británicos invadieron la isla en 1708 y en 1713, mediante el Tratado de Utrecht, pasó a formar parte de su imperio. Desde 1756 estuvo en manos francesas hasta que el Tratado de París de 1763 se la devolvía a Inglaterra. Fue recuperada por España el 5 de febrero de 1782 en el marco de la guerra de la Independencia de los Estados Unidos (Alcaide Yebra, 2004). En 1798 volvió a Gran Bretaña hasta que en 1802 se entregó a España, en virtud del Tratado de Amiens.

Pedro Rodríguez de Campomanes debió de redactar el informe poco después de que las tropas franco-españolas tomaran Mahón el 6 de febrero de 1782, pues se refiere al castillo de San Felipe, «fortificación que todo el mundo conoce y acaba de rendirse a las armas de S.M.». Por el estilo, da la impresión de haber sido escrito con urgencia, casi a vuela pluma, pero aun así demuestra su autor no sólo sus conocimientos históricos, por donde traslucen sus trabajos sobre los templarios y sobre la *Antigüedad Marítima de la República de Cartago*, de 1756, que le sirven, además, para exponer el valor estratégico de la isla al señalar lo mucho que la apreciaron cartagineses, romanos, árabes y godos como punto de tráfico y control, sino también su interés por la historia de la Marina, proyecto que había acariciado en sus años de juventud. Con la excusa de describir las posibilidades de aprovechamiento de la isla, de Mahón, su puerto principal, pero también del de Fornells, traza un pequeño plan de actuación

¹ Este trabajo, que ahora se reedita con una nueva presentación, se publicó en 2002 en el catálogo correspondiente a la exposición *1802: España entre dos siglos y la recuperación de Menorca*. Ha parecido oportuno recuperarlo del olvido e incluirlo en este volumen dedicado a la figura de Campomanes. Mi agradecimiento a su editor, Juan Díaz Álvarez.

política, económica y diplomática para recuperar el dominio del Mediterráneo y tener relaciones pacíficas con los pueblos del norte de África.

A pesar de lo somero de sus notas, no improvisó Campomanes sus recomendaciones sobre la isla y sobre cómo beneficiarse de sus ventajas. Desde el comienzo de la ofensiva en agosto de 1781 recibía informes, primero vía Barcelona, mediante el correo de Mallorca, y cuando se tomó Mahón, desde allí. El Archivo Campomanes conserva una carta de Carlos Lemaur, del 18 de septiembre, y otros informes anónimos anteriores en los que se habla del número de barcos, de las piezas de artillería, del estado de la mar, de cómo se desarrolló el asalto, de la moral de la población y de los soldados, que fueron «bien recibidos del paisanaje», de los preparativos para la toma del castillo de San Felipe, del desembarco: «la Corte no ignora que con nueve mil hombres no bastan para la empresa, y por lo mismo nadie duda que, o se lleva toda la tropa que hay en Cataluña y Mallorca, o vengan auxiliares de otra parte».² La mencionada carta del 18 de septiembre puede servir de muestra del tipo de informaciones y reflexiones que Lemaur participaba a Campomanes, en las que tanto muestra esperanza y certeza, como dudas:

Amigo y señor: Incluyo a Vm. adjunto el papel de las noticias del día. Estamos esperando las órdenes con lo necesario para emprender el sitio del castillo. Espero que [se] nos rindan y que antes de diciembre será nuestro, aunque la plaza es muy respetable. Pero todo cede a la industria y al valor, unidos.

Esperamos también alguna ayuda de tropa que creemos en camino. Es también más que verosímil esté en camino la artillería e ingenieros, que se podrán necesitar así. Aprobándolo la Corte, empezaremos el sitio antes que a mediados del mes próximo. Debo observar a Vm. que desde el primer día empezaremos a poner baterías a menos de trescientas toesas de las murallas, porque hasta esta distancia podemos acercarnos sin ser descubiertos, y de este modo podremos, protegidos de su fuego, adelantarnos hasta el pie del glacis sin más riesgo que el regular. Lo que me hace esperar que tomaremos la plaza sin perder mucha gente, porque sin perder a nadie es imposible.

Me ratifico enteramente a la disposición de Vm., y su más seguro afecto servidor,

Lemaur (rúbrica)

Ilmo. Sr. conde de Campomanes.³

² Informe anónimo fechado en Barcelona el 15 de agosto de 1781, redactado con cartas que trajo el correo de Mallorca (FUE, sign. 47-43).

³ FUE, sign. 48-25. Rodríguez de Campomanes (2004: 106 107).

También informa del curso que hacían tanto menorquines como berberiscos, de las medidas psicológicas para ganarse a la población: «lo cierto es que hicieron grande estrago los navíos que pasaron de Gibraltar con monjas y con mujeres, de que está el paisanaje muy violento. De todo esto se va muy poco a poco en hablar»;⁴ de los planes para conseguir la deserción de los ingleses: lanzar cohetes contra el castillo con información en su idioma sobre los beneficios de la deserción: dinero y pasaporte para ir donde quisieran;⁵ de la condición de los naturales: «la gente de este país es tímida y hablan como los mallorquines y catalanes, teniéndose como ellos, y manifiestan mucho afecto a los españoles, que Dios quiera sea constante y verdadero, despreciando la mayor utilidad que tenían con el mayor comercio de los ingleses, judíos, griegos cismáticos y mahometanos, que de todo hay en esta isla llena de toda clase de sectarios», y de otros asuntos.⁶ Estas informaciones están en la base de las breves páginas que Campomanes redactó a primeros de 1782.

El punto de vista desde el que se acerca al asunto es práctico y razonable, busca sacar el mejor partido a esa nueva restitución, que supone una posición muy ventajosa en el Mediterráneo; de este modo, presenta en su breve papel una serie de reflexiones y sugerencias para seguir obteniendo los mismos o mayores beneficios de las buenas condiciones que ofrece la estratégica situación de la isla y la bonanza de su puerto. Para ello no duda en aconsejar que se siga el sistema empleado por los británicos en cuanto a la recaudación de impuestos y derechos por el uso de los puertos, aunque pide que se potencie la agricultura, abandonada por ellos, como una forma de evitar que los naturales se dediquen al corso y la piratería. Los ingleses habían desarrollado la economía de la isla y habían potenciado el papel de Mahón frente al de Ciudadela (trasladando incluso la capitalidad), y Campomanes solo veía ventajas en continuar su modelo mercantilista.

Por eso, su interés por asegurar las ventajas le lleva a proponer que se desarrollen las instalaciones que han dejado los ingleses, que le parecen excelentes, y así pide que no se abandonen los edificios, sino que se les dé utilidad y uso para que no se conviertan en ruinas. Sólo podrá conseguirse eso «si el comercio y la marina de aquel puerto [...] se conservan en vigor y [se] emplea a aquellos naturales en el tráfico y navegación. A este efecto parece conveniente que Puerto Mahón sea uno de los habilitados para el comercio de Indias, como

⁴ Informe anónimo fechado en Barcelona el 15 de agosto de 1781, redactado con cartas que trajo el correo de Mallorca (FUE, sign. 47-43).

⁵ Informe anónimo fechado en Mahón el 24 de septiembre de 1781 (FUE, sign. 47-66). De las deserciones, muchas al parecer, se habla también en los informes del 27 de agosto (sign. 47-44) y del 5 de septiembre (sign. 47-46).

⁶ Carta anónima, fechada en Mahón el 27 de agosto de 1781 (FUE, sign. 47-44).

lo es Palma en Mallorca». Como es lógico, en estas pocas páginas, Campomanes aplica a la situación de Menorca sus ideas de libre mercado y, como persona que tiene visión de conjunto, no se limita a dar su opinión sobre el mejor modo de potenciar la isla, sino que amplía sus reflexiones al entorno geográfico susceptible de notable mejora y aprovechamiento por parte de España.

Con vistas a conseguir una posición política más dominante de España en el Mediterráneo, gracias a la posesión de Menorca, apremia para aprovechar la situación en que ha quedado Inglaterra y el momento bélico en el que están embarcados distintos reinos «del norte», para, desde esa coyuntura de poder y privilegio, negociar paces y tratados con Túnez, Argel y la Puerta Otomana. En efecto, en esos años se firma el tratado con Túnez, en 1782 con Turquía, en 1784 con Trípoli, en 1786 con Argel y, precisamente a raíz de estas firmas, por esos años se escribieron, aunque no todos se publicaron, algunos viajes a Oriente Medio, como el de 1784 de Gabriel de Aristizábal a Constantinopla, sólo recientemente editado (González Castrillo, 1997); el *Viaje a Constantinopla en el año 1784* de José Moreno, que vio la luz en 1790, y la *Idea del Imperio Otomano*, que en 1793 publicó José Solano Ortiz de Rozas, resultado de otro viaje a Constantinopla en 1786. Eran expediciones para ratificar las paces y su publicación era el modo de propagar los éxitos diplomáticos del gobierno. De hecho, algunas de las travesías se publicaron por orden de Floridablanca o bajo su influencia, pues, según su *Instrucción reservada* de 1787 y su *Testamento político* de 1792, él era el impulsor de esta política mediterránea (Ferrer del Río, 1856: 1-18; Rumeu de Armas, 1962: 117-122).

El papel ahora publicado destaca la importancia geoestratégica de la isla, tanto desde el punto de vista del comercio y el tráfico, como desde el bélico. Al pensar en las negociaciones de paz, Campomanes otorga a la isla un papel destacado, amenazante incluso, pues ya no es el Reino Unido el que controla el Mediterráneo, sino España. Esas negociaciones de paz habían de ser secretas y debían llevarlas adelante personas expertas en las costumbres y maneras de los árabes, que «naturalmente son reservados y guardan el sigilo tenazmente por su genio desconfiado y reflexivo». Tampoco desdeñó, porque lo creía más efectivo, «valerse del dinero y otros agasajos. Aun para esto no son necesarias grandes sumas, sabiendo emplearlas a tiempo y con discreción». Campomanes prefiere la negociación y la diplomacia a la conquista, pues es consciente de que, de ese modo, se consiguen victorias más duraderas y benéficas: «El fruto de estas negociaciones es superior al de muchas conquistas», y en especial en la zona del norte de África. Su enfoque es económico, pero también sociocultural, incluso cuando hace la somera historia de los países que dominaron Menorca, porque tener pacificado el Mediterráneo significa poder desarrollar de manera cómoda y eficaz el comercio entre las naciones. En este sentido, valora más la

posición de la isla que la de Malta u otros puertos de la zona que comerciaban con España (Vasallo, 1997).

Francis Bacon había dejado escrito que el mejor modo de mantener un territorio conquistado era conocer sus costumbres y, en esa línea de pensamiento, el Fiscal no olvida que Menorca no es sólo una posición en el Mediterráneo, una fuente de ingresos; comprende que es también una población formada por personas que han permanecido durante muchos años bajo dominación británica y que, por tanto, han asumido muchas de sus costumbres. Por lo mismo, hay que tener presentes estas circunstancias a la hora de iniciar la nueva etapa y así señala:

Para lograr estos fines convendría tener una menuda descripción de todos los edificios y reglamentos establecidos por los ingleses en aquel puerto, y de las personas y empleados con que se gobernaban, sus emolumentos y sueldos. Esta noticia ilustrará al Ministerio para dar una planta conveniente al nuevo gobierno que allí se establezca, considerando que, a excepción de la religión y de la lengua, los menorquines han adoptado el vestuario, las artes y el modo de vivir de los ingleses.

Después de tantos años, los isleños habían sufrido un proceso de aculturación que se debía revertir, pero aprovechando cuanto aprendieron de los británicos, como su capacidad en la construcción de navíos.

Antes de terminar esta breve presentación, un apunte sobre el empleo de la palabra «ventajas», que no parece casual, sino, más bien, relacionado con el que en el *Proyecto económico* emplea Bernardo Ward, publicado póstumo en 1779 gracias, precisamente, al celo del Fiscal (Sempere, 1789: 179). Ambos economistas defendían la libertad de comercio y coincidían en otros asuntos, pero, que usen la perspectiva de las «ventajas» como forma de acercamiento al objeto que tratan, parece significar que los dos aplican un mismo esquema de desarrollo y plantean sus escritos desde el convencimiento de que el territorio ofrecía ventajas físicas: en un caso, las condiciones naturales de la isla, que desarrollaron y potenciaron los ingleses, y ahora toca a España desentrañar; en otro, «las principales ventajas de España», que detalló Ward (1779: XIII) como imagen ideal del país, que se debían igualmente fomentar (Véase la introducción de Caro Baroja, a la edición facsímil de 1986).

Como cierre de estas páginas, quiero traer a colación el testimonio de Leandro Fernández de Moratín que, al volver de su viaje por Italia, describe en 1796 Mahón y sus alrededores. Sus palabras pueden servir para conocer cómo se encontraba la población quince años después de las propuestas del conde:

Llegamos a Mahón; el puerto es demasiado estrecho de boca, pero excelente, de mucha extensión, de mucho fondo hasta las orillas, con calas cómodas, bien defendido de los aires. La ciudad, mirada desde el puerto, tiene muy mala vista, pero en lo interior, aunque pequeña, es bastante buena. Casas de piedra muy bien construidas por el gusto inglés, mucha limpieza aun en las de la gente más pobre. Las iglesias, feas, llenas de mamarrachos, chafarrinadas y monigotes espantosos [...]. La ciudad de Mahón ha recibido considerable aumento desde que conquistamos la isla a los ingleses; los naturales se han enriquecido con el comercio de granos, y hoy día llegan a ciento y cincuenta los bergantines mercantes que hacen la navegación por el Mediterráneo, todos ellos de los vecinos de Mahón. Acaso las ganancias que sacan del transporte de granos, seguras y prontas, les aparta de otros ramos de industria que se echan menos en la isla. El campo es poco agradable, áspero y pedregoso, sin árboles, lleno de tapias de piedra que dividen las heredades, poca amenidad y gran porción de molinos de viento [...].

En el puerto se está construyendo un nuevo lazareto, obra considerable que ascenderá a muchos millones; hay un pequeño arsenal, con gradas de construcción; las fragatas hechas en Mahón en estos últimos años son de los mejores buques de nuestra marina; trabajan en este arsenal hasta unos seiscientos hombres (2008: 1152-1153).

Criterios de edición

He actualizado la graffa y la puntuación y he desarrollado las pocas abreviaturas. Reproduzco la copia en limpio y entre corchetes va aquello que figura en el borrador y que, seguramente por despiste del copista, no se incluyó en ella.

Edición

VENTAJAS QUE OFRECE A ESPAÑA LA POSESIÓN DE MENORCA⁷

La isla de Menorca es una parte del reino baleárico, y la más avanzada al golfo de León.

Los cartagineses fundaron a Puerto Mahón como una escala entre Cartago, hoy Túnez, y Cartagena de España, colonia también púnica, para asegurarse del comercio y facilitar la conquista de esta Península.

⁷ FUE, Fondo Campomanes, 37-39. Este documento se publica con el permiso de la Biblioteca de la Fundación Universitaria Española. Vaya desde aquí mi agradecimiento a su directora, D.^a Isabel Balsinde.

Cuando los romanos destruyeron a Cartago y tomaron sus posesiones experimentaron un corso y piratería que turbó toda su navegación y comercio desde Puerto Mahón. Fueles preciso enviar a Metelo con una grande armada y después al gran Pompeyo para contener la piratería y corso de aquellos isleños.

Los godos, con esta posesión, no sólo dominaron en España sino también en Sicilia.

Los árabes retuvieron a Menorca por la fortaleza y bondad de sus puertos por más tiempo que a Mallorca e Ibiza, no habiendo podido tomarla el rey don Jaime, aunque conquistó las otras dos islas, reservando a sus sucesores esta gloria.⁸

La pérdida de Menorca en las guerras de Sucesión hizo sufrir la misma suerte a Cerdeña y a Sicilia, pudiendo asegurarse por la serie de la historia que la situación de Menorca y la bondad de su puerto principal ofrece al soberano que la posea la principal influencia en el Mediterráneo.

La isla de Menorca, en lo que mira a su cultivo, está abandonada en gran parte, y los ingleses atendieron a inclinar a sus naturales a la marina y al corso por el tiempo que la han dominado, distrayéndoles indirectamente de la labranza y cultivo y aprovechándose de su disposición al corso, con que infestaban nuestras costas en tiempo de guerra, en unión con levantinos y berberiscos.

El puerto de Fornells es bastante bueno y capaz de naves de guerra de todos portes.

Puerto Mahón, que es el principal de la isla por su capacidad y seguridad, puede mirarse como el primero del Mediterráneo. Este puerto, en que consiste la mayor ventaja de dominar la isla, se hallaba cuando le tomaron los ingleses a principios de este siglo sin comercio y con las solas disposiciones que debe a la naturaleza. Los ingleses le añadieron a la circunferencia del castillo de San Felipe, obra de Felipe II, la fortificación que todo el mundo conoce y acaba de rendirse a las armas de S.M.

Esta defensa costosa hubiera sido inútil a aquella nación, si no supiese sacar las utilidades consiguientes del mismo puerto. En primer lugar, hizo de Mahón un puerto franco, con grandes almacenes, imponiendo un dos por ciento de derechos, y los de anclaje. Cuando se extraían estas mercaderías, se pagaba otro dos por ciento por los compradores o extractores. La gran concurrencia de levantinos, africanos y de los europeos a este puerto rendía a la Gran Bretaña con qué mantener su guarnición y Plana Mayor superabundantemente.

De aquí se deduce la necesidad de imitar un semejante método, mediante el cual puede la España aspirar a extender y dilatar su comercio por todo el

⁸ Entre otros, puede verse de Joan Ramis i Ramis, *La Alonstada* (1818), poema en tres cantos sobre la conquista de Menorca por Alonso III de Aragón en 1287, y del mismo autor la *Historia civil y política de Menorca*, de 1819.

Mediterráneo; comercio el más lucroso, por ser aquella costa la más fértil de España y la que ofrece mayor cantidad de frutos que exportar al extranjero, y que necesita precisamente introducir otros para su consumo, que ahora mendiga por segunda mano de Marsella, Liorna y Malta, a causa de la ninguna seguridad de su bandera.⁹

El gran duque de Toscana saca del puerto franco de Liorna, que en todo es muy inferior a Porto-Mahón, sin seguridad y abrigo del norte, exigiendo igualmente un dos por ciento de entrada o de salida, mayor producto que el resto del estado de Toscana.

En tercer lugar, construyeron los ingleses dentro de Puerto Mahón arsenal y careneros, habiendo veinte y dos parajes en que poder carenar a un tiempo veinte y dos navíos de guerra, tinglados para guardar la madera de construcción y demás pertrechos navales; puestos para hacer aguada a bordo, hospital dentro de la isla de la Sangre y lazaretos para cuarentenas en otras islas situadas dentro del mismo puerto.

El comercio tiene en la villa de Mahón y en San Felipe igual comodidad para almacenes a la lengua del agua, y es regular que, bajo la dominación española, fomentada también la agricultura de la isla, se extienda la población a ambas orillas de la ría que forma el puerto.

Tanta multitud de edificios militares, marítimos y mercantiles, que costaron sumas inmensas a la nación británica, son muy dignos de conservarse haciendo de ellos el uso que les conviene para que no decaigan ni vengán en ruina, que no podría evitarse si el comercio y la marina de aquel puerto no se conservan en vigor y emplea a aquellos naturales en el tráfico y navegación. A este efecto parece conveniente que Puerto Mahón sea uno de los habilitados para el comercio de Indias, como lo es Palma en Mallorca.

Las facilidades y moderación de dineros con que atraían los ingleses el comercio del Mediterráneo a Mahón conviene se subroguen de parte de la España, la cual podrá llevar a aquel puerto muchos frutos sobrantes, y los de Indias, y recibir las primeras materias y otros géneros de Turquía, Egipto, África, el Archipiélago,¹⁰ Italia, etc., y del norte, impidiendo cuidadosamente toda vejación y dureza.

Habiendo la naturaleza dado ventajas conocidas a Puerto Mahón, es consiguiente conserve las que disfrutaban los ingleses mientras le poseyeron y que los españoles logren un tráfico igual al de Marsella, al de Liorna y al de Malta, que son tres escalas considerables, más por el favor del gobierno que por la

⁹ Liorna: la actual Livorno (Italia).

¹⁰ Con esa denominación seguramente se refiera a las islas del Egeo, ya que los lugares nombrados están todos en el Mediterráneo. Más adelante hay otra mención al Archipiélago que así parece confirmarlo.

posición natural. Para lograr estos fines convendría tener una menuda descripción de todos los edificios y reglamentos establecidos por los ingleses en aquel puerto, y de las personas y empleados con que se gobernaban, sus emolumentos y sueldos. Esta noticia ilustrará al Ministerio para dar una planta conveniente al nuevo gobierno que allí se establezca, considerando que, a excepción de la religión y de la lengua, los menorquines han adoptado el vestuario, las artes y el modo de vivir de los ingleses. También se debe observar que aquellos naturales usan en sus edificios y en los instrumentos de las artes el método inglés, y han adquirido el arte de construir navíos con mucha perfección. Y aun por eso se ha entendido que los franceses han sacado algunos menorquines recientemente para emplearles en sus arsenales, cosa que se podía evitar destinándoles a los nuestros con las propias ventajas.

En cuarto lugar, aseguraban los ingleses su comercio de Mahón y en el Mediterráneo con la paz que tienen con las regencias de Argel, Túnez, Trípoli e Imperio Otomano, mediante tratados que subsisten desde el siglo pasado, y el último de ellos fue ajustado [en el año de 1682] con Argel en el reinado de Jacobo II.¹¹

La cercanía de Mahón a la costa de África y el gran poder marítimo de la España en el Mediterráneo facilitará en las actuales circunstancias que sean bien oídas sus proposiciones, lo que no sucedía mientras los ingleses poseyeron a Menorca y abrigaban en sus puertos a los argelinos. La falta de este recurso los aleja actualmente de nuestras costas, y el recelo de caer entre nuestras escuadras.

La negociación con los moros, para mantenerla secreta, se debe hacer directamente con ellos mismos, porque naturalmente son reservados y guardan el sigilo tenazmente por su genio desconfiado y reflexivo. Si este asunto corre por manos de otras naciones europeas seguramente procurarán desbaratar la negociación, pues a todas generalmente importa que la España esté en guerra con estos piratas, por dos razones obvias y de común provecho a los demás europeos.

La primera, para que los berberiscos empleen su piratería y corso contra los españoles y estos gasten en hacerles la guerra mientras las otras naciones, apro-

¹¹ Nota de Campomanes: «Tengo la colección de estos tratados, en 4º, hecha en Londres el año de 1686, que puede suministrar un modelo de los ajustes que convenga hacer con la Regencia de Berbería, con las adiciones que exige nuestra situación local y la posesión de los presidios, que forman una barrera respetable contra los moros, y la paz con ellos puede convertir en otros tantos puertos mercantiles y factorías españolas sobre África. De este modo, la manutención de los presidios será menos costosa y un gobierno vigilante y reflexivo puede sacar de ellos grandes utilidades, como sucedía con Orán hasta el tiempo de la reina gobernadora doña Mariana de Austria, en que un celo indiscreto ahuyentó el comercio, cuyas circunstancias no es del caso referir ahora, pues no todo se puede remediar a la vez, y de unas providencias se viene a otras con mayor seguridad de que sean aceptas luego que presida el verdadero espíritu mercantil y el pabellón español logre en el Mediterráneo una navegación libre y el respeto que puede asegurarse con sus fuerzas navales».

vechando esta discordia, navegan el Mediterráneo pacíficamente sin necesidad de mantener escuadras o corso contra aquellos piratas.

La segunda razón consiste en que la España, por su intermediación, estando en paz con las regencias y con el Gran Señor,¹² puede hacer igualmente, o con mayor facilidad, el comercio y entrar a la parte en él, cuya participación disminuye las ganancias tranquilas que logran otras naciones vecinas y que procurarán conservar indisponiendo nuestras negociaciones si las llegan a entender.

El tiempo presente, de guerra entre las potencias marítimas de Europa, y la actual posesión de Menorca, es el más favorable para entablar una negociación pacífica, sin aparato y por medio de emisarios honrados que conozcan el genio y costumbres de aquellas gentes africanas, siendo poco a propósito los negociadores de carácter, destituidos de tales conocimientos y del sistema mercantil del Mediterráneo.

Los gobiernos africanos y orientales no se ganan por la elocuencia retórica, es preciso valerse del dinero y otros agasajos. Aun para esto no son necesarias grandes sumas, sabiendo emplearlas a tiempo y con discreción. El emperador y el gran duque de Toscana han sabido aprovechar esta oportunidad de guerra para ajustar su paz con los berberiscos y en el Mar Negro por el Danubio, siendo justo imitarles.

En otros tiempos debía empezarse por la Puerta Otomana, a cuyo arbitrio se gobernaban las regencias de África; las circunstancias se han mudado enteramente porque estas regencias desprecian al Gran Señor por la falta de consideración en que ha caído el Imperio Otomano, humillado por los rusos y por su ignorancia en la marina.

Parece más natural ajustarse antes con las regencias, entre las cuales da el tono la de Argel. Entonces naturalmente vendrá la amistad con los turcos, los cuales, con pocas fragatas que crucen en el Archipiélago, respetarán el pabellón español.

El crédito de nuestras fuerzas por la conquista de Menorca y alejamiento de los ingleses del Mediterráneo da a la Corte de España al presente una consideración que promete buen éxito a los designios que van propuestos y sabrá discernir con más acierto la sabiduría del gobierno.

El fruto de estas negociaciones es superior al de muchas conquistas: el Mediterráneo se poblará de naves españolas en comercio, los naturales conocerán las producciones de aquellos países y las adquirirán de primera mano vendiendo y trocando en la propia forma sus productos y manufacturas. La marinería se aumentará sobre nuestra costa meridional y recobrará aquella extensión que disfrutaba la Corona de Aragón desde el tiempo de las Cruzadas

¹² Como se sabe, se refiere al Gran Visir del Imperio Otomano.

hasta la extinción de los soldanes¹³ de Egipto por los turcos a principios del siglo XVI.

Este comercio de África y Levante es más accesible a la España que a las potencias marítimas del norte por su cercanía, y más lucroso porque los fletes costarán menos y el tráfico se puede hacer en embarcaciones menores de vela latina.

Bibliografía

- ALCAIDE YEBRA, José Antonio (2004), *La toma de Menorca (1782)*, Madrid, La espada y la Pluma.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín (2002), «Ventajas que proporciona a España la posesión de Menorca. Un manuscrito de Pedro Rodríguez de Campomanes», en Luna, Juan J. (ed.), *1802: España entre dos siglos y la recuperación de Menorca*, catálogo de exposición, Madrid, SECC / Museo Arqueológico, págs. 199-206.
- CEJUDO LÓPEZ, Jorge (1975), *Catálogo del archivo del conde de Campomanes*, Madrid, FUE.
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro (2008), «Viaje de Italia», en *Los Moratines. Obras completas*, ed. Jesús Pérez Magallón, vol.II, Madrid, Editorial Cátedra.
- FERRER DEL RÍO, Antonio (1856), *Historia del reinado de Carlos III en España*, IV, Madrid, Impr. de los Sres. Matute y Compagni.
- GONZÁLEZ CASTRILLO, Ricardo (1997), *El viaje de Gabriel de Aristizábal a Constantinopla en 1784*, Madrid, FUE.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (2004), *Epistolario (1778-1802)*, ed. Jerónimo Herrera Navarro, vol. I, Madrid, FUE.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio (1962), *El testamento político del conde de Floridablanca*, Madrid, CSIC.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan (1789), *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, vol. VI, Madrid, Imp. Real.
- VASSALLO, Carmel (1997), *Corsairing to Commerce. Maltese Merchants in XVIII Century Spain*, Valleta, Malta University Press.
- WARD, Bernardo (1779), *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España*, Madrid, Joaquín Ibarra (ed. fac. con prólogo de Julio Caro Baroja, Madrid, Banco de Bilbao, 1986).

¹³ *soldanes*: lo mismo que sultanes, soberanos musulmanes de Persia y Egipto.

**De Campomanes a Bartolomé Gutiérrez:
avatares dieciochescos de una inscripción
arábica**

**From Campomanes to Bartolomé Gutiérrez:
Eighteenth-Century Avatars of an Arabic Inscription**

JOSÉ CEBRIÁN
Universidad de Guadalajara

RESUMEN

En este trabajo se aborda el papel del joven arabista Campomanes —auxiliado siempre en las labores hermenéuticas por Casiri— en el *Plan* sobre recogida de inscripciones que él mismo presentó a la Academia de la Historia en 1755. Se analiza en pormenor y en amplio contexto la *Interpretación* de maestro y discípulo —pero firmada solo por Campomanes, considerada perdida— de la lápida en caracteres cúficos que se hallaba en una de las puertas del recinto murado de Jerez, el eco que del informe se hizo el erudito anticuario Bartolomé Gutiérrez y su relación indirecta con Campomanes a través de terceras personas.

PALABRAS CLAVE

Real Academia de la Historia, Epigrafía árabe, Campomanes, Casiri, Gutiérrez, Velázquez.

ABSTRACT

This paper deals with the role carried out by the young Arabist Campomanes —always assisted in hermeneutical pursuit by Casiri— in the *Plan* on inscriptions' collection that he himself presented to Royal Academy of History in 1755. The *Interpretation* of teacher and disciple —but signed only by Campomanes— of an Arabic epigraphy in Kufic characters, long ago on one of the wall's gates of Jerez, is analyzed in a broad context, as well as the echo of the full report, considered as lost, in a historical work of the scholar Bartolomé Gutiérrez, and his indirect relationship with Campomanes through third parties.

KEYWORDS

Royal Spanish Academy of History, Arabic-Islamic Epigraphy, Campomanes, Casiri, Gutiérrez, Velázquez.

El sabio consejo que en 1750 dio fray Martín Sarmiento (1695-1772) al padre Francisco de Rávago (1685-1763) sobre la necesidad de incrementar desde las instancias regias el conocimiento de la lengua árabe (Sarmiento, s. a.: VIII, 192r.-217v.), parece que no hizo sino avivar la solicitud demostrada, ya desde años antes, por el confesor de Fernando VI. De hecho, tanto la Real Academia de la Historia como la de Bellas Artes de San Fernando venían fomentando desde tiempos de Felipe V el interés por los «monumentos» hispano-árabes por medio de proyectos encaminados a recoger vestigios epigráficos, objetos, «medallas» y cuantos documentos pudiesen allegar datos precisos y fiables para un cabal conocimiento del pasado (Almagro Gorbea-Maier Allende, 2012: 229-243). Uno de los más fructíferos, aunque a la postre frustrado (Salas, 2010: 9-34), fue el desarrollado y descrito por el académico Luis José Velázquez (1722-1772) en *Memorias del Viage de España* (1752-1755), en cuya *Instrucción* —enviada por Ensenada a la Academia— se le ordenaba copiar «todas las inscripciones antiguas, así de letras desconocidas como latinas, góticas, árabes y hebreas y formará de todas ellas una colección» (s. a.: 3r.). Era, sin duda, la persona idónea. Muy poco antes, había publicado el *Ensayo sobre los Alfabetsos de las Letras desconocidas* (1752) —entendiendo por tales los prerromanos— (Álvarez Martí-Aguilar, 1996: 24-27), «uno de los problemas más famosos hasta hoy no resueltos», enriquecido con un compendio de su historia literaria y «estado actual» (Velázquez, 1752: 1-16).

El joven Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1802) —abogado de los Reales Consejos desde noviembre de 1745— había comenzado a estudiar árabe en 1748 con el sacerdote maronita Miguel Casiri (1710-1791), a poco de establecerse éste en la corte (Glesener, 2021: 227-267), a la que acudió para ocupar el puesto de escribiente supernumerario «empleado en las traducciones [...] de los libros orientales» en la Biblioteca Real (Fernández, 1996: 105-133 / García Ejarque, 1997: 463-465) por recomendación del mismo Rávago, su antiguo profesor de teología en el colegio de Propaganda Fide de Roma. Sarmiento, por cierto, fue quien le aconsejó que le encomendase el examen e inventario de los códices árabes de la biblioteca del Escorial (Varela-Orol, 2012:

9-33 / Rodríguez Mediano, 2022: 11-26), emprendidos a partir de 1749.¹ Más tarde, ayudado por el bibliotecario Martínez Pingarrón y a solicitud de Juan de Santander, realizó Casiri una segunda estancia aún más provechosa. Hubo de rehacer algunos artículos y adicionar extractos históricos y literarios, «los cuales acreditan la doctrina y erudición de los árabes».² Pero el primer tomo de la *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis* (1760) estaba ya concluido en 1753, aunque dificultades técnicas y de otra índole motivaron su retraso (Casiri, 1760-1770: I, IV). Una obra, en fin, «que hasta aquel tiempo no se había emprendido en España» (Sempere, 1785-1789: II, 156).

De los años de estudiante de árabe del joven asturiano, acompañado en lo discente por el académico honorario de la Historia Pierre-Joseph Carbonel y Fougasse (1707-1801) (Die-Alberola, 2010: 11-50 / Rodríguez Mediano, 2019: 30-44), antiguo maestro suyo de griego (Gil, 1976: 32-34) se conservan en el Archivo algunos papeles dispersos y abocetados: *Borrador* de los ejercicios realizados durante las lecciones de Casiri, glosarios, anotaciones, una interpretación del alfabeto cufico, un fragmento de gramática árabe en latín, correcciones de traducciones, etcétera, muestra fehaciente de sus primeros pasos en el entendimiento de aquella lengua (Rodríguez Mediano, 2020: 545-574).³

Ya en 1751, su estrecha colaboración con el orientalista maronita dio como fruto la traducción enriquecida con notas marginales, la mayoría de Campomanes —realizada por expreso encargo del ministro Carvajal—, de los capítulos I y III —XVII y XIX del apéndice— de la segunda parte del manuscrito escorialense del *Libro de Agricultura* de Abū Zakarīyā' Yaḥyā Ibn al-'Awwām († 1158) (Casiri-Campomanes, 1751: 241-276) —descrito y extractado profusamente por el mismo Casiri en el tomo primero de su *Bibliotheca* (1760: 323-338): relevante obra (Barraso, 2011: 47-56 / Hajjami, 2018) que José Antonio Banqueri (1745-1818) —el discípulo más aventajado de Casiri—, con el apoyo de Campomanes, traducirá completa a partir de una copia realizada en 1762 por el también maronita Pablo Hodar (Torres, 1998: 209-235) —al no haberle permitido Pérez Bayer trabajar con el códice del Escorial—, considerará «una preciosa colección o resumen de cuanto dejaron escrito en materias de agricultura los autores antiguos de distintas naciones e idiomas, y muchos árabes más modernos que florecieron en los tiempos de su mayor opulencia y prosperidad»

¹ En carta de 12 de junio de 1749, Casiri participa al padre Sarmiento que trabaja doce horas diarias en el inventario de los manuscritos (Varios autores, s. a.). Citado en Sarmiento (2002: 27, nota).

² *Memorial Literario*, n.º XVII, (mayo de 1789), pág. 125. No obstante, como ya indiqué (Cebrián, 1997: 121), resulta significativo que el *Memorial Literario* no reseñase la obra de Casiri —cuyo segundo tomo apareció en 1770— hasta meses después de reeditada por el poderoso Pérez Bayer la *Bibliotheca Vetus* (1788) de Nicolás Antonio.

³ FUE, Archivo de Campomanes, 28-4 y 28-5 (Cejudo López, 1975: 174).

(Abū Zakarīyā', 1802: I, 5)⁴ y publicará, tras muchos contratiempos, retrasos y sinsabores (Soto Pérez, 1985: 51-54).

Por las mismas fechas en que Velázquez realizó su viaje de estado, auspiciado por la Corona, comenzaron a llegar a la Real Academia de la Historia los primeros calcos y dibujos de epigrafía árabe. Campomanes —auxiliado siempre por Casiri— será el encargado por Montiano de evaluarlos y de formular los oportunos informes. Así sucedió con el que damos a conocer en este trabajo sobre el epígrafe cúfico que se hallaba en la puerta del Real de Jerez (1755), considerado hasta ahora como perdido (Canto, 2001: 71 y 79 / Martínez Núñez, 2007: 98). Sobre la notoriedad y peso que Campomanes fue adquiriendo en la corporación, basta con señalar que de académico honorario en 1747 ascendió a supernumerario en 1751 —censor en 1753 como cargo de confianza, no contemplado en el reglamento—⁵ y a numerario en 1754, mientras el maestro, honorario desde 1748, no promocionó a la clase de supernumerarios hasta la reforma de 1759 (Velasco Moreno, 2000: 194, 295 y 308). Y en tanto que el maestro quedaba relegado a un segundo plano como asesor y corrector, el discípulo rubricaba la autoría de las interpretaciones, por lo que, andando el tiempo, la relación entre ambos, siempre amistosa, pasó a ser, en efecto, la de protector y protegido. Realidad, desde luego, que no excluye la sincera gratitud del mentor, quien reconoció que debía a su protegido «cuanto he podido adelantar en el conocimiento del idioma árabe» (Rodríguez de Campomanes, 1756: 105 del *Periplo*).

Conviene dejar claro, no obstante, que el dictamen académico sobre el que de inmediato vamos a tratar no fue el primero que redactó y firmó el jurista asturiano. Ayudado en la interpretación por el sacerdote maronita, emitió años antes, el 22 de septiembre de 1752, un detallado informe sobre una lápida de mármol blanco de epigrafía «cúfica bastante bien formada» —de tiempos de 'Abd al-Rahmān II (siglo IX), hallada en la alcazaba de Mérida— (Ladero Quesada, 2003: 64-68 / Barceló, 2004: 60-61), cuya copia había sido remitida a la Academia de la Historia por el médico José Alsinet de Cortada (Rodríguez de Campomanes, 1752),⁶ admitido en la clase de honorario aquel mismo año (Velasco Moreno, 2000: 292). Campomanes, en carta al presbítero y anticuario Felipe de Samaniego (1729-1796) (Zamora Vicente, 1999: 71-72) asegura que su arbitraje aporta «circunstancias históricas, por otro medio desconocidas, que ni se hallan en Don Rodrigo ni en las mismas historias de los árabes».⁷ Se trata,

⁴ Precedido de erudita y extensa censura favorable de Campomanes (I, 1-4).

⁵ El 26 de junio de aquel año, en el ejercicio del cargo, emitió censura favorable de los tomos décimo y undécimo de la *España sagrada* del padre Flórez (FUE, Archivo de Campomanes, 23-32).

⁶ Transcrita por Álvarez Requejo (1954: 193-198). Sobre ese epígrafe (Martínez Núñez, 2007: 72-76).

⁷ Carta de Campomanes a Samaniego (Madrid, 14 de octubre de 1752). La cita, por Rodríguez de Campomanes (1983: 29).

desde luego, del más antiguo de los de su clase que en la corporación se conserva.⁸ Y Añade que el tipo de letra le recuerda «la inscripción arábica de la Iglesia de Sevilla en honor de San Fernando [...] muy asemejada en la forma».⁹ Por lo demás, se lamenta de la dificultad hermenéutica que originaba la cabal lectura del epígrafe por la falta de puntos y signos diacríticos,

no habiendo entonces otro recurso que el de hacer todas las combinaciones posibles por las distintas letras que de aquellas figuras se pueden formar con los puntos, hasta fijar cuál letra es; de suerte que aquí, para leer, es menester antes entender el sentido de lo que se quiere leer, sacando la letra por el sentido, cuando en nuestra escritura, en que todas las letras tienen figura perfecta y separada, las letras a la primer vista dan la palabra.¹⁰

Por entonces *e in situ*, la había visto y examinado Velázquez, quien informó a Montiano que la copia de Alsinet «estaba defectuosa en algunas partes porque la inscripción está algo maltratada». Por lo que decidió realizar una por sí mismo sin concurso del dibujante. Casiri y Campomanes, que sin duda lo habían advertido, consideraron poco fiable el dibujo del médico de Mérida. Con tal de dejar zanjado el asunto, el laborioso viajero remitió meses más tarde un nuevo bosquejo —dibujado, nos dice, por su colaborador—, aunque sin ofrecer ninguna otra información. Tras revolver un «baúl entero de papeles» y haber hallado el traslado del epígrafe, dijo no haber encontrado el que contenía la explicación, «aunque sé que la tengo y estará extraviada».¹¹ ¿Obedecían reparo y excusa a la verdad? No lo parece. La Academia había cursado la solicitud por mano de nuestro jurista, suspicaz ya entonces, si no envidioso, de la ingente labor de recogida de materiales —en escrupuloso cumplimiento de las disposiciones de la *Instrucción* (1752) de Ensenada— que llevó a cabo con diligente entusiasmo, a pesar de la poca y descontenta colaboración que encontró en

⁸ Menciona, sin embargo, uno previo, obra de Casiri, sobre una inscripción de Tortosa (1748) relativa a la edificación de unas atarazanas (siglo x) por orden de 'Abd al-Raḥmān III —presentado por Campomanes en la junta de 25 de octubre— que, al parecer, no ha perdurado. A ese respecto, Martínez Núñez (2007: 27-28 y 215-217).

⁹ Se refiere al texto arábigo en cúfico almohade, «repartido en nueve renglones», del sepulcro de Fernando III el Santo en la Catedral de Sevilla, en caracteres «conforme los usaban en aquel tiempo los moros de la Bética», traducido por Casiri —«siro muy experto en toda suerte de caracteres arábigos»— y reducido por el mismo Campomanes «al tamaño que propone la estampa», asunto sobre el que discípulo y maestro colaboraron con fray Enrique Flórez (1754: 10-11).

¹⁰ Cito por la transcripción de Álvarez Requejo (1954: 196), ya mencionada, aunque modernizo la ortografía en ésta y en todas las citas de textos dieciochescos, salvo en los títulos de las obras y en lo que pudiese comportar valor fonológico.

¹¹ Cartas de Velázquez a Montiano (Mérida, 6 de enero de 1753 y Antequera, 1 de mayo de 1754), que referencio por Velázquez (2015, I, 128 y 212; el dibujo en II, 778-779).

numerosas ocasiones por parte de su coetáneo y compañero de instituto (Almagro-Gorbea, 2003: 153-155).

De hecho, en mayo de 1755 leyó Campomanes una *Representación* en la Academia sobre la futura formación de una colección de inscripciones.¹² No se cumplía aún un año de la caída de Ensenada (Gómez Urdáñez, 2017: 180-215), protector desde la secretaría del Despacho Universal de Velázquez, quien por tal vínculo clientelar perdió la anualidad que le permitía seguir con las pesquisas del *Viage de España*, aunque la resolución —«por providencia general» del Rey— no lo desanimó. Nuestro avisado Campomanes vio entonces la oportunidad de sustituirlo en los asuntos de «antigüedades»¹³ al lograr, por el contrario, el apoyo de Ricardo Wall, nuevo secretario del Despacho de Estado y su verdadero mentor en el inicio de su carrera política (Téllez Alarcia, 2003: 417-433).

Respecto a las medievales andalusíes, asegura que «los árabes dejaron en letra cúfica un número inmenso de inscripciones». Pero exagera al aseverar que «ya tiene la Academia noticia de muchas que se han interpretado y leído en ella».¹⁴ A decir verdad, de solo tres: el epígrafe de Tortosa elucidado por Casiri (1748), el de la alcazaba de Mérida (1752) —examinado por maestro y discípulo— y la interpretación de los caracteres cúficos del sepulcro de Fernando III (1754) —publicada por Flórez—, fruto del auxilio que le prestaron uno y otro.

Pero vayamos al informe que aquí nos interesa, pergeñado por Campomanes poco después de presentar el joven abogado de los Reales Consejos y supernumerario de la Real de la Historia Antonio Mateos Murillo (1726-1791) (Parada y Barreto, 1873: 278-281 / Nava Rodríguez, 1998: 779 y 834-835) en abril de 1755, una copia del epígrafe de una lápida en piedra arenisca que se encontraba en la puerta del Real de la muralla almohade de Jerez.¹⁵ El padre Jerónimo de Estrada (1693-1780), rector de la casa de la Compañía de Jesús de Arcos de la Frontera y colaborador de fray Enrique Flórez (Parada y Barreto, 1873: 140-145), fue quien se la franqueó.¹⁶ Sin embargo, a principios

¹² FUE, Archivo de Campomanes, 4-2. Transcrita por Gil (1976: 165-170) y reproducida por Canto (2003: 44-49).

¹³ La Academia encargó al recién honorario Tomás Andrés de Gusseme (1712-1774) la formación de una *biblioteca*, de la que se conserva el plan, que no llegó a cristalizar (Gusseme, 1755).

¹⁴ Cito el aserto de Campomanes por la transcripción de Gil (1976: 169).

¹⁵ ARAH, *Actas*, III, 1755, s. f. Sesión de 11 de abril.

¹⁶ «Se halla [en la puerta del Real] otra piedra que está picada [...] y es una de hermosos caracteres arábigos cúficos, que estampó en papel Ventura de Perea con orden de la Ciudad a petición mía, el que remití a Madrid a la Academia y descifró el señor Casiri año de 756 o 57 [sic], cuya lección conservo entre mis papeles» (Estrada, 1741: 16v.-17r.). El manuscrito —una cuidada copia apógrafa, muy posiblemente del autógrafa— figura a nombre de don Jerónimo Alcuino de Artesda, criptónimo en anagrama de Estrada. El año de portada ha de entenderse como fecha cercana al inicio redaccional. Del concurso del jesuita hay constancia, además, en ficha coetánea (BRAH, 9-4128-37.6) citada por Martínez Núñez entre los documentos ilustrativos de la inscripción (2007: 98-101 [véase FIG. 3]). Por otra parte, el mismo Estrada remitió a la Aca-

de mayo de 1754, el futuro marqués de Valdeflores, acompañado del dibujante de Granada, ya la había visto, copiado y registrado en su breve visita a la ciudad, camino del Puerto de Santa María; adonde arribó el día 5 y en donde tuvo ocasión de admirar el espléndido gabinete de antigüedades de Guillermo Tirry (Buhigas-Pérez, 1993-1995: I, 205-221), marqués de la Cañada (1726-1779), poseedor, además, de una extraordinaria biblioteca (Cosano Laguna, 2011: 59-92). Aunque el dibujo no ha perdurado (Velázquez, 2015: II, 698 y 836-837), hay constancia de su existencia en carta remitida a Montiano en agosto de 1755: en ella dice conocer la interpretación de Campomanes —y sin duda el resto del informe—, inserta a la postre en la *Relación del viage de Extremadura y Andalucía* (I, 371). Entre otros asuntos, participa al director de la Academia el plan de *Orígenes y propiedad de la lengua castellana*, obra que por entonces deseaba comenzar a redactar, trazado por el de *Orígenes de la poesía castellana* (Velázquez, 1754) —«porque realmente los orígenes de la poesía y de la lengua son unos mismos»—, y le manifiesta, receloso, desconfianza y animosidad hacia Campomanes, a quien con doblada ironía moteja de «tranquilo y moderado»:

He visto la interpretación de Campomanes a la inscripción arábiga de Xerez. Yo copié esta piedra con otras muchas que pasan de treinta en la Andalucía, y que de propósito no quise poner en la *Relación del viage*, así porque ignoraba lo que querían decir como porque no cayesen en manos del tranquilo y moderado Campomanes. Porque bien sabe usted que este señor no ha cumplido lo que nos prometió acerca de la traducción del Nubiense, invidiándome de esta suerte los descubrimientos que yo podría hacer en virtud de ellas. Por esto, ni ha visto ni verá las dichas inscripciones, como tampoco las demás arábicas que yo adquiriere.¹⁷

En junta ordinaria presidida por el director, con asistencia, entre otros académicos, de García de la Huerta y de Mateos Murillo, Campomanes leyó su *Interpretación de la inscripción arábiga encontrada sobre la clave del arco de la puerta del Real de Xerez de la Frontera*, rubricada el 19 de junio de 1755.¹⁸

Hacía constar la dificultad que ya advirtiera en el epígrafe de Mérida; pero, además, había «en la parte superior del segundo y tercer renglón, palabras superpuestas», acaso «por no caber en el tamaño de la piedra todo lo que se deseaba escribir». A su entender, faltaba «el último renglón en que, según el contexto, debía estar escrito el año en que se puso, según resulta del mismo

demia en 1758 el calco de otro epígrafe en caracteres cúficos encontrado en Arcos de la Frontera (Martínez Núñez, 2007: 95-98).

¹⁷ Carta de Valdeflores a Montiano. Málaga, 12 de agosto de 1755 (Velázquez, 2015: I, 259-260).

¹⁸ ARAH, *Actas*, III, 1755, s. f. Sesión de 20 de junio.

contexto». Pero aunque el primero no generaba problema hermenéutico —por tratarse de la *basimala*, seguida de *tašliya*, fórmula «común a todas las inscripciones de este género»—,¹⁹ solo pudo descifrar unas pocas palabras del resto «por no advertir en los sobrepuestos, que no son regulares en tales inscripciones». Como en casos anteriores, hubo de intervenir el imprescindible Casiri, quien fue, en definitiva, el que transcribió e interpretó:

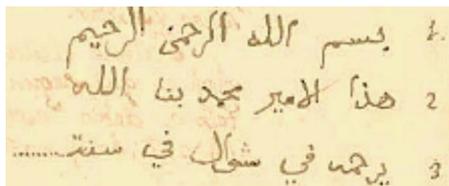
Está escrita, como las demás que hasta aquí hemos encontrado en España, en caracteres cúficos.

Tiene, a manera de las medallas arábicas, en la parte superior del segundo y tercer renglón, palabras sobrepuestas; quizás por no caber en el tamaño de la piedra todo lo que se deseaba escribir.

Fáltale el último renglón en que, según el contexto, debía estar escrito el año en que se puso, según resulta del mismo contexto.

Su lectura es muy dificultosa, y aunque por el primer renglón, común a todas las inscripciones de este género, pude descifrar algunas palabras, no habría sido yo parte para leerla toda por no advertir en los sobrepuestos, que no son regulares en tales inscripciones.

Consultada con nuestro compañero el señor Casiri, la leyó enteramente; y según su lectura en caracteres asiáticos corrientes, renglón por renglón dice así:²⁰



Que traducida en español, dice cada renglón lo siguiente:

- Primero. En el nombre de Dios piadoso y misericordioso
 Segundo. Este edificio hizo el general o rey Mohamed, que Dios
 Tercero. perdone: en el mes de shauval en el año

¹⁹ بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ - «En el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso» (Corán, azora XII, final de la aleya 64). Sobre el uso de los versículos coránicos y eulogias en esta clase de inscripciones: (Martínez Núñez, 1997: 415-445).

²⁰ Amador de los Ríos (1883: 22-23, 91-93 y, especialmente, 150-154) califica esta traducción de «fantástica» por razón de no haber entendido Campomanes «el caprichoso dibujo de los signos». La había visto, desde luego, en el registro tomado por Valdeflores en la *Relación del viage de Extremadura y Andalucía*. Pero al no tener conocimiento del informe —donde figura la reducción al alifato común de la ilustración—, elaboró una transcripción arábiga [... بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ / هٰذَا بِنْتُهُ عَمَلُ مُحَمَّدِ اللّٰهِ / غَفَرَ لِي فِي شَوَّالٍ مِنْ عَامِ]—basada en la traducción de Campomanes—, que difiere bastante en la segunda y tercera líneas de la pergeñada por nuestro joven académico.

La importancia de esta memoria no necesita de recomendación, pues manifiesta quien edificó la fortaleza o alcázar de Xerez.

Tengo por arriesgado arrojarse a conjeturas sobre discurrir el año, que por defecto de la copia no se lee;²¹ y acaso, vuelta a copiar con puntualidad la inscripción, parecerá el cuarto renglón que visiblemente falta; y con él, ahorrando de conjeturas, podremos certificarnos del tiempo en que se haya escrito.

Así, me parece que la Academia debe encargar al señor Murillo, por cuya mano ha venido, encomiende a la persona de su satisfacción vuelva a copiarla de nuevo, por si aun registrada por sus lados la piedra aparece el cuarto renglón que nuestra copia tiene de menos; y es lo más importante de la inscripción para saber la antigüedad de la obra en que se puso esta memoria.

Es cuanto puedo decir en fuerza de la remisión que me ha hecho la Academia. Madrid y junio 19 de 1755 (Campomanes, 1755: 1r.-2v.).²²

El informe, según se indica, no pasó a secretaría sino que quedó en poder de su autor, acordándose encargar a Mateos Murillo que averiguase si figuraban en la lápida «algunos caracteres más por algún lado o intermediación».²³ Resulta comprensible, dada la rivalidad existente, que Valdeflores en la carta a Montiano —que guardaba copia de la *Interpretación* y, al contrario del joven Campomanes, había examinado y dibujado el epígrafe *in situ*— ironizase con cierto despecho sobre el indeciso dictamen del arabista asturiano, al que acusa, además, de informal:

En la interpretación de la inscripción de Xerez dice que se debe examinar si hay más de los tres renglones que tenía la copia de que usó, porque en ésta no está el año. Quédese pues con la duda, en cambio de muchas en que a mí me ha dejado, acerca de la geografía del tiempo de los árabes, por no haber cumplido su palabra (Velázquez, 2015: I, 260).

La existencia del epígrafe almohade, sin embargo, era conocida desde tiempos anteriores, aunque de los «monumentos» islámicos jerezanos el único historiador que vio obra impresa en el siglo XVII refiere solo que los musulmanes «repararon sus muros y levantaron su fábrica un tercio más alta, cuyo sobrepuesto aún hoy se echa de ver en el edificio» (Roa, 1617: 40r.). No obstante,

²¹ El calco —sin duda extremadamente deficiente— indujo a los traductores a transcribir el final de la última línea como في شوال في سنة... - «en el mes de shawal en el año...», lo que les llevó a suponer que faltaba una línea en la que figuraría la fecha concreta.

²² Doy públicas gracias a Pilar Benito por haberme facilitado copia digital. Existió, al parecer, un traslado de este autógrafo en la biblioteca del Instituto de Jovellanos de Gijón, pasto de las llamas durante la Guerra Civil. Solo perdura su referencia (Somoza de Montsoriu, 1883: 56).

²³ ARAH, *Actas*, III, 1755, s. f. Sesión de 20 de junio.

de las circunstancias azarosas por las que atravesó la lápida en aquel siglo, dio cuenta fray Esteban Rallón (1608-1689) en su *Historia de la Ciudad de Xerez de la Frontera* (h. 1664) —manuscrita entonces—, siendo del parecer, frente a la opinión contraria del cabildo, de «quitarla de aquel sitio y guardarla, para que por ella se conociesen los fundadores de estos muros»:

Están repartidas estas cuatro puertas en los cuatro lienzos de la ciudad, y todas están adornadas de arquitectura morisca y, en cada una, una inscripción árabe, dificultosa de leer y entender por estar gastadas con el tiempo. En la que llamamos del Real se han conservado tres: la superior en una piedra roja que por no ser de buena calidad y dureza no se puede leer; más abajo otra de mármol blanco de vara, poco más o menos, de largo, que aunque he hecho muchas diligencias por saber lo que contienen no he hallado quien me las explique; otra está más abajo, así mismo de mármol blanco, la cual se mandó picar por la ciudad a instancias de don Pedro de Villalobos, su veinte y cuatro, que, movido del celo de la religión, lo propuso a la ciudad porque un árabe le dijo que contenía la forma con que los mahometanos profesan su secta,²⁴ y porque los moros hacían grandes fiestas cuando la leían (Rallón, 1997-1999, IV, 128).

En el arco de la puerta, «en la fachada que mira a la plaza del Arenal», campeaba incólome, sin aditamento alguno, cuando la describió con todo lujo de detalles el erudito anticuario Bartolomé Gutiérrez (1701-1758) (Cebrián, 2003: 37-63) —«espíritu activo, vivo, penetrante», de «mente con aptitud y facilidad para todo lo escible, que pasmaba a los más hábiles que le trataron» a tenor del padre Estrada (s. a.: 12v.)—, moderado impugnador a la sazón de la *España sagrada* de Flórez (Cebrián, 2023: 33-61) y actor principal, como veremos, del

²⁴ Pedro de Villalobos Morales, recibido por veinticuatro el 4 de julio de 1649, puso en conocimiento de los capitulares en junta de 22 de abril de 1672 que en la «piedra pequeña de mármol» de la puerta del Real estaban escritas «con caracteres árabigos unas palabras de que usan los infieles por artículo principal de su seta y contra el decoro de nuestra santa Fe católica»; y que en cierta ocasión, un viajero arribado a Jerez, «católico muy inteligente en el alfabeto árabe», le declaró las palabras que en la dicha piedra están puestas, cuya fábrica, por su antigüedad, fue en el tiempo que los moros se apoderaron de España. Por lo que pidió, «así por lo que tienen de pernicioso como por el grande escándalo que los moros cautivos que hay en esta ciudad hacen, reverenciando dicha piedra, la Ciudad sea servida de mandarla quitar o picarla, y en su lugar fijar y estampar una imagen de Nuestra Señora de la pura y limpia Concepción» (AMJ, *Actas capitulares*, 1672, fol. 939r.). Aunque se resolvió o removerla, si había facilidad, o picar «las letras árabigas que en ella están puestas» y sobre ellas fijar la imagen de la Virgen, no fue removida, aunque sí se la picó en la primera línea (véase en FIG. 3). Permaneció en su ubicación hasta que la puerta del Real fue demolida en 1821. Pasó más tarde a poder de Francisco Durán Jiménez, capellán de la ermita de Los Remedios, hasta que fue trasladada a las casas consistoriales el 17 de enero de 1863 y, finalmente, al Depósito Arqueológico —anejo por entonces a la Biblioteca Municipal— el 13 de octubre de 1876. El documento capitular fue publicado por Fita (1887: 418-419), a partir de una copia remitida por Salvador Trillo, y por Muñoz y Gómez (1890: 154-155).

envió a la Academia de la Historia de una copia de mejor calidad del epígrafe. El largo excurso se halla en la reelaboración del tomo primero de *Antigüedades, Grandezas y Memorias de Xerez de la Frontera* (1752-1754), redactado casi todo en 1756 y acabado a principios del año siguiente, inédito entonces:

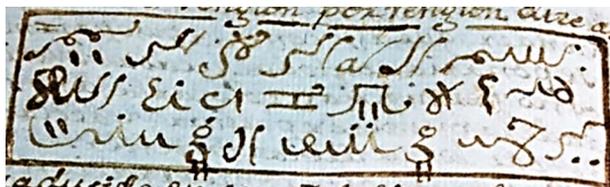
En la puerta del Real es mucho más notable una lápida completa que está patente sobre la fachada y arco de su exterior entrada y puerta principal; ésta se conserva íntegra sin rotura ni desfalco y con todos sus caracteres manifiestos, porque la constante diligencia de algunos eruditos consiguieron que con la asistencia de un capitular se fabricasen andamios (por estar muy elevada) y se sacaron copias, y se le dio color obscuro a las letras y color blanco al fondo: con cuya disposición está tan visible y clara que todos la pueden registrar y sacar traslados. Como yo la copié, es así (Gutiérrez, 1757a: 44r.-v.):²⁵



Nuestro anticuario —defensor apasionado de la existencia de Jerez y de su murallaje desde tiempos remotos— se muestra en profundo desacuerdo con Rallón, al que tacha de «poco noticioso» al «atribuir a los moros la fundación de los muros, [...] pues no porque la obra de los reparos y fábricas de portadas sean suyas, hemos de entender que los muros son *a fundamentis* de su mano contruidos y ellos los primeros fabricantes», siendo digno de nota —prosigue— que «habiendo en esta misma puerta tanto monumento romano, quiera darle a los moros la honra de fundadores, pudiendo quedar en la duda, no sabiendo la certeza» (1757a: 45v.-46r.).

Incertidumbre que continuó tras elucidar el epígrafe Casiri y firmarlo Campomanes, de cuya *Interpretación* (1755) recibió copia y la envió a Estrada —como quedó dicho— el académico Mateos Murillo, que, más que probablemente, fue quien se la franqueó a nuestro erudito. Le fuese o no remitida en persona, Gutiérrez la trasladó casi completa —a excepción del párrafo penúltimo— al libro primero de *Historia del Estado presente y Antiguo* (1757), incluyendo, para más señas, un dibujo propio de la transcripción «en caracteres asiáticos corrientes» suministrada por Campomanes:

²⁵ Existe edición de los cuatro tomos que conforman la obra (Gutiérrez, 1836-1887), cuya poca fiabilidad aconseja citar por los manuscritos autógrafos.



El párrafo en que el joven arabista recogió el dictamen de la Academia (FIG. 1) fue el suprimido por Gutiérrez. Debió éste de sentirse aludido y quizá por ello lo omitió, pues la «persona de su satisfacción» a la que Mateos Murillo habría de encargar «copiarla de nuevo, por si aun registrada por sus lados la piedra aparece el cuarto renglón» (Campomanes, 1755: 2v.) no era otra que él mismo. Nuestro anticuario, no obstante, no ocultó en su *Historia* el activo papel que desempeñó como informante, por partida doble, del epígrafe, así como sus propias elucubraciones. Alude ahí, aunque de forma indirecta, al calco realizado por el «artífice» Ventura de Perea, al concurso de Estrada y al inmediato envío de su copia, remitida a los académicos de la Historia «por mano del padre de uno de ellos»:

Como los sujetos que la interpretaron son de tan alto carácter en la inteligencia de estas inscripciones, por si no hubiese sido completa en todas sus circunstancias la copia que se llevó (que la sacó el artífice que subió a darle los coloridos a sus caracteres y la estampó), saqué yo otra, juntamente con un borrón de toda la fachada de la puerta, con toda su distinción de piedras y lugares de su colocación y asiento; y la volví a remitir a dichos académicos por mano del padre de uno de ellos,²⁶ que fue por donde se consiguió la interpretación declarada, y no hemos tenido nueva razón; y aun por otra mano, también miembro de la Real Academia,²⁷ que se ofreció a facilitarla, puse otra copia con deseo de conseguir entera y adecuada interpretación; pero no se ha logrado a la presente esa fortuna. Solo un recurso (aunque irregular) nos queda, supuesta la legítima interpretación dada por esos eruditísimos caballeros; y es que acabando con esta palabras: *en el mes de shawal en el año...*, este año estuviese puesto en la piedra roja que está sobre ella, y es la astillada y desfalcada de todo su plano y terso; esto (aunque remoto) es lo último a que se puede recurrir para dejar la piedra en su integridad y en su verdad la lección (Gutiérrez, 1757a: 47r.-v.).

No hubo «nueva razón» porque en las juntas de la Real Academia de la Historia no se volvió a tratar más de ese asunto. El casi inmediato nombramiento

²⁶ Don Juan Mateos Murillo, padre del académico.

²⁷ Muy probablemente Tomás Andrés de Gusseme.

del jurista Pedro Rodríguez de Campomanes como asesor general del Juzgado de la Renta de Correos y Postas del Reino en noviembre de 1755 —inicio de la que sería su larga carrera política al servicio de la Corona (Vallejo García-Hevia, 1998: 51-83)—, está en íntimo correlato, desde luego, con su alejamiento del arabismo activo y, en general, de los estudios históricos, de los que apenas si publicó algo a partir de 1756 (Gil, 1976: 37-42).

Gutiérrez, por su parte, dio cuenta también de los «confusos y no completos caracteres» de otro epígrafe almohade, radicado entonces «sobre el arco de la puerta exterior de la puerta de Sevilla, el cual se ve consumido a retazos de la injuria de los temporales». Confiaba en que algún erudito, «inteligente en su idioma», pudiese elucidar «el tiempo en que se puso; y de ahí se hallará la luz de cuando fueron hechas estas obras por ellos, de fabricar portadas y forrar sus antiguos muros, dejándoles en el centro por migajón la masa de su antigua y primitiva fortaleza» (Gutiérrez, 1757a: 43v.-44r.). Supuso que la doble estrella almohade que lo dividía, similar a «los luceros y estrellas, unos de seis puntas y otras de ocho [...] embutidos en la piedra», era reminiscencia de «antiguas armas de la anterior gente que la pobló en tiempo de esta gentilidad» (Gutiérrez, 1754: 18) en abono del pretendido origen inmemorial de la ciudad (Pomar Rodil, 2003: 81-95) y su declarado deseo de reputarla «por antigua, conocida por regia, asegurada por leal, firmada por nobilísima y aun tenida por la más privilegiada de los siglos» (Gutiérrez, 1986: 60). Y añade que la estrella del rótulo epigráfico «en piedra de Martelilla» —de que eran todas las inscripciones que adornaban la puerta— presentaba cierta similitud con la de «una monedita, muy especial, muy bien conservada», que copió «para cotejo de las letras de este rótulo y del de la lápida de la puerta Real, que he trasladado lo más fiel que he podido»: ²⁸



Débase advertir que todos esos claros de los puntillos están muy corroídos y defectuosos en los caracteres, que no dan lugar a sacar más que las presentes figuras. Y aquí se puede reflexionar de paso la colocación hecha de las estrellas o luceros, que como antiquísimas armas de esta ciudad fijaron dentro y fuera de sus renovadas puertas, haciendo en esto los alarbes lo que habían hecho los cul-

²⁸ Incluyó también dibujo del epígrafe en una *Adición y resumen de las especies principales* contenidas en el primer tomo del original autógrafa *Antigüedades, Grandezas y Memorias de Xerez de la Frontera* (1752), fol. 120v. (BCC, ms. 58-3-14).

tos romanos cuando cuñaron las antepuestas monedas, que entre letras romanas fijaron las turdetanas y sus timbres; y los arábigos, entre sus rótulos y obras de arquitectura, colocaron las armas y signos de esta población en todas las obras de las puertas que reedificaron (Gutiérrez, 1757a: 44r.).

Según asegura nuestro anticuario, se envió traslado del borroso epígrafe al erudito José Cevallos y Ruiz de Vargas (1724-1776), fundador de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (Aguilar Piñal, 1966: 42-48), honorario de la Real de la Historia (1753), asiduo corresponsal de Gregorio Mayans (Mestre, 1990: 11-22 y 82-275) y autor de unas posteriores *Apuntaciones para la Biblioteca española* (1758-1762) de Nicolás Antonio (Cebrián, 1997: 14-19) —con quien Gutiérrez sostuvo correspondencia—,²⁹ quien, si hemos entendido bien, lo comunicó a los clérigos Juan de Flores y Oddouz (1724-1789) (Sotomayor, 2007: 65-128) y Juan Ramón Velázquez de Echavarría, (1729-1804),³⁰ colegial éste del Sacromonte, falsificadores (Mora-Álvarez Barrientos, 2003: 533-546) de «monumentos eclesiásticos y profanos, que se extrajeron de la Alcazaba [...] desde el año de 1754», acusados más tarde de adulterar toda clase de documentos y condenados en 1777, tras meticuloso proceso, a ocho años de reclusión conventual (Anónimo, 1781: 392). No obstante, Cevallos no dudaba ya por aquel entonces del fraude de las inscripciones granadinas,³¹ al igual que Gussemé y más tarde Sarmiento y Pérez Bayer (Pastor Muñoz, 2017: XXXIII-XXXVI). Para el marqués de Valdeflores —que sospechó desde un principio— no era sino un «atrevido, emprendedor, alborotador, amigo de levantar figura y fraudulento en el trato».³²

Apoyado Echavarría en la «autoridad» del dominico fray Juan Bautista Hesronita, arzobispo de Monte Líbano, intérprete de Paulo V y traductor de las láminas de los libros plúmbeos (Padilla Mellado, 2013-2014: 501-516), no tuvo el menor inconveniente en transcribir e interpretar la inscripción como le vino en gana. Flores debió también intervenir; o, quizá, ser incluso el autor material, admirado, como era en aquellos años, por su habilidad en descifrar alfabetos ficticios (Orfila *et al.*, 2012: 50-54). Gutiérrez —que ni por asomo se percató del enredo— se convirtió así en una más de las «personas eruditas» engañadas por aquellos falsarios, a quienes encarece, para más señas de probidad, por su «sobradísima erudición»:

²⁹ Carta de Gutiérrez a Cevallos. Jerez, 15 de febrero de 1756, fols. 201r.-203v. (BNE, ms. 10350).

³⁰ Autor de *Breve noticia de la magnífica obra que se está proyectando en la Alcazaba Albaicín de Granada, año de 1755*, con numerosos dibujos de epígrafes falsos (BDC, ms. 908). Sobre su papel en el fraude: (Sotomayor, 2007: 153-155).

³¹ Carta de Cevallos a Mayans. Sevilla, 28 de octubre de 1755 (Mestre, 1990: 216).

³² Carta de Valdeflores a Montiano. Málaga, 31 de diciembre de 1754 (Velázquez, 2015: I, 240).

Se consultó por mano del doctor don Josef Cevallos, del gremio y claustro de la universidad de Sevilla, interesándose don Juan de Flores con el doctor Echavarría, en la ciudad de Granada; el cual, con sobradísima erudición, se empeña en su lección, procurando concertar los defectos que, por corroidos y faltos, se hallan sus caracteres para poderlos hacer hablar, y con autoridad del arzobispo del Monte Líbano; en donde con cuatro diferencias de caracteres arábigos, reduce su inteligencia y coordinación a las voces siguientes de los tres idiomas arábigo, latino y español.

Árabe: *Sati naron minas-samai babocha-baití, Niron Alteth quilo alon ala ihis-salamo.*

Latino: *Venit ignis de Cælo super portam domus, jugum et gravitas familiæ, super eum pax.*

Y dice dicho doctor que es a la letra, y sin faltarle coma, una sentencia del Alcorán; y estando ésta sobre la puerta, puede aludir a la toma de aquella ciudad hecha por los moros; que no es la primera vez que se llamaron «fuego del Cielo» y «yugo de los cristianos»; o tal vez hablando de su profeta, que viniendo ellos vino en religión, a quien es muy común llamarle *jugum familiarum*, y él se da este nombre repetidas veces en el Alcorán; pero asegurando que todo lo dice dicho doctor por conjetura y que aquélla es obra de moros, podrá decir:

Castellano: Vino el fuego del Cielo *sobre la puerta de esta casa, el yugo y gravamen de las familias; y sobre él la paz.*

Esto esno sabido hasta ahora, y juzgo puede decir: *sobre la puerta de esta habitación o morada*, que es más alusivo a la puerta de la ciudad (Gutiérrez, 1757a: 47v).³³

Bartolomé Gutiérrez falleció en 1758 dejando una considerable cantidad de obras inéditas. Entre ellas, el libro primero de la *Historia del Estado presente y Antiguo de la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Xerez de la Frontera* (1757), en el que la *Interpretación* (1755) del joven arabista asturiano de la lápida almohade en cúfico florido de relieve de la primera mitad del siglo XIII de la puerta del Real ocupa un discreto lugar. Errores hermenéuticos aparte, Casiri y Campomanes no pudieron datarla, que era lo que más le importaba a nuestro anticuario.³⁴ «Pero hasta tener más luz, tendrá paciencia nuestra curiosidad» (Gutiérrez, 1757b: 4r.).

³³ «Ignórase hoy el destino de dicha piedra; en la Biblioteca Pública consérvase solo la estrella que separaba en dos trozos la inscripción» (Muñoz Espinosa *et al.*, 1890-1895: 51r.).

³⁴ La bibliografía que proporciona Martínez Núñez (2007: 98) sobre estudios específicos posteriores me exime de repetirlos aquí. Borrego Soto (2013: 58-62 y 101), transcribe la *Interpretación* incompleta de Campomanes por Gutiérrez (1886-1887: I, 86-87; las ilustraciones, al parecer, a través de la copia del siglo XIX del Archivo Histórico Diocesano). La traducción de Campomanes figura también —copiada de ese mismo impreso— en Muñoz Espinosa *et al.* (1890-1895: 48r. [sobre el epígrafe, 48r.-50v.]).

Sin embargo, su muerte y la de Estrada supuso un durísimo golpe a la ulterior «curiosidad» de sus continuadores en labores eruditas. Y así, ante el progresivo «abandono y descuido de los monumentos de antigüedad esculpidos en diferentes piedras», el cabildo suplicó al corregidor que se sirviese destinarlas «con decencia y custodia [...] para que ninguna quede extraviada».³⁵ Fue a partir de aquel acuerdo de 1785 cuando comenzó su andadura la colección arqueológica de la ciudad, destinada a dar crédito del «antiquísimo solar» que la facultara en su vindicación, ante el arzobispado de Sevilla, de la silla episcopal asidonense (Salas Álvarez, 2009: I, 471-472).

Del escaso interés suscitado por el epígrafe arábigo en las décadas finales del siglo XVIII da ejemplo Francisco Xavier Virués de Segovia y López de Spínola (1762-1800), maestrante de la Real de Ronda y director de la Real Sociedad Patriótica de Jerez desde 1791, quien, aunque lo transcribió y acompañó de una descabellada traducción bajo el número 16 de su *Epítome de Algunas Antigüedades*, lo excluyó más tarde (FIG. 2) del apartado en que inventarió las inscripciones romanas (1796: s. f.).³⁶ Procedió de ese modo por estimarla indigna de figurar entre ellas, engrosando así el elevado número de anticuarios que tenían «por despreciables las que no fuesen romanas o griegas», censurados años atrás por el joven jurista asturiano en su *Representación* (1755) a la Academia.³⁷

Tampoco tuvo el honor de figurar entre las láminas de epígrafes cúficos colocadas al final, tras las de las monedas andalusíes, del *Discurso y tablas de medallas árabes* (1784), fruto del malogrado proyecto sobre *Inscripciones y medallas árabes* impulsado por Campomanes (Almagro Gorbea-Maier, 2003: 14-18), con el concurso imprescindible de Casiri, a partir de ser elegido director de la Real Academia de la Historia en 1764 (Martín Escudero, 2010: 145-180). Seguramente porque maestro y discípulo —protegido y protector— tenían la certeza de que la *Interpretación* que habían efectuado en 1755 no era demasiado de fiar.

³⁵ Acuerdo capitular de 9 de abril de 1785 (Muñoz y Gómez, 1890: 150).

³⁶ Obviamente, no figura en el impreso de fines del siglo XIX (Virués de Segovia, 1889: 15).

³⁷ Cito las palabras de Campomanes por la transcripción de Gil (1976: 167-168).

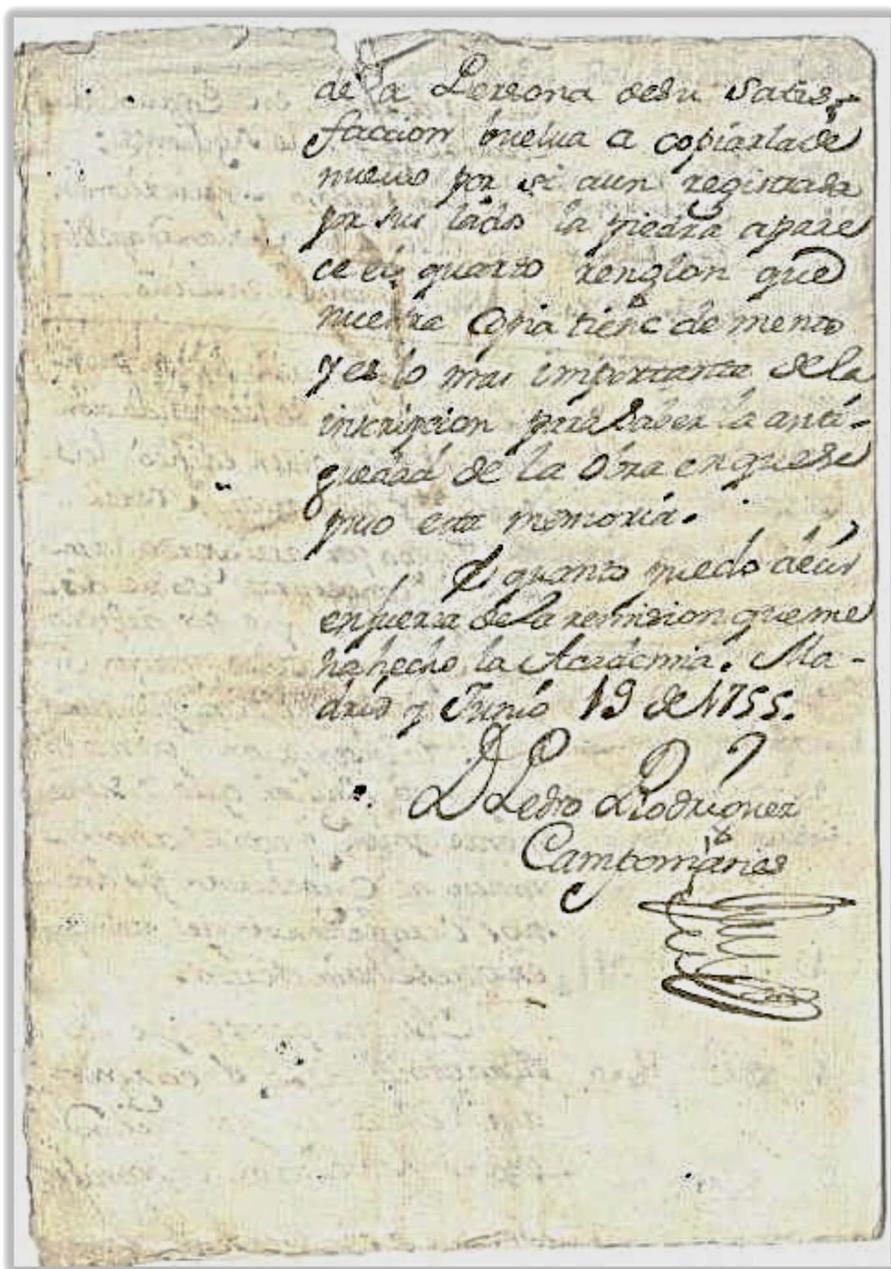


FIGURA 1. Página final de la *Interpretación de la inscripción arábiga* (1755).
Fundación Universitaria Española, Archivo de Campomanes, 28-24, f. 2v.

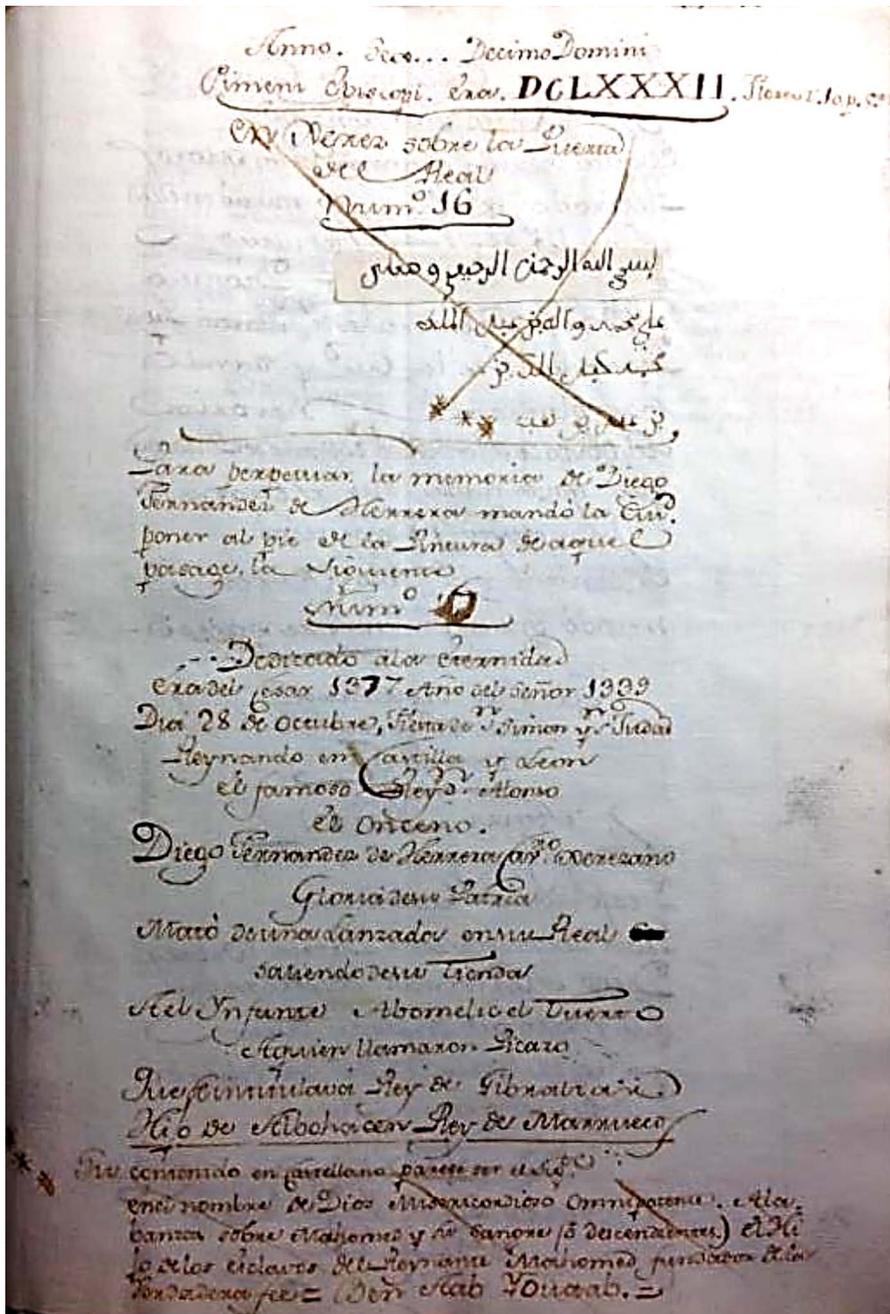


FIGURA 2. Transcripción de Francisco Xavier Virués de Segovia (1796).
 Biblioteca Municipal Central de Jerez, Ms. 15, f. 22r.



FIGURA 3.

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ
صَلَّى اللَّهُ عَلَى مُحَمَّدٍ اللَّهِ
خَيْرَ حَفَظَا وَهُوَ أَرْحَمَ الرَّاحِمِينَ

«En el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso.
Bendiga Dios a Muḥammad. Dios es
el mejor custodio y Él es el más misericordioso de los misericordiosos»
(Martínez Núñez, 2007: 100).³⁸

Bibliografía

- ABŪ ZAKARĪYĀ' YAḤYĀ IBN AL-'AWWĀM (1802), *Libro de agricultura. Su autor el doctor excelente Abū ZacarĪa IahĪa Aben Mohamed Ben el Awam, sevillano. Traducido al castellano y anotado por don Josef Antonio Banqueri*, Madrid, Imprenta Real, 2 tt.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco (1966), *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC.
- ALMAGRO GORBEA, Antonio y Jorge MAIER ALLENDE (2012), «Los inicios de la arqueología islámica», en *De Pompeya al Nuevo Mundo. La Corona española y la arqueología en el siglo XVIII*, eds. Martín Almagro-Gorbea y Jorge Maier Allende, Madrid, Real Academia de la Historia-Patrimonio Nacional, págs. 229-243.
- ALMAGRO-GORBEA, Martín (2003), «Pedro Rodríguez de Campomanes y las “antigüe-

³⁸ Fotografía del autor.

- dades”», en *Campomanes en su II Centenario*, ed. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, Madrid, Real Academia de la Historia, págs. 117-159.
- y Jorge MAIER (2003), «La Real Academia de la Historia y la arqueología española en el siglo XVIII», en *Illuminismo e Illustración. Le antichità e i loro protagonisti in Spagna e in Italia nel XVIII secolo*, eds. José Beltrán Fortes, Beatrice Cacciotti, Xavier Dupré Raventós y Beatrice Palma Venetucci, Roma, “L’Erma” di Bretschneider, págs. 1-28.
- ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, Manuel (1996), *La Antigüedad en la historiografía española del s. XVIII: el Marqués de Valdeflores*, Málaga, Universidad.
- ÁLVAREZ REQUEJO, Felipe (1954), *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- AMADOR DE LOS RÍOS Y VILLALTA, Rodrigo (1883), *Memoria acerca de algunas inscripciones arábigas de España y Portugal*, Madrid, Imprenta de Fortanet.
- ANÓNIMO (1781), *Razón del Juicio seguido en la Ciudad de Granada [...] contra varios falsificadores de escrituras públicas, monumentos sagrados y profanos, caracteres, tradiciones, reliquias y libros de supuesta antigüedad*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- Archivo Municipal de Jerez (1672), *Actas capitulares*.
- Archivo de la Real Academia de la Historia (1755), *Actas III (1753-1760)*, s. f.
- BARCELÓ, Carmen (2004), «Las inscripciones omeyas de la alcazaba de Mérida», *Arqueología y Territorio Medieval*, n.º 11, 1, págs. 59-78.
- BARRASO, Víctor M. (2011), «El proceso de traducción de dos obras agronómicas: *Al-filāḥa al-abatīyya* y *Kitāb al-filāḥa* de Ibn al-‘Awwām», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, n.º 60, págs. 39-56.
- BORREGO SOTO, Miguel Ángel (2013), *Epigrafía andalusí. Inscripciones árabes de Jerez de la Frontera*, Madrid, Peripencias Libros.
- BUHIGAS CABRERA, José Ignacio y Enrique PÉREZ FERNÁNDEZ (1993-1995), «El Marqués de la Cañada y su gabinete de antigüedades del siglo XVIII en el Puerto de Santa María», en *La antigüedad como argumento. Historiografía de arqueología e historia antigua de Andalucía*, eds. José Beltrán y Fernando Gascó, Sevilla, Junta de Andalucía-Scriptorium, 2 tt.
- CANTO, Alicia M.^a (2001), *La arqueología española en la época de Carlos IV y Godoy. Los dibujos de Mérida de don Manuel de Villena Moziño (1791-1794)*, Madrid, Ministerio de Educación.
- (2003), «El Conde de Campomanes, arqueólogo y epigrafista», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n.º CC, 1, págs. 25-54.
- CASIRI, Miguel (1751), *Apéndice que contiene dos capítulos del Tratado de Agricultura. Escrito en lengua árabe por Abú Zacharía Jehía Ebn Mohamad, Ebn Ahmad (vulgarmente) Ebn Alauan, sevillano. Traducidos por el Doctor Don —, Presbýtero, Professor de Lenguas Orientales en la Real Bibliotheca y por Don Pedro*

- Rodríguez Campomanes, *Abogado de los Reales Consejos, ambos de la Real Academia de la Historia*, en *Tratado del cultivo de las tierras, según los principios de Mons. Tull, inglés. Compuesto en francés por Mons. Duhamel de Monceau, de la Academia Real de las Ciencias*, trad. Miguel José de Aoiz (trad.), Madrid, Joseph de Orga; seguido de *Lista de voces arábicas*, Madrid, Antonio Pérez de Soto, págs. I-VVII.
- (1760-1770), *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis sive Librorum omnium Mss. quos Arabice ab auctoribus magnam partem arabo-hispanis compositos Bibliotheca Cœnobii Escorialensis complectitur recensio & explanatio*, Madrid, Antonius Perez de Soto, 2 tt.
- CEBRIÁN, José (1997), *Nicolás Antonio y la Ilustración española*, Kassel, Reichenberger.
- (2003), «Bartolomé Gutiérrez o la erudición para andar por casa», en *Desde el siglo ilustrado. Sobre periodismo y crítica en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 37-63.
- (2023), «Bartolomé Gutiérrez, impugnador de fray Enrique Flórez», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n.º CCXX, 1, págs. 33-61.
- CEJUDO LÓPEZ, Jorge (1975), *Catálogo del Archivo del Conde de Campomanes. Fondos Carmen Dorado y Rafael Gasset*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- COSANO LAGUNA, Sara (2011), «Noticias de la biblioteca de un ilustrado gaditano: don Guillermo Tirry y Tirry, III marqués de la Cañada», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 21, págs. 59-92.
- DIE MACULET, Rosario y Armando ALBEROLA ROMÁ (2010), «José Carbonel Fougasse (1707-1801). El rastro de un erudito en la España ilustrada», *Revista de Historia Moderna*, n.º 28, págs. 11-50.
- ENSENADA, Marqués de la (s. a.), *Instrucción que ha de observar Don Luis Velázquez, de la Real Academia de la Historia, en el viage a que está destinado para abrir y reconocer las antigüedades de España* (BRAH, CAG / 9 / 7980 / 5 [18]).
- ESTRADA, Jerónimo de (s. a.), *Cathálogo de Varones illustres de Xerez de la Frontera, en virtud, Letras, armas, Dignidades y Gobiernos* (BRAH, ms. 9 / 6054).
- (1741), *Discurso Histórico-Apológico sobre la Cátedra Episcopal Asidonense, en que se prueba su invariada existencia o asiento en la noble y antigua Ciudad de Xerez de la Frontera* (BMCJ, ms. 12).
- FERNÁNDEZ, Paz (1996), «Expediente personal de Miguel Casiri en la Biblioteca Nacional», *Al-Andalus Magreb*, n.º 4, págs. 105-133.
- FITA, Fidel (1887), «Noticias», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n.º X, 6, págs. 418-419.
- FLÓREZ, Enrique (1754), *Elogios del Santo Rey D.ⁿ Fernando, puestos en el sepulcro de Sevilla en Hebreo y Árabeto. Hasta hoy no publicados. Con las inscripciones Latina y Castellana*, Madrid, Antonio Marín.

- GARCÍA EJARQUE, Luis (1997), *La Real Biblioteca de S. M. y su personal (1712-1836)*, Madrid, Tabapress.
- GIL, Luis (1976), *Campomanes, un helenista en el poder*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- GLESENER, Thomas (2021), «Gouverner la langue arabe. Miguel Casiri et les arabisants du roi d'Espagne au Siècle des Lumières», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, n.º 76, 2, págs. 227-267.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis (2017), *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores.
- GUSSEME, Tomás Andrés de (1755), *Traza, método y distribución para una colección general de inscripciones antiguas de España* (FUE, Archivo de Campomanes, 4-1).
- GUTIÉRREZ, Bartolomé (1752), *Antigüedades, Grandezas y Memorias de la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Xerez de la Frontera. Libro Primero* (BCC, ms. 58-3-14).
- (1754), *Reflexión sobre la opinión admitida por el M. R. P. Mro. Fr. Enrique Flórez, que niega la identidad de Asta con Xerez de la Frontera*, Sevilla, Joseph Padrino.
- (1757a), *Libro primero. Historia del Estado presente y Antiguo de la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Xerez de la Frontera* (BCC, ms. 58-3-16).
- (1757b), *Libro segundo. Continuación de la Historia y Annales de la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Xerez de la Frontera* (BCC, 58-3-15).
- (1886-1887), *Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Jerez, Melchor García Ruiz, 4 tt.
- (1986), *Poema histórico de las antigüedades de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Xerez de la Frontera*, ed. José Cebrián, Jerez, CSIC-CEHJ.
- HAJJAMI, Karim (2018), *El 'Libro de agricultura' árabe de Abu Zakaríá y su traducción al español y al francés. Estudio comparativo*, Soria, Universidad de Valladolid.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (2003), «Campomanes medievalista», en *Campomanes en su II Centenario*, ed. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, Madrid, Real Academia de la Historia, págs. 35-116.
- MARTÍN ESCUDERO, Fátima (2010), «El primer proyecto de publicación de un catálogo de moneda andalusí en España: *Discurso y tablas de medallas árabes* de Miguel Casiri», *Documenta & Instrumenta*, n.º 8, págs. 145-180.
- MARTÍNEZ NÚÑEZ, María Antonia (1997), «Epigrafía y propaganda almohades», *Al-Qanṭara*, n.º XVIII, 2, págs. 415-445.
- (2007), *Catálogo del Gabinete de Antigüedades. Epigrafía árabe*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- Memorial Literario* (mayo de 1789), n.º XVII.
- MESTRE, Antonio (1990), *Correspondencia de los ilustrados andaluces*, Jerez, Junta de Andalucía.

- MORA, Gloria y Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS (2003), «Las falsificaciones granadinas del siglo XVIII. Nacionalismo y arqueología», *Al-Qanṭara*, XXIV, n.º 2, págs. 533-546.
- MUÑOZ ESPINOSA, Miguel, Ramón de CALA LÓPEZ y Agustín MUÑOZ Y GÓMEZ (1890-1895), *Epigrafía Xerezana. Colección de Inscripciones de distintas clases y épocas referentes a la M. N. y M. L. Ciudad de Xerez de la Frontera, a la Colonia Hasta Regia y a otros pueblos que existieron en el término que hoy disfruta* (BMCJ, ms. 130).
- MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín (1890), *Historiógrafos y antigüedades de Jerez de la Frontera*, Jerez, Imprenta de «El Guadalete».
- NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa (1998), *Reformismo ilustrado y americanismo: la Real Academia de la Historia, 1735-1792*, Madrid, Universidad Complutense.
- ORFILA, Margarita, Manuel SOTOMAYOR, Elena SÁNCHEZ y Purificación MARÍN (2012), *La Granada “falsificada”. El pícaro Juan de Flores*, Granada, Diputación Provincial.
- PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis (2013-2014), «Fray Juan Bautista Hesronita: intérprete y traductor de los libros plúmbeos», en *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica, 1500-1700*, eds. Liborio Ruiz Molina, José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Yakka*, n.º XXIV, 20, págs. 501-516.
- PARADA Y BARRETO, Diego Ignacio (1873), *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera, precedidos de un resumen histórico de la misma población*, Jerez, Imprenta de “El Guadalete”, 1873.
- PASTOR MUÑOZ, Mauricio (2017), «Estudio arqueológico y epigráfico de *Razón del juicio*», en *Razón del juicio seguido contra los falsificadores de la alcazaba del Albaicín de Granada*, próls. Manuel Barrios Aguilera y Mauricio Pastor Muñoz, Granada, Universidad, 2017, pp. XXXIII-XXXVI.
- POMAR RODIL, Pablo J. (2003), «Entre el orgullo ciudadano y la falsificación erudita. La decoración geométrica de las puertas de Jerez de la Frontera en la historiografía local del siglo XVIII», *Cuadernos de Arte*, n.º 34, págs. 81-95.
- RALLÓN, fray Esteban (1997-1999), *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, eds. Ángel Marín y Emilio Martín, Cádiz, Universidad de Cádiz-Ayuntamiento de Jerez, 4 tt.
- ROA, Martín de (1617), *Santos Honorio, Eutichio, Estevan, Patronos de Xerez de la Frontera. Nonbre, sitio, antigvedad de la Ciudad, valor de sus Ciudadanos*, Sevilla, Alonso Rodríguez Gamarra.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1752), *Interpretación de una Inscripción Árabi-ga hallada en Mérida, remitida por el señor Alsinet. Por el señor ——. 1752* (BRAH, ms. 9 / 6050 [2]).
- (1755), *Interpretación de la Inscripción Árabi-ga encontrada sobre la Clave del*

- Arco de la Puerta del Real de Xerez de la Frontera* (FUE, Archivo de Campomanes, 28-24).
- (1756), *Antigüedad marítima de la República de Cartago. Con el Periplo de su general Hannón, traducido del Griego e ilustrado*, Madrid, Antonio Pérez de Soto.
- (1983), *Epistolario. Tomo I (1747-1777)*, eds. Miguel Avilés Fernández y Jorge Cejudo López, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- RODRÍGUEZ MEDIANO, Fernando (2019), «El perfil intelectual de un arabista ilustrado español: José Carbonel y Fogasa», *eHumanista*, n.º 43, págs. 30-44.
- (2020), «Cómo aprendió árabe Campomanes: sobre el aprendizaje de lenguas orientales en la Ilustración española», *Al-Qanṭara*, n.º XLI, 2, págs. 545-574.
- (2022), «La elaboración de una Biblioteca arábico-hispana en la España Moderna: materiales y problemas», *Trans*, n.º 26, págs. 11-26.
- SALAS ÁLVAREZ, Jesús (2009), «La protección del patrimonio arqueológico andaluz en la ciudad ilustrada», en *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración / La ciudad ilustrada*, eds. Camilo J. Fernández Cortizo, Ofelia Rey Castelao, et al., A Coruña, Xunta de Galicia, I, págs. 463-475.
- (2010), «El *Viaje de España* del Marqués de Valdeflores. Un intento fallido de catalogación de los monumentos y antigüedades de España», *Spal*, n.º 19, págs. 9-34.
- SARMIENTO, Martín (s. a.), *Dictamen del P. M. F. — al Rmo. P. Maestro Francisco Rávago sobre el nuevo trabajo de los códices manuscritos orientales de la Real Biblioteca del Escorial en Obras del P. F. Martín Sarmiento del Orden de San Benito. Tomo 8* (BNE, ms. 20382).
- (2002), *Reflexiones literarias para una Biblioteca Real*, ed. José Santos Puerto, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan (1785-1789), *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del Reynado de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 6 tt.
- SOMOZA DE MONTSORIU, Julio (1883), *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, Vicente Brid.
- SOTO PÉREZ, José Luis (1985), *Arabismo e Ilustración. Correspondencia literaria (1791-1803) de Fr. José Antonio Banqueri con Don Fr. Manuel do Cenáculo Vilas Boas, Obispo de Beja y Arzobispo de Évora*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII.
- SOTOMAYOR, Manuel (2007), *Don Juan de Flores y Oddouz, pícaro y mártir. Cultura y picaresca en la Granada de la Ilustración*, Granada, Universidad.
- TÉLLEZ ALARCIA, Diego (2003), «El joven Campomanes y el ministro Wall (1754-1763)», en *Campomanes doscientos años después*, ed. Dolores Mateos Dorado, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 417-433.
- TORRES, M.^a Paz (1998), «Pablo Hodar, escribiente de árabe en la Biblioteca Real,

- y su relación con dos falsificaciones del siglo XVIII», *Al Andalus Magreb*, n.º 6, págs. 209-235.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1998), «La Asesoría General del Juzgado de la Renta de Correos (1755-1762): Campomanes, precursor de la moderna administración del Servicio Postal», *Revista de Administración Pública*, n.º 146, págs. 51-83.
- VARELA-OROL, Concha (2012), «Martín Sarmiento y los estudios orientales: La edición de la *Bibliotheca Arabico-Hispana* de Casiri», *Revista General de Información y Documentación*, n.º 22, págs. 9-33.
- VV. AA., *Cartas originales escritas al P. Fr. Martín Sarmiento* (BRAH, ms. 9-5761).
- VELASCO MORENO, Eva (2000), *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII. Una Institución de sociabilidad*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- VELÁZQUEZ, Luis Josef (1752), *Ensayo sobre los Alfabertos de las Letras desconocidas, que se encuentran en las mas antiguas Medallas, y Monumentos de España*, Madrid, Antonio Sanz.
- (1754), *Orígenes de la poesía castellana, por Don ———, Caballero del Orden de Santiago*, Málaga, Francisco Martínez de Aguilar.
- (2015), *Viaje de las Antigüedades de España (1752- 1765)*, eds. Jorge Maier Allende y Carmen Manso Porto, Madrid, Real Academia de la Historia, 2 tt.
- VIRUÉS DE SEGOVIA Y LÓPEZ DE SPÍNOLA, Francisco Xavier (1796), *Epítome de Algunas Antigüedades, Sucesos Memorables, Magistrados, Privilegios, Bibliotecas, Varones Ylustres en Letras y Armas, Servicios, &c. de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Xerez de la Frontera* (BMCJ, ms. 15).
- (1889), *Epítome de algunas antigüedades, sucesos memorables, magistrados, privilegios, bibliotecas, varones ilustres en letras y armas, servicios, etc. de la M. N. y M. L. ciudad de Xerez de la Frontera*, Jerez, Melchor García Ruiz.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1999), *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa.

**La preocupación cultural por América
de un ilustrado: Pedro Rodríguez de
Campomanes y las Indias como reflexión**

**The Cultural Concern for America of an
Enlightenment Man: Pedro Rodríguez de
Campomanes and the Spanish America As a Reflection**

JORGE CHAUCA GARCÍA

Universidad de Málaga

<https://orcid.org/0000-0003-4804-3459>

RESUMEN

La Ilustración hispánica, o mejor, sus hombres y mujeres, escribieron desde el reformismo como aspiración y la defensa reputacional hispana como intención. No encontramos ilustrado alguno, tanto de primera línea como de segunda, que no reflexione sobre la América española, ya sea como actor principal o secundario de sus cavilaciones. Todos demostraron una gran y aguda meditación sobre y desde la periferia, peninsular o americana. En este sentido, la reflexión sobre América fue estructural y continuada en Pedro Rodríguez de Campomanes. Como heredero de la red del ministro Ricardo Wall, estableció su propio entramado de doble fidelidad al monarca y al proyecto ilustrado, en cuyo vértice el asturiano fue receptor y también generador de reflexiones sobre la América española.

PALABRAS CLAVE

Hispanoamérica, Campomanes, Pensamiento político, Reformismo, Ilustración, Historia.

ABSTRACT

The Hispanic Enlightenment, or better, its men and women, wrote from reformism as an aspiration and the defense of Hispanic reputation as an intention. We do not find any political, both first and second line, who does not reflect on Spanish America, either as a main or secondary actor in his musings. They all demonstrated a great and acute meditation on and from the periphery, peninsular or american. In this sense, the reflection on America was structural and continued in Pedro Rodríguez de Campomanes. As heir to the network of Minister Ricardo Wall, he established his own network of double fidelity to the monarch and to the enlightened project, at whose apex the Asturian was a recipient and also a generator of reflections on Spanish America.

KEYWORDS

Spanish America, Campomanes, Political thought, Reformism, Enlightenment, History.

El gobierno ilustrado con América de fondo

En la primera mitad del siglo xx, la pensadora malagueña María Zambrano dejó por escrito unas reveladoras palabras sobre los vínculos entre España y la América española. El texto titulado *La tierra de Arauco* estaba dedicado a Pablo Neruda. La aguda observación era una autocrítica hispana al olvido, que significaba mucho en el caso de una brillante exiliada por tierras americanas (2021: 338):

¿A qué negar que los españoles, vueltos de espaldas, como estábamos, a nuestro propio ser, lo estábamos también hacia América? Así era, y, por otra parte, una amarga leyenda rodeaba nuestro nombre allá en las lejanas tierras transatlánticas: una sombra producida por el mundo moderno, tan injusto con nuestro pasado como despiadado hoy con nuestro presente. Enajenados de nosotros mismos, teníamos que estar enajenados de América. Ninguna influencia organizada sobre ella, ninguna acción coherente; poca, muy poca atención y menos memoria todavía de nuestro pasado creador. Y, sin embargo, América seguía siendo algo presente para el español.

Esta dejadez ante la realidad americana a partir del ciclo decimonónico de las independencias había supuesto un cambio del pensamiento ilustrado, volcado profusamente en la reforma de la Monarquía en ambos hemisferios integrantes de una sola comunidad política. El tiempo de la Ilustración había representado una rotunda llamada de atención sobre el hecho americano, aunque de alcances limitados muy meritoria desde el proyectismo y con loables realizaciones gracias al reformismo original o reflejo del peninsular. Sin duda, y no solo en la España europea, significó una floreciente época de crítica ilustrada indiana (Chiaramonte, 1979: IX).

La Ilustración hispánica, o mejor, sus hombres y mujeres (que también las hubo, como la malagueña María Rosa de Gálvez o la traductora María Romero Masegosa), escribieron desde el reformismo como aspiración y la defensa

reputacional hispana como intención. No encontramos ilustrado alguno, tanto de primera línea como de segunda, que no reflexione sobre las Indias, ya sea como actor principal o secundario de sus cavilaciones. Todos demostraron una gran y aguda meditación sobre y desde la periferia, peninsular o americana. En este sentido, la reflexión sobre América fue estructural y continuada en Pedro Rodríguez de Campomanes (Muñoz Pérez, 1953), como lo había sido en el ministro macharatingo José de Gálvez y las redes por él creadas. Del mismo modo, Campomanes, como heredero de la red de Ricardo Wall, estableció su propio entramado de doble fidelidad al monarca y al proyecto ilustrado, en cuyo vértice el asturiano fue receptor y también generador de reflexiones sobre la América española. Cabe recordar que se inició en la carrera administrativa como director general de correos y postas en 1755. En un libro de su autoría sobre la materia dedicado al ministro irlandés acogía la esperanza de que por su mano y promoción la obra «llegue a las del rey» (1761: s/p). Así fue y le allanó su dilatada carrera, así como «los gritos continuos de Campomanes» sobre propuestas mercantiles por medio de caminos, puentes, calzadas o habilitación de «varios puertos para el comercio con América» (González Arnao, 1821: 22). Lugar común ilustrado, baste citar la colaboración de Floridablanca o Gálvez al respecto. La articulación de la ciclópea estructura política hispana fue un logro ya reconocido en su tiempo: «Los correos nos presentan sus ordenanzas, su arreglo y dirección: los de Indias agregados a la Corona [...] esto lo hizo Campomanes» (García Doménech, 1803: 50).

Fueron muchos los ilustrados que escribieron sobre asuntos indios, puede decirse que con la lucha de sexos, América estuvo en el centro del debate del siglo, y lo hizo desde la mirada de ambos hemisferios. Campomanes no fue una excepción, pero sí significó una gran y original aportación. Lo singular en el caso del asturiano estriba en las conexiones que mantuvo con autoridades radicadas en Indias que formaban parte de la red clientelar heredada del ministro Wall por paisanaje o política. Sus reflexiones obedecen a un certero conocimiento del territorio en claves global y local, si bien en la distancia, muy pragmático. Este entrecruzamiento de visiones, peninsular y americana, dotan de un gran valor a los escritos públicos y privados de un ilustrado ansioso de reformas acá y remedios allá. En línea con el proyectismo carolino de la centuria, dejó testimonios sobre los asuntos de Indias como ministro y como ilustrado. Merecen ser puestos en valor para comprender el colosal esfuerzo que supuso el reformismo en tan dilatados espacios. La gestión de pueblos distantes y distintos, su conocimiento superador de la mera información y la viabilidad de aquella inmensa estructura política fueron medios y objeto de análisis por parte de un incansable asturiano de doble lealtad al rey ilustrado y al proyecto reformista, entre lo mejor de su generación periférica regeneradora dieciochesca.

Una tríada de ejemplos preliminares pueden servir para situar el horizonte de las reflexiones sobre las Indias españolas en boca de cualificados autores con responsabilidades políticas de primer orden, todos ellos integrantes de la generación a la que pertenecía el propio Campomanes. El ministro de Indias José de Gálvez, en época temprana, manifestaba su dilatada inclinación futura americanista en el *Discurso y reflexiones de un vasallo sobre la decadencia de nuestras Indias españolas*. Iniciaba el texto de modo inequívoco en lo personal y premonitorio en la concepción atlántica de la problemática objeto de análisis (Navarro García, 1998: 125):

Sin más impulso ni fin particular que el honrado deseo de contribuir en algo al bien común de esta Monarquía como buen vasallo de ella, quisiera ofrecer humildemente a los pies del trono este breve resumen de algunas observaciones que tengo hechas al auxilio de lo que he trabajado en varios negocios de la América y de la especial aplicación que siempre me ha debido aquella parte del mundo cuyo descubrimiento y progresos han constituido el primer móvil del sistema político de la Europa; porque todas las potencias marítimas de ella, que ven a España poseedora de los ricos minerales de oro y plata que dan espíritu y movimiento al general comercio del orbe dirigen las máximas de su gobierno a excederse respectivamente en participar de nuestras riquezas por cuantos medios puede arbitrar la industria humana.

Junto al malagueño, que llegaría a ser todopoderoso ministro de Indias e impulsor de la creación del Archivo General de Indias hispalense, se sitúa la potente figura del secretario de Estado conde de Floridablanca. El murciano, en la clarividente instrucción reservada de 1787 se refería en los siguientes términos a América: «Sobre los asuntos de Indias es necesario prever y tomar providencia para el modo de gobernar en lo sucesivo aquellos vastísimos dominios». Hasta el momento, añadía, un solo secretario de Estado había tenido a su cargo el despacho universal de Indias, lo cual suponía un esfuerzo titánico por lo crecido de las temáticas acreedoras de atención en tal colosal espacio. Se hacía precisa una operativa división en dos o más secretarías —fue oído, la Secretaría del Despacho Universal de Indias se desdobló—, pues no sería fácil repetir la gestión del recientemente finado José de Gálvez, a pesar de que su sucesor en el integrado ministerio de Gracia y Justicia de España e Indias contara con «los conocimientos, experiencia y celo del actual [Antonio Porlier], de quien tengo la más cabal satisfacción» (Moñino y Redondo, 1982: 165-166). Cuando Floridablanca cayó en desgracia en 1792 y fue sustituido por el conde de Aranda, Porlier dejó el ministerio y pasó a ser honrado gobernador del Consejo de Indias (Guimerá Peraza, 1981: 167).

La concatenación gubernativa concluye con el I marqués de Bajamar, quien en el discurso de la sesión inaugural pronunciado ante el Consejo indiano en 1793 se refería a sí mismo y al órgano colegiado como aquellos «que tenemos la honra de servir al rey y al público en el noble empleo de administrar justicia, y atender al bien del Estado en las dilatadas, ricas e importantes provincias de ambas Américas e Islas Filipinas», y siempre con el objetivo de «proporcionar los auxilios y medios de llevar adelante el concertado sistema de gobierno de las Indias, sino también excitar el celo de los que estamos encargados de él» (Porlier, 2002: 5).

Todos habían seguido la pauta de Gazel, el personaje de José Cadalso, quien en la Carta II a Ben-Beley escribía frente a «la ligereza de los que por cortas observaciones propias, o tal vez sin haber hecho alguna, y solo por la relación de viajeros poco especulativos, han hablado de España». Mientras que él exponía sus principios metodológicos, que bien pudieran ser los ilustrados: «Déjame enterar bien en su historia, leer sus autores políticos, hacer muchas preguntas, muchas reflexiones, apuntarlas, repasarlas con madurez, tomar tiempo para cerciorarme en el juicio que formé de cada cosa y entonces prometo complacerte» (Cadalso, 2006: 61-62).

Campomanes, pieza clave del reformismo (Rodríguez Casado, 1962: 232), fue como los anteriores un claro exponente en cuanto al acopio de información y capacidad de reflexión subsiguiente. Y las Indias no escaparon a sus observaciones, muy al contrario, discurrió sobre su situación desde parámetros ilustrados, económicos y políticos fundamental pero no exclusivamente. Siempre desde el análisis histórico y de las potencialidades presentes en un contexto no solo interno sino también internacional (López-Cordón, 1980 y 2003). Dispuso de informaciones americanas proporcionadas tanto por sus abundantes lecturas como por la documentación recibida y generada sobre el terreno, lo cual se tradujo en el gran pragmatismo de sus propuestas. En un universo de reformas desde arriba y cimentado sobre redes clientelares, era consciente del peso del poder simbólico real frente a su secularización desde la mirada de quien tenía obligaciones de gobierno y no podía ceder a radicalismos o utopías.

Ambos, reformas y Corona en una doble fidelidad al proyecto y al monarca, sustentaban su interés por el bien común: «Este celo no es capaz de infundirse por medio de leyes que directamente le prevengan. El amor a la patria nace puramente de antecedentes que antes han pasado del entendimiento a la voluntad». Y en este sentido, «El gobierno superior es de quien pende este amor, no como causa y sí como excitador de él [...] En el monárquico todo el bien está en la quietud del reino, obediencia a los tribunales, observancia de las leyes y en la grandeza del soberano». Una dependencia del solio para ascensos y honores compatible con una conciliación entre la utilidad del príncipe y las ventajas del

vasallo —ajena al despotismo—. Disonante en el medio con la igualdad republicana, más no así con la meta de la felicidad pública, eso sí, con una subordinación marcada: «el primer objetivo es el rey y el segundo la patria» (1984: 59). Política en los límites de lo posible. Autores precedentes, como Miguel Antonio de la Gándara, sí podían extremar sus teorías y situar a la nación como entidad propia por encima de la monarquía, en una fidelidad no exclusiva al monarca. Así quedó reflejado en su obra encargo de Carlos III titulada *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, editada tardíamente (Gándara, 1811). Mientras en Indias se luchó por el rey como primera premisa, en la guerra peninsular lo fue por la nación en primera instancia. La cuestión no será baladí, aunque poco analizada por la historiografía.

Esta reflexión campomanista tendrá una gran proyección futura, no valorada justamente, en los procesos secesionistas hispanoamericanos. Más allá de las ideas ilustradas, el ejemplo angloamericano o francés, e incluso la tradición pactista hispana, el extraordinario valor simbólico del rey emerge como polo de integración en algunos escenarios de resistencia realista como el neogranadino Pasto, la peruana Iquicha y la frontera araucana, donde los indígenas monarquistas, aferrados a la figura paternal del rey, se enfrentaron a la república criolla, lejos de las consecuencias de la alternancia liberal o absolutista de las grandes urbes virreinales (Chauca García, 2021).

Campomanes y América: una controversia y una biblioteca

La postura de los ilustrados sobre las relaciones económicas entre ambos hemisferios fue relevante (Martínez Shaw, 1995), pero no constituye el objeto del presente análisis. La atención de Campomanes por las Indias lo era prioritariamente por sus potencialidades comerciales (Bustos, 1982), pero también por cuestiones de índole política. En 1789, la crisis de Nootka supuso un aviso más de las injerencias británicas en el territorio novohispano (Vallejo, 1998: 364). Disputa que impulsó la rehabilitación actualizada del tercer Pacto de Familia, cuyo artículo 1.º reconocía los estrechos vínculos entre el rey católico y el rey cristianísimo (Palacio Atard, 1945: 337). Evidentemente, la confluencia de intereses contra el enemigo común inglés se superponía en la praxis política internacional finisecular.

En cualquier caso, el asturiano contemplaba la inmensidad americana desde la visión de los intereses peninsulares, si bien estos a su vez redundaban en aquella gracias a una necesaria solidaridad recíproca. Cuando meditaba en el ámbito privado sobre la economía española y la ultramarina en nexo, concluía que la primera era más segura y menos expuesta que la segunda. Además, es-

cribía en carta al conde de Lerena — fechada en San Clemente el 13 de julio de 1789—, la siguiente vital reflexión: «Perdimos la Flandes, perdimos la Italia; ¿por qué no podremos perder a Méjico y al Perú? Y en este caso, ¿qué papel haremos en el mundo? La Península es el centro de nuestro poder, y es razón lo sea de nuestro cuidado» (Campomanes, 1878: 161).

Un episodio es revelador de los entresijos de poder que interfirieron en la labor americanista de Campomanes. El malagueño ministro de Indias José de Gálvez y el valenciano Juan Bautista Muñoz fueron los principales artífices del Archivo de Indias. El explícito objetivo era compilar la dispersa documentación para contraponer un relato hispano sobre la historia de América desde fuentes primarias y como respuesta a las falsedades de autores extranjeros como Buffon, Raynal o Robertson. Los principales filósofos franceses —Montesquieu, Rousseau y Voltaire— figuraban en la biblioteca de Campomanes en su edición francesa (Llombart, 1992: 332-333). Autores tan señeros como el gaditano Cadalso había objetado a Charles Louis de Secondat en términos acostumbrados entre la intelectualidad ilustrada hispana (1781: 125):

El Señor Presidente de Montesquieu, a quien con tanta frecuencia citas sin entenderle, no obstante lo distinguido de su origen, lo elegante de su pluma, lo profundo de su ciencia, y en fin, todas las calidades que le han adquirido tanta, y tan universal fama en toda Europa, y aun entre nosotros, en todo aquello en que su doctrina no se oponga a la religión y gobierno dominantes, falta a todas sus bellas prendas, y parece haberse transformado en otro hombre, cuando habla de nosotros, en boca de un viajante, y comete mil errores, no nacidos de su intención, sino de las malas noticias que le suministraron algunos sujetos poco dignos de tratar con tal insigne varón, en materias tan graves como la crítica de una nación, que ha sido muy principal en todos tiempos, entre todas las demás.

El combate intelectual en defensa y vindicación de la conquista y administración españolas y la reputación de los conquistadores merecían el esfuerzo. El escocés William Robertson fue, sin pretenderlo, el eje sobre el cual giró una controversia que lejos de ser internacional lo fue doméstica también. El objeto, según entendía Gálvez, una ofensiva *Historia de América* publicada en Londres en 1777, libro incluido entre los fondos de su biblioteca en la edición francesa del año siguiente (Solano, 1981: 87). Trasgresión de lecturas y lectores común entre las élites hispánicas del mundo atlántico.

En consecuencia, en 1778 se prohibió su embarque con destino a la América española y Filipinas. Los textos que circulaban en inglés y sus traducciones debían retirarse. Dicha determinación restrictiva triunfó sobre los desvelos del académico de número designado por parte de la Real Academia de la Historia

como su traductor oficial, Ramón de Guevara Vasconcelos. La Real Orden de 23 de diciembre de 1778 dirigida a las Indias para que se incautara en el control aduanero la obra del rector de la Universidad de Edimburgo se argumentaba en justos motivos (González Obregón, 1905: 191-192), como lo fueron las causas gravísimas esgrimidas en la expulsión jesuítica en 1767. Se percibía la obra dañina respecto al pasado y comprometida para un presente regenerador. Como ejemplo de su trascendencia, tan solo cinco meses tardó en llegar la orden al interior rioplatense, por circular de 31 de mayo de 1779 (AHM, Colonial, carp. 89, doc. 38).

La acertada crítica metodológica señalaba la imposibilidad de escribir una obra ajena a la consulta archivística. Por supuesto, el alarde deontológico cobijaba la defensa reputacional de una generación reformista. Como resultado del conflicto, sería el historiador Juan Bautista Muñoz el comisionado para redactar una *Historia del Nuevo Mundo* basada en fuentes españolas concentradas en Sevilla. La Real Academia de la Historia, con su director Campomanes a la cabeza, perdió la pugna y el rey encomendó a Gálvez la «verdadera y completa historia de Indias, que desvanezca los falsos fundamentos de la de Robertson y vindique los verdaderos derechos de la conquista y posesión de aquellos dominios en la Corona de España», empezando por la elección de autor conveniente en detrimento de los designios traductores del asturiano. La carta de 23 de diciembre de 1778 de Gálvez a Campomanes comunicaba desde el Palacio Real de Madrid, como centro de poder, la prohibición de la obra de Robertson y su traducción, además de la decisión del monarca de establecer un relato científico hispano en contra bajo la supervisión del ministro de Indias (FUE, AC, 21-6 bis-1).

El 26 de noviembre anterior, José de Gálvez se había dirigido a Campomanes (FUE, AC, 21-6 bis-2), quien había solicitado la impresión de la traducción al español en curso de la *Historia de América* de Robertson por Ramón de Guevara. No sin cierta ironía y reprensión por sentirse seguro vencedor en la disputa y antes de informar al rey de los reparos que le ofrecía la empresa de la Academia, le escribía para que examinara un compendio adjunto,

porque he regulado que las continuas ocupaciones que da a V. I. el desempeño de sus ministerios y encargos, no le habrán permitido leer toda esta obra, pero en la actualidad conceptúo preciso que lo ejecute y que, por sí o con acuerdo de la Academia, discurra y proponga el medio que le parezca más oportuno y decoroso para vindicar la verdad de la historia, el honor de la nación, la justicia de la conquista y gobierno de la América, y la reputación de sus conquistadores, cuya buena memoria debemos sostener por reconocimiento, obligación y política; y la Academia como cronista de las Indias debe concurrir eficazmente por su parte a

este interesante objeto y a impugnar todo lo que sea contrario y ofensivo a nuestros fastos nacionales.

Ambas misivas dejaron expedito el panorama para las intenciones del malagueño y la frustración del asturiano (Herrera Navarro, 2004: 38-40). Juan Bautista Muñoz —perteneciente a la red clientelar del ministro Gálvez— escribió la *Historia del Nuevo Mundo* (1793), que paradójicamente resultó un proyecto inacabado igualmente. En el prólogo, tras reconocer el patrocinio y «favor constante con que el Rey y el ministerio han promovido mis investigaciones», aseveraba que había «escrito la verdad pura, como dicen, según mi leal saber y entender; y he dicho todas las verdades de importancia sin callar alguna por respetos del mundo. Tal es el derecho y la obligación del historiador». Siempre bajo «leyes prescritas por la prudencia y el buen gusto, por la honestidad y la utilidad pública, por la caridad, en una palabra por la razón y la religión» (Muñoz, 1793: I-XXVI). Las tentativas por conciliar ambas posturas con la agregación de Muñoz como académico de la Historia no prosperaron, su alta comisión hubiera quedado subordinada al voto y dirección de la institución.

Pero no siempre perdió Campomanes en asuntos indianos. Ciertamente José de Gálvez era un poderoso rival. Pero con ocasión de la censura de la obra americanista del jesuita expulso Ramón Diosdado Caballero el decurso de los acontecimientos fue el contrario. Robertson era rechazable para los más enérgicos, pero admisible para otros más moderados. Cuando la obra fue de signo opuesto, se tornó la situación. Los textos de Diosdado eran una tajante defensa de la acción española en Indias, siguiendo la estela de su colega Juan Nuix, quien sentenciaba rotundamente que «el haber sido España la más humana de todas las naciones, fue el motivo por que tal vez ha sido tenida por la más bárbara» (1782: 1). Campomanes controlaba desde la dirección de la Academia y la presidencia del Consejo de Castilla la actividad censora, una vez que desde 1769 la Inquisición se ocupara de prohibir libros publicados. El mallorquín escribió las *Consideraciones americanas, excelencia de la América española sobre las extranjeras decidida con hechos* (RB, II/1843), *Medios para estrechar más la unión entre los españoles, americanos y europeos* (RB, II/2429, fols. 135r-170v) y *Discurso sobre la oposición que los escritores extranjeros fingen y exageran entre los españoles y americanos* (RB, II/2851, fols. 270r-296). Textos que permanecen inéditos, pues el Consejo de Castilla denegó la correspondiente licencia de impresión (Lorenzo Álvarez, 2013: 115), merced a los informes de la Academia que hacían suya la censura realizada por Jovellanos (RAH, leg. 11-1-4/8026, 29 y 30).

El propio autor dio cuenta de sus intenciones (AHN, Diversos-Colecciones, 30, n.º 8). En el frontispicio de la primera voluminosa obra, escribía «Porque

el ser español me obliga a desear procurar todo lo que es honra, y provecho de mi nación» (RB, II/1843, fol. 7v), cita extraída del prólogo de la *Historia eclesiástica del cisma de Inglaterra* de un afamado jesuita del Siglo de Oro (Rivadeneira, 1786). Igualmente, escribió una refutación de la exitosa *Historia antigua de México* de 1780-1781 (Clavijero, 1917), de autor también expulso, aunque criollo novohispano (Soriano, 2013: 138-139).

Campomanes se impuso finalmente en uno y otro caso. La obra de Muñoz tuvo detractores y quedó inconclusa en su ambiciosa planificación. El anticuario de la Academia de la Historia, José de Guevara Vasconcelos, pudo vengar la memoria de su hermano fallecido en 1790 y la paralización de su traducción académica. En Junta celebrada el 21 de octubre de 1791, el académico numerario a propuesta de Campomanes se manifestó con su voto particular desfavorable a la obra *Historia del Nuevo Mundo* de Muñoz. En Junta extraordinaria de 10 de noviembre leyó sus reflexiones. Tras el formal elogio del trabajo realizado por ser orden del rey, procedió a su pormenorizada crítica con un exhaustivo repaso plagado de correcciones. Finalizaba con unas palabras preventivas ante las reacciones que pudiera provocar su informe (Fernández Duro, 1903: 20-33):

En este juicio, que sujeto gustosamente á la sabiduría y luces de la Academia, me parece que no podrá encontrarse expresión alguna que ofenda la persona del autor, á quien estimo particularmente, y cuyas satisfacciones y felicidades deseo muy de veras, ni al informe de los censores, ni últimamente al juicio de la Academia. Sólo he creído que una obra de esta importancia pedía un examen más prolijo para no comprometer el augusto nombre de S. M. y el decoro de la nación; cualquiera otra interpretación será siniestra, contraria á mis intenciones, y desde ahora la protesto (AHN, Diversos-Colecciones, Documentos de Indias, leg. 29, n.º 49, fols. 1r-14v).

Muñoz consideraba un «gran dolor, que una empresa tan felizmente empezada, dejase de acabarse o se hiciese mal por odios y pasiones», según consta en la carta y exposición reservada que remitió a Floridablanca, fallecido ya José de Gálvez (17 de junio de 1787), desde Madrid el 18 de diciembre de 1787 en atención a bloquear los movimientos en su contra de Campomanes (AHN, Diversos-Colecciones, Documentos de Indias, leg. 29, n.º 33, fols. 1r-4r). Años atrás, en 1784, Juan Antonio Mayans se había dirigido a Muñoz aplaudiendo el proyecto: «Acabo de leer la idea de la *Historia de América* que Vm. concibe; ni la inmensidad del asunto ni la novedad de él me vienen de nuevo porque comprendía bien lo uno y lo otro, y no esperaba yo menos del gran ingenio y ánimo infatigable de Vm.» (Mayans, 2000: 394). No cabe duda del exceso de optimismo ilustrado (Castro, 1996: 381).

Una traducción como proyecto frustrado de Campomanes y su protegido Guevara y una edición inacabada auspiciada por Gálvez y su favorecido Muñoz. Sin embargo y más allá de enfrentamientos, cuando acaeció la muerte del malagueño (Herrera Navarro, 2004: 286-287), escribió sin demora al día siguiente a su viuda la marquesa de Sonora ofreciéndose sinceramente: «yo estimaba personalmente al marqués, porque nos conocimos en aquella edad en que se contraen amistades inocentes» (FUE, AC, 38-11).

El asturiano había escrito una misiva a Robertson el 29 de septiembre de 1777 en términos elogiosos, comunicándole su admisión por unanimidad en la Academia de la Historia en sesión de 8 de agosto anterior. El escocés representaba no solo una autoridad inclinada hacia la historia española del Descubrimiento, sino también frente a «ningún verdadero amor a las artes y un general abandono de las investigaciones útiles sustituyendo en su lugar las sutilezas escolásticas dictadas en las celdas de los solitarios o cenobitas, trasladadas después a las universidades». Robertson encarnaba por el contrario la «serie y enlace de la historia antigua y moderna a que pueden alcanzar pocos hombres», lo cual confirma la franqueza de su crítica a Muñoz. El 31 de enero de 1778 le contestó Robertson desde Edimburgo con palabras igualmente laudatorias y agradecidas (Fernández Duro, 1903: 10-13).

La crítica seguía la estela de las *Cartas Persas* de Montesquieu —por ejemplo la Carta LXXVIII (1997: 194-198)— y su impugnación por Cadalso en 1772, refutadas también en 1773 por Pedro Fernández en su *Comentario sobre el Doctor Festivo y Maestro de los Eruditos a la violeta, para desengaño de los españoles que leen poco y malo*. Se podía leer sobre el barón francés: «Que no tenemos sino un libro bueno, que es el que ridiculiza a todos los demás; y que en nuestras bibliotecas no se ven sino novelas, de un lado, y libros escolásticos del otro. Confieso que es decir mucho, y demasiado» (Marías, 1963: 197).

También fue admirador Campomanes de Franklin a tenor de su correspondencia epistolar (Herrera Navarro, 2004: 272-273 y 285). Así, el 4 de diciembre de 1786, le comunicaba desde Filadelfia el nombramiento como miembro de la Sociedad Filosófica Americana (FUE, AC, 63-7). El 24 de mayo siguiente acusó recibo de agradecimiento desde Madrid (FUE, AC, 55-138). Atraído por la causa estadounidense, sin embargo, no escondía sus temores ante la nueva nación, como fue habitual en muchos proyectistas, como el conde de Aranda o el intendente de Venezuela José de Ábalos (Lucena Giraldo, 2003).

El texto de Robertson incluía una valoración más que positiva de Campomanes en nota. Sin duda, no gustó a sus enemigos, motivo entre otros por el cual bloquearon su traducción. En la tardía edición del texto se podían leer numerosas menciones (1840: 354):

Una prueba notable de esto [su sabiduría en cuestiones comerciales] se encuentra en los dos tratados de Don Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del consejo real y supremo y director de la Academia de la historia, intitulado el uno, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*; y el otro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* [...] Pocos autores hay, aun en las naciones mas versadas en el comercio, que hayan llevado adelante sus investigaciones con un conocimiento tan profundo de estos distintos objetos [...] que hayan reunido más felizmente la calma de las averiguaciones filosóficas con el celo ardiente de un ciudadano animado por el amor del bien público. Estas dos obras son muy estimadas de los españoles, lo cual es una prueba evidente de los progresos de su Ilustración.

Cabe recordar la *Oda IV al Ilustrísimo Señor conde de Campomanes, del Consejo y Cámara de Castilla, celebrando su precioso libro de la industria popular*, obra del jesuita expulso Pedro Montegón, bajo el seudónimo de Filópatro o amante de la patria (1782: 15-17).

En relación a la biblioteca de Campomanes, reflejo de sus inquietudes y redes, destaca la documentación epistolar remitida por Ambrosio Higgins desde la frontera araucana, como herencia de la red clientelar del irlandés Wall (Chauca García, 2007: 356). Peticiones de destinos americanos, fundamentalmente Perú, desde Santiago de Chile el 3 de octubre de 1777 (FUE, AC, 8-15), para abandonar el «destino poco agradable de Chile» con la intermediación de José de Gálvez «nuestro excelente Ministro de las Indias» (Campomanes, 1983: 611-613). O también la remisión del *Diario del parlamento fronterizo* de Negrete en 1793, presidido por Higgins y anotado por el secretario de la presidencia y capitanía general de Chile Judas Tadeo Reyes (Chauca García, 2006). Manuscritos que se acumulan junto a numerosos textos de materia americana, entre otros la utopía española *Sinapia o descripción de dicha península imaginaria en la tierra austral*, que incidía en su conocimiento de la América meridional (Avilés Fernández, 1976). De nuevo el finisterre indiano es protagonista. Sátira editada a finales del siglo XX sobre los defectos de la España de su tiempo cuyo revés está situado en tierra austral americana. En definitiva, su conocimiento de la realidad ultramarina lo era de primera mano, gracias a agentes y lecturas prolijas custodiadas en su archivo privado y biblioteca personal.

Sus escritos rebosan americanismo y desvelos por la gestión administrativa. Baste citar sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, inédito hasta el bicentenario carolino. Demuestra una gran solvencia bibliográfica —Ustáriz, Jorge Juan y Antonio de Ulloa— e influencia extranjera —mercantilismo o ideas de Adam Smith, incluso Montesquieu—, así como un exhaustivo cotejo de las potencias europeas en América y una apuesta proyectista desde la mirada del

reformismo ilustrado y la expansión mercantil —Bernardo de Ulloa—. A la par que la aguda observación de la política defensiva a lo largo y ancho del continente. Y todo desde el pragmatismo, incluso posibilismo (Campomanes, 1988).

Como colofón: «Nadie cuida de nuestras historias como S. E. [Campomanes]». Según aseveró epistolariamente Juan Antonio Mayans y Siscar, hermano de Gregorio, a Francisco Cerdá y Rico, desde Valencia el 21 de mayo de 1791 (Mayans, 2000: 364).

Bibliografía

- AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel (ed.) (1976), *Sinapia. Una utopía española del Siglo de las Luces*, Madrid, Editora Nacional.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel (1982), *El pensamiento socio-económico de Campomanes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CADALSO, José (1781), *Los eruditos a la violeta, o curso completo de todas las ciencias, dividido en siete lecciones para siete días de la semana, con el suplemento de este*, Madrid, Isidoro de Hernández Pacheco.
- (2006), *Cartas Marruecas*, ed. Óscar Barrero Pérez, Madrid, Alianza Editorial.
- CASTRO, Concepción de (1996), *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial.
- CHAUCA GARCÍA, Jorge (2006), «La frontera araucana. Diario del parlamento de Negrete (1792-1793)», *BROCAR. Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 30, págs. 207-240.
- (2007), «El grupo irlandés entre el siglo XVIII y el XIX: su papel en la Ilustración e Independencia americanas», en *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, Ministerio de Defensa, págs. 351-378.
- (2021), «La frontera chilena y la participación de los indígenas realistas en las guerras civiles de la Independencia hispanoamericana», *Guerra Colonial*, n.º 9, págs. 45-73.
- (2023), «Los indios del rey. Conciencia hispánica y defensa del indígena americano durante el Barroco y la Ilustración», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, n.º 54, págs. 593-623.
- CHIARAMONTE, José Carlos (1979), *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*, Barcelona, Ayacucho.
- CLAVIJERO, Francisco Javier (1917), *Historia antigua de México sacada de los mejores historiadores españoles y de los manuscritos y de las pinturas antiguas de los indios*, t. I, México, Dirección General de Bellas Artes.

- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1903), «D. Juan Bautista Muñoz. Censura por la Academia de su “Historia del Nuevo Mundo”», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n.º 42, págs. 5-59.
- GÁNDARA, Miguel Antonio de la (1811), *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, Valencia, Imprenta de Esteban.
- GARCÍA DOMÉNECH, Joaquín (1803), *Elogio del excelentísimo señor conde de Campomanes, director de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica, titulada de la Concepción: leído en junta general extraordinaria de 23 de agosto de 1802*, Madrid, Con Licencia de S. M.
- GONZÁLEZ ARNAO, Vicente (1821), *Elogio del excelentísimo señor conde de Campomanes, leído en junta ordinaria del día 27 de mayo de 1803*, Gerona, Antonio Oliva [Tratado de la regalía de amortización].
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis (1905), «Real Orden prohibiendo la Historia de América por Robertson», *Anales del Museo Nacional de México*, n.º 9/II, págs. 191-192.
- GUIMERA PERAZA, Marcos (1981), «Don Antonio Porlier, marqués de Bajamar (1722-1813)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 27, págs. 113-207.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (1980), «Relaciones internacionales y crisis revolucionaria en el pensamiento de Campomanes», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 1, págs. 51-82.
- (2003), «Campomanes y la política internacional de su tiempo», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 361-386.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de (2013), «La América censurada del siglo XVIII. En torno a las apologías y proyectos de Ramón Diosdado Caballero», *América sin nombre*, n.º 18, págs. 114-124.
- LUCENA GIRALDO, Manuel (ed.) (2003), *Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica*, Madrid, Doce Calles.
- LLOMBART ROSA, Vicente (1992), *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial.
- HERRERA NAVARRO, Jerónimo (2004), *Pedro Rodríguez de Campomanes. Epistolario (1778-1802)*, vol. I, Madrid, FUE.
- MARIÁS, Julián (1963), *La España posible en tiempo de Carlos III*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1995), «Las reflexiones de Campomanes sobre la pesca en América», *Chronica Nova*, n.º 22, págs. 243-267.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (2000), *Epistolario. XVII. Cartas literarias. Correspondencia de los hermanos Mayans con los hermanos Andrés, F. Cerdá y Rico, Juan Bautista Muñoz y José Vega Sentmenat*, ed. Amparo Alemany Peiró, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- MONTENGÓN Y PARET, Pedro (1782), *Odas de Filópatro, que publica ilustradas el Doc-*

- tor Don Joseph Mariano de Beriztáin, de la Real Sociedad Bascongada, I, Valencia, José y Tomás de Orga.
- MOÑINO Y REDONDO, José [I conde de Floridablanca] (1982), *Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*, ed. Joaquín Ruiz Alemán, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- MUÑOZ, Juan Bautista (1793), *Historia del Nuevo Mundo*, t. I, Madrid, Viuda de Ibarra.
- MUÑOZ PÉREZ, José (1953), «La idea de América en Campomanes», *Anuario de Estudios Americanos*, n.º 10, págs. 209-264.
- NAVARRO GARCÍA, Luis (1998), *la política americana de José de Gálvez según su «Discurso y reflexiones de un vasallo»*, Málaga, Algazara.
- NUIX, Juan (1782), *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias, contra los pretendidos filósofos y políticos. Para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- PALACIO ATARD, Vicente (1945), *El Tercer Pacto de Familia*, Madrid, EEH-A.
- PORLIER Y SOPRANIS, Antonio [I marqués de Bajamar] (2002), *Discursos al Consejo de Indias. Marqués de Bajamar*, ed. María Soledad Campos Díez, Madrid, CEPC.
- RIVADENEIRA, Pedro de (1786), *Historia eclesiástica del cisma de Inglaterra*, Madrid, Plácido Barco López.
- ROBERTSON, William (1840), *Historia de la América*, t. IV, Barcelona, J. Oliveres y Gavarró.
- RODRÍGUEZ CASADO, Vicente (1962), *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Rialp.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro [conde de Campomanes] (1761), *Itinerario de las carreras de posta de dentro, y fuera del reino*, Madrid, Imprenta de Antonio Pérez de Soto.
- (1878), *Cartas político-económicas escritas por el conde de Campomanes, primero de este título, al conde de Lerena*, ed. Antonio Rodríguez Villa, Madrid, Imprenta y estereotipia de Aribau y C.^a
- (1983), *Epistolario. Tomo I (1747-1777)*, ed. Miguel Avilés Fernández y Jorge Cejudo López, Madrid, FUE.
- (1984), *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*, ed. Jorge Cejudo López, Madrid, Editora Nacional.
- (1988), *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, ed. Vicente Llombart Rosa, Madrid, IEF.
- SECONDAT, Charles Louis de [barón de Montesquieu] (1997), *Cartas persas*, Madrid, Cátedra.
- SOLANO, Francisco de (1981), «Reformismo y cultura intelectual. La biblioteca privada de José de Gálvez, Ministro de Indias», *Quinto Centenario*, n.º 2, págs. 1-100.

- SORIANO MUÑOZ, Nuria (2013), «Inventando el pasado, creando la nación: La aportación de Diosdado Caballero», *Cuadernos dieciochistas*, n.º 14, págs. 137-160.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1998), *Campomanes y la acción administrativa de la Corona (1762-1802)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- ZAMBRANO, María (2021), *Los intelectuales en el drama de España*, Madrid, Alianza Editorial.

**Pedro Rodríguez de Campomanes
y la Sociedad Económica de Amigos del País
de Asturias. Nuevos documentos**

**Pedro Rodríguez de Campomanes
and the Economic Society of Friends of the Country
of Asturias. New documents**

GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ

Universidad de Oviedo

<https://orcid.org/0000-0002-4572-8236>

JUAN DÍAZ ÁLVAREZ

Universidad de Oviedo

<https://orcid.org/0000-0003-1860-3291>

RESUMEN

Pedro Rodríguez de Campomanes desempeñó un papel central en la promoción de las Sociedades Económicas de Amigos del País, como es bien sabido. Su directa intervención en la fundación de la Sociedad Económica de Asturias fue expuesta por Caso González. Ahora, gracias a la localización de nueva documentación de archivo, el objetivo del presente trabajo es precisar la vinculación entre el fiscal del Consejo de Castilla y los patriotas asturianos desde su participación en la singladura inicial de la Sociedad hasta el elogio fúnebre compuesto por los socios de la Asturiana a su muerte. La relación basculó de la influencia de su personalidad en el reclutamiento de los primeros socios o en las primeras medidas impulsadas por la Económica hacia un progresivo alejamiento, especialmente en la década de 1790, en la que fue su director perpetuo.

PALABRAS CLAVE

Sociedades Económicas de Amigos del País, Campomanes, V conde de Toreno, Sociabilidad ilustrada, Escrituras pragmáticas.

ABSTRACT

Pedro Rodríguez de Campomanes was decisive in the promotion of the Economic Societies of Friends of the Country, as is well known. He was directly involved in the foundation of the Sociedad Económica de Asturias, as Caso González has written. Now, thanks to the location of new archival documentation, the aim of the present work is to clarify the links between the prosecutor of the Council of Castile and the Asturian patriots from his initial participation in the Society to the funeral eulogy composed by the members of the Asturiana on his death. It is easy to see the influence of his personality in the recruitment of the first members or in the first measures of the Economic Society. His departure from the institution is evident in the 1790s, during which time he was its perpetual director.

KEYWORDS

Economic Societies of Friends of the Country, Campomanes, V Count of Toreno, Enlightened sociability, Pragmatic Literacy.

El lugar que ocupa Pedro Rodríguez de Campomanes en el origen y la difusión de las Sociedades Económicas de Amigos del País ha sido destacado en multitud de ocasiones. Astigarraga escribía no hace demasiado sobre el «papel central» que el conde de Campomanes había desempeñado en su promoción (Astigarraga, 2003: 619), cuando «él mismo [no] intervino directamente en la fundación de algunas», según sintetizaba Llombart (2009: 111). Entre sus biógrafos, Manuel Busto se ha referido al fiscal del Consejo como «su principal benefactor», el «cerebro de las *Económicas*», «el sistematizador, difusor y colaborador más preclaro del nuevo modelo» de Sociedad de Amigos del País (Bustos Rodríguez, 1982: 284-285, 291 y 297) entre un sinnúmero de apelativos similares, mientras que, por su parte, José María Vallejo identificaba al asturiano como «progenitor de las Sociedades Económicas de Amigos del País» (Vallejo García-Hevia, 1998: 266).

Socio fundador de la Matritense (1775), correspondiente de la Sociedad Económica de Valencia (1778), admitido «en la clase de numerario o en la que V. I. quiera elegir» de la de Murcia (1778), socio honorario de las de Sevilla (1779) y San Lúcar de Barrameda (1782) y, finalmente, en 1783, socio de la de Vélez-Málaga (Coronas González, 2002: 201-204), su intervención en los primeros pasos de la Sociedad Económica de Asturias es también conocida desde los estudios de José Miguel Caso, quien puso de manifiesto la trascendencia de la participación del que fuera fiscal del Consejo de Castilla (Caso González, 1973: 23-30, 1988: 115-119), vinculación inicial destacada en trabajos posteriores (Vallejo García-Hevia, 1998: 269; Faya Díaz, 2012: 339-340).

Ahora, a través del examen de los fondos de la Sociedad Económica de Amigos del País dispersos por varios archivos,¹ podemos precisar la cronología de las relaciones entre los patriotas asturianos y el conde, así como aportar varios documentos inéditos, entre ellos la carta leída en la junta de 2 de junio de 1781 (Colección documental n.º I) y dada hasta la fecha por perdida, ante la desaparición del manuscrito original (Caso González, 1988: 124; Faya Díaz, 2012: 340).

¹ Archivo del Real Instituto de Estudios Asturianos (ARIDEA), Archivo de la Sociedad Económica de Asturias (ASEAPA), Archivo Histórico de la Universidad de Oviedo (AHUO), Fondo Conde de Toreno (FCT).

El conde de Campomanes y la fundación de la Sociedad

El nombre de Campomanes está ligado a la fundación de la Sociedad Económica de Asturias desde antes del alumbramiento de esta. Todos aquellos que han estudiado la etapa inicial del cuerpo han destacado la responsabilidad de Campomanes, si bien, con anterioridad, muy prontamente, Joaquín José Queipo de Llano, conde de Toreno, el 17 de octubre de 1780, en su *Extracto de los fundamentales principios que han motivado el establecimiento de la Sociedad Económica* de Asturias, reconocía aquel enérgico empuje:

Un proyecto recomendado tan eficazmente por aquel dignísimo protector, verdadero padre y amante hijo de la patria, su persuasiva elocuencia, los grandes beneficios que nos hacía demostrables y los especialísimos favores a que le es deudor el Principado vivificaron en la Diputación sus anteriores deseos, adoptando el pensamiento con la mayor veneración y gusto (Caso González, 1988: 152).

Poco más tarde, en noviembre, desde Zaragoza, Andrés Díaz García no sabía cómo resistirse a contribuir con «un establecimiento al que da calor y fomenta un dignísimo paisano nuestro», «trueno que despertó a todas las demás», según dirá en otro lugar de una carta larga que remite al primer director de la Asturiana (ARIDEA. Fondo Ricardo Casielles. Caja 7.40.01).

En carta de 8 de marzo de 1780, estudiada ampliamente por José Miguel Caso, Campomanes escribe al que habría de ser su principal interlocutor, el conde de Toreno, lamentando que en Asturias no existiese todavía una Sociedad, «por pequeñas etiquetas, en la sustancia despreciables, (...) habiendo tanta nobleza y un cabildo en la capital que pudieran componerla muy numerosa, con socios correspondientes en todo el Principado» (Caso González, 1988: 115 y 177). Su creación sería el mejor «medio de disipar rencillas, reunir los ánimos y adquirir la nobleza conocimientos útiles, de que resultaría promover la industria, la pesca, los oficios y la ciencia económica en nuestro país». Anima a Toreno a su establecimiento, le anticipa que ya ha hablado con el conde de Marcel de Peñalba, quien se muestra partidario de la Sociedad («yo he hablado al señor conde de Peñalba sobre esta materia, y le he visto dispuesto»), y que no faltará el apoyo de los asturianos residentes en Madrid («los asturianos que estamos del lado de acá de los puertos también nos alistaríamos en aquel cuerpo patriótico»). Por supuesto, le avanza que «hay permiso del Consejo» y que el nuevo instituto «sería favorecido del rey, del ministerio y del Consejo», como luego repetirá Toreno en su discurso (Caso González, 1988: 117 y 152).

El Conde de Toreno, a la sazón alférez mayor del Principado de Asturias, debió de ponerse manos a la obra con cierta rapidez y en una carta incompleta,

sin fecha, dirigida probablemente por Francisco Torrejón desde Madrid, este le anuncia que ha entregado

la representación que V. S. ha formado para los señores de la Diputación sobre el establecimiento de una Sociedad Económica en Oviedo, la que Su Ilustrísima ha leído con la mayor satisfacción y gusto, así por la puntualidad y eficacia con que V.S. desempeña este su encargo, como por la oportunidad y alto estilo de su contexto, de forma que no ha tenido Su Ilustrísima que añadir ni quitar una letra (AHUO. FCT. Caja 10).

Por este mismo conducto le devuelve el borrador formado «a fin de que no pierda tiempo en realizar este pensamiento» y en nombre de Campomanes le da «repetidas gracias (...) por el infatigable celo con que V.S. ha tomado la empresa» (AHUO. FCT. Caja 10).

En la carta, Torrejón le participa «que mediante a que cuando estuvo aquí el señor conde de Peñalba le habló y tocó la especie, su Ilustrísima juzgaba conveniente el que (...) se pudiese de acuerdo con aquel caballero» antes de llevar el asunto de la Sociedad a la Diputación (AHUO. FCT. Caja 10), términos muy parecidos a los que el conde de Campomanes emplea en su aludida carta de 8 de marzo. Además, Torrejón incita a Toreno a buscar la colaboración de todo aquel que crea puede abrazar el nuevo instituto con facilidad (AHUO. FCT. Caja 10).

Así, con el ánimo del conde Marcel de Peñalba tocado y con su discurso formado, el alférez mayor presenta la carta del fiscal de 8 de marzo en la Junta General del Principado celebrada el 15 de abril de 1780, y en la alocución que pronuncia manifiesta la voluntad de su corresponsal («verdadero patriota, cuyos merecidos elogios omito por no ofender su respeto») y los beneficios que se seguirán de la fundación de una Sociedad (Caso González, 1988: 151).

Tres días más tarde, el 18 de abril, reunida de nuevo la Junta, se acuerda que sea Toreno quien escriba a Campomanes, dándole «las más obsequiosas, atentas y debidas gracias por el notorio celo patriótico en que tan eficazmente se interesa», destacando que obedecen «ciegamente sus apreciables preceptos» y nombrándole «en primero lugar por socio de tanta distinción y mérito, [y] suplicándole se digne de admitir esta proposición, producida del más afectuoso amor y respeto, debiendo dirigirse esta empresa bajo su poderosa protección»² (Caso González, 1988: 118; Vallejo García-Hevia, 1998: 269).

² Fue nombrado como socio honorario (Caso González, 1988: 152). Contestó de oficio al conde de Marcel de Peñalba, primer secretario de la Económica asturiana el 10 de junio de 1780 (Caso González, 1988: 154-155).

Según lo dispuesto por los integrantes de la Junta, el conde de Toreno escribe a Madrid el mismo día para «no retardarle el gusto, y a mí el honor, de participarle que (...) queda establecida bajo la protección de V.I. y las instrucciones que se dignase prescribirnos, habiéndose alistado a V.I. en primer lugar por socio, como era justamente debido»; le notifica finalmente, en quienes ha recaído la dirección y la secretaría (Rodríguez de Campomanes, 2004: 52-53). Debió de escribirle nuevamente el 5 de mayo, dándole noticia de todos los cargos de la Sociedad y de la voluntad de lograr la colaboración de cuanta institución estaba asentada en la región, según testimonio propio, aprovechando la ocasión para solicitar a Campomanes una instrucción para la organización de la Asturiana, según se puede deducir de la siguiente carta conocida del fiscal (Caso González, 1988: 153-154).

Sea como fuere, nuevamente según expone Toreno, Campomanes «se dignó facilitar por su mediación e informe que el Real y Supremo Consejo se sirviese» expedir la R.O. de 3 de junio de 1780 por la que se aprobaba la Sociedad (Caso González, 1988 153).

Una semana más tarde, el 10 de junio de 1780, el fiscal del Consejo se dirige al noble asturiano señalando que no le había escrito primero a la espera de la aprobación de la Económica. Muestra su satisfacción con el nuevo ánimo de los patriotas asturianos, partidarios ahora de un congreso académico que contribuirá «al beneficio común de la patria»; le confía que en las *Memorias* que acaba de formar la Matritense y en los Estatutos de esta, que fueron remitidos de oficio por el Consejo para la formación de los de la Asturiana a partir de ellos, se encuentra lo necesario para organizar la nueva Sociedad, y, finalmente, tras indicar que él no va a formar una instrucción sobre la organización del nuevo cuerpo, le puntualiza que «únicamente convendrá añadir una clase respectiva a plantíos, navegación, pesca y comercio, porque algunos de estos ramos eran inadaptables a la Sociedad de Madrid», pero que, «con todo, estoy pronto a comunicar cuanto yo alcance en lo que V.S. o la Sociedad juzgasen conveniente» (Caso González, 1988: 115).

En fin, la existencia de aquella carta confidencial de Campomanes a Toreno, «inspirándole lo útil que en el [Principado] sería el establecimiento de una Sociedad Económica de Amigos del País» quedaría publicitada en la Real Cédula de 15 de febrero de 1781 (*Estatutos*, 1781: 3-4; Vallejo García-Hevia, 1998: 269).

La formación de los Estatutos y la recluta de socios

Desde entonces hasta el 17 de octubre de 1780 estamos bien informados de la actividad inicial de la Sociedad merced al citado *Extracto* del conde de Toreno,

sin que en dicho tiempo los patriotas asturianos precisasen del concurso de su paisano en la Corte. El día 27 una nueva carta de aquel a Madrid es la ocasión para remitir copia de los estatutos que ha formado la Asturiana, de modo que Campomanes «se sirva mandar añadir o quitar (...) lo que tuviese por conveniente, para que con su superior aprobación se solicite la Real de Su Majestad, y se impriman». La ocasión es propicia para pedirle al Conde que forme una dedicatoria al Príncipe en nombre del Principado y de la Sociedad «en aquellos términos que V.S.I. contemple más oportunos». En fin, le pregunta si en la impresión de *Estatutos* debe ir también la lista de socios y le da «todas mis facultades en nombre de la Sociedad para practicar las diligencias necesarias, y hacer imprimir dos mil y quinientos ejemplares en octavo francés de todo aquello que Vuestra Ilustrísima contemplase digno de la prensa, que deberá pagarse del fondo de la Sociedad» (Marcos Vallaure, 1978: 45).

El proceso a partir de aquí parece ralentizarse y no se desarrolla al ritmo que desean los patriotas asturianos. Torrejón escribe al conde de Toreno que «la impresión se dilata mucho más allá de lo que yo quisiera por los insertos y formalidades con que Su Ilustrísima quiere que vaya» (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de 24/01/1781). Es cierto que para finales de noviembre Campomanes ya ha dado el visto bueno a los *Estatutos* y estos han pasado a manos de la Matritense para su final aprobación (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón al conde de Toreno de 25/11/1780), confiando Toreno que esta se acomode al dictamen del fiscal (Marcos Vallaure, 1978: 46). Pero no estarán para antes de Reyes, como todos esperaban. Torrejón, el 10 de enero, lamenta que:

Su Ilustrísima intentó (...) que quedasen aprobados por el Consejo sus estatutos antes de entrar vacaciones, [pero] no pudo verificarse así porque son muy pocos los que se mueven por el rápido estilo que Su Ilustrísima, pues, aunque efectivamente fueron revisados y despachados por esta de Madrid el día que ofrecieron, retrasó el secretario de ella su remesa hasta ahora, que acaban de pasar desde aquel supremo tribunal a Su Ilustrísima (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón al conde de Toreno de 10/01/1781).

Y días más tarde, el 20 de enero, en este mismo sentido, Antonio de Prado en carta al director de la Asturiana le confiesa que estaba «persuadido que antes de Reyes estaría aprobada nuestra Sociedad por el rey y por el Consejo» (AHUO. FCT. Caja 10. Carta de Prado a Andrés de Prada). Para entonces, añadía el mismo, «me puedo persuadir por su contexto que a estas horas se halle evacuado todo o muy cerca de ello por la producción que con la mayor fineza se sirve dispensarnos nuestro Ilustrísimo paisano y socio el señor conde de Campomanes». En efecto, el 10 de enero, Torrejón participaba a Toreno que «en el

día trata de despachar por sí este expediente a fin de ganar tiempo». Una vez hecho, volvería al Consejo, que daría su aprobación el 16 de enero (Vallejo García-Hevia, 1998: 269).

Pese a esta aprobación los *Estatutos* siguen sin imprimirse y son varios los motivos. El primero de ellos es la *Dedicatoria* al Príncipe de Asturias, que se había valorado ya antes de que finalizase el año 1780, y que se va a encomendar al duque de Losada y al marqués de Valdecarzana (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón a Toreno de 24/01/1781), misión que, según carta de Toreno al director de la Asturiana se debe también a la intervención de Campomanes (Marcos Vallauré, 1978: 49). Sobre el asunto el propio duque de Losada escribirá a los patriotas asturianos (AHUO. FCT. Caja 10), si bien, a mediados de mayo, sabemos que «la dedicatoria al Príncipe nuestro señor, que quiere nuestro Ilustrísimo hacerla por sí» (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón a Toreno de 16/05/1781).

El 16 de este último mes, la *Dedicatoria* parece no ser la única causa del retraso. Su inclusión precisa no solo del texto normativo, sino de otros escritos, algunos también por formar (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón a Toreno de 16/05/1781). Esta se sumaría a tres discursos, compuestos uno por el conde de Toreno, otro por Jovellanos y un tercero por el propio Campomanes, además de una lista de socios, así como «alguna acta o papel que sea digno de darse a la estampa» (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón a Toreno de 24/01/1781). Del discurso de Campomanes hablaremos más adelante; el del conde de Toreno ya estaba formado desde hacía meses, mientras que el de Jovellanos lo estaría para finales de abril ya que para últimos de mayo solo faltaba que los patriotas asturianos remitieran el acuerdo de la Sociedad para poder proceder a su impresión (Caso González, 1988; Ruiz de la Peña Solar, 2017; ARIDEA. ASEAPA. Carta de Torrejón a Toreno de 16/05/1781; AHUO. FCT. Caja 10).

La inclusión de la lista de socios parece haber sido otro asunto que contribuyó al retraso de la impresión y en ella también está constatada la participación de Campomanes. En un primer momento, los condes de Toreno y de Marcel de Peñalba no parecen conformes con las ideas de la Diputación de Asturias a propósito de la recluta de nuevos socios, especialmente fuera de Asturias, con ellos al margen de este cometido (Marcos Vallauré, 1978: 47). En Madrid, Torrejón, que sí ha sido comisionado para ello, está al tanto de la preparación y de su posible impresión a finales de enero (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón a Toreno de 24/01/1781). Solo a principios de febrero Toreno parece asumir nuevas responsabilidades, una vez más por indicación de Campomanes: «quiere también Su Ilustrísima que yo le remita, y me pide con prisa, una lista muy circunstanciada de todos los socios que actualmente somos, con sus nom-

bres y todos los empleos más honoríficos que obtenga cada uno, para imprimirla con dichos estatutos» (Marcos Vallaura, 1978: 49).

A comienzos de junio Torrejón y el conde de Toreno continúan trabajando en la lista y el primero prosigue en la recluta de posibles socios fuera de Asturias (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón al conde de Toreno de 02/06/1781). Este dispone que don Diego Díez Miranda, cuyo nombre sale también en la correspondencia entre Toreno y el director de la Asturiana (AHUO. FCT. Caja 10. Carta de Andrés de Prada al conde de Toreno de 29/05/1781), se ponga entre los socios numerarios. Torrejón da tres nombres más en una nota adjunta. Dos de ellos son fiscales del Consejo: «[Francisco Antonio Fernández] Rochel³ y [Vicente] Valdés [Sorribas]»,⁴ «el tercero, abogado de los Reales Consejos y defensor de temporalidades», probablemente sea José de la Vega Ordóñez, que en 1767 ocupó dicha responsabilidad (Fernández Ortiz y Olay Valdés, 2023: 261); en definitiva; «todos tres son naturales de ese país y serán contribuyentes» (ARIDEA. ASEAPA. Caja 2.2. Carta de Torrejón al conde de Toreno de 02/06/1781). Los tres, no está demás especificarlo, son cercanos a Campomanes, como próximos al conde serán el propio Jovellanos, el también abogado Juan Antonio González Berbeo, o los militares Francisco Longoria Flórez y Nicolás de Llano Ponte, por aludir solo a algunos de los primeros socios de la Asturiana (Fernández Ortiz y Olay Valdés, 2023: 253-254). Estos, sumados al clero, a la nobleza y a las gentes acomodadas de la región serán los primeros integrantes de la Económica (Caso González, 1988: 157-160), composición social que Campomanes valorara en su *Discurso* (Llombart, 2009: 111),

Con todo, sin discursos, ni lista de socios, los Estatutos estarán impresos a principios de septiembre, merced a la generosidad de Campomanes. Así, en Junta de 17 de septiembre la Sociedad Económica acuerda escribir al fiscal dándole cuenta de la recepción de «un cajón con mil ejemplares de nuestros estatutos impresos (...), que la bondad y amor patriótico de Vuestra Ilustrísima presentaba a nuestra Sociedad» para ser distribuidos entre sus individuos (Rodríguez de Campomanes, 2004: 106; Bustos Rodríguez, 1982: 295). Como observó Caso González (1998: 122), la cifra difiere de la que ofrecerá Eugenio del Riego años más tarde, ya que a la hora de enumerar algunos benefactores de la Sociedad dice que «nuestro Ilustrísimo paisano el señor conde de Campomanes (...) la regaló con dos mil ejemplares de sus estatutos, y bien sabéis todos cuánto desea su Ilustrísima sus mayores aumentos» (Riego Núñez, 1789: 2070). En fin, como se puede ver en la carta de 26 de septiembre de 1781 dirigida por

³ Licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Oviedo, fiscal del Consejo extraordinario, natural de la villa de Lueca.

⁴ Era agente fiscal del Consejo extraordinario, natural del concejo de Villaciosa.

Torrejón a los patriotas asturianos, esta segunda cifra fue sufragada por la Asturiana sobre «la primera impresión de estatutos que costeó el ilustrísimo señor conde (...) para poder cubrir con estos últimos todas sus atenciones» (Caso González, 1988: 122; colección documental n.º 2).

La hermandad con la Matritense y con la Vascongada

También Campomanes parece participar de la hermandad de la Sociedad Asturiana con la Bascongada y la Matritense. En carta de 7 de diciembre de 1780 dirigida a Andrés de Prada, el conde de Toreno expone que ha recordado al «señor Campomanes la pretensión de solicitar la hermandad de nuestra Sociedad con la de Madrid y Vascongada» (Marcos Vallauré, 1978: 47). Con la Matritense la hermandad parece sellarse pronto y la carta de su secretario, don Faustino Medina, ya se ha recibido para mediados de mayo (ARIDEA. ASE-APA. Caja 2.2 Carta de Torrejón al conde de Toreno de 16/05/1781. AHUO. FCT. Caja 10. Carta de Andrés de Prada al conde de Toreno de 29/05/1781). Con la Bascongada el proceso es mucho más lento y el año finaliza sin que logre certificarse la hermandad (AHUO. FCT. Caja 10. Certificado de 29/11/1781 del secretario de la SEAPA y carta del conde de Peñafflorida al conde de Toreno de 13/11/1781). El 19 de octubre de 1781, el conde de Toreno había escrito al conde de Peñafflorida, remitiendo «carta inserta del ilustrísimo señor conde de Campomanes, dignísimo socio de distinción de esa Real Sociedad y honorario de la nuestra», y el acuerdo de los patriotas asturianos para buscar la hermandad con la Bascongada. El alférez mayor mantendrá en todo momento informado a Campomanes, «nuestro protector y socio de distinción y mérito», y le remite copia de su primera carta a la Bascongada, determinando el fiscal del Consejo «que se imprima en el primer tomo de nuestras memorias» (AHUO. FCT. Caja 10. Carta del conde de Toreno al conde de Peñafflorida de 01/12/1781).

El discurso de abril de 1781

El 4 de abril de 1781 Campomanes escribe a la Sociedad una carta larga, «gratulatoria», y en ella exhorta nuevamente a los patriotas asturianos, ahora abiertamente a todos. Manifiesta en ella sus esperanzas en la nueva fundación y enumera las líneas de trabajo que deben seguir sus socios, aunque sin el grado de concreción que encontramos en el discurso coetáneo de Jovellanos (Caso González, 1988). No es este el lugar para analizar con exhaustividad el pensa-

miento del fiscal, que no difiere en demasía de lo que se ha destacado en otras ocasiones (Bustos Rodríguez, 1982: 296-301), pero sí para subrayar los aspectos fundamentales de un texto que generó entusiasmo entre sus destinatarios, que valoraron llevarlo a las prensas (Rodríguez de Campomanes, 2004: 101; Faya Díaz, 2012: 340). Así, el objetivo del cuerpo «es tratar de promover la común felicidad», analizar en juntas y conferencias los medios más idóneos para alcanzarla, «medir y comparar» las ventajas y desventajas del país, fomentar la educación de la nobleza y la instrucción, tanto en la ciencia económica, «que entre las políticas merece el primer lugar», como en las artes y oficios, procurando «disipar en el concepto común las ideas de vileza y abatimiento». Para llevar a buen puerto sus iniciativas no faltará la protección de Carlos III, auspicio que había ya ido enunciando en toda su correspondencia anterior, como hemos visto. Como en los *Discursos* para el fomento de la industria popular, Campomanes insiste en la instrucción y en la aplicación, sobre todo de la nobleza, y en la necesidad de examinar las circunstancias de la provincia. En fin, como escribiese ya en 1780 a los patriotas asturianos, hay que atender a todas las actividades económicas: la agricultura, las manufacturas, el comercio, la navegación y la pesca (Faya Díaz, 2012: 340).

De la colaboración inicial al alejamiento en la segunda mitad de la década de 1780

La ascendencia del fiscal no se ciñe a estas colaboraciones: en la Junta de 6 de agosto de 1781 tras la lectura del conde de Toreno de su descripción de los mármoles y minerales del Principado se «acordó se consultase al ilustrísimo señor conde de Campomanes, su socio honorario, y de número, sobre el lugar que deberá ocupar tan importante trabajo en las primeras actas o memorias de este cuerpo». En febrero de 1782 los patriotas asturianos recurren al fiscal del Consejo para que interceda ante el excelentísimo señor Comisario General de Cruzada «a fin de que su excelencia se sirva destinar para el socorro y manutención de dichos pobres [mendigos] el producto de los sumarios de dispensación de carneros en los días señalados de la presente Cuaresma que se consuman en esta ciudad y su obispado» (Rodríguez de Campomanes, 2004: 120-121), aunque, sin respuesta, escriben de nuevo en febrero del año siguiente (Rodríguez de Campomanes, 2004: 133-134). En noviembre de 1782 decide entrar en la suscripción propuesta para dotar a dos pensionistas que saliendo de Asturias estudien matemáticas, física, etc., según la propuesta realizada por Jovellanos en un discurso leído en la Sociedad en mayo de 1782 (Bustos Rodríguez, 1982: 295; Rodríguez de Campomanes, 2004: 126).

A partir de entonces la correspondencia se detiene, más allá de alguna misiva aislada (Rodríguez de Campomanes, 2004: 277-278). Su nombramiento como director perpetuo en 1789 no parece cambiar la situación (Colección documental, n.º III; Caso González, 1988: 161): el alejamiento de Campomanes de la Sociedad que había auspiciado diez años atrás era una realidad.

Conclusiones

Su nombre solo volverá a salir de forma extraordinaria en 1802 con motivo de su óbito y del elogio fúnebre que, en consecuencia, formaron los patriotas asturianos en su honor. En este texto, su autor, Pedro Álvarez Caballero, al recordar «los innumerables beneficios que hemos recibido de nuestro difunto director» subrayaba «que, atendiendo al bien de nuestro país, había establecido esta Sociedad, la había protegido en todas ocasiones, ayudándola con sus liberales dones» (Álvarez Caballero, 1802).

Pedro Rodríguez de Campomanes impulsó la fundación de la Sociedad incitando a los condes de Toreno y de Marcel de Peñalba a que defendiesen la creación del cuerpo ante la Junta General del Principado de Asturias. En un primer momento protegió en Madrid los intereses iniciales de los patriotas asturianos y detrás de su mano puede intuirse la recluta de algunos socios, que se contaban entre sus amistades o entre los miembros de su círculo cortesano más próximo. Patrocinó la impresión de la primera edición de sus estatutos e intentó que esta fuese dedicada al Príncipe de Asturias, objetivo que no llegó a buen puerto. Fomentó la colaboración con la Bascongada y la Matritense y participó en algunas de las iniciativas de los socios de la Asturiana. Compuso un discurso animando a la nobleza y al clero de la región a abrazar la Sociedad y a participar decididamente en sus actividades, esbozando en él sus ideas sobre el nuevo cuerpo.

Pese a ser nombrado director perpetuo en 1789, la participación de Campomanes en las actividades de la Sociedad en la década de 1790 prácticamente desaparece y contrasta con el ánimo inicial que hemos expuesto, en una actitud similar a la mantenida con la Matritense, como ha señalado Concepción de Castro (1996: 435 y 442).

Edición documental

I

1781, abril, 4.- Madrid.

Carta gratulatoria del conde de Campomanes a la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias.

[A].- Perdido. El ejemplar formaba parte de los fondos del archivo del Instituto Jovellanos (Caso González, 1988: 124).

B.- AHUO. Fondo Conde de Toreno. Caja 10. Carta del conde de Campomanes a los director y socios de la Real Sociedad.

Muy señores míos,

He recibido con el debido aprecio la carta en que esa Real Sociedad me distingue con las más cordiales muestras de benevolencia.

He contribuido, a la verdad con gusto, en cuanto ha pendido de mí, a la solemne ejecución de ese cuerpo patriótico, cuyo instituto es tratar de promover la común felicidad y de examinar en sus conferencias y juntas cuáles sean los medios más análogos a conseguir el fruto de estos deseos.

Tales conferencias producirán con el tiempo una general instrucción en la ciencia económica, que entre las políticas merece el primer lugar.

Guiados de estas luces, todos se esmerarán en discernir cuáles sean los principios del beneficio común y asegurarán en los experimentos y memorias académicas el acierto que no es fácil lograr por las especulaciones privadas o teorías destituidas del conocimiento de los hechos o de los cálculos y observaciones físicas.

No habrá con el tiempo clase de ciudadanos que deje de ser deudora a las tareas académicas de nuestra Sociedad si preside en ellas el estudio del Cálculo, de la Geometría y de la Naturaleza, desterrando los sofismas, el juego de palabras, el espíritu de partido o de preferencia, y ateniéndose a las experiencias y a las deducciones que resulten de ellas.

Los caballeros y propietarios de tierras aprenderán el modo de reunir sistemáticamente su propio interés y la conservación de sus renteros o caseros.

Tranquilos estos en el cultivo de las tierras aforadas o de arriendo, las plantarán y mejorarán incesantemente. De este mutuo enlace ha de resultar el aumento de los frutos y de las comunes ventajas.

Las manos muertas imitarán el propio ejemplo y adquirirán otro nuevo provecho en el cúmulo de la masa decimal que crece o mengua con relación al progreso o decadencia de la agricultura.

Y así como es pernicioso a la república la ociosidad de los vagos y des-

aplicados, no lo es menos⁵ la de los terrenos incultos y baldíos, que, reducidos bajo de un repartimiento vecinal a una buena cultura o plantación, aumenten el número de los habitantes y de las cosechas.

Las leyes no son siempre suficientes para arraigar estos principios si la persuasión general de los pueblos y la instrucción de los que influyen en su dirección desconocen los más benéficos y con la propagación de sus luces no disipan las tinieblas o preocupaciones vulgares.

Así como las leyes deben ser útiles a la sociedad en que se establecen, importa que esta utilidad sea conocida de los que deben observarlas. Los hombres se conducen más fácilmente por la legislación cuando esta anticipa a la promulgación de las leyes el convencimiento del interés común en su cumplimiento.

El trabajo bien distribuido es una de las partes principales a que debe atender el gobierno. Esta distribución es el esencial nervio del estudio y de las reflexiones de las Sociedades Económicas. Cada país tiene sus ventajas y sus desventajas, que deben medir y comparar los naturales de él.

Las artes y los oficios ocupan a aquellos que no se criaron en la labranza o no tienen robustez para sufrirla.

Requieren enseñanza los oficios. Las manufacturas se hallan en el propio caso. Como el gusto y la moda varían incesantemente, no basta poner las artes en buen pie: es preciso seguir estas alteraciones que influyen en el despacho de los géneros industriales si se desea sostener su concurrencia con las mercancías extranjeras o prohibir el uso de estas.

La protección del trabajo y aplicación de las gentes no se ha de fundar precisamente en exortaciones vagas o ponderadas.

Es preciso disipar en el concepto común las ideas de vileza y abatimiento con que sin conocerlo se han ido ahuyentando de España insensiblemente, debiendo recaer toda esta injusta nota sobre el vicioso y desaplicado.

Este país carece de las lanas finas, pero emplea las bastas en el vestuario del pueblo. Cultiva y reduce a lienzo sus linos. El jornal es barato y la gente sencilla y propensa al trabajo.

¿Por qué no ha de aspirar un día a exportar algunas porciones de lanas finas y sedas de las provincias meridionales y reducirlas a tejidos? En qué podrían emplear más útilmente los comerciantes y hombres acaudalados del país sus fondos teniendo la facilidad de dar salida a las manufacturas por los puertos de nuestra costa.

La protección que pueda promover la Sociedad nunca deberá fundarse en exenciones ni en fueros que solo contribuyen a desunir los ciudadanos entre sí.

⁵ Tachado: «el».

El verdadero auxilio de las manufacturas depende de honrar a quienes las ejercitan, enseñarlas con el mayor esmero trayendo maestros hábiles que trabajen de su cuenta y tengan interés en enseñar los aprendices, en honrar a los artesanos sacándoles de todo envilecimiento, en conservar las costumbres y en que trabajen todas las más horas que fuere posible.

La exención de derechos de las primeras materias, la reducción de alcabalas y de otros gravámenes no necesitará grandes esfuerzos de parte de la Sociedad a vista de la generosa munificencia con que incesantemente Carlos III, cuya memoria durará para siempre y será bendecida de los siglos venideros, desde su ingreso al trono ha removido obstáculos, eximido de derechos los crudos o primeras materias y establecido las Sociedades en las provincias como unas escuelas permanentes de la economía política.

La pesca, quiero decir, aquella ocupación lucrosa que contribuye al abasto parcial de las gentes y a la formación de la mejor marinería, ¿cuántos tesoros no ofrece a los pueblos marítimos de esa costa, dándole los auxilios necesarios y la instrucción conveniente para curar, salar y escabechar toda especie de pescados susceptibles de este beneficio?

Cuando una profesión tan lucrosa y necesaria no ha recibido todavía el aumento y perfección debida, puede inferir nuestra Sociedad que no serán inútiles o infructuosas sus especulaciones sobre las causas de su decadencia y medios de mejorarla.

El conocimiento del vecindario y de sus especulaciones presentará a la Sociedad con el tiempo una balanza fiel de las clases de ocupación de los habitantes. Si todos cumplen con lo que les pertenece para procurarse el alimento y vestuario, ningunos serán gravosos a los demás, ni habrá ociosos.

La noticia de los productos de la tierra y de la industria es un barómetro por el cual se observa la prosperidad o la decadencia del país, especialmente si se añade a estas noticias, digo nociones, el conocimiento de lo que sale y de lo que entra de fuera.

Semejantes estados enseñarán a discurrir en todo con cálculo político sin exageraciones y se distinguirá cada ramo de por sí, pues, aunque la reunión de todos presenta el plan del producto general de un país, es por mayor y será siempre defectuoso mientras el análisis de cada ramo en particular considerado en sí mismo por todos lados no descubra con claridad los que se hallen más atrasados y sean susceptibles de mejoramiento.

Estas indagaciones que formarán sin duda el objeto de las memorias de nuestra Sociedad rectificarán las ideas. Y nuestros venideros, sobre estos cálculos, no caminarán a ciegas y deberán a los ilustres fundadores de ese cuerpo patriótico un conjunto de luces que es negado a todo particular por más buena opinión que tenga de su saber o de la ordenación geométrica de sus ideas.

No dudo que la educación tenga un lugar distinguido entre las tareas de la Sociedad y que a ejemplo de la Vascongada se piense con el tiempo en establecer un seminario para la nobleza y gentes acomodadas, debiendo considerar la Sociedad semejante escuela como un plantel de socios instruidos y aplicados.

¿La nobleza asegurará por ventura el respeto y la consideración con el estéril disfrute de sus rentas, la distinción de su cuna, los timbres y los títulos de sus antepasados, a quienes no imiten en el celo y en el amor de la patria?

¡Una alma generosa debe descansar a la sombra de los laureles que ciñeron la frente de sus mayores y creerse dispensada de atender a la común prosperidad, meditar los medios de promoverla entre sus compatriotas y cuidar, al mismo tiempo que beneficia a los otros, de instruirse en los modos de manejar sus propios haberes y animar a todos con su aplicación constante.

La complacencia de ver establecida ya la Sociedad en el suelo nativo ha llevado la pluma más allá de lo que correspondía a esta carta gratulatoria y no dudo que en breve tiempo tendré la satisfacción de aplaudir la ejecución de las importantes tareas que la Sociedad se ha propuesto en su institución.

Dios guarde a V.S.S. muchos años, como deseo.

Madrid, 4 de abril de 1781.

Beso la mano de V.S.S. su más atento servidor, el conde de Campomanes.

Señores director y socios de la Real Sociedad Económica de Asturias.

II

1781, septiembre, 26. Madrid.

Carta de Francisco Torrejón al conde de Marcel de Peñalba.

A.- ARIDEA. ASEAPA. Secretaría. Caja 2.2. Carpetilla: *Cartas de agentes de Madrid, desde 1780 a 1820.*

Muy señor mío y mi más venerado dueño,

Habiéndoseme prevenido antes de ahora, de orden del señor don Andrés de Prada, que sobre la primera impresión de estatutos que costó el ilustrísimo señor conde se tiraron dos mil ejemplares más de cuenta de esa Real Sociedad para poder cubrir con estos últimos todas sus atenciones, se los dirijo a V.S. por el ordinario Gaspar Delgado, empaquetados en dos cajones desiguales y pagado su porte, suplicando a V.S. se sirva hacerlo presente a la misma Real Sociedad, y a mí mandarme con acuse de su recibo cuanto sea de su agrado.

Nuestro señor guarde a V.S. muchos años, como deseo.
Madrid, 26 de septiembre de 1781.
Beso la mano de V.S. su más atento reconocido servidor.
Francisco Torrejón (R).

Señor conde de Peñalba.

III

1781, diciembre, 2.- Oviedo.

Certificado expedido por el conde de Marcel de Peñalba, secretario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias, en el que da noticia de los oficios electos en junta por sus socios.

B.- ARIDEA. ASEAPA. Secretaría. Caja 2.2. Carpeta: *Cartas de elección de oficios.*

Don Rodrigo Antonio González de Cienfuegos Caso Valdés y Velarde Nieto y Acevedo Bernal del Carpio y Múgica, conde de Marcel de Peñalba, secretario de la Real Sociedad Económica de este Principado, etc.

Certifico en cumplimiento de reales órdenes de S. M. comunicadas al mismo real cuerpo, y conforme a su acuerdo de treinta de noviembre último que habiéndose celebrado junta en este mismo día a fin de elegir los acostumbrados oficios para el régimen y gobierno de la misma Real Sociedad, precedida convocatoria a todos los socios existentes en esta ciudad, juntos y congregados en la forma dispuesta por estatuto, nombraron por director perpetuo al excelentísimo señor conde de Campomanes, gobernador del Real y Supremo Consejo y Cámara de Castilla; por segundo director, al doctor don Bernardino Antonio de Sierra y Quiñones, dignidad, arcediano de Tineo y canónigo en esta Santa Iglesia; por vicedirector, a don Pedro de Ayala, también canónigo de la misma Santa Iglesia; por vacante de vicesecretario, para que sirva este oficio, a don José García Barbón, presbítero, notario mayor del Tribunal de Cruzada de este obispado; por censores, a don Francisco Solís, presbítero, catedrático de Matemáticas y bibliotecario de la universidad de esta ciudad, y al doctor don Sebastián Vélez Cosío, cura párroco de la de San Tirso el Real de esta ciudad; por tesorero, al doctor don Manuel Méndez de Vigo, catedrático de la de Prima de Sagrados Cánones en esta universidad; y, finalmente, por contador a don Francisco Clavel y Vellet.

Y para los efectos que S. M. se ha servido mandar se pase a sus reales manos esta noticia, doy el presente que firmo en Oviedo, y diciembre, dos de mil setecientos ochenta y nueve.

Bibliografía

- ÁLVAREZ CABALLERO, Pedro (1802), *Elogio fúnebre del Excelentísimo señor don Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes*, Oviedo, Imprenta de Pedregal.
- ASTIGARRAGA, Jesús (2003), «Campomanes y las Sociedades Económicas de Amigos del País. Estructura política, descentralización económica y reformismo ilustrado», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 617-667.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel (1982), *El pensamiento socio-económico de Campomanes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CASTRO, Concepción de (1996), *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel (1988), «La Sociedad Económica de Asturias desde su fundación hasta 1808», en *De Ilustración y de Ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 113-162.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. (2002), *In memoriam. Pedro Rodríguez Campomanes*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Estatutos de la Sociedad Económica de Asturias* (1781), Madrid, Antonio Sancha.
- FAYA DÍAZ, M.^a Ángeles (2012), «La Ilustración en Asturias: la Sociedad Económica de Amigos del País», *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 34, págs. 333-372.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo y Rodrigo OLAY VALDÉS (2023) «Elogios pronunciados en la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias (1780-1808). Estudio y edición», *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 24, págs. 245-278.
- LLOMBART, Vicent (2009), *Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III. Estudio preliminar a las obras sobre industria y la educación popular de Pedro Rodríguez Campomanes, Conde de Campomanes*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / KRK Ediciones.
- MARCOS VALLAURE, Emilio (1978), «Prólogo», en Joaquín José Queipo de Llano, *Descripción de varios mármoles, minerales y otras diversas producciones del Principado de Asturias y sus inmediaciones*, Oviedo, Biblioteca Popular Asturiana, pp. 7-62.
- RIEGO NÚÑEZ, Eugenio (1788), «Discurso pronunciado en la Junta General de la Sociedad Económica de Oviedo el día 4 de noviembre de 1788», *Correo de Madrid*, n.º 257 (9/5/1789), págs. 2067-2070.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (2004), *Epistolario (1778-1802)*, vol. 1. Edición, introducción y notas de Jerónimo Herrera Navarro, Madrid, Fundación Universitaria Española.

- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Álvaro (2017), «La Sociedad Económica de Asturias: estatutos, libros y discursos (1781-1803)», en Elena de Lorenzo, Ramón d'Andrés y Xulio Viejo (coords.), *Estudios escogidos. Homenaje al profesor Álvaro Ruiz de la Peña Solar*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Seminario de Filoloxía Asturiana / Universidad de Oviedo, págs. 45-63.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1998), *Campomanes y la acción administrativa de la corona (1762-1802)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.

**Pedro Rodríguez de Campomanes
y la Real Sociedad Económica Matritense
de Amigos del País**

**Pedro Rodríguez de Campomanes
and the Royal Economic Society of Madrid**

ELISA MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE
Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII
<https://orcid.org/0000-0003-1071-7577>

RESUMEN

Pedro Rodríguez de Campomanes tuvo una importancia fundamental en la creación y organización de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. La huella de su participación se observa en la autorización por el Consejo de Castilla, la ceremonia de inauguración, los estatutos, la organización de las clases y el establecimiento de las escuelas patrióticas. Posteriormente, Campomanes cooperó con la Sociedad, elaborando algunos discursos e informes para su buen funcionamiento, que trataban aspectos importantes como las instrucciones para la revisión de memorias, las observaciones para la realización de elogios académicos, el discurso para la incorporación de las mujeres a la Sociedad y los escritos preliminares de los primeros tomos de memorias. En este trabajo nos centraremos en sus aportaciones menos conocidas para la Matritense, que evidencian su decidida voluntad de participar como un socio más, sobre todo durante los primeros años de su existencia.

PALABRAS CLAVE

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Campomanes, Economía política, Elogios, Lázaro Fernández Angulo, Manuel Ventura Figueroa.

ABSTRACT

Pedro Rodríguez de Campomanes played a fundamental role in the creation of the Royal Madrid Economic Society. His influence can be seen in the Council of Castille's authorization of the Society, the Society's statutes, the organization of its classes, and the establishment of its patriotic schools. Later, Campomanes cooperated with the Society to promote its smooth functioning. He wrote several addresses and reports dealing with important aspects such as instructions on revising the Society's summaries of activities, observations on how to carry out academic eulogies, a discourse regarding the admission of women to the Society, and preliminary materials for the first volumes of the Society's records. This essay focuses on Campomanes's lesser-known contributions to the Society that prove his strong determination to participate as a member of the Society like any other, especially during the first years of its existence.

KEYWORDS

Royal Economic Society of Madrid, Campomanes, Politic Economy, Eulogies, Lázaro Fernández Angulo, Manuel Ventura Figueroa.

Y digan por el contrario los buenos patricios de la sociedad matritense, si no le vieron asistir [a Campomanes] con la mayor puntualidad a sus sesiones, perorar como el más celoso en sus conferencias, tomar sobre sí el desempeño de sus comisiones como el más desocupado (González Arnao, 1817: 15).

Con estas palabras, Vicente González Arnao se refería a la labor realizada para la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País por Pedro Rodríguez de Campomanes en el *Elogio* póstumo leído en la junta ordinaria de la RAH de 27 de mayo de 1803. El jurista madrileño alababa así la diligente aplicación del asturiano a esta corporación, de la que era miembro fundador y que había contribuido a desarrollar.

Mucho se ha hablado de la importancia de Pedro Rodríguez de Campomanes como economista en el reinado de Carlos III y su papel fundamental en el proceso de creación de las sociedades económicas de amigos del país (Llombart Rosa, 1992; Astigarraga Goenaga, 2003; Enciso Recio, 2010). Sus obras, el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* publicado en 1774 y su continuación, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, constituyeron los escritos de referencia para la puesta en marcha de este novedoso proyecto institucional de base asociativa, sobre el que el asturiano llevaba reflexionando desde 1750.

Hace ya 100 años, el 1 de julio de 1923, la Sociedad Económica de Madrid dedicó una solemne sesión en la sede del Ayuntamiento de la capital a la conmemoración del II centenario del nacimiento de Pedro Rodríguez de Campomanes. El acto concluyó con unas palabras de su presidente, Manuel Molina y Molina. Las intervenciones se publicaron posteriormente en un folleto de 77 páginas que contenía cinco discursos de calidad variable. Entre ellos, el de Faustino Prieto Pazos, secretario general de la institución, titulado «Campomanes en la Sociedad Económica Matritense». Este breve texto se limita a enumerar una serie de obras, muchas de ellas alegaciones jurídicas y memorias realizadas como fiscal del Consejo de Castilla, por lo que resulta difícil identificar realmente todos los trabajos que realizó para la corporación madrileña. No obstante, el re-

paso a la actividad de Pedro Rodríguez de Campomanes demuestra su decidida voluntad de participar directamente en la vida societaria como uno más, a pesar de sus múltiples ocupaciones.

En esta aportación vamos a centrarnos en tres breves escritos de circunstancias, poco conocidos —dos elogios necrológicos y una oración gratulatoria— que pertenecen a un género muy cultivado en el siglo XVIII. A pesar de su concisión, se pueden entresacar algunas ideas económicas y políticas de Campomanes, en especial sobre el papel que debían desempeñar los amigos del país en el progreso económico.

Campomanes en la Sociedad Económica Matritense

Resulta obvia la importancia de Pedro Rodríguez de Campomanes en la fundación y organización de la Sociedad Económica de Madrid. Su huella se advierte en la autorización del Consejo de Castilla, en el discurso pronunciado en la ceremonia de inauguración en las casas consistoriales madrileñas, en la elaboración de los estatutos, la organización de las clases o comisiones de la corporación y el establecimiento de las escuelas patrióticas.¹ En el tomo II del *Apéndice a la educación popular* aparecía una memoria sobre estos centros educativos que aludía expresamente a los trabajos que habrían de hacerse sobre esta cuestión en la Matritense (1775: LXXXVI-CCLXVI). Campomanes la escribió al tiempo que se aprobaron los Estatutos de la asociación, en torno a noviembre de 1775.

No obstante, sus contribuciones no se limitaron a estos momentos iniciales de la corporación. El asturiano cooperó activamente, elaborando informes para su buena organización y funcionamiento, lo que demuestra que, a pesar de permanecer en un segundo plano —nunca aceptó el nombramiento para un puesto directivo en la institución—, practicó cierta labor de tutelaje y control, directamente o a través de personajes afines que coparon las primeras juntas rectoras. No puede negarse su estrecha relación con los tres promotores de la Sociedad, Vicente de Rivas, director de la Compañía de Caracas, José Faustino Medina, secretario del Consejo de Castilla, y José Almarza, gobernador del Real Sitio de San Fernando, y también con el primer director, Antonio de la Quadra, administrador general de Correos. De hecho, la primera reunión, tras conocer la autorización por el Consejo de Castilla después de que el fiscal asturiano emitiera el dictamen favorable a su constitución, que se celebró el 24 de junio de 1775 y en la que estuvieron presentes los anteriores, excepto Almarza, se produjo en

¹ Estos informes y discursos se publicaron en las *Memorias de la Sociedad Económica*.

la residencia del propio Campomanes. En esta cita se tomaron decisiones con vistas a su inauguración pública (Lesen y Moreno, 1863: 70-72).

Se conocen varios escritos más, aparte de los ya citados. Por ejemplo, las instrucciones para la revisión de memorias e informes, que debían servir de guía para la clase de Agricultura y para las publicaciones, las observaciones para la realización de elogios académicos, el discurso sobre la incorporación de las mujeres, los escritos preliminares de las *Memorias de la Sociedad* y la recopilación de decretos para el aumento del comercio y fábricas que aparecieron en el «Apéndice» del tomo II. El fiscal colaboró muy activamente en la edición y se encargó de llegar a un acuerdo con el impresor Antonio de Sancha para su publicación, corriendo este con parte de los gastos (Lesen y Moreno, 1863: 453 y 455). Un repaso exhaustivo de las actas de la Sociedad y de los expedientes de su archivo, así como del fondo Campomanes custodiado en la FUE, probablemente aumentaría el catálogo de obras del ilustre asturiano.²

Por otra parte, aportó libros con vistas a constituir la biblioteca y realizó donativos económicos. Se sabe que en 1776 regaló el tomo III de su *Apéndice a la educación popular*, un *Diccionario de relojería*, varias publicaciones de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, aparte de dar 300 reales para la adquisición de *Descripciones de Artes y Oficios*, obra impresa en París, que constaba de 86 cuadernos (Lesen y Moreno, 1863: 179 y 298).³ Más aún, Campomanes consiguió el permiso del inquisidor general, Felipe Bertrán, para que la librería de la Matritense pudiera albergar libros prohibidos, debidamente custodiados, para uso de los socios en sus tareas (ARSEMAP, exp. 9/23). Muy poco después, en febrero de 1777, la corporación encargó a su secretario Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso la compra de la edición de la *Encyclopédie*, que se estaba imprimiendo en Neuchâtel y que recibió tres años más tarde (Enciso Recio, 2009: 517). Además, favoreció la concesión de subvenciones oficiales para las escuelas patrióticas y colaboró económicamente a su mantenimiento.⁴

² Hay referencia a informes sobre la labranza, cría de gusanos de seda, cultivo de moreras, plantíos, ocupación de las mujeres en la industria popular, la fábrica de papeles pintados y de relojería. En realidad, en su mayoría se trata de notas, cartas, etc. En la Matritense se conserva un dictamen de Campomanes sobre la memoria de Miguel Jerónimo Suárez y Núñez sobre el funcionamiento de la clase de Artes y Oficios (ARSEMAP, exp. 8/7). Jacques Soubeyrou informa que el programa de premios de la Sociedad sobre la mendicidad fue propuesto por Campomanes en 1781, aparte de integrar la comisión que se encargó de la revisión de las memorias presentadas (1980: 205). También hay datos sobre otros trabajos, como el prólogo a la obra *Proyecto Económico* de Bernardo Ward, publicada en 1779, cuya censura fue encargada a la institución (AHN, Consejos, 5539, exp. 7).

³ Puede tratarse de *Descriptions des Arts et Métiers*, 1761-1769. Algunos extractos traducidos, que Campomanes encargó al socio Pedro Dabout, se incluyeron en el tomo III del *Apéndice a la educación popular*.

⁴ El gobernador del Consejo concedió 45 000 reales con cargo al fondo de expolios y vacantes del

«Observación para la composición ordenada de los Elogios Académicos» de Pedro Rodríguez de Campomanes

Los Estatutos de la Matritense de 1775 en su título x, artículo 6, sobre el contenido de las publicaciones anuales, establecía que «Los elogios académicos, que por punto general se deben hacer a todos los Socios que fallecieron, compondrán la tercera clase de escritos pertenecientes a las actas anuales de la Sociedad». Debían colocarse detrás de la relación histórica anual de actividades y de los discursos y memorias realizados por las comisiones o clases. Con el fin de que estos textos tuvieran cierta coherencia y homogeneidad, Pedro Rodríguez de Campomanes elaboró una guía para la elaboración de apologías, que aparece con el n.º 16 en el tomo II de las *Memorias*. Estas instrucciones habían sido previamente leídas y aprobadas en la junta general de 28 de septiembre de 1776.⁵

El género del elogio gozaba de gran tradición en la literatura desde la Antigüedad. En el siglo XVIII adquirió relevancia, al tratarse de un tipo de escritos al que frecuentemente recurrieron las instituciones académicas para honrar a sus miembros fallecidos (Montagut Contreras, 1993-1994: 62). La entrada «Eloges académiques» de la *Encyclopédie*, que los clasificaba en oratorios e históricos, informaba que la Academia Francesa había impuesto a todos sus nuevos incorporados que en su discurso de ingreso rindieran un homenaje retórico al académico difunto al que sucedían (t. V, 1751-1765: 527-528). El recuerdo debía ser comedido, sin entrar en detalles sobre su vida privada y evitando en lo posible aludir a sus defectos.⁶

Si bien los textos de la Academia Francesa pertenecían al tipo oratorio, a los panegíricos históricos recurrían las corporaciones de ciencias y bellas letras francesas. Al tener un propósito histórico para la literatura, estas alabanzas debían ceñirse a la verdad, distinguiendo entre el autor literario y la persona. El elogio académico entrelazaría las reflexiones filosóficas con los datos objetivos como el espíritu del autor, su talento, luces y conocimientos, el carácter de su obra, su mérito, la armonía y el contraste de sus escritos con su moral, es decir, el análisis razonado de sus producciones.

Lógicamente las reflexiones del ilustrado asturiano sobre los elogios académicos no diferían demasiado de la *Encyclopédie*. Intentaba dar unas normas equilibradas para evitar que los panegíricos sobrepasaran las reglas del buen gusto, recomendando un texto breve y veraz que señalase lo más preciso y so-

Arzobispado de Toledo. En 1776 Campomanes aportó 300 reales, en 1779 dos tomos de hilar y en 1786, 320 reales para los premios de las escuelas patrióticas (Lesen y Moreno, 1863: 176-177, 186 y 377).

⁵ Hay un error en las *Memorias*, el escrito de Campomanes se leyó en la junta de 28 de septiembre y no en la del 24 como aparece en el título.

⁶ Fue redactada por D'Alembert, cuya marca de autor era la letra O.

bresaliente del homenajeado, para que pudiera ser publicado en las *Memorias* de la Matritense. El recuerdo de los socios difuntos se convertía así en un eficaz estímulo para el resto (Lesen y Moreno, 1863: 175). Por tanto, no se trataba solo de cumplimentar o agradecer retóricamente al fallecido, sino que primaba un objetivo pedagógico y ejemplificador para los lectores (Montagut Contreras, 1993-1994: 64).

En cuanto a su contenido, el redactor debía ceñirse a una serie de datos de la vida del homenajeado que fueran interesantes para los oyentes, los propios compañeros del fallecido. En línea con la precisión y brevedad, Campomanes evitaba los prólogos, pues debía entrarse directamente en la materia. Los elogios debían ajustarse a un esquema prefijado que incluía el nombre, nacimiento, filiación, educación, empleos desempeñados, virtudes cristianas y civiles, ingreso en la Sociedad, vida académica, fallecimiento y su retrato o fisonomía (Lesen y Moreno, 1863: 176).

El autor de la entrada de la *Encyclopédie* se quejaba de la admisión en las instituciones académicas de personas de reducido talento. En estos casos, sin faltar a la verdad y si no era posible sacar nada positivo del homenajeado, lo mejor era recurrir al silencio. En cambio, el asturiano evitaba cualquier crítica para los socios. Para Campomanes, en las sociedades económicas debían confluír diferentes tipos de personas, unas por sus capacidades intelectuales, otras por sus conocimientos científicos o artísticos, y también algunas por su riqueza. Estas corporaciones debían promover la educación de la nobleza y el amor al rey y a la patria. En ellas participaban la aristocracia, el clero, funcionarios, militares, comerciantes y los profesionales liberales. Por tanto, las personas poco activas, que contribuían al cumplimiento de los fines sociales con su dinero, debían ser tratadas con indulgencia.

Campomanes se defendía, ante posibles críticas, de lo detallado de las instrucciones y reflexionaba sobre la importancia de que estos textos contribuyeran al gusto general, en una materia que se ejercitaba poco. En su opinión, en línea con lo que había expresado anteriormente respecto a la veracidad del retrato biográfico, «cuanto más se asemejen al original, lograrán mayor aceptación de los sabios y prudentes. Tanto más se unen la naturaleza y el arte». Sin embargo, distinguía entre la recopilación de datos y la elaboración del escrito, que debía ser encomendado a personas con «el conocimiento de la oratoria, de la filosofía moral, de la lengua propia, y de las calidades que deben adornar a un patriota, un hombre de bien, y un cristiano ajustado» (1780b: 59-60). También recomendaba que los textos fueran examinados antes de leerse en la asamblea general de socios. En este análisis crítico previo, el revisor debería señalar al autor sus comentarios de manera privada, poniéndose de acuerdo antes de someter el discurso a la junta general.

En definitiva, Campomanes trataba de evitar que los panegíricos se convirtieran tanto en alabanzas desvergonzadas como en florituras intrascendentes. A pesar de su carácter laudatorio, abundaban las reflexiones de los autores. Algunos de los elogios fúnebres, pero también las oraciones gratulatorias en honor del monarca y otros miembros de la familia real, una variante encomiástica muy cultivada por la Sociedad, fueron vehículos de propagación de la ideología ilustrada y del papel que debían desempeñar las elites políticas (Montagut Contreras, 1993-1994: 63).

Campomanes no se limitó a transmitir su teoría sobre la composición de este tipo de escritos laudatorios, sino que la puso en práctica en varias ocasiones, con los elogios póstumos de Lázaro Fernández Angulo y Manuel Ventura Figueroa, de los que hablaremos a continuación. Por otro lado, se tiene constancia de que la Matritense confió en él para la elaboración de otros panegíricos que no llegó a redactar. En noviembre de 1776 se le encargó el encomio de Fernando de Silva, duque de Alba, y en agosto de 1777 el de Tomás Ortiz de Landázuri, ministro y contador del Consejo de Indias (Lesen y Moreno, 1863: 175 y 344). Más adelante, en abril de 1781 se le encomendó la apología del marqués de Camarena y un año después, en junio de 1782, la del marqués de Monreal, teniente general de los Reales Ejércitos (ARSEMAP, exp. 4/7).

Con el paso de los años, la redacción de estos textos generó algunos conflictos en la Sociedad Económica, que trascendieron fuera de sus muros. Un caso problemático lo protagonizó José de Vargas Ponce con su discurso «sobre las calidades que deben tener los elogios póstumos manifestada en el Serenísimo Señor Infante Don Gabriel». El marino estaba encargado de la censura de este panegírico que había escrito el socio Ramón Álvarez Barba y en la junta pública de distribución de premios de diciembre de 1791 aprovechó para dar a conocer públicamente sus reflexiones, lo que ofendió al autor del encomio (ARSEMAP, exp. 103/12).⁷ El propio Vargas se refirió a lo ocurrido en su autobiografía, donde expuso su opinión poco favorable hacia las «Observaciones» para la elaboración de los elogios de Campomanes, así como de las reuniones de la corporación, que consideraba «alimento y germen de parcialidades y chismes» (Fernández Duro, 1894: 514-515).⁸

Otro trance ocurrió con el *Elogio de Carlos III* de Francisco de Cabarrús, que se imprimió tras su lectura pública el 25 de julio de 1789. Años más tarde, en 1793, la asociación recibió la orden del gobierno de retirar la obra de la circulación, por haber sido denunciada ante la Inquisición. Los socios que la habían recibido gratuitamente tuvieron que devolverla e, incluso, el autor entregó

⁷ Juntas de 29/XI/1791 y 7/I/1792. ARSEMAP, A/110/17, Libro de acuerdos (1791-1792).

⁸ El discurso de Vargas Ponce y su apología se encuentran en la RAH (Durán López, 1997: 42-43).

el borrador que conservaba en su biblioteca (ARSEMAP, exp. 130/11). Cabarrús se encontraba entonces en sus horas más bajas, había perdido sus apoyos en la corte, se sentía perseguido y acusado de un delito que no había cometido (García Regueiro, 2003: 347).

En los años siguientes, la Sociedad Económica siguió haciendo uso de este género encomiástico. Incluso a partir de 1794, las mujeres de la Junta de Damas lo practicaron mediante sus elogios anuales a la reina. No obstante, esta costumbre no dejó de provocar malentendidos entre los socios —muchas veces aceptaban estos encargos con el objetivo de darse a conocer ante el público—, al producirse retrasos en su elaboración, problemas relacionados con su calidad y equívocos sobre quién debía sufragar el coste de la imprenta. Finalmente, en 1801, ante la imposibilidad de la Matritense de hacer frente a esta cantidad —en algunos casos fue sufragada por los propios autores, lo que provocó quejas—, se decidió prescindir totalmente de elogios póstumos y oraciones gratulatorias, concluyendo una práctica establecida en los propios Estatutos, en la que se había mostrado bastante prolífica.

Elogio póstumo de Lázaro Fernández Angulo

Este escrito, encargado a Campomanes el 15 de junio de 1776, lo leyó en la junta de 31 de agosto (ARSEMAP, exp. 9/3). Con posterioridad, apareció publicado en el tomo II de *Memorias*, sin referencia al autor. Posiblemente, durante su elaboración le surgiera la idea de redactar sus «Observaciones» para la redacción de los elogios, que presentó a la Sociedad un mes después.

Campomanes realizaba una breve semblanza biográfica de Lázaro Fernández Angulo. Las reflexiones que insertaba al hilo del relato debían estimular al auditorio, pues el fallecido había sido un ejemplo «en la honradez, en la actividad y en el amor al público» que distinguía a los amigos del país. En su opinión, «Contentos con tan digno renombre debemos imitar a nuestro difunto en preferir el bien público y la verdad, a sus propios intereses». Dado que nadie sabe cuándo se va a producir el fin de su existencia, «debe el buen ciudadano promover en todos los instantes posibles el bien y la gloria de su patria. A poco que nos descuidemos morimos sin haber sido útiles a los demás hombres». En cambio, Lázaro Fernández Angulo había empleado su vida en adquirir conocimientos provechosos. Gracias a dominio de lenguas extranjeras podía leer reputados libros de economía política. También estaba versado en la Historia de España, así como en la geografía, viajes y descubrimientos de las naciones. Sus conexiones con literatos y políticos «le hacía familiares las reflexiones, y confrontaciones económicas: añadiendo a ellas

un ardiente celo por el restablecimiento sólido de las manufacturas y tráfico libre del reino». Desde su puesto de juez administrador general de la Renta de Correos y Postas del Reino sacó fruto y utilidad de estas relaciones informales, pudo perfeccionar su ilustración y promover los intereses públicos. Finalmente, Campomanes se lamentaba de la pérdida de su paisano, al que estaba unido no solo profesionalmente —había coincidido varios años con él en la Junta Superior de Correos a Indias—, sino que había accedido a su círculo íntimo: «con sentimiento de los buenos, pérdida del público, privado de un sujeto hábil, experimentado, celoso e incapaz de corrupción o de doblez, habiendo vivido [...], con el desinterés de un filósofo cristiano y honrado Español» (1780: 61-64).

Elogio póstumo de Manuel Ventura Figueroa

La junta de la Sociedad de 12 de abril de 1783 encargó a Campomanes el elogio fúnebre de Manuel Ventura Figueroa —gobernador del Consejo de Castilla, Patriarca de las Indias y Comisario General de Cruzada— que había fallecido en Madrid el 3 de abril, tras varios años aquejado por una enfermedad que fue minando su salud.

El asturiano, que le sucedió como máxima autoridad del Consejo de Castilla, presentó su homenaje el 2 de agosto. Tras su lectura, la asamblea acordó su publicación, para lo que solicitó la correspondiente licencia de impresión. La autorización se concedió con toda celeridad, pues el 8 de agosto Pedro Escolano de Arrieta había devuelto a la Sociedad la certificación con el permiso (ARSEMAP, exp. 51/20). En este caso, se editó un folleto independiente que incluía un grabado del fallecido, y sin mencionar en la portada la autoría.⁹

Este controvertido personaje, al que el historiador Antonio Ferrer del Río consideraba un acaparador de cargos, ha sido calificado como «dócil instrumento en manos de Campomanes», diestro cortesano, que sabía cultivar la amistad de los poderosos, y avaricioso acumulador de dinero. La revelación de su fortuna tras su muerte, que se dijo que alcanzaba los 11 millones de reales, además de joyas, muebles, obras de arte y una nutrida biblioteca, despertó cierto asombro entre sus contemporáneos. En buena parte, el caudal hereditario se destinó a una fundación para ayudar a que sus parientes pudieran estudiar, que aún existe, de cuya creación se encargó el propio Campomanes, uno de sus albaceas testamentarios (Couto Nogueira, 2013 y 2016; *Escritura*, 1784).

⁹ Juntas de 2 y 9/VIII/1783. ARSEMAP, A/110/8, Libro de Acuerdos (1783).

El prócer asturiano conocía muy bien a Manuel Ventura Figueroa. Frente a las críticas sobre el origen de su fortuna, en contraste, se esfuerza en mostrar un retrato mucho más halagüeño, de un hombre sencillo alejado de toda ambición. La cordialidad, urbanidad y buen talante le habían evitado enemigos, pese a su exitosa y flamante carrera política (1783: 19 y 27-28): «Su buen carácter, la afabilidad de su trato, un genio festivo, que jamás declinó en extremidades, le hicieron bienquisto de las gentes, y le facilitaron el trato con las más decentes y distinguidas, abriéndose de este modo un camino seguro para adelantarse en su carrera» (1783: 9). En la misma línea se pronunciaba la reseña necrológica publicada en la *Gaceta de Madrid* (31, 18/IV/1783: 350). Entre los que le trataban de cerca se encontraba otro de los fundadores de la Sociedad, Antonio de la Quadra —el primer director de la Económica madrileña—, que actuó como su testigo testamentario.

Campomanes destacaba el papel fundamental de Manuel Ventura Figueroa en la promoción de las sociedades económicas hasta el punto de preguntarse de si habrían existido sin su apoyo. Su interés por estas instituciones le había llevado a alistarse no solo a la madrileña, sino también a otras repartidas por las provincias, «por las grandes esperanzas que había concebido de unos establecimientos a quienes solo reúne y estimula el ejercicio de la caridad y el honroso amor a la patria». Como buen ilustrado, «Prudente y atento a la progresión de los conocimientos humanos procuraba nuestro socio oír y meditar lo que convenía al Estado, y podría interesar a la patria». Su papel en el fomento de las corporaciones económicas y de la industria popular haría inmortal su memoria entre los amigos del país. Finalmente, aprovechaba para elogiar a estos establecimientos asociativos, con el fin de halagar a sus oyentes, por su implicación en el progreso de la nación: «En ellos no puede tener lugar el orgullo: se corrige el amor propio, y se rectifican las ideas recíprocas para desengaño común de los socios y beneficio público domiciliando en nuestro suelo aquellos conocimientos e ideas que han probado bien en otras partes» (1783: 5-7).

Oración gratulatoria por el nacimiento del infante Carlos Domingo

Esta breve obra de circunstancias, bastante desconocida, fue publicada como folleto suelto en 1780 y después apareció también en el tomo IV de las *Memorias*, sin figurar la autoría. El infante Carlos Domingo nació el 5 de marzo de 1780 y falleció el 11 de junio de 1783. Fue el quinto hijo de los príncipes de Asturias. Su nacimiento produjo una gran dicha en la familia real al asegurar la sucesión masculina, que tanto preocupaba a Carlos III. Desgraciadamente, el niño murió a los tres años y también los siguientes varones, los infantes ge-

melos.¹⁰ Finalmente, en 1784, nació el heredero masculino al trono, el futuro Fernando VII.

La noticia del natalicio del infante Carlos Domingo recorrió los territorios de la monarquía. No fueron pocas las instituciones, corporaciones y particulares que manifestaron públicamente su alborozo y que felicitaron al flamante abuelo Carlos III. En Madrid, tanto la RAH como la RAE publicaron sendas oraciones gratulatorias. Lo mismo sucedió con la Matritense, que encargó este panegírico el 18 de marzo de 1780 a Pedro Rodríguez de Campomanes, «como obsequio debido por la Sociedad, como lo ejecutan los demás cuerpos académicos». Muy rápidamente, el 22 de marzo celebró una junta en su propia casa para la lectura del texto que había redactado (ARSEMAP, exp. 34/4). Los amigos del país solicitaron al conde Floridablanca el pertinente permiso para su publicación y después nombraron una comisión para cumplimentar a Carlos III, pues el secretario de Estado contestó que «El Rey permite que esta Real Sociedad, sin necesidad de otra licencia, ni más censura que la del mismo cuerpo, imprima la oración gratulatoria que ha determinado presentar a S. M. con motivo del feliz nacimiento del infante. He dado el aviso correspondiente al Juez de Imprentas».¹¹

Este escrito responde a la práctica de la época de dedicar breves oraciones alabando a la familia real con motivo de acontecimientos felices, pero también luctuosos. Sería imposible reseñar aquí la cantidad de oraciones de este tipo generadas por la Sociedad Económica durante los reinados de Carlos III y Carlos IV entre los elogios anuales al rey y a la reina y los que hacían referencia a sucesos significativos de la familia real, como nacimientos y bodas, entronizaciones, además de los elogios póstumos. Socios ilustres, como Jovellanos, Cabarrús y Campomanes, entre otros, se aplicaron en este tipo de obritas, de las que interesa entresacar la ideología que transmiten, al exponer ideas políticas a favor del progreso, revestidas del carácter laudatorio, ineludible a su propósito. En este caso, Campomanes exaltaba a Carlos III. El ejemplo de su gran reinado, sin duda, serviría al infante para convertirle en un digno heredero (1780c: 4-6).

El asturiano agradecía todos los beneficios que la familia real había proporcionado a la Sociedad. Tanto el rey como el príncipe y los infantes realizaron generosas contribuciones económicas que habían permitido establecer los premios anuales para estimular la actividad y el adelanto de los sectores productivos, objetivo de la corporación (1780c: 8-9).

Campomanes destacaba el impulso reformador del gobierno de Carlos III, renovando las leyes, removiendo los abusos, fomentando la educación pública

¹⁰ Por su similitud, podemos destacar que en 1783 la Sociedad imprimió una oración por el nacimiento de los infantes gemelos, obra de José de Guevara Vasconcelos, también publicada anónimamente.

¹¹ Juntas de 22/III y 1/IV/1780. ARSEMAP, A/110/s.n., Libro de Acuerdos (III/1780-XI/1781).

y superando los obstáculos. A todo ello había contribuido el establecimiento de la asociación económica madrileña y las medidas para el fomento de la industria popular autorizadas por el monarca. El discurso se centraba entonces sobre la economía política, al exponer sus ideas sobre el cultivo de esta ciencia. Reflexiones que ya había vertido en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, cuando explicó su programa sobre las tareas a acometer por las sociedades económicas.

Sin el apoyo de V. M. y su constante amor al bien de los hombres no faltarían personas débiles, que ignorando nuestras tareas, desalentasen las primeras tentativas y esfuerzos que tienen el noble objeto de la enseñanza y aplicación de la ciencia económica: Ciencia que tomando sus primeros elementos del gobierno doméstico, o paterno de una familia o casa, explaya y extiende sus ideas a todo el cuerpo del Estado (1780c: 12-13).¹²

El fiscal del Consejo de Castilla esbozaba un programa de actividades para los socios, a los que consideraba «patriotas» conocedores los principios fundamentales de la ciencia económica. Debían centrarse en la investigación estadística para conocer la realidad económica nacional, pues solo a través de su análisis podrían arbitrarse las reformas necesarias para fomentar su desarrollo. Concluía que estos estudios se realizaban mejor de manera colectiva, por eso uno de los objetivos de la creación de las sociedades de amigos del país era el cultivo y divulgación de la economía política (1780c: 14-15 y 17).

A modo de conclusión

La decisión de prescindir de toda clase de elogios fúnebres y gratulatorios por parte de la Sociedad Económica de Madrid en 1801 nos ha privado de conocer cuál era el recuerdo que tenían los socios de su ilustre fundador e impulsor Pedro Rodríguez de Campomanes en el inicio del siglo XIX. El 3 de febrero de 1802 el asturiano falleció en Madrid a los 78 años. Una brevísima nota necrológica en la *Gaceta de Madrid* destacaba su lealtad a la monarquía borbónica (13, 12/II/1802: 131). Al conocer la noticia, la Matritense debatió la pertinencia honrar su memoria. En atención a sus particulares circunstancias, consideró hacer una excepción a los acuerdos que suprimían los panegíricos, pero en la

¹² En el mismo sentido que Campomanes, Jovellanos en su *Elogio de Carlos III* alababa la difusión de la ciencia económica, a la que consideraba la «verdadera ciencia del Estado», de obligado conocimiento para los gobernantes (1789: 31).

Junta general de distribución de premios de 26 de junio de 1802, el presidente se limitó a manifestar brevemente la gran pérdida que había supuesto para sus compañeros.¹³

Frente a este evidente descuido de la asociación madrileña, el escrito fúnebre de Vicente González Arnao pronunciado en la RAH el 27 de mayo de 1803, no olvidó agradecer la ingente labor política y económica realizada por el asturiano, al impulsar la creación de asociaciones económicas, fundaciones de enseñanza y establecimientos de beneficencia. Campomanes debía ser objeto de reconocimiento:

nosotros, los hijos nuestros, los hijos de nuestros hijos, bendecimos y bendecirán eternamente a este genio bienhechor, a este héroe de paz, salvador de tantos hombres para la patria, cuantos o le hubieran sido una inútil carga por su ociosidad, o la habrían dañado con sus delitos, o hubieran perecido a manos de la indigencia (González Arnao, 1817: 12).

Previamente, Joaquín Traggia en su *Oración fúnebre* leída en la función religiosa celebrada por la RAH el 2 de mayo de 1802, había señalado el importante papel del magistrado asturiano en el fomento de las sociedades económicas «para crear buenos ciudadanos» que promovían el desarrollo de los sectores productivos, «las fuentes únicas e inagotables de la felicidad pública» (1802: 32). Por su parte, la Real Academia de Jurisprudencia Práctica imprimió en 1803 el *Elogio* del que había sido su director, escrito por Joaquín García Domech. En él, alababa su capacidad de trabajo y su compromiso en la difusión de la economía política. Aludía a las corporaciones económicas, a las que consideraba su gran obra (3 y 51). También la Real Sociedad Económica de Asturias hizo lo propio (Álvarez, 1802).

Para terminar, no debe olvidarse que, pese al desinterés mostrado por la Matritense en 1802, años antes, cuando Campomanes vivía, recibió uno de los homenajes más sinceros de la mano de uno de los socios más ilustres. Jovellanos en su *Elogio de Carlos III* leído en una junta pública, alababa a su paisano por su compromiso en la difusión de la economía política, que tanto había contribuido para la proliferación de las sociedades económicas:

El infatigable magistrado lee y extracta estas obras, publica las inéditas, desentierra las ignoradas, comenta unas y otras, rectifica los juicios y corrige las consecuencias de sus autores, y, mejoradas con nuevas y admirables observaciones, las presenta a sus compatriotas. Todos se afanan por gozar de este rico tesoro; las luces

¹³ Juntas de 20/II y 26/VI/1802. ARSEMAP, A/110/26, Libro de Acuerdos (1801-1802).

económicas circulan, se propagan y se depositan en las Sociedades; y el patriotismo, lleno de ilustración y celo, funda en ellas su mejor patrimonio (1789: 47-48).

Bibliografía

- ÁLVAREZ, Pedro (1802), *Elogio fúnebre del excelentísimo señor D. Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes*, [s.i.].
- ASTIGARRAGA GOENAGA, Jesús (2003), «Campomanes y las Sociedades Económicas de Amigos del País», en Mateos Dorado, Dolores (ed.), *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo/IFESXVIII, págs. 617-668.
- CABARRÚS, Francisco de (1790), *Elogio de Carlos III*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.
- COUTO NOGUEIRA, Ana Isabel (2013), «A Fundación do Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa (1784-2009)».
- (2016), «La olvidada figura de D. Manuel Ventura Figueroa». *Descriptions des Arts et Metiers faites ou approuvées par L'Academie Royal des Sciences*, París, Chez Desaint&Saillant, 1761-1769, 14 tt.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando (1997), *José Vargas Ponce (1760-1821). Ensayo de una bibliografía y crítica de sus obras*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers* (1751-1765), París, Chez Briasson, David, Le Breton y Durand.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel (2009), «La recepción de la enciclopedia en España», en Alfredo Alvar Ezquerro (coord.), *Las Enciclopedias en España antes de «l'Encyclopédie»*, Madrid, CSIC, págs. 501-546.
- (2010), *Las Sociedades Económicas en el siglo de las Luces*, Madrid, RAH.
- Escritura de fundación del Patronato laical y Memorias del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura de Figueroa* (1784) Madrid, Imp. de Joaquín Ibarra.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1894), «Noticias póstumas de D. José de Vargas Ponce y de D. Martín Fernández de Navarrete», *Boletín de la RAH*, t. XXIV, págs. 500-546.
- GARCÍA DOMENECH, Joaquín (1803), *Elogio del excelentísimo señor conde de Campomanes*, Madrid, [s.i.].
- GARCÍA REGUEIRO, Ovidio (2003), *Francisco de Cabarrús. Un personaje y su época*, Madrid, CEPC.
- GONZÁLEZ ARNAO, Vicente (1817), «Elogio del excelentísimo señor Conde de Campomanes», en *Memorias de la RAH*, t. V, Madrid, Imp. de Sancha, págs. 1-35.
- GUEVARA VASCONCELOS, José de (1783), *Oración de la Real Sociedad Económica de Madrid [...] por el feliz nacimiento de los serentísimos infantes gemelos*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.

- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (1789), *Elogio de Carlos III*, Madrid, Imp. de la viuda de Ibarra.
- LESEN Y MORENO, José (1863), *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordomudos y Ciegos.
- LLOMBART ROSA, Vicent A. (1992), *Campomanes, político y economista de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial.
- Memorias de la Sociedad Económica* (1780-1795), Madrid, Imp. de Antonio de Sancha, 5 tt.
- MONTAGUT CONTRERAS, Eduardo (1993-1994), «Teoría y práctica del elogio en Campomanes», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 3-4, págs. 61-73.
- Oración de la RAH de la Historia al rey N.S. con motivo del nacimiento del infante* (1780), Madrid, Imp. de Antonio Pérez de Soto.
- Oración de la RAE al Rey Nuestro Señor: con motivo del feliz nacimiento del infante* (1780), Madrid, Imp. de Joaquín Ibarra.
- PRIETO PAZOS, Faustino (1923), «Campomanes en la Sociedad Económica Matritense», en *Solemne sesión celebrada en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en conmemoración del II centenario del natalicio de D. Pedro Rodríguez de Campomanes (conde de Campomanes)*, Madrid, Imp. de Rodríguez de Llano, págs. 63-71.
- Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, en que se aprueban los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País* (1775), Madrid, Imp. de Pedro Marín.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1774), *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.
- (1775), *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.
- (1775-1777), *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha, 4 tt.
- (1780), «Elogio del señor don Lázaro Fernández Angulo del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III, director de la Renta de Correos y Postas del Reino, socio de número», en «Apéndice a las Memorias de la Sociedad», *Memorias de la Sociedad Económica*, t. II, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha, págs. 61-64.
- (1780b), «Observaciones para la composición ordenada de los Elogios Académicos», en «Apéndice a las Memorias de la Sociedad», *Memorias de la Sociedad Económica*, t. II, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha, págs. 56-60.
- (1780c), *Oración gratulatoria al nacimiento del Infante D. Carlos*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.
- (1783), *Elogio fúnebre del Ilustrísimo y Excelentísimo Señor D. Manuel Ventura de Figueroa*, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha.
- (1787), «Oración gratulatoria al nacimiento del Infante D. Carlos», en «Apén-

dice a las Memorias de la Sociedad», *Memorias de la Sociedad Económica*, t. IV, Madrid, Imp. de Antonio de Sancha, págs. 307-310.

SOUBEYROUX, Jacques (1980), «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII (I)», *Estudios de Historia Social*, 12-13, págs. 7-227.

TRAGGIA, Joaquín (1802), *Oración fúnebre que en las honras que el día 2 de mayo de 1802 celebró en la Real Iglesia de San Isidro de esta corte la RAH por el Excelentísimo Señor Don Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, Imp. de Sancha.

WARD, Bernardo (1779), *Proyecto Económico*, Madrid, Imp. de Joaquín Ibarra.

**Campomanes jurista:
sus reflexiones sobre la propiedad de la tierra**

**Campomanes As a Jurist:
His Reflections on Land Ownership**

MARTA RODRÍGUEZ DUARTE

Universidad de Oviedo

<https://orcid.org/0000-0003-4453-2845>

RESUMEN

Recurriendo a la obra de Pedro Rodríguez de Campomanes, se analiza su particular punto de vista como jurista, en el que el conservadurismo y el reformismo ilustrado se entrelazan. Vemos así al Conde de Campomanes como un reformador en lo que a la posesión y tenencia de la tierra se refiere, pero reaccionario en lo relacionado con la propiedad. Consecuentemente, de acuerdo con esta doctrina, se incide en su posición acerca de la necesidad del apoyo en los estamentos privilegiados tradicionales para iniciar cualquier tipo de enmienda. En su visión, toda transformación sería posible siempre y cuando el monarca fuera la cabeza del sistema y los potenciales cambios se acomodaran a los paradigmas del Antiguo Régimen. Asimismo, en último término, se reflexiona sobre cómo la herencia del ilustrado se manifiesta entre los liberales del XIX, haciendo hincapié en su tierra natal, donde Campomanes fue motivo de homenaje.

PALABRAS CLAVE

Campomanes, Ilustración, Regalía, Amortización, Liberalismo, Asturias.

ABSTRACT

Having based on the work of Pedro Rodríguez de Campomanes, we analyze his point of view as a jurist, in which conservatism and enlightened reformism are intertwined. Thus, we see the Count of Campomanes as a reformer in relation to the possession and the ownership of land, but as a reactionary as regards property. Consequently, in accordance with this doctrine, we study his position on the need for support to the traditional privileged classes to initiate any type of amendment. In his vision, any transformation would be possible if the monarch was the head of the system, and the potential changes were accommodated to the paradigms of the Old Regime. Likewise, we reflect on how his inheritance is manifested among the liberals of the XIX century. Also, we emphasize the evolution in his homeland, where Campomanes was a reason for homage.

KEYWORDS

Campomanes, Enlightenment, Prerogative, Amortization, Liberalism, Asturias.

¿Se sentará ahora nuestro sabio para disfrutar a solaz del dulce reposo debido a las fatigas que le han rodeado hasta aquí? Colocado ya en la elevada cima a que le ha ascendido su mérito literario ¿descansará tranquilo esperando los holocaustos que le tributa su amada España? No. Su nación es su ídolo: en sus aras, pues, inmolará sus talentos, porque el bien de su patria forma las delicias de su corazón. Y si otro genio no tan sublime ni heroico se hubiera abandonado al ocio y a la indiferencia, una vez fijado el destino brillante de su carrera; el señor Campomanes redobla sus tareas, y vive en la actividad, porque conoce los deberes del ciudadano. Sabe que la elevación más ventajosa no le da derechos para la inacción y el regalo; y que, honrando la patria su capacidad, le obliga a emplearla toda en su interés, en sus progresos, en su crédito, en gloria suya. Así lo hizo puntualmente: y muy pronto dio a luz uno de los primeros rasgos más brillantes de su estudio, de su reflexión, de su amor patriótico: tal es el Tratado de la regalía de la amortización.¹

El pensamiento jurídico de Campomanes

Se plantea el inicio de esta reflexión con una serie de preguntas: ¿cuál era el pensamiento jurídico de nuestro ilustrado?, ¿cuáles eran las propuestas de Campomanes acerca de la propiedad de la tierra?, ¿cómo aunamos su vertiente como regalista y su vertiente modernista? Campomanes era hombre reformador que pertenecía a la vertiente menos progresista de la Ilustración (Tomás y Valiente, 1975: 8). Un hombre que trató de racionalizar, transformar y modernizar, sin pretender romper, las concepciones de herencia medieval, es decir, las propias del Antiguo Régimen. Una figura clave para entender la paulatina

¹ Elogio del Excelentísimo Señor, Conde de Campomanes, director de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica, titulada de la Concepción: leído en Junta General Extraordinaria de 23 de agosto de 1802, por Don Joaquín García Doménech, su Individuo, y de la Real Academia del Derecho Español y Vicesecretario de la Diputación de la Sociedad Económica de Valencia. Madrid. Con licencia de S.M.1803 (Coronas González, 2002: 68).

configuración llevada a cabo en el tránsito de culturas jurídicas del Antiguo Régimen al Liberalismo.

Como regalista, abogaba por el fortalecimiento del poder real y por la defensa de un ordenamiento en el que el rey se situaba por encima del resto de corporaciones. Unas corporaciones que administraba y que gobernaba.² La defensa de esta supremacía cobraba especial relevancia en sus relaciones con la Iglesia. Campomanes entendía que *el poder del Monarca procedía de Dios* (Bustos Rodríguez, 1932: 29; Rodríguez de Campomanes, 1765: 115; Alonso, 1841-1842: 15). Un hecho que legitimaba indiscutiblemente al soberano para imponer su poder civil frente al eclesiástico. En suma, no había *poder independiente que resistiera las leyes del Soberano* (Alonso, 1841-1842: 229).

Desde el corazón de Castilla, como sujeto de poder, trabajaría de manera minuciosa para hermanar orden y progreso, abogando por una sociedad estamental en la que convenía *la diferencia de estados para arreglar la sujeción y orden civil* (Rodríguez de Campomanes, 1984: 64). Consideraba así, que el mal nacional tenía su fundamento en la falta de «constitución política», término que en su discurso era empleado como sinónimo de «estructuración social» (Rodríguez de Campomanes, 1774: 74). Su postura en defensa de una nobleza³ que actuara como motor económico de la sociedad incidía en la necesidad del apoyo en los estamentos privilegiados tradicionales a la hora de iniciar cualquier tipo de enmienda, y más si se tenía en cuenta que *la distinción de nobles y plebeyos era de constitución* (Rodríguez de Campomanes, 1765: 284). La prosperidad, el avance y el progreso solo se conseguirían si cada cual ocupaba su lugar y desarrollaba su tarea dentro del Estado. Es decir, toda transformación sería posible siempre y cuando el monarca fuera la cabeza del sistema y las potenciales modificaciones se acomodaran a los paradigmas del Antiguo Régimen.⁴

La política reformadora del asturiano adquirirá especial importancia en el ámbito agrario, en donde la productividad se veía afectada por las altas tasas en el grano, por la escasez de oportunidades comerciales⁵ y por la acumulación de

² En el siglo XVIII se da paso a la Monarquía administrativa y se deja atrás la Monarquía jurisdiccional. La potestad real pasa a regular cuestiones que en el Antiguo Régimen eran potestad de las diferentes corporaciones. El rey adquiere una posición activa desde la que gobernar los diversos ámbitos de intervención (que cada vez son mayores). Asimismo, se comienza a configurar una verdadera red gubernamental constituida por secretarios, intendentes y comisiones.

³ «Si todos fuesen muy pobres faltaría la nobleza necesaria, para conservar un Estado Monárquico. Esta nobleza requiere dos principios, que es la hidalguía de antigüedad de linaje, y la posesión de bienes, para que no decaiga» (Rodríguez de Campomanes, 1765: 280).

⁴ «El cuerpo de la sociedad se moviliza hacia el progreso, con cada estamento en su respectivo lugar y función, en el seno de la *nación*, con el pueblo dentro de sus estructuras familiares y patriarcales, bajo la tutela y conducción de los dos pilares de la monarquía, la nobleza y el clero, y con el Estado como instrumento de intervención, gradual y progresiva, de la voluntad del príncipe guiado por las luces» (Luna, 2005: 10).

⁵ Encontramos diversos casos en los que se denuncia este abuso. En este sentido, destaca Campoma-

capital inmobiliario en «manos muertas» de la Iglesia.⁶ Campomanes, consciente de esta realidad, apostará por el cambio. Un cambio que no será radical⁷ y que demostrará que el asturiano era muy consciente de la realidad social y económica de su tiempo. Condicionado por los instrumentos y fórmulas factibles, será capaz de elaborar un planteamiento que aúne por la limitación y el progreso.

Es momento pues, de prestar atención a cómo lo hizo en el régimen de la propiedad de la tierra.

Campomanes y la amortización eclesiástica

Las reflexiones del ilustrado asturiano en lo referente a la propiedad en manos de la Iglesia deben pasar a valorarse teniendo en cuenta todo el ideal que ha sido descrito. Resulta importante hacer un breve análisis, del que se debe partir, de cómo era la situación de la tierra en la España dieciochesca y cuáles eran los motivos que le llevaron a participar en la tramitación de ley de amortización y a escribir su *Tratado de la regalía de amortización*.⁸

Con la llegada al trono de Carlos III el problema de las tierras amortizadas volvía a plantearse.⁹ Era un momento de acogimiento de propuestas ilustradas y, entre otras muchas cuestiones, los cimientos del sistema agrario comenzaban

nes en el año 1750 con su obra *Bosquejo de política económica*, en la que se mostraba en contra de la tasa del pan y del trigo al afirmar que no se podía obligar al agricultor a vender barato y comprar caro (Llombart, 1991: 165; Rodríguez de Campomanes, 1984: 75-76) Asimismo, en las *Reflexiones de 1762* y en la *Idea Segura de 1763* vuelve a incidir sobre el asunto.

⁶ «Campomanes utilizará los argumentos de Navarrete; los de Fray Ángel Manrique; de Salazar y Mendoza; de Fray Juan Márquez; del P. Ribera. Fundándose en ellos, formulará la idea de la conveniencia de poner límite a las adquisiciones de manos muertas, “sin espíritu de odio a la Iglesia”, permitiendo la ley prohibitiva algunas excepciones, cuando fuese conveniente conceder la facultad de adquirir “precedente del ascenso Regio, distinguiendo la especie de bienes y la cantidad en los casos particulares ocurrentes”» (Anes Álvarez de Castrillón, 1993: 20).

⁷ «Su política fue innovadora, reformista, pero nunca pretendió Campomanes alterar radicalmente las bases de la sociedad en la que vivía; solo trató de fortalecer el poder estatal para desde el gobernar racionalmente una sociedad que él consideraba (como buen autoritario que era) mero objeto pasivo, aunque beneficiario del gobierno ilustrado» (Tomás y Valiente, 1975: 15).

⁸ La obra fue estampada por primera vez por la Imprenta Real en el año 1765, siendo reimpressa en diversas ocasiones. Además, en 1777, fue traducida al italiano, imprimiéndose en Milán y en Venecia. Cabe reseñar que *El Tratado de la Regalía de Amortización* sería invocado como texto de referencia durante el siglo XIX, destacando en este caso la mención que de ella se hacía por parte de los desamortizadores españoles (Menéndez y Pelayo, 1880: 1110).

⁹ Con la llegada de la dinastía borbónica a España, Felipe V conseguía, en virtud del Concordato de 1737, que los bienes eclesiásticos que se adquiriesen a partir de aquella fecha estuviesen sujetos a impuesto del mismo modo que los bienes de los legos. Fernando VI obtuvo de la Santa Sede en 1757 la facultad de adjudicar a la Corona los bienes muebles e inmuebles que los obispos dejasen al morir y el producto de las rentas de las sedes vacantes. Los bienes raíces de la Iglesias no disminuyeron, y en 1756, tres años antes de la llegada de Carlos III, un 14,75 % de la tierra cultiva estaba en manos de la Iglesias (Rodríguez Díaz, 1975: 140-141).

a ser cuestionados. Se hacía imprescindible fomentar la producción y la economía, y más si se tenía en cuenta el aumento demográfico, la inflación de los precios de los productos agrícolas y la gran extensión de bienes inmuebles que se encontraban fuera del mercado (Friera Álvarez, 2007: 33-35). En definitiva, era necesario reactivar y reestructurar el régimen de la propiedad, poniendo en circulación las tierras amortizadas, tierras en «manos muertas», o en su defecto, restringiendo su acumulación. Será Campomanes, quien desde su puesto como fiscal general del Consejo de Castilla se ponga manos a la obra para abordar la reforma,¹⁰ y no lo hará solo, destacando desde un inicio su colaboración con Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda.

En junio de 1764, Francisco Carrasco elevaba *representación* al monarca en la que, reflejando la necesidad de enmendar el régimen de propiedad de la tierra, solicitaba la apertura del oportuno expediente en el seno del Consejo de Castilla con el fin de que se valorase la posible limitación de los bienes raíces por parte del clero.¹¹ Carrasco, a pesar de interceder e impulsar la restricción eclesiástica, respaldaba la conveniencia de una aprobación pontificia a la hora de poner en venta dichos bienes. Por su parte, Campomanes, quizá de manera más hábil o previsora, defendía que debía respetarse el derecho de propiedad, debiendo fomentarse las relaciones arrendaticias:

Otra cosa sería si dijese que el legislador no debe revocar los contratos ya hechos por los particulares, en que tengan derecho adquirido por ello, aunque sean manos muertas; puesto que tal revocación produciría el inconveniente de alterar la propiedad de los bienes

De igual modo, el asturiano solventaba la cuestión de la pertinente o no pertinente licencia papal con el fundamento de la mera limitación:

Este plan es muy diferente de una ley moderada que prohíba las ulteriores adquisiciones. El presente se dirige a limitar no a despojar los bienes adquiridos a las Iglesias [...] El objetivo de esta ley prohibitiva actual, no es darle fuerza retrógrada sino progresiva para lo venidero.

¹⁰ En este caso centraremos la explicación en el régimen de la propiedad de la tierra del ámbito eclesiástico. Aun así, es importante determinar cuál era la postura de Francisco Carrasco y de Pedro Rodríguez de Campomanes sobre las propiedades vinculadas a la nobleza, los mayorazgos: «No se censurarán los mayorazgos en común: desease regla que ataje los abusos en su fundación con asenso regio». Lo que se determina es la limitación, no la supresión (Rodríguez de Campomanes, 1765: 280).

¹¹ La presentación de la minuta ante el Consejo de Castilla, por ser este el encargado de conocer de asuntos de índole general, provocaba que Carrasco fuese visto como un intruso con pocas posibilidades de éxito. Un hecho que también dificultaba el encuentro de apoyos a su propuesta, siendo Campomanes el primero en hacerlo (Palao Gil, 2003:315).

En suma, la concepción Campomanista, señorial e ilustrada (Friera Álvarez, 2007: 20), propugnaría la modificación en la posesión y tenencia de la tierra, y la invariabilidad en el dominio. Férrea sería su defensa de los propietarios, de los dueños de las tierras. Es por ello por lo que se establecería una diferenciación jurídica entre el dominio directo y el útil. El dominio directo, la nuda propiedad adquirida y establecida, sería sagrada e intocable. Por su parte, el dominio útil, el derecho de posesión, debía de instrumentalizarse a través de arrendamientos perpetuos en beneficio de los cultivadores.¹²

Resulta llamativo el proceder de Campomanes, que no se había limitado a presentar alegaciones en el seno del Consejo para la discusión y tramitación de la ley de amortización, sino que, para mayor abundancia, había dedicado paralelamente sus esfuerzos a la elaboración de su *Tratado de regalía de amortización*, el perfecto complemento para sustentar la armadura teórica de sus planteamientos.¹³ El asturiano había ido un paso más allá al desarrollar un ejercicio de comparativa y reflexión con otros sistemas europeos, en los que la tradición histórica ocupaba el primer plano.¹⁴ Además, gracias a la instrumentalidad de esta creación, teniendo en cuenta su impresión y comercialización, se había fomentado el debate y agitado la opinión pública, permitiendo que aquellos que apoyaran la reforma pudieran alzar la voz (Tomás y Valiente, 1975: 19).

El conflicto estaba servido: la tramitación de la ley de amortización en el seno del Consejo y la publicación de la obra del Conde de Campomanes ponían de manifiesto las tensiones entre el bando reformador (integrado por Carrasco, Campomanes y Esquilache)¹⁵ y el conservador (cuyo máximo representante

¹² Campomanes se convertirá en defensor de los derechos de los colonos cultivadores, algo que queda demostrado en la Real Cédula de 6 de diciembre de 1765 sobre arrendamientos perpetuos (Friera Álvarez, 2007: 20; Friera Álvarez, M., 2000: 379-403).

¹³ En el caso del Tratado se debe reseñar la astucia del autor al añadir a la obra dictámenes de cinco teólogos con el fin de esquivar el yugo de la censura. Los encargados de hacerlo serían: Jose Luis de Lila (de la orden de San Agustín, obispo de Guamanga); Isidoro Arias (Benedictino, del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, catedrático de Teología); Juan Pérez (del orden de Predicadores, Maestro en Sagrada Teología, Prior provincial de la Provincia de Castilla); Jose de León (calificador del Santo Oficio); Basilio de Santa Justa y Rufina (calificador del Santo Tribunal de la Inquisición).

¹⁴ El Tratado introducía una novedad en el panorama español, pues no solo se limitaba a glosar las leyes antiguas y las doctrinas pasadas, sino que reproducía la tradición literal de las disposiciones más recientes que los países europeos habían decretado en uso de su soberanía (sin el acuerdo con Roma), para restringir las adquisiciones de los bienes por la Iglesia. Algunos ejemplos de estas disposiciones eran: la ordenanza francesa de 1749; los edictos relativos a Austria de 1716 y 1720; las leyes prohibitivas de Génova de 1762, de Módena de 1763, de Luca de 1764 y de Parma de 1764 (Llombart, 1991: 204-205; Rodríguez de Campomanes, 1765: 52-53, 79-80, 121-122, 125-129, 131-132 y 135-139).

¹⁵ Cabe destacar el escrito de la Diputación a Cortes de 13 de marzo de 1766 en el que se muestra el apoyo al bando reformador: «No hay provincia a quien no convenga esta ley; por todas las pide a V. M humildemente la Diputación, estando reservado a su glorioso reinado tan importante remedio para detener la decadencia y exterminio que amenazó el estado secular, en cuya conservación interesa el sostenimiento de la religión y de la grandeza de V.M.» (Rodríguez de Campomanes, 1842, III: 180).

era Lope de Sierra).¹⁶ Mientras que los primeros excitaban su propuesta, el fiscal Lope de Sierra se enrocaba en su postura y evidenciaba que lo único que respaldaría una posible limitación de los bienes eclesiásticos sería un hipotético *estado crítico de extrema necesidad*, situación que no se estaba viviendo.

Tras una larga tramitación, la ley de amortización no llegaba a aprobarse, siendo derogada en acuerdo del Consejo en el mes de julio de 1766. El resultado fueron seis votos a favor y dieciséis en contra.¹⁷ La postura era clara: el órgano se mostraba totalmente reacio a la reforma. La ley de amortización no debía ni podía aprobarse, ya que de hacerlo afectaría negativamente a la libertad eclesiástica. Además, se determinaba que en caso de ser necesaria la promulgación de alguna medida, esta sería llevada a cabo previa reducción de los miembros del clero, especificándose que siempre se necesitaría licencia papal para acordar cualquier posible cambio (Llombart, 1992:206; Tomás y Valiente, 1999: 22-29).

La herencia de Campomanes en el liberalismo del siglo XIX

El Conde de Campomanes fue visto por los hombres del siglo XIX como un predecesor del que nutrir sus políticas, como el originario del pensamiento reformador y revolucionario. En este contexto, merece prestar especial atención a la forma en que los hombres de Cádiz trataban de hallar antecedentes históricos y antecesores ilustrados en los que legitimar sus proyectos.

En el proceder liberal existía una clara preocupación por ocultar cualquier matiz revolucionario. Un motivo que explicaba la insistencia en la justificación de la continuidad. Continuidad que realmente no era tal, y que desencadenaría en la mitificación de una historia nacional que refrendara la existencia de una «constitución histórica». Un buen ejemplo de esta práctica se encuentra en el desarrollo del *Discurso preliminar de la Constitución* de 1812, en el que el también asturiano Agustín Argüelles,¹⁸ hacía un claro ejercicio de legitimación histórica:

¹⁶ En este sentido, el fiscal Lope de Sierra no aborda el problema fundamental relativo a la legitimación del monarca para legislar unilateralmente, sino que lo que trata de establecer es una distinción jurídica entre los territorios de la Corona de Aragón y los de la de Castilla. Algo que, como cabe esperar, sería rápidamente discutido en el seno del Consejo, y más teniendo en cuenta la unificación jurídica que se estaba impulsando por parte de la Corona desde la llegada de Felipe V. La otra baza argumentativa consistiría en recordar que no era la primera vez que el conflicto era discutido, habiéndose llegado en las otras ocasiones a soluciones diferentes a las que en la actualidad se estaban planteando (Tomás y Valiente, 1999: 23-24).

¹⁷ La conflictividad aumentaba y las tensiones en el seno del Consejo se hacían cada día más insostenibles. El día 10 de marzo de 1766 se había publicado el Bando de Esquilache sobre capas y sombreros; en apenas una semana se produjeron los «tumultos callejeros»; finalmente el día 27 el ministro Esquilache caía (Tomás y Valiente, 1975: 27; Vilar, 1972: 199-249).

¹⁸ Agustín Argüelles (1776-1874): Diputado por el Principado de Asturias en las Cortes de Cádiz, Tendrá un papel activo en la comisión de redacción de la Constitución de 1812, destacando su fiel defensa a

Nada ofrece la Comisión en su proyecto que no se halle consignado del modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española, sino que se mira como nuevo el método con que ha distribuido las materias, ordenándolas y clasificándolas para que formasen un sistema de ley fundamental y constitutiva en el que estuviese contenido con enlace, armonía y concordancia [...].¹⁹

Es en este escenario en el que saldrá a relucir la figura de Campomanes, quien, como antepasado ilustrado, será descrito como el padre de muchas de las medidas impulsadas. Sus choques con las instituciones del Antiguo Régimen (mesa, gremios, Inquisición, manos muertas) pueden ser fácilmente vistos como precedente. Ahora bien, la prudencia debe de estar presente. Se debe objetivar la vehemencia con la que algunos liberales establecieron vínculos con su obra. La relación de sus planteamientos con las tendencias liberales es demostrable en muchos aspectos. Sin embargo, no se puede obviar el hecho de que él era un hombre del Antiguo Régimen, un noble jurista magistrado del rey, y como tal debemos recibir su legado. No debemos caer en la exaltación de una figura, debemos acercarnos a ella de manera precisa y contextualizada, equilibrando su ideario.

También en el marco decimonónico comenzará a reconocerse la figura del ilustrado asturiano. En este sentido, cabe destacar los homenajes que fueron planteados en su tierra natal.

Treinta y dos años después de su muerte, en 1834, en el seno de la Junta general del Principado, se proponía erigir un monumento en su honor. A propuesta del por aquel entonces apoderado por Siero, Manuel María Acevedo, se conferenciaba sobre la necesidad de hacerlo. Los motivos que fundamentaron la petición no fueron otros que la trayectoria del asturiano. Su nombre era *motivo de orgullo para el Principado*, había *traspasado las fronteras y resonaba en el resto de Europa*, y así lo hacía saber Acevedo:

la soberanía nacional y a los derechos individuales. Un comportamiento que con la vuelta de Fernando VII a España y la reinstauración del absolutismo, provocará su encarcelamiento. Liberado en enero de 1820, con la llegada del Trienio Liberal será nombrado ministro de Gobernación. Tras la reinstauración de la Monarquía en octubre de 1823, emigrará de nuevo a Londres, donde residiría durante diez años. La muerte de Fernando VII, le hará volver a España para ser elegido procurador a Cortes por la provincia de Oviedo. Una vez reinstalada su vida parlamentaria, se erigió como fiel defensor de la desamortización de los bienes de la Iglesia, participando intensamente en la redacción de la Constitución de 1837, tal y como había hecho en su primera etapa en Cádiz. En octubre de 1840, tras la abdicación de la Reina María Cristina, Agustín Argüelles era designado presidente efectivo por las Cortes y tutor de la reina Isabel II, siendo este su último cargo público.

¹⁹ El Discurso preliminar de la Constitución de 1812 es un claro ejemplo en el que queda patente la preocupación por esconder cualquier tipo de matiz revolucionario que pudiera provocar la reacción y el rechazo de los defensores del planteamiento jurídico y político del Antiguo Régimen. El objetivo era presentar los cambios como meras adaptaciones de la tradición constitucional. Asimismo, parte de la doctrina entiende que además de ese intento por encubrir las tendencias renovadoras se lleva a cabo una mitificación de la historiografía medieval española (Tomás y Valiente, 1979: 439-440).

Otro Asturiano, cuyo nombre resuena en todos los ángulos de Europa, reclama imperiosamente esta distinción. Campomanes, el primero que vulgarizó en España los elementos de economía política, y dio lecciones al labrador y al artista; que en sus luminosos escritos patentizó con tanta firmeza como sabiduría el enorme abuso de la amortización eclesiástica; pulverizó y frustró las extraordinarias pretensiones de la Curia Romana[...] hizo inauditos esfuerzos para suprimir el Tribunal de la Fe, que si fueron inútiles, no para disminuir su tenebroso poder; que ejerció una influencia casi exclusiva en las benéficas leyes que ilustran el Reinado de Carlos Tercero[...] Las Naciones civilizadas antiguas y modernas y los Gobiernos ilustrados, jamás creyeron desperdiciadas las sumas invertidas en honor de sus héroes [...].²⁰

Fue esta una propuesta que nunca llegaría a materializarse, volviendo a retomarse en el año 1856. ¿Es casual esta fecha? Se puede intuir que no es fortuito que en la sesión celebrada por la Diputación provincial el 5 de enero de 1856 se reanudara el asunto. Nos situamos en un momento temporal enmarcado en el bienio progresista. Este periodo, que se había iniciado en julio de 1854 tras la revolución encabezada por el general Leopoldo O'Donnell, se constituía como una oportunidad de reforma del sistema político isabelino, que llevaba diez años de atadura moderada.

Como se venía adelantando, en la sala de sesiones de la Diputación provincial de Oviedo, en su sede tradicional del Monasterio de San Vicente,²¹ bajo la presencia de los señores Diputados: Fernando Álvarez Miranda por Cangas de Tineo; José González Alegre por Oviedo; Victoriano Argüelles y Couder por Grandas de Salime; Juan Gutiérrez y Paredes por Luarca; junto con el secretario de Gobierno de la provincia, el señor Juan Pérez Diego, se conferenciaba sobre la necesidad de honrar la labor de algunos de los hombres más brillantes del Principado. Se proyectaba así la idea de construir *un monumento en memoria de los eminentes patricios e ilustres asturianos*.²²

Habiéndose manifestado por el Sr. Pérez que le encargara el Sr. Gobernador, al tiempo de su marcha a tomar asiento en el Congreso, hiciese presente a la Exclamada Diputación que había concebido el pensamiento de abrir una suscripción circulándola en el Boletín oficial, para erigir un monumento que perpetuase la imperecedera memoria de los eminentes patricios e ilustres asturianos, gloria y

²⁰ Archivo Histórico de Asturias (en adelante AHA), Lib.11065: Actas de la Junta general del Principado de Asturias, 17 de enero de 1834.

²¹ La cámara abacial del Monasterio de San Vicente ya había servido de sede de la Diputación provincial de Asturias durante el Trienio liberal.

²² AHA, Lib. 11147: Actas de la Diputación provincial de Oviedo, 5 de enero de 1856.

ornamento de la Provincia, Exclamados señores: Don Gaspar Melchor de Jovellanos, Conde de Campomanes y Don Agustín Argüelles el que esperaba que fuese secundado por S.E, y se proponía al mismo tiempo solicitar del Gobierno de S.M algún auxilio para llevar a cabo tan importante proyecto. S.E acogió con la mayor satisfacción esta idea grandiosa y que hace honor a la Provincia, siempre agradecida y dispuesta a perpetuar la memoria de tan virtuosos varones, y acordó obligar al Ayuntamiento de Oviedo a levantar el del Sr. Jovellanos que derribó para dar ensanche a la entrada del Arco de la Noceda,²³ y colocarle en otro punto según tiene acordado anteriormente, y se pida una grata satisfacción en que el Sr. Gobernador abra suscripción que produzca buenos resultados, y se exija a la vez el de esta dos Sres. para eternizar su fama póstuma [...].

Si se analiza con detenimiento el acta, se puede observar que la proposición surge en el seno de los miembros del Gobierno civil de Oviedo, es decir, era una medida planteada por el representante de la Administración central en el ámbito provincial. Tal y como se deduce, era el Gobernador civil de entonces, Antonio Romero Ortiz, quien daba instrucciones al secretario de Gobierno de la provincia Juan Pérez Diego, responsable del Gobierno interino por ausencia del Gobernador, para llevar a cabo el encargo del homenaje a los notables oriundos de Asturias, los señores Jovellanos, Campomanes y Argüelles.

Desgraciadamente, al igual que había ocurrido con el intento anterior, el monumento nunca llegó a construirse.

Bibliografía

- ALONSO, José (1841-1843), *Colección de alegaciones fiscales del Excmo. Sr. Conde de Campomanes, publicada por D. José Alonso, Fiscal que ha sido y actualmente Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia*, Madrid, Impr. y Librería de Boix.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio (1989), *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*, Madrid, INAP.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo (1993), «Campomanes y la Regalía de Amortización. Antecedentes e influencias posteriores», *Torre de los Lujanes*, n.º 23, págs. 19-26.
- AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel (1984), «Delación a la Inquisición y otras reacciones de

²³ La Diputación provincial del Principio erigió en el año 1798 un monumento al insigne asturiano Excmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos en memoria de su elevación al Ministerio de Gracia Justicia. Dicho monumento fue reedificado en 1835 y demolido en 1856 tras haber sido derribado el Arco de la Noceda. En 1857 fue de nuevo colado con algunas reformas de reducción y con una verja de hierro que lo custodiaba en la esquina de la fachada del convento de San Pelayo (Miguel Vigil, 1887, I: 195).

- los lectores del *Tratado de la Regalía de la Amortización de Campomanes*», *Hispania Sacra*, n.º 73, págs. 43-69.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel (1932), *El pensamiento socio económico de Campomanes*, Oviedo, RIDEA.
- CASTRO, Concepción de (1996), *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel (1995), «Campomanes, jurista de la Ilustración», en *Estudios dieciochistas en homenaje al profesor José Miguel Caso González*, vol. I, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 145-155.
- (2002), *In memoriam Pedro Rodríguez Campomanes*, Oviedo, RIDEA.
- FERNÁNDEZ ALONSO, Justo (1958), «El Tratado de la Regalía de Amortización de Campomanes y el primer proyecto general de amortización a través de los despachos de la Nunciatura», *Hispania Sacra*, n.º 21, págs. 65-81.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta (2007), *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo (La desamortización de Carlos IV)*, Gijón, Gráficas Covadonga.
- (2000), «La Junta General del Principado de Asturias contra la normativa sobre los arredramientos de 1785», *Anuario de historia del Derecho español*, n.º 70, págs. 379-404.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo (2002), *Asturianos en el Índice: Campomanes, Jovellanos y Martínez Marina: Tratado de la regalía de amortización*, Oviedo, RIDEA.
- HINOJOSA Eduardo de (1915), *El elemento germánico en el derecho español*, Madrid, Impr. Clásica Española, Madrid.
- LLOMBART, Vicent (1991), *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Universidad.
- LUNA, Pedro (2005), «El intocable dominio y las reformas de la posesión: los planteamientos de Campomanes», *Tiempos Modernos*, n.º 12, págs. 1-26.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino (1880-1882), *Historia de los Heterodoxos españoles*, Madrid, Impr. de F. Maroto.
- MIGUEL VIGIL, Ciriaco (1887), *Asturias monumental, epigráfica y diplomática: datos para la historia de la provincial*, Oviedo, Impr. Hospicio Provincial.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1765), *Tratado de la Regalía de Amortización*, Madrid, Impr. Real de la Gazeta.
- (1774), *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Impr. Antonio de Sancha.
- (1842) *Colección de las alegaciones fiscales del Excmo. Señor Conde de Campomanes*, vol. III, Madrid, Impr. y Librería de Boix.
- (1984), *Bosquejo de la política económica española sobre el estado presente de sus intereses*, ed. Jorge Cejudo, Madrid, Editorial Nacional.

- RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura (1975), *Reforma e ilustración en la España del XVIII: Pedro R. Campomanes*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- SALAZAR SÁNCHEZ, Felipa (2003), «Especificación del derecho de propiedad de la tierra en Campomanes y su influencia en la política agraria», en Mateos Dorado, D. (coord.), *Campomanes. Doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1975), «Estudio preliminar» a Rodríguez de Campomanes, Pedro, *Tratado de la Regalía de Amortización*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo.
- (1971), *El marco político de la Desamortización en España*, Madrid, Ariel.
- (1979), *Manual de Historia del Derecho español*, Madrid, Tecnos.
- (1999), *Gobierno e instituciones de la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial.
- VILAR, Pierre (1972), «El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen», *Revista de Occidente*, n.º 107, págs. 233-246.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1972), *Campomanes y la acción administrativa de la Corona*, Oviedo, RIDEA.

**Pedro Rodríguez de Campomanes
y su faceta como diplomático a través de sus
últimas obras (1791-1792)**

**Pedro Rodríguez de Campomanes
and His Diplomatic Skill through His Last Writings
(1791-1792)**

CHRISTIAN RODRÍGUEZ MELLADO

Universidad de Oviedo

<https://orcid.org/0009-0006-0844-8207>

RESUMEN

En esta comunicación se recoge la contribución de Pedro Rodríguez de Campomanes en el terreno de la diplomacia durante su última etapa política como consejero de Estado; y, principalmente, aquellas contribuciones realizadas en el breve ministerio del Conde de Aranda (1792). Esta labor ha sido posible gracias a la estancia de investigación realizada en su archivo privado, situado en la Fundación Universitaria Española (APC-FUE); lo que permitió localizar y analizar algunas de sus obras inéditas. Con ellas, más la complementariedad de otros de sus escritos, se pondrá de manifiesto la faceta geopolítica de este insigne personaje; donde, entre otras muchas cuestiones, reflexiona sobre la política diplomática que debía seguirse en España, dadas las circunstancias de la época, dejando claro su intención de favorecer la situación de las posesiones ultramarinas.

PALABRAS CLAVE

Campomanes, Ilustración, Estado, Geopolítica, Diplomacia.

ABSTRACT

This communication includes the Campomanes's contributions in relation to the diplomacy in his last political period in which he was Counselor of State, specially the contributions which were made along the brief ministry of the Count of Aranda (1792). It has been possible to make this labour, because of the investigation's stance which was made in his private archive, located in the Spanish University Foundation (APC-FUE); which allowed to locate and to analyze some of his unpublished writings. This works and other of his complementary writings, it will be possible to manifestate the geopolitical quality of this carácter; in which, among other things, he reflects about the diplomatic politic which Spain should applicate, considering the circumstances of that age, being clear his intention to beneficiate the situation of the spanish overseas possessions.

KEYWORDS

Campomanes, Enlightenment, State, Geopolitic, Diplomacy.

Este estudio pretende ampliar los conocimientos en torno a la personalidad de Pedro Rodríguez de Campomanes, uno de los ilustrados españoles más significativos, insistiendo sobre todo en sus contribuciones al ámbito de la política exterior. El periodo que aquí se estudia se centra en su periodo como consejero de Estado, a finales de siglo XVIII y concretamente los años 1791 y 1792, cuando parece ser que más contribuyó a su faceta diplomática.

Para su elaboración, se han utilizado fuentes documentales conservadas en el Archivo Privado de Campomanes, situado en la Fundación Universitaria Española (APC-FUE), siendo un total de seis monografías manuscritas de su autoría, si bien es cierto que estos documentos ya fueron editados por Santos M. Coronas González (1996: 139 y ss., 145 y ss., 157 y ss., 175 y ss., 279 y ss., y 305 y ss.). En ellos, se abordan temas de política institucional, la diplomacia que se había de seguir con Francia tras la Revolución de 1789, más otras consideraciones sobre la protección y la mejora de las colonias ultramarinas. Como bibliografía se utiliza una selección de libros, capítulos de libros y artículos relacionados con el reinado de Carlos IV, la política internacional y la situación de la América Hispana en estos años.

En su estructura, el estudio se organiza en dos partes: la primera, dedicada a la organización del Consejo de Estado, institución en la que Campomanes participó y además trató de otorgarle un mayor protagonismo del que había tenido hasta entonces; la segunda, que versa, en primer lugar, en torno a la política de neutralidad que él aconsejaba seguir con Francia, y, en segundo lugar, en cómo podían mejorarse las condiciones sociales y económicas en las colonias americanas; prestándose interés al creciente poder de los nacientes Estados Unidos de América.

El fortalecimiento del Consejo de Estado por parte de Campomanes

El Consejo de Estado fue creado en 1521, siendo el primer consejo consultivo de la monarquía hispánica, en el que se debatían los principales asuntos polí-

ticos y diplomáticos. El presidente de dicha institución solía ser una persona muy vinculada al propio soberano. A partir del siglo XVIII su influencia fue declinando de forma paulatina, a favor de los ministros o secretarios del Despacho. De aquí que este órgano se convirtiera en un simple cuerpo honorífico supremo, integrado en muchas ocasiones por los mismos secretarios de Estado y de Despacho, siendo muy frecuente designar para estos cargos a ministros que habían caído en desgracia y se les quería mantener al margen de las principales decisiones, aunque de una manera digna y honrosa. El establecimiento de la Junta Suprema de Estado, a través del Real Decreto de 8 de julio de 1787, adquiriría las competencias propias del Consejo, lo cual resultó un golpe mortal para los miembros, al quedar en verdad marginados de la vida política.

Fue el 19 de abril de 1791 cuando Pedro Rodríguez de Campomanes tomó posesión del cargo de consejero y esas fueron las razones por las que en sus primeros meses en el puesto se mantuviera inestable (Vallejo García Hevia, 2003: 237-238). Situación que cambió a partir del 28 de febrero de 1792, momento en que se produjo la exoneración de José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca, al frente de la Secretaría del Despacho de Estado, debido a su caída en desgracia; un final propiciado por aquellos que se opusieron a su política, entre otros, Godoy, la reina María Luisa y su camarilla, y el Conde de Aranda (Escudero López, 1979:248). No obstante, al decir de Santana Pérez, son múltiples las razones para explicar la caída de Floridablanca; aparte de las intrigas palaciegas de sus oponentes, se sumaba el desgaste por quince años de gobierno y el descontento popular manifestado en sátiras y pasquines políticos (2004: 103). Todo lo cual provocaría su destierro.

El mismo día de la destitución sería nombrado, de manera interina, el aragonés Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda, como decano del Consejo de Estado (Calvo Maturana, 2010: 121-148, Alcázar Molina, 1953: 93-138 y 1934). Decisión que resultó fundamental, puesto que Aranda decidió reforzar su poder y restablecer su actividad en la política, además de clausurar la Junta Suprema de Estado. El Consejo de Estado se reuniría con asiduidad, entre 1792 y 1794. A partir de 1795 comenzaría a declinar de nuevo y para 1797 lo hacía con muy poca frecuencia (Barrios Pintado, 1984: 205-207; 2008: 400-439).

En la celebración de la primera sesión, que tuvo lugar el 10 de abril de 1792, se trataron cuestiones relativas al protocolo del juramento de los cargos y el acto de besar la mano al monarca. Después el aragonés hizo un repaso de la situación geopolítica y los problemas que se vivían en Francia, que por entonces se hallaba en plena revolución. A continuación, se planteó la necesidad de dotar al Consejo de Estado de un reglamento orgánico y colaboraron en su elaboración el Duque de Almodóvar, Campomanes y Eugenio de Llaguno; lo que fue aprobado por Carlos IV. También fueron revisados algunos de los capítulos de la

Instrucción Reservada de la Junta Suprema de Estado de 1787 (APC-FUE, leg. 26, exp. 9). En la sesión del 21 de mayo se presentó la minuta del reglamento, promulgado por el RD del 25 de mayo de 1792 (APC-FUE, leg. 26, exps. 6 y 10). Su redacción e iniciativa legislativa correspondió, sobre todo, al consejero asturiano, quien, para ello, elaboró el trabajo previo que aquí se presenta.

Es en este contexto en el que Campomanes redacta las *Observaciones acerca de la instrucción del Consejo de Estado*, poco después de la aparición del RD. Es un manuscrito que se encuentra en el APC-FUE; un escrito breve, al parecer elaborado con suma rapidez, precedido por las *Apuntaciones para la formación de la minuta de instrucción o reglamento del Consejo de Estado* (APC-FUE, leg. 26, exps. 11 y 12), documento esquemático, donde solo se mencionan, sin desarrollar, los capítulos de estas apuntaciones. De lo que sí se habla es del restablecimiento de dicho Consejo, las funciones de este y sus consejeros, la forma del nombramiento, el juramento del decano y del resto de consejeros, lugar de reuniones, el examen de los negocios pendientes, la lista que las secretarías del Despacho deben enviar al rey sobre los respectivos negocios a elevarse al Consejo de Estado, para que el monarca señale los que debían tratarse en su presencia, la separación de los que habían de resolverse y cómo, el sistema de votación, la manera de rendir cuentas, del aplazamiento en asuntos que requieran una mayor meditación, de la Instrucción Reservada sobre la erección de la Junta Suprema de Estado y la fórmula que se adoptaría en las resoluciones o decretos que emanasen del examen del Consejo de Estado, en lugar de la que hasta entonces había sido observada en tiempos de la Junta de Estado.

Campomanes se limita en sus *Observaciones* a comentar la minuta del Real Decreto del 28 de febrero de 1792 y se refiere a una serie de aditamentos. También se refiere al Decreto del 8 de julio de 1787, por el cual se determinó que los negocios que se llevaran a la Junta de Estado no necesitasen una especial supervisión por parte del rey (aunque a nivel legal pudiese hacerlo); debido a que son asuntos de mayor «generalidad». En el escrito se habla de una lista semanal que debe remitir cada secretaría del Despacho, lo cual equivale, según el consejero, a una de las cláusulas que se dictaminaron en el RD de 1787.

Además, se insiste en que estos consejeros debían ilustrarse sobre obras geográficas, históricas y políticas procedentes del extranjero. De hecho, Campomanes cuestiona aquella prohibición de introducción de obras, en donde expresa que este tipo de medidas resultaba perjudicial para la instrucción de la población en artes y ciencias. Se trata de un cuestionamiento que contribuye a un acercamiento a la política del nuevo gabinete presidido por Aranda. La colaboración entre los consejeros es otro de los aspectos promovidos por él; es decir, la idea de que los unos tomen instrucción de los otros, aunque sea en privado, lo cual contribuía a una relación armónica.

La faceta diplomática de Campomanes

El pensador asturiano siempre se mostró interesado por la política exterior. En su último año como gobernador del Consejo de Castilla redactó sus *Reflexiones sobre la conservación de las plazas de Orán y Mazalquivir*, fechada el 3 de abril de 1791; un manuscrito también conservado en el APC de la FUE. En este escrito comienza explicando cómo las plazas de Orán y Mazalquivir, al Norte de África, estuvieron en manos de los españoles desde 1508, gracias a la conquista del Conde Pedro Navarro, en colaboración con el cardenal Cisneros (APC-FUE, leg., 27, exps. 33 y 34). Siendo esta la causa de la conquista el brindar socorro al reino de Tremecén. Los españoles prestaron una gran importancia a estas dos plazas durante los siglos siguientes, destacando como ejemplo el caso de Felipe V, quien durante la Guerra de Sucesión Española operó en estos territorios; puesto que estas plazas habían sido tomadas por los norteafricanos en 1708. Además, se permitió la conservación de un barrio de judíos que hicieron posible el desarrollo del comercio.

Cuando se tuvo noticia de su pérdida hubo quienes se opusieron a la recuperación de estas, debido a que no había necesidad de mantenerlas; puesto que suponía una carga muy gravosa. Sin embargo, en 1732 se envió una expedición por medio de Francisco Cornejo y del Conde de Montemar. Pero esta victoria sirvió de poco, puesto que tanto los argelinos como los turcos, tras esta pérdida, lanzaron continuas hostilidades a estos territorios. Las intervenciones en esta guerra no resultaron ser nada rentables debido a que las expediciones de España en aquellos momentos por Italia requerían de una gran atención y un gran contingente de tropas; por lo que no era conveniente dispersarlas por entonces. El resultado del conflicto con los norteafricanos y turcos fue el de un elevado número de pérdidas de efectivos, «millones de hombres», en expresión de Campomanes, y un perjuicio para el Real Erario, por tratar de mantener estas plazas; esto, a pesar de las buenas intenciones y beneficios para estos lugares, como favorecer el pastoreo de los ganados, y diversas medidas para el abastecimiento de agua y protección de los regadíos. En estos conflictos, él apunta, además, una serie de deserciones, que contribuyen a engrosar las filas del bando contrario.

Tras todas estas reflexiones, sostiene que de cara al momento presente está resultando ser muy perjudicial y gravoso luchar por la conservación de estas plazas, ya que muchos militares veteranos se encuentran luchando en este frente, pudiendo ser más útiles en otros lugares. Del mismo modo hace referencia a los gastos del erario en mantener puestos que se encuentran mal fortificados y que no tienen ninguna efectividad a la hora de luchar contra los enemigos. Además, nos pone como caso similar las posesiones de los portugueses en la costa de Marruecos; donde, durante el reinado de José I (1750-1777), se decidió volar las

fortificaciones del presidio de Mazagán, porque no les era rentable mantenerla. Por tanto, informando de todos estos datos, Campomanes se muestra partidario del abandono de estas plazas por el bien del reino. Este texto al final ejerció influencia en la decisión final de Carlos IV, a favor del abandono de estas plazas, como puede verse en la *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto en que se manifiestan los fundamentos y motivos para el abandono que ha pensado hacer S.M. libre y voluntariamente de las Plazas de Orán y Mazalquivir, reservándose el comercio y extracción privativa por ellas de varios frutos, en la conformidad que previene* (Madrid, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1792).

La propuesta de la política de neutralidad con Francia

Lo que más preocupaba a la monarquía y al gobierno en España en aquellos momentos fue sin duda el impacto de la Revolución Francesa. Entre el 4 y 5 de agosto de 1789 fue abandonado el feudalismo en Francia y el 26 de agosto, con la publicación de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, fue abolido de forma oficial el Antiguo Régimen. Floridablanca era partidario de formar una internacional contrarrevolucionaria en Pillnitz, mostrando su apoyo a estos sectores y a los más moderados del gobierno de Francia. El 1 de julio de 1791, envió un escrito a la Asamblea Nacional francesa solicitando la restauración de la monarquía absoluta. No recibió respuesta. En realidad, este intento de crear un frente contrarrevolucionario fracasó debido a lo poco cordiales que se mantuvieron las relaciones diplomáticas con el Sacro Imperio y con Prusia. El 13 de octubre, el murciano trató de crear una nueva internacional contrarrevolucionaria, solicitando la colaboración de Suecia, Rusia e Inglaterra, en donde calificó al pueblo francés de usurpador contra su legítimo soberano. Tuvo como plan estratégico el aislamiento internacional de Francia, establecer un cordón sanitario militar en su frontera y subsidiar la formación de un ejército sueco al que se unirían los contrarrevolucionarios franceses, tanto dentro como fuera del país (Hernández Franco, 1989: 1669-1670).

Esta fue la última acción que Floridablanca llevó a cabo en el plano internacional antes de su cese. El 19 de abril de 1792, Francia declaró la guerra a Hungría, Bohemia y al Sacro Imperio Romano Germánico, liderado por Francisco II, su último emperador (APC-FUE, leg. 26, exp. 28, y López-Cordón, 1980 y 2003: 382 y ss.). El 30 de abril Aranda propuso en el Consejo de Estado que se reflexionase sobre aquella situación. Entonces Campomanes redactó dos exposiciones sobre este asunto, una con fecha 5 de mayo de 1792. En ambas se hicieron observaciones y reflexiones sobre la situación geopolítica del momento,

sin mostrarse ningún optimismo respecto al Imperio. El asturiano no veía factible invadir Francia, a menos que se hubiese hecho con anterioridad al desarrollo de la revolución. Aunque desaprobaba el régimen parlamentario instituido en el país vecino, era consciente de la diferencia entre condenar la revolución en Francia y querer combatirla o suprimirla. Por tanto, coincidía con el Conde de Aranda en la postura de neutralidad que debía de adoptarse.

Según Campomanes, no existía obligación de socorrer a Francia alegando los acuerdos del Tercer Pacto de Familia de 1761, debido a que se trataba de una guerra ofensiva. Además, recurrió de nuevo a la Historia, desde donde observó lo poco aconsejable que era inmiscuirse en los asuntos de Francia, tras la experiencia vivida durante el reinado de Felipe II en el asunto de las guerras de religión en Francia (1562-1598); por lo que tal experiencia debía servir como lección, para no recaer en los errores pasados. También recelaba de declarar la guerra a Francia, por el peligro de que Inglaterra se uniese a ella, lo cual amenazaría a las posesiones americanas.

Por tanto, se llegó a la conclusión de que lo más prudente en aquellos momentos sería la aplicación de una política de neutralidad. Era considerada la opción más aconsejable, dadas las circunstancias. Por otra parte, debía de examinarse con atención los movimientos y las noticias, tanto de Francia como de Inglaterra o el resto de los países. A juzgar por el acta de sesión del 28 de mayo de 1792, reunida por el Consejo de Estado, el secretario Eugenio de Llaguno destacó la recepción de varios despachos por parte de Aranda, procedentes de Viena y en relación con el conflicto con Francia. Estas comunicaciones fueron entregadas por el Príncipe de Kaunitz al Marqués de Llano, embajador de España en Viena; quien, a su vez, los remitió al decano el 2 de mayo. En ellas se perfilaba un plan que consistía en la cooperación de las diversas potencias europeas para invadir Francia. Plan que formaba parte del recién fallecido emperador Leopoldo II. (Vallejo García-Hevia, 1998: 370).

A raíz de esta circunstancia fue cuando el consejero ilustrado asturiano redactó las *Observaciones para combinar el sistema político de la Europa en el estado actual*, obra que data de entre el 2 y 25 de junio de 1792 (APC-FUE, leg. 26, exp. 17). El ilustrado realiza en ellas una serie de reflexiones sobre la situación geopolítica de ese momento; es decir, sobre los intentos por parte de las naciones europeas, como Austria, Prusia, Rusia, Suecia o España, de invadir la Francia revolucionaria, que se había rebelado contra el sistema establecido. El manuscrito está dividido en cuatro partes u observaciones, en las que el asturiano va añadiendo las diversas ideas y reflexiones sobre el panorama europeo del momento.

En las primeras observaciones distingue tres fases o proyectos por parte de las potencias europeas para una posible invasión en Francia. La primera, la

sitúa en julio de 1791, con el proyecto ideado por la corte de Viena. Para conocer los planes de esta posible invasión, el diplomático representante de España fue José de Onís López y González. Sin embargo, el congreso que promovió el emperador Leopoldo II fue suspendido por el miedo a que este pudiese ser perjudicial para la Casa Real de Francia, que se encontraba ante la voluntad de los «revoltosos». La segunda, tiene comienzo a partir de febrero de 1792 y forma parte del plan propuesto por la zarina de Rusia Catalina II a la corte de España, en donde la posible invasión a Francia debía ser conducida por Gustavo III de Suecia con sus tropas y llegaría al país galo por mar. Por tierra también debía de llevarse a cabo la invasión, pero la zarina no detalló quien costearía y comandaría ese ejército. Esta propuesta, ofrecida a los monarcas de Austria y Prusia, fue desestimada con el silencio del propio emperador. El pensador asturiano aplaude la decisión del soberano austríaco, puesto que según él se trataba de un plan un tanto descabellado y expuesto a muchas contingencias (APC-FUE, leg. 26, exp. 17, fol. 7r).

El 29 de marzo de ese mismo año de 1792 falleció en dramáticas circunstancias Gustavo III de Suecia, ante lo que tal invasión no hubiese podido llevarse a cabo, puesto que el país se encontraba en una serie de divisiones internas y en tal situación no se contempló ninguna acción militar de este calado por parte de Suecia. El plan de la zarina de Rusia incluía además la posibilidad de negociar con los helvéticos y Campomanes lo considera demasiado complicado; ya que los cantones suizos no ofrecían las negociaciones en tiempos de guerra nada más que a los estados que los hubiesen favorecido en tiempos de paz. La tercera fase, comenzaría a partir del 20 de mayo de 1792, por iniciativa de Austria, que se encontraba en esos momentos en guerra con Francia. Igualmente, el asturiano tiene en cuenta a los oficiales y soldados franceses descontentos con la política de su país, sobre todo por los problemas de abastecimiento y suministro con los que el gobierno francés se encontró con el inicio de la guerra, los cuales, si se uniesen a los nativos emigrados, podrían formar un frente de oposición que al mismo tiempo convenciera a los políticos más moderados de Francia. Por lo que los jacobinos se verían debilitados y además podrían intervenir los generales representantes del Antiguo Régimen y gran parte de la nobleza francesa.

La formación de un partido realista fuerte dentro de Francia resulta indispensable según el consejero ilustrado para pensar en que cualquier tipo de invasión extranjera en ese país pueda cosechar buenos frutos y además pueda ser bien recibida por parte de los franceses. De hecho, él distingue tres partidos en Francia: los realistas, que en el momento actual se encuentran oprimidos y amenazados; los constitucionalistas o asamblearios; y, los jacobinos. Siendo los dos últimos contrarios al acatamiento de la autoridad real. Además, los jacobini-

nos cada vez van siendo más numerosos y fuertes. Por tanto, considera que no es aconsejable en ese momento comprometerse en esa guerra, puesto que los medios de poder debilitar a los revolucionarios franceses no están en manos de España. Por otra parte, sí que reconoce que otras potencias como los Países Bajos, Inglaterra y Prusia tienen la obligación de socorrer a la corte de Viena, debido al tratado que establecieron en 1790.

En las segundas observaciones, Campomanes informa de la situación política de cada país de Europa, profundizando sobre todo en Francia, Austria y también España. En el caso de Francia, sostiene que un gobierno, sea del tipo que sea, es necesario que garantice el orden público y que cuente con unos principios sólidos y constantes, además de saber establecer correctas relaciones con los países vecinos. En tal situación, parece darse lo que el gobernador ilustrado denomina una «situación de anarquía» (APC-FUE, leg. 26, exp. 17, fol. 35v) y que por tanto resulta indispensable que los realistas y constitucionalistas unan sus fuerzas contra los jacobinos y todo tipo de revolucionarios. Austria parece tener una situación segura; puesto que estaba siendo capaz de mantener sus fronteras, aparte de que la alianza establecida en 1790 con Holanda, Inglaterra y Prusia contribuye de forma notable a ello. Prusia, según el consejero asturiano, está actuando de manera muy conveniente y acertada, pues debe garantizar en sus fronteras el paso del ejército austríaco para poder llegar a Francia. También ha tratado de fortalecer los lazos de amistad con el Sacro Imperio, apoyando al nuevo emperador Francisco II. Holanda se ha mostrado muy competente a la hora de defender los puertos de Ostende y de Lillo. Asimismo, de manera indirecta ha favorecido al ejército húngaro a la hora de acceder a la frontera con Francia. Pero es verdad que los holandeses viven por lo general del cabotaje y de los fletes que hacen en Francia, España y otras partes de Europa. Por lo tanto, es preferible y comprensible para ellos mantener la neutralidad para así poder seguir con su navegación, a pesar de que al principio considerase que los Países Bajos estaban obligados a socorrer a la monarquía francesa.

Rusia se encuentra en parte debilitada por la guerra que ha llevado a cabo contra los turcos (Vallejo García-Hevia, 1998: 376). Esta podría enviar el subsidio de tropas convenido a Hungría y con ellas dirigirse a Francia. De todos modos, Rusia, con la paz reciente establecida con los turcos, podría poblar sus conquistas de la Crimea y aumentar sus fuerzas marítimas en el Mar del Norte y el Mar Negro. Campomanes aprovecha este apartado para hacer una digresión, en donde explica la influencia marítima de Rusia en el extremo asiático, hasta el punto de llegar al territorio americano, lo cual lo ve beneficioso; puesto que, estableciendo unas relaciones diplomáticas correctas entre España y Rusia se evitaría la influencia inglesa y su contrabando en las costas americanas. Otro de los aspectos comentados sobre Rusia es su oposición al régimen de Polonia y a

la Constitución de 1791. Este autor se posiciona muy en favor de las medidas del rey Estanislao II Poniatovsky, de quien asegura que ha otorgado una mayor estabilidad política al país, con el establecimiento de una monarquía hereditaria y con unas reglas que impidiesen la frecuencia de las guerras civiles que habían estado azotando a este país. De Suecia solo vuelve a incidir sobre la debilidad en la que se encuentra, tras la conspiración que produjo la muerte de Gustavo III. Dinamarca es considerada por el consejero como una nación que vive en gran medida del comercio y que además cuenta con una buena marina. Sus ambiciones estratégicas hacen que esta nación trate de mantener buena relación con Rusia. De la misma manera, informa sobre las posesiones de Dinamarca en América, como las islas Santo Tomé y Santa Cruz, además de sus factorías en la India que favorecen el comercio con China. Es, por tanto, un país al que le conviene la neutralidad y no forjarse enemigos.

La situación del Imperio Otomano también es analizada por Campomanes, llegando a la conclusión de que sus intereses se encuentran vinculados a los de Prusia y Polonia, en contra de Rusia, pero no parece que pueda resultar una amenaza en cuanto a las relaciones con Francia. Las potencias italianas, en las que el autor incluye Sicilia, Piamonte, Venecia, Cerdeña y Génova, no aparentan encontrarse en condiciones para intervenir en las querellas con Francia ni tampoco en Polonia. Los Cantones Suizos envían tropas a diversos países europeos, entre ellos a Francia. Él define a las tropas suizas por su sentido de la disciplina y la fidelidad, siendo poco frecuentes los casos de desertiones. La Asamblea francesa parece ser consciente de la utilidad de estas tropas y de la necesidad de mantenerlas para poder continuar la guerra. Sobre Inglaterra el gobernador ilustrado observa que, sin mantener una guerra abierta con Rusia, es partidaria de favorecer el comercio de Turquía y de mantener buenas relaciones con Polonia. El rey de Inglaterra, como elector de Hannover, sí que se muestra partidario de proteger al Sacro Imperio Romano Germánico de las hostilidades de Francia. Jorge III puede tomar tropas alemanas a su sueldo y ayudar a Hungría para asegurar la paz en Flandes y expulsar de estos territorios a los franceses. El gobernador ilustrado además analiza el sistema político inglés, que en cierto modo le recuerda al francés, haciendo referencia a los puritanos de Cromwell, cuyo fanatismo los asocia con el de los jacobinos y a su vez los vincula con el calvinismo. Al final, dedica unas páginas al sistema político español, atendiendo a las actuales circunstancias. Por encima de todo, recomienda que España se encuentre guarnecida y fortalecida, a pesar de su neutralidad.

Las terceras observaciones, complementarias a las anteriores, cuentan con la misma estructura, en las que el autor va añadiendo ideas sobre la situación actual europea, a tenor de las noticias que va recabando, siendo estas reflexiones fechadas en 16 de junio de 1792. El consejero no se muestra nada optimista

ante el panorama de la guerra en Francia; puesto que sostiene que los franceses si se ven libres de divisiones intestinas podrían acabar alcanzando sus propósitos. La Corte de Viena parece pensar de manera distinta, pero el gobernador trata de avisar sobre el error de esta. Sobre Inglaterra, hace referencia tanto a su política exterior como a la interior, viéndose esta muy afectada por el contagio revolucionario de Francia, haciendo mención del incendio de la Cámara de los Comunes o a la moción de Fox sobre abolir las leyes penales establecidas contra las diversas opiniones religiosas, lo cual se encuentra muy vinculado con las medidas tomadas en la Francia de los revolucionarios.

En relación con Rusia, Campomanes sostiene que este país está preparando una escuadra de navíos y fragatas con el pretexto de ejercitar la marina, pero en realidad estos movimientos pueden obedecer bien a contener el Imperio Otomano o bien dirigirse a Francia. Siendo la segunda opción la más plausible, por el apoyo que recibiría por parte de Inglaterra y teniendo en cuenta que esta nación ya se siente amenazada por el contagio revolucionario mencionado. A continuación, el gobernador ilustrado hace referencia a Portugal y a España. De Portugal le ha llamado la atención su declaración de neutralidad tanto a Viena como a París; algo que, aunque en principio pueda resultar sensato, no debería de declararse una neutralidad absoluta ni hallarse ese reino en un reposo total, puesto que se ha tenido constancia de cómo las ideas revolucionarias han penetrado en ese país, como es el caso dado en la Universidad de Coímbra. Los estados confinantes o cercanos a Francia deben de vigilar y estar alerta a cualquier tipo de intrusión por parte de propaganda revolucionaria. De España, solo expresa que, a partir de todas las observaciones y noticias recabadas sobre las operaciones militares y negociaciones políticas, el país no se halla todavía en condiciones de tomar resolución alguna en esta guerra.

En las cuartas observaciones, finalizadas el 25 de junio de 1792, el gobernador asturiano comienza con un prólogo donde de manera sintética informa que las cortes de Londres y de San Petersburgo son las más poderosas en cuanto al control de la política exterior y que cuentan con intereses inconciliables. Inglaterra destaca sobre todo como potencia marítima y Rusia parece estar muy centrada en el conflicto con Polonia. En Francia la mayor parte de los ejércitos terrestres se han declarado contra ella y además se halla dividida en partidos internos y con problemas en el erario. Ante lo que estima que, a corto plazo, tendría que terminar negociando la paz con Inglaterra. A continuación, procede a un análisis de la situación de las diversas potencias europeas. De Francia destaca el asalto a las puertas del palacio de las Tullerías, el 20 de junio, lo que supuso un claro insulto y desautorización al rey Luis XVI, promovida por cabezallas revolucionarios para obligar a este a sancionar dos decretos propuestos por la Asamblea Nacional: uno, dirigido al extrañamiento de todo el clero que

no haya mostrado juramento cívico; el otro, a formar un cuerpo de 200 hombres armados para sostener a la Asamblea. Además de ello, Luis XVI fue despojado de su guardia personal.

Este apartado podría incluirse una obra complementaria, que de hecho podría decirse que es contigua a la antes descrita; puesto que el contenido que trata en la práctica es el mismo, solo que más sintético. Se trata del *Estado por mayor de los negocios políticos de la Europa en la actualidad, consideradas las dos revoluciones de Francia y Polonia en que directa o indirectamente interesa el equilibrio de las naciones*. Este manuscrito no está fechado, pero por la información que aporta debió escribirse pocos meses después de las *Observaciones*, con toda probabilidad en torno a septiembre de 1792. En este trabajo se habla de dos sucesos.

Primero, de la invasión de Polonia por parte de Rusia, que tras una campaña de varios meses consigue abolir el régimen constitucional que estableció la Constitución del 3 de mayo de 1791 (APC-FUE, leg. 26, exp. 27). El consejero mostró una gran admiración por ella, puesto que le otorgó una mayor estabilidad al país, reduciendo los excesivos privilegios de la orden ecuestre.

La nación polaca pareció haber recibido con júbilo este nuevo y efímero gobierno y además se mostraron dispuestos a resistir las hostilidades de los rusos. Los turcos, que fueron los únicos que podrían haberles ayudado, se vieron tan atemorizados tras la última guerra con Rusia que no se atrevieron a iniciar una nueva hostilidad contra tal nación. Suecia, gobernada por el Duque de Sundermanía, hermano del asesinado Gustavo III, no consideró adecuado afrontar una contienda bélica en aquellos momentos. Prusia y Austria, debido a su interés por invadir Francia, prefirieron no oponerse a los designios de Rusia. Además, a Prusia no le convenía que se estableciese tal gobierno en Polonia, puesto que controlaba territorios como Dantzig y Thorn y podía controlar así mejor el comercio de una Polonia débil.

Segundo, la Revolución Francesa, donde de nuevo el autor se muestra crítico ante el secuestro de Luis XVI. Según él son tres los principios que debe tener por objeto todo legislador en el establecimiento de una constitución política, con independencia de que sea nueva o trate de reformar y mejorar la antigua: 1) Debe establecerse sin ofensa de los súbditos para evitar daños y descontentos por agravar los derechos de estos; 2) La disposición constitucional ha de ser conveniente y útil con la intención de mejorar la situación anterior del Estado; 3) Los principios y medidas a adoptar deben ser necesarios, realizándose las reformas con la intención de corregir los abusos, evitando daños en medida de lo posible; puesto que esto puede explicar la aversión a los cambios y a las novedades de cualquier tipo. También analiza el desarrollo del proceso de la revolución en Francia, en el cual el pueblo es seducido por los jacobinos y liberales,

a través de una serie de concesiones como la abolición de los señoríos o de los diezmos y prometiéndoles vivir en unas condiciones de libertad e igualdad, que son los términos más utilizados por los revolucionarios franceses, según apunta el gobernador ilustrado. Del mismo modo, él explica la situación del clero, que al igual que en el manuscrito anterior vuelve a mencionar cómo se ha castigado a todos los eclesiásticos que no compartiesen los principios revolucionarios. Y, a pesar de todas estas críticas, Campomanes sigue abogando por la adopción de una prudente política de neutralidad.

El 13 de agosto de 1792 Luis XVI fue suspendido en su función de monarca y sería encerrado en la fortaleza del Temple. Entonces la Asamblea Legislativa Francesa dio paso a la formación de una Convención Nacional elegida por sufragio universal, para promulgar la Constitución que dio paso a la Primera República de Francia (1792-1795). El 15 de noviembre la neutralidad adoptada, tanto por Aranda como por el Conde de Campomanes, perdió crédito por parte de los reyes; puesto que les parecía intolerable que Luis XVI se encontrara encerrado como a un vulgar prisionero (APC-FUE, leg. 26, exp. 26 y Muriel Mateo M., 1959: 145-150). Ese mismo día, el Ministro de Marina, Antonio de Valdés y Fernández Bazán, se presentaron en el domicilio de Aranda para notificarle que el rey, en atención a su avanzada edad, le liberaba del Ministerio de Estado, conservando sus honores y salario de Decano del Consejo. El RD publicado el día 20 de noviembre ordenó su cese y sustitución por Manuel Godoy, duque de la Alcudia. Es aquí donde se fija el inicio de una enemistad entre estos dos políticos que solo se resolvería con la anulación del primero de ellos (Martínez Ruiz, 1971: 41). Luis XVI de Francia acabaría siendo guillotinado el 21 de enero de 1793.

La política colonial según Campomanes

A continuación, habría que hacer referencia a otros trabajos, como las *Reflexiones relativas a la neutralidad que conviene observar en la parte española sin olvidar los medios de asegurar nuestro territorio haciéndole poblar y cultivar con los medios que puedan ponerse en práctica, los cuales son también trascendentales a otras islas y provincias de la dominación española* (1792) (APC-FUE, leg. 26, exp. 38), donde se hace referencia a una revuelta provocada por parte de los esclavos negros introducidos en la parte francesa de la isla La Española, provocándose saqueos de propiedades y asesinatos. Campomanes trata de contextualizar la situación de tal insurrección y desde su óptica observa la manera en la que los franceses han introducido a un número excesivo de esclavos, que componen una población mucho mayor que la de los blancos. Lo que resulta

peligroso y puede contribuir a lo ocurrido, y es que los negros se hayan aliado contra los blancos. Los franceses parecen haber cometido toda una serie de torpezas; por ejemplo, no haber instruido a estas personas en la doctrina cristiana, lo cual podría haber contribuido a que estos se concienciasen sobre el respeto que debiesen de mostrar a sus amos. Los malos tratos a los esclavos es otra de las causas que apunta el asturiano, aparte de todas las proclamas de las libertades y derechos que los colonos blancos dicen tener, lo que ha influido y llegado al conocimiento de los negros, que consideran que al ser todos personas humanas merecen ser tratados en condiciones de igualdad de derechos; es decir, los principios de la Revolución Francesa, que él considera como inaceptables. Además, otro de los errores que apunta por parte de los franceses es que han intentado sofocar la revuelta con 6 000 hombres, resultando insuficiente, puesto que teniendo en cuenta la población de esa zona se habrían necesitado unos 18 000.

Este escrito Campomanes lo aprovecha para alentar sobre el poblamiento de la parte española de Santo Domingo, recomendando la migración procedente de católicos irlandeses, además de italianos. Con ello se evitaría ese tipo de revueltas, al ser superior el número poblacional de blancos, con lo que se favorecería la agricultura y aumentarían los ingresos del erario. Además, se conseguiría desviar la ola migratoria dirigida a Estados Unidos, que al ir adquiriendo mayor población, esta joven nación se va haciendo cada vez más fuerte.

Para finalizar, nos encontramos con otra obra de gran relevancia, *Apuntaciones y noticias que se van tomando relativas al gobierno, fuerzas, y comercio de las colonias para tenerlas presentes cuando se trate de esta materia en el Consejo de Estado*, fechada el 11 de noviembre de 1792 (APC-FUE, leg. 26, exp. 17, bis). Esta se centra en cómo mejorar y desarrollar el comercio con las colonias por parte de la metrópoli, en la que el pensador asturiano tiene muy presente el desarrollo económico logrado en los Estados Unidos de América. Él observa el crecimiento constante de colonos, factor que este considera determinante para medir la riqueza del país. Al mismo tiempo informa sobre las clases sociales, las instituciones políticas como el Senado o la prohibición de todo uso o título de nobleza, observando que todos los vecinos son adiestrados en el manejo de las armas una vez a la semana. Del mismo modo se hace referencia a su navegación, que se encuentra muy desarrollada gracias a la abundancia de madera de construcción y otros géneros. La exportación de tabaco, arroz, algodón, granos, materiales de construcción y otros géneros ha sido crucial en el desarrollo de la población y la agricultura. Él manifiesta admiración por el sistema de pesca en Nueva Escocia y Virginia, sobre todo del bacalao. Aludiendo, además a cómo los colonos van expandiéndose por nuevos territorios y llevando a cabo nuevas fundaciones como Kentoché. Con estos nuevos asentamientos las colonias pue-

den dar salida a sus frutos. Muchos de los habitantes de estos establecimientos parecen ser hombres robustos, soldados adaptados tanto a los tiempos de guerra como a los tiempos de paz.

Sin embargo, Campomanes observa en España un pequeño número de tropas, distribuida en puntos distantes y pequeños destacamentos. Esta situación es preocupante sobre todo en la Luisiana o en la Florida, debido a que son territorios que lindan con Estados Unidos. Por lo que sugiere que se tomen medidas para conocer mejor la situación administrativa y económica de esta colonia, profundizándose por ejemplo en el desarrollo del comercio de pieles que se presenta como el más conocido de Florida, siendo muy escasa la población española en estos territorios y un comercio además dificultoso debido a los conflictos con los indios.

En el caso concreto de Luisiana, el progreso que puede hacer España en el comercio, se basa sobre todo en poder disponer de la fabricación de todos los géneros en las provincias marítimas del reino y que estos saliesen de los puertos españoles a través de las naves dirigidas a la realización de aquel tráfico. Pudiéndose, de este modo, desarrollar el comercio, en especial el de la peletería; puesto que toda su utilidad se encontraba por entonces en manos de los ingleses, que eran los que solían surtir los diversos géneros.

El consejero asturiano sostiene que Luisiana cuenta en un estado de total libertad para que los naturales le hagan de forma franca o con las colonias extranjeras y con Europa, aquella posesión adquiriría una verdadera independencia de España con la libre navegación y formaría un nuevo almacén de contrabando. Lo que arruinaría el comercio español. Así que, en lugar de conceder tales libertades, sería más aconsejable subrogar en España puertos desde los cuales se les abasteciese con los géneros que necesitasen de Europa. En cuanto a la introducción de negros, Luisiana gozaría de las mismas ventajas que las demás posesiones españolas; puesto que con ello se podría fomentar el cultivo. Sobre el tráfico con las islas extranjeras, aconseja no permitir el comercio abierto en su totalidad; porque eso sería como abolir el comercio directo con la metrópoli.

Las delimitaciones fronterizas entre Luisiana, Florida y los Estados Unidos de América, fueron un problema geopolítico que preocupó seriamente a la política colonial española, tal como se analiza en una extensa bibliografía (véase en general: VV. AA., 1989; González, 2010: 249-268; Solano, 1976, II (1): 37-50; Hernández y Sánchez, 1954 (78): 111-142; y, Martínez Ruiz, 1978 (1): 29-38). Luisiana había sido cedida por Francia a España en 1762, como compensación por la pérdida española de Florida, que fue cedida a Inglaterra a cambio de La Habana y Malina, durante la Guerra de los Siete Años (1756-1763). Florida fue devuelta a España tras el Tratado de Versalles de 1783. Entre 1791 y 1797 el gobernador Francisco Luis Héctor de Carondelet, fue encargado de supervisar las

fronteras septentrionales en Nueva España, consolidando la línea del Mississippi como frontera militar, creando una red de acuerdos y alianzas con las poblaciones indígenas de la zona y tratando de practicar una diplomacia con grandes dificultades con los granjeros de Kentucky, interesados en el Mississippi como conducto para poder transportar sus productos; por lo que, a través del Tratado de San Lorenzo de 1795, se reconoció la libre navegación de este río y esto supuso una merma del monopolio comercial español (Vallejo García-Hevia, 1998: 398-414).

La concesión del libre comercio total con Europa fue considerada por Campomanes una decisión por tanto errónea; puesto que según el autor sería lo mismo que concederles la independencia. Además, tal decisión impediría distinguir el tráfico mercantil con Francia y sus islas; lo que podría provocar que los colonos se sintiesen influenciados por los principios revolucionarios franceses y siguieran su ejemplo. Esta defensa por el exclusivismo del comercio por parte de la corona también la defendió con las posesiones orientales, como es el caso de Filipinas, tratando de favorecer el desarrollo de la Compañía de Filipinas (APC-FUE, leg. 19, exps. 1-12 bis). La alianza con las tribus indígenas era fundamental para conseguir estos objetivos. Resultaba muy urgente la formalización de tratados que fijasen las fronteras territoriales, teniendo en cuenta la expansión de los colonos de Kentucky y Ohio.

El ilustrado asturiano sentía una gran admiración por los nacientes EE. UU., pero por otro lado temía las consecuencias de su desarrollo. Lo que acabaría chocando con los intereses de España (Yela Utrilla, 1988). En esto coincidía con el supuesto *Memorial* de 1783, atribuido al Conde de Aranda en donde se expresa que la intervención tanto de Francia como de España en la Guerra de Independencia de EE. UU. fue contra productiva; puesto que esa nueva nación acabaría creciendo y supondría una amenaza para el resto de las colonias. No obstante, él era partidario de mantener el imperio colonial, a diferencia de aquel memorial, más proclive de conceder la independencia a la mayor parte de los territorios salvo Cuba, Puerto Rico y alguna posesión septentrional. A través de estas concesiones, la idea era mejorar las relaciones comerciales. Si bien Campomanes siempre dejó claro que la principal beneficiaria siempre debía ser la metrópoli y por tanto sería *contra naturam* tomar ese tipo de decisión. De todos modos, tampoco se llegó a saber a ciencia cierta si este memorial en realidad fue escrito por el Conde de Aranda (Escudero López, 2020: 27-31).

Salvo Gardoqui, el resto de los miembros del Consejo de Estado estuvieron de acuerdo con las propuestas del asturiano. Carlos IV también apoyó esta propuesta, al menos de forma interina, mientras duró la Guerra de la Convención. Pese a todo, tras la finalización de la guerra y con la llegada de Manuel Godoy al poder, se procedió a la liberalización y a una política marcadamente europeísta. En octubre de 1796 comenzó la primera guerra contra Inglaterra, que duró hasta

1802 y tuvo como consecuencia el bloqueo de Cádiz, tras la derrota naval del cabo de San Vicente, en febrero de 1797, lo que provocó que América se viese desabastecida. El Decreto del 18 de noviembre de 1797 permitió que los países neutrales pudiesen comerciar de manera directa con los puertos americanos.

Conclusiones

Pedro Rodríguez de Campomanes, gran proyectista ilustrado, fue uno de los principales impulsores de la institución del Consejo de Estado, justo cuando pasó a ser miembro de esta institución, en colaboración con el gobierno del Conde de Aranda. Al igual que en otras ocasiones, mostró su habilidad con la recopilación de legislaciones y escritos que pudiesen hacer posible la elaboración de un reglamento coherente y legítimo. Además, puso en manifiesto sus conocimientos sobre relaciones y conflictos diplomáticos, sobre todo, mostrando una postura cautelosa con Francia; puesto que, a pesar de ser un firme defensor de las estructuras del Antiguo Régimen, bajo el modelo de despotismo ilustrado, consideró las desventajas y perjuicios que en aquellos momentos podría traer la entrada en guerra con Francia. Y, en el plano de las relaciones con las colonias americanas, demostró conocer la situación económica y social que se vivía en aquellos lugares y también fue consciente del creciente poder que adquirieron las Trece Colonias recién independizadas, defendiendo diferentes reformas socioeconómicas, pero por otra parte luchando por mantener a las colonias subordinadas a la metrópoli.

Bibliografía

- ALCÁZAR MOLINA, Cayetano (1953), «España en 1792. Floridablanca. Su derrumbamiento del gobierno y sus procesos de responsabilidad política», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 71, págs. 237-238.
- (2008), *Los hombres del despotismo ilustrado en España: El Conde de Floridablanca: su vida y su obra*, Murcia, Universidad de Murcia.
- BARRIOS PINTADO, Feliciano (1984), *El Consejo de Estado de la Monarquía Absoluta*, Madrid, Consejo de Estado.
- (1985), *El Consejo de Estado de la Monarquía Española (1521-1812)*, t. I, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- CALVO MATURANA, Antonio Juan (2010), «Floridablanca, Aranda, Godoy y el “Partido de la Reina”: La influencia política de María Luisa de Parma en los primeros gobiernos de Carlos IV (1798-1796)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 28, págs. 121-148.

- ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio (1979), *Los orígenes del Consejo de Ministros en España/I.*, Madrid, Editora Nacional.
- (2020), *El supuesto Memorial del Conde de Aranda sobre la Independencia de América*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- GONZÁLEZ ORTIZ, María Cristina (2010), «La fractura del imperio español: el caso de Las Floridas», en Ibarra González, Ana (coord.), *La Independencia en el septentrión de la Nueva España: Provincias Internas e intendencias norteñas*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, págs. 249-268.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1989), «Floridablanca entre la reacción y la revolución (1787-1792)», *Miscelánea*, vol. 7, págs. 1669-1670.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario (1954), «La población hispanoamericana y su distribución social en el siglo XVIII», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 78, págs. 111-142.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (1980), «Campomanes y la política internacional de su tiempo», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 6, págs. 51-82.
- (2003), «Campomanes y la política internacional de su tiempo», en Mateo Dolores (ed.), *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Universidad de Oviedo/Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, págs. 361-386.
- MARTÍNEZ ARIAS, E. (1978), «La América Hispana en el embate reformista español el siglo ilustrado», *Revista Estudios*, n.º 1, págs. 29-38.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (1971), «El arresto del Conde de Aranda en la fortaleza de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra*, n.º 7, págs. 41-56.
- MURIEL MATEO, Andrés (1959), *Historia de Carlos IV*, t. CXIV, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1996), *Inéditos políticos*, ed. y estudio preliminar de Santos M. Coronas González, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias/Clásicos Asturianos del Pensamiento Político.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel (2004), «Carlos IV: ¿el último gobierno del despotismo ilustrado y el primer fracaso del liberalismo en España?», *Presente y Pasado: Revista de Historia*, vol. IX, n.º 9, págs. 101-118.
- SOLANO COSTA, Fernando (1976), «Las fronteras Hispano-Norteamericanas», *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, t. II, n.º 1, págs. 37-50.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1998), *Campomanes y la acción administrativa de la Corona*, Oviedo, Real Instituto de los Estudios Asturianos.
- VV. AA. (1989), *América en el siglo XVIII/Serie XI: Historia general de España y América*, Madrid, Ediciones Rialp.
- YELA UTRILLA, Juan Francisco (1988), *España ante la independencia de los Estados Unidos*, Madrid, Istmo.

Campomanes sobre las tablas: oficios «del gusto del reino» y economía en el teatro popular español a finales del siglo XVIII

Campomanes on Scene: Trades “del gusto del reino” and Economy in the Spanish Popular Theatre at the End of the Eighteenth Century

ÓSCAR RUIZ HERNÁNDEZ

University of Massachusetts Lowell

<https://orcid.org/0000-0003-3505-2719>

RESUMEN

En dos de sus más famosos *Discursos*, Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes, criticó la ociosidad de ciertos grupos sociales y propuso un modelo de industria más dispersa y un sistema centralizado en relación con sus políticas directivas sobre economía. Fuera de ser ignorados, y en concordancia muchas veces con el sentir general, los escritos de Campomanes se plasmaron ampliamente en el teatro español dieciochesco. En este estudio se examinarán, entre otras, diez obras dramáticas en las que el gusto popular y las políticas económicas influidas por la ideología de Campomanes se representaron de forma conciliadora en los teatros españoles a finales del siglo XVIII. Con motivo del III centenario del nacimiento de este ilustre asturiano, se recuerda en este artículo su legado como político, economista e historiador al explorar una vez más el impacto que tuvo Campomanes en el teatro y la sociedad española de finales del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE

Campomanes, Economía, Teatro, Teatro breve.

ABSTRACT

In two of his most famous *Discursos*, Pedro Rodríguez, Count of Campomanes, criticized the idleness of certain social groups and proposed a more dispersed industry model and a centralized system in relation to his policies on economics. Not only were they not ignored, but the writings of Campomanes, often in accordance with the general opinion, were largely embodied in the eighteenth-century Spanish theatre. This study will examine, among others, ten plays in which popular taste and economic policies influenced by the ideology of Campomanes were performed in a conciliatory manner in the Spanish theatres at the end of the 18th century. On the occasion of the third centenary of the birth of this illustrious Asturian, this article recalls his legacy as a politician, economist and historian when exploring once again the impact that Campomanes had on the theatre and the Spanish society of the late eighteenth century.

KEYWORDS

Campomanes, Economy, Theatre, Short plays.

En dos de sus textos más conocidos, el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775-1777); Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes, criticó la ociosidad de ciertos grupos sociales y propuso un programa de política económica con una industria popular más dispersa que hiciera a los labradores y campesinos autosuficientes dentro de un mercado nacional unificado (Guillamón, 1981: 27-28). En este artículo, se destaca cómo los escritos de Campomanes se plasmaron ampliamente, ya en su época coetánea, en el teatro español dieciochesco a través de un corpus total de veinte piezas dramáticas¹ compuestas a partir de la década de 1760 hasta finales de siglo, es decir, contemporáneas a Campomanes (1723-1802). Entre ellas, estudiaré con algo más detenimiento diez de estos ejemplos: *El sonrojo de los críticos* (1763), *El sastre y su hijo* (1766), *La casa de Chinita* (1778), *El obrador de sastres* (1778), *La elección de oficios* (1788), *El pueblo feliz* (1789), *El chasco de los ociosos* (1790), *El alcalde proyectista* (1790), *El buen labrador* (1791) y *El mayordomo feliz* (1798).

En este estudio se examinarán, pues, diversos ejemplos en los que el gusto popular y las políticas económicas influidas por la ideología de Campomanes se representaron de forma conciliadora en los teatros españoles a finales del siglo XVIII. Con motivo del III centenario del nacimiento de este ilustre asturiano, Pedro Rodríguez de Campomanes, se recuerda en este artículo su legado como político, economista e historiador al explorar una vez más el profundo peso que tuvo su autoridad en materia económica y el alcance de sus ideas, las cuales generaron profusos debates en la época, incluso sobre las tablas, utilizadas por los pensadores ilustrados por su inigualable función difusora de ideas.

Campomanes pertenece a la generación de ilustrados cuya labor intelectual coincide con el primer auge de la economía política en España, y, por eso mismo, nos recuerda Joaquín Ocampo, el «carácter emergente de la misma,

¹ Quiero dar las gracias al personal de la Biblioteca Nacional y muy especialmente a la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid por su inestimable ayuda a la hora de acceder a los textos y a los apuntes teatrales manuscritos de las obras que se han analizado.

escasamente diferenciada todavía de la filosofía moral y de la “ciencia del gobierno”, explica lo poco delimitados que se hallaban sus perfiles» (2003: 489). Asimismo, uno de los hitos más destacables en el panorama cultural y científico de la España de la segunda mitad del siglo XVIII fue, por supuesto, la aparición de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, en cuyo nacimiento, subraya Jesús Astigarraga, nadie discute el papel central que tuvo Campomanes en España, especialmente después para su promoción, incluidas aquellas relacionadas con la vertiente económica (2003: 617-619).

Aunque Campomanes fue «conscientemente» ilustrado, aclara Richard Herr, el ministro, historiador y fiscal asturiano no fue «un pensador sistemático, sino un alto consejero que trataba cuestiones de estado urgentes y a menudo conflictivas» (2003: 749-750). Su «fuerte convencimiento regalista» le venía desde temprana edad (Llombart, 1992: 192), por lo que la confianza depositada en él por el nuevo monarca Carlos III en la década de 1760 le «confirmó en su línea de actuación como “administrador ilustrado”» (Nava, 2003: 451). Escritor prolífico y reformador incansable, sus numerosos escritos en materia de gobierno influyeron en gran manera la vida política y económica del momento.²

Debemos recordar, sin embargo, que los numerosos y profusos informes en materia política y económica presentados por Campomanes no surgieron de manera aislada, sino que otros muchos informes y decretos reales, como señaló María Jesús García Garrosa, desembocaron en la tan conocida Real Cédula de 1783 para restaurar el honor de los oficios manuales o «viles» (1993: 674), e incrementar así la producción artesana en un país donde el comercio y la industria no poseían apenas infraestructuras sociales ni políticas en las que apoyarse. Por mencionar algunos textos principales, resumo de Guillamón:

Por un lado, un discurso «exterior» de pensadores catalanes en favor de las agrupaciones gremiales, eminentemente representados por Francisco Romá y Rosell en su estudio titulado *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces* (1768); y algo más tarde, Antonio Capmany y Montpalau, con su *Discurso económico-político en defensa del trabajo de los menestrales* (1778).³ Por el otro lado, en el resto de Castilla, donde no existían ese tipo de sociedades gremiales tan fuertemente asentadas, Campomanes representa la perspectiva más centralista por parte de las políticas directivas del gobierno con los informes anteriormente mencionados. Posteriormente, con el propósito de encarecer positivamente la honra e igualdad cívica de los llamados «oficios viles» en contraposición con el estamento noble de la sociedad, se presentaron los siguientes,

² Para saber más sobre su vida y las diferentes facetas de su labor pública, puede consultarse el clásico estudio de Vicent Llombart (1992) y el volumen editado por Dolores Mateos Dorado (2003) con motivo del bicentenario de la muerte de Campomanes.

³ Publicado bajo el pseudónimo de Ramón Miguel Palacio (Guillamón, 1981: 41).

todos ellos publicados en 1781: el *Discurso sobre la honra y deshonra legal*, del sevillano Antonio J. Pérez y López; la *Disertación sobre el aprecio de las artes prácticas*, de Antonio Arteta de Monteseuro; y la *Memoria sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos*, de Pedro Antonio Sánchez (1981: 27-40).

Todos estos textos compartían las ideas de Campomanes, puesto que, explica Guillamón, tenían un mismo enfoque con estos tres objetivos: en primer lugar, satisfacer a la nobleza al definir sus méritos y preeminencias como «verdadero» estamento privilegiado; en segundo lugar, demostrar que las leyes y el gobierno honraban a los artesanos; y por último, señalar el beneficio y la honra que obtendría todo ciudadano del pueblo español gracias a la estima y desempeño de las artes prácticas (1981: 51), ya que, especialmente en Castilla, existió una fuerte resistencia por parte de los propios ayuntamientos controlados por los labradores a seguir las nuevas directrices de igualdad social.

Como no podía ser de otra manera, el teatro, especialmente en Madrid donde estaba la Corte, hizo eco de todas estas ideas y debates en materia económica y de problemática social; y se incorporaron en conjunto con las preocupaciones del pueblo en la boca de sus personajes, no solo en comedias y dramas urbanos, sino también en las tonadillas y sainetes del más puro gusto popular y castizo. Incluso podemos observar estas ideas en comedias sentimentales, muchas de ellas traducciones de comedias extranjeras, como *El huérfano inglés* (1778) y *La joven isleña* (1779) de José López de Sedano, las cuales Antonietta Calderone propuso como ejemplos en los que se incorpora este contenido social y económico (1984: 41). En estas dos obras, por ejemplo, se critica lo absurdo de la sociedad nobiliaria que se «envilece» si trabaja, las apariencias y las fronteras entre clases, o la ociosidad de las mujeres con posibles, ya sean plebeyas o aristócratas.

Aunque en ocasiones es difícil determinar qué ideas expuestas en las tablas proceden directamente de Campomanes, dada su complicidad con el sentir general; sí conocemos algunas reflexiones del ilustrado asturiano sobre el teatro popular, que no debía estar supeditado al control eclesiástico. Así lo recoge González Palencia (1931: 553-570), cuando presenta la opinión de Campomanes sobre «lo lícito o ilícito de las comedias» en la que prefiere apoyar la jurisdicción del gobierno civil, en contra del eclesiástico, porque «todo esto pertenece al magistrado político, el cual debe mirarlas como un medio de influir sanos principios al pueblo, decencia en las costumbres, y corrección de las ridículas modas y afectaciones que envilecen los ánimos o depravan las ideas» (1931: 566). Igualmente, Campomanes alude a la utilidad del teatro para la difusión de las ideas ilustradas: «las comedias, tragedias y toda especie de dramas son utilísimas, pues el gobierno, por boca de los autores, influye en los espec-

tadores aquella enseñanza con capa de diversión, y con gusto de los mismos oyentes, que en otra forma les sería difícil»; y, por eso mismo, estas «diversiones públicas, por otro lado, son tan precisas en los pueblos como el surtimiento de los abastos, y la habilidad del gobierno está en sacar de ellas buen partido, instruyendo y divirtiendo a un tiempo» (González Palencia, 1931: 566-567).

Podemos señalar un curioso ejemplo sobre *La criada señora* (1766), una traducción del italiano de un intermedio de *La Serva Padrona*, que iba a ser representado por la Compañía de María Hidalgo como uno de los pasos de una folla titulada *Las Selvas de Circe* (Roldán Fidalgo, 2018: 630). Esta traducción había sido ya aprobada por el censor, pero después, poco antes de estrenarse el vicario eclesiástico la prohibió no pudiéndose representar ni imprimirse por ser contraria a las buenas costumbres. Fue Campomanes, como fiscal, quien elaboró un informe para conceder su aprobación a la pieza, aunque se demoró hasta 1769 porque primero debía consultarse al Consejo (2018: 631). Campomanes no entendía la prohibición y aseguraba que esa composición era «utilísima para desterrar el abuso de los casamientos desiguales, que traen tan funestas consecuencias a las familias» (González Palencia, 1931: 564). Vallejo García-Hevia (1998: 97-102) también resalta el sentir de Campomanes como fiscal con respecto a esta obra, y su defensa de esta «finalidad político-educativa que, como buen ilustrado, exigía el teatro, ejerciendo de escuela de buenas costumbres que introdujera paulatinamente en el pueblo nuevas luces de reforma, en este caso social» (1998: 100).

Con todo, no se debe entender que estas obras que trataban de materia económica, especialmente en el teatro breve, fueran muy numerosas ni que fueran excesivamente bien recibidas por el público, ya que varias de ellas tuvieron cinco o menos representaciones en su estreno, entre ellas: *El sonrojo de los críticos* (1763), *La casa de Chinita* (1778), *La joven isleña* (1779), *Los oficios despreciados* (1787), *La industriosa madrileña* (1789), *El buen labrador* (1791) y *El mayordomo feliz* de 1798 (Andioc y Coulon, 2008). Algunas fueron auténticos fracasos en los escenarios, como *Los menestrales* (Trigueros, 1784), *La industriosa madrileña* (Durán, 1789) o *El pueblo feliz* (Comella, 1789), y así nos lo indica García Garrosa (1993: 692). Claramente no gustaban y bajaban las recaudaciones. Como lamenta el personaje masculino («él») de la tonadilla a dúo *La elección de oficios* (1788), por Blas de Laserna, los comediantes «desde que hay buen gusto/ dicen que se mueren de hambre» (s. p. [fol. 3r]). No obstante, sí podemos observar en estas obras muchos puntos en común entre la propaganda ilustrada y la ideología popular castiza, así como una necesidad social de debatir sobre economía y reforma política entre el pueblo llano. Por este motivo, varios dramaturgos, algunos más que otros, encabezados en su momento por Ramón de la Cruz, supieron dar una de cal y otra de arena en sus piezas cómicas seleccionando los temas que más les convenían para evitar perder el aplauso del público.

Así, ya desde comienzos de la década de 1760 podemos encontrar un número significativo de obras que hacen alusión a estas ideas en materia económica discutidas por Campomanes. Junto a obras más conocidas y ampliamente estudiadas como *Los menestrales* y *La industriosa madrileña*, antes mencionadas, o *La familia a la moda* (Gálvez, 1805); en este artículo se examinarán otros ejemplos de piezas teatrales en las que podemos observar cómo los dramaturgos se sirvieron del gusto popular para difundir la propaganda ilustrada en las tablas españolas de finales del siglo XVIII.

En este análisis, se estudiarán los siguientes temas tratados por Campomanes en sus *Discursos*: (1) importancia del trabajo de todos según su clase; (2) desarrollo de la industria española en núcleos dispersos en contraposición con la extranjera y la utilidad de los premios gubernamentales; (3) caridad y moral cristiana como modelo de ayuda social a viudas y trabajadores enfermos; (4) papel de la nobleza como cabeza de las sociedades económicas y del desarrollo de las ciencias; (5) perjuicio de los gremios y cofradías gremiales fuera de una política centralista; (6) empleo de las mujeres y los jóvenes; (7) empleo de los presos y su rehabilitación. Varios de estos temas pueden aparecer en una misma obra, aunque otros temas fundamentales en la obra de Campomanes, como el libre comercio del grano en su idea de ley agraria plasmada en la *Real Pragmática* promulgada el 11 de julio de 1765 (Llombart, 1992: 155); o la reducción del poder de la Iglesia en su *Tratado de la Regalía de la Amortización* (1765) no son comentados en teatro, seguramente dada la problemática que hubieran supuesto con la posibilidad de alterar el orden público.

En primer lugar, las piezas cortas más castizas suelen optar por el típico muestrario de tipos sociales de corte costumbrista en el que se enjuicia, en este caso, la utilidad de ciertos oficios normalmente criticados en la tradición como el de médico o abate, o surgidos por influjo de las nuevas modas francesas, como peluqueros, modistas y los petimetres, tipos que encarnan todos estos defectos extranjeros. Siguen este esquema el sainete *El chasco de los ociosos* (1790) de Manuel Fermín de Laviano; y las tonadillas, ambas de Blas de Laserna, *Los oficios despreciados* (1787) y *La elección de oficios* antes citada. En la mayor parte de los casos, los individuos que ejercen estos oficios inútiles terminan por ser expulsados o se los amenaza con meterlos presos o reclutarlos como milicianos. Así, en *El chasco de los ociosos*, don Luis los condena, leyendo un pliego en escena que contiene la orden para que «a los dos por vagos,/ por no tener residencia/ fija, vivir sin destino,/ y ser carga muy molesta/ de la sociedad, comiendo/ y triunfando a las expensas/ de algunos crédulos tontos,/ y de algunas damas necias», se los condena «al servicio de las armas» y «os lleve con la caterva/ que conduzco con mi tropa/ de destinados a ellas» (Ms. A, fols. 16r-16v).

Aunque luego se nos dice en la obra de Laviano que es chasco y que «en la jornada primera/ l[e]s dará la libertad,/ haciéndoles que comprendan,/ que esto es escarmiento/ porque procuren su enmienda» (Ms. A, fol. 18r). Rebecca Haidt nos recuerda en su estudio sobre la gestión y flujo de los presos durante la España ilustrada, y analiza las representaciones de los majos como «sujetos penales» en las piezas teatrales de entre actos como medio de difusión de su «programa general» de control de las autoridades ilustradas: «Through the inclusion of fictional, marginalized or working-class characters who, as “majos”, depict potential or returning fodder for the imperial penal system, sainetes and tonadillas make visible, through stagecraft, an increasing Enlightenment preoccupation with subordination to the “general program”» (Haidt, 2019: 336). De esta manera, la captura y sentencia de vagos y maleantes permitía incrementar la fuerza laboral —a través de trabajos forzados— de aquellas regiones donde se necesitara un refuerzo.

Siguiendo este asunto de oficios perjudiciales para el pueblo, aunque interesantemente centrados en criticar a los hombres y defender a las mujeres, como señaló también Calderone (1984: 35-36), existen también varios sainetes de José López de Sedano, como *El sonrojo de los críticos* (1763) y *La defensa de las damas* (1779), a los que añado yo a esta lista el sainete *La competencia de oficios* (1765) de Juan Márquez y otra tonadilla de Blas de Laserna, *La defensa de las mujeres* (1788) posiblemente un segundo arreglo musical del sainete de José López de Sedano repuesto en 1781 (Andioc y Coulon, 2008). En *El sonrojo de los críticos*, la «Autora», mujer que hace de juez, vuelve a condenar a estos sujetos al final de la pieza y los obliga a dejar su empleo o a ir presos, ya que si no se enmienda: «se le hará desposeer/ de su empleo, porque entienda,/ que al pobre se ha de atender/ con gran celo, y con clemencia;/ y ahora los cuatro vayan/ presos, porque así lo ordena/ mi rectitud, dando fin/ una tonadilla nueva» (1763: 28-29).

Y así, de forma similar, los siguientes casos. Aunque en esencia se vuelven a presentar los tipos costumbristas del peluquero y la modista para criticarlos, el sainete de Luciano Francisco Comella *El alcalde proyectista* (1790) añade de manera cómica a dos alcaldes, uno ilustrado y otro no, para contrastar la suerte de un mismo pueblo según se siga o no las recomendaciones sobre economía que sancionaba el gobierno. Así cuando el alcalde ilustrado se ausenta, un segundo alcalde «proyectista» quiere volver a restituir el buen ambiente del lugar: «¡Oh!, ¡qué efleuto van haciendo/ en el lugar mis mandatos!/ En cuatro días espero/ verle muy civilizado,/ como *Madrid*; sobre que/ se me ha metido en los cascos/ *hacelle Corte*» (1790: 1).⁴ Sin embargo, esto supone todo lo contrario al orden público, pues cuando antes estaban «las mujeres/ todas en su casa hilando;/ los hombres allá metidos/ en las viñas y sembrados;/ de manera que no había/ en *denguno* el

⁴ Nótese el habla vulgar del segundo alcalde.

menor trato,/ ni suciedad» (1790: 1), ahora resulta que hombres y mujeres han dejado de trabajar, están jugando a los naipes en la taberna o se producen altercados.

Entre los proyectos de este segundo alcalde está el invitar a maestros de artes extranjeras, lo cual era acertado según la opinión de Campomanes, pero no si se trata de peluqueros y modistas a la francesa que no traen provecho al pueblo. Tras el chasco del alcalde al ver su inutilidad, e igual que en casos anteriores, manda echarlos sin más: «Alcalde 2: Estos dos de nada sirven,/ y así del Pueblo sacadlos» (1790: 8). Comella sigue en este sainete el asunto que trata más pormenorizadamente en sus dos comedias más serias, estrenadas en años consecutivos, *El pueblo feliz* (1789) y *El buen labrador* (1791), estudiadas más en detalle por Angulo Egea (2006), García Garrosa (1993) y Ruiz Hernández (2022).

En estas dos obras, Comella describe una aristocracia como clase privilegiada sin ninguna voluntad de olvidar sus antiguas costumbres porque les permite beneficiarse de ventajas económicas y sociales frente a la justicia. En contraposición, Comella presenta un corregidor, alcalde o labrador (noble encubierto) como la nueva autoridad ilustrada, cuyo propósito es educar al pueblo llano, librarle de sus prejuicios y eliminar «esas tradiciones retrógradas que estigmatizan a la población humilde y plebeya, y conseguir que los aldeanos se den cuenta de su propio valor como trabajadores y como ciudadanos moralmente iguales en honradez» (Ruiz Hernández, 2022: 228). En estas obras donde se mezcla de forma utópica el ambiente rural y costumbrista con la nueva ideología ilustrada (Angulo Egea, 2006: 267); se asimilaron varios de los preceptos propuestos por Campomanes, por ejemplo, el elogio de los oficios y del comercio, la caridad cristiana y ayuda financiera a viudas y enfermos, o la utilidad de los premios gubernamentales para incentivar el trabajo y el esfuerzo (García Garrosa, 1993: 685).

Algunos años después, en 1798, Félix Hernández de Cubas sigue la estela de estas obras en *El mayordomo feliz*, donde se vuelve a mencionar expresamente que, «lo primero», se pague «las mesadas a las viudas» (1798:4) y se suceden los cantos de los labradores y campesinos en elogio del trabajo:

(Mutación de campiña con puerta, y casa a la izquierda, varias cuadrillas de Segadores, y Labradores con pertrechos propios del agosto.)

Cantan: Venid labradores
no os detengáis
a coger el fruto
que el cielo os da:
segad con tesón,
limpiad con afán,
y vuestras tareas
el premio tendrán. (1798: 5)

Al igual que en las piezas de Comella, Hernández de Cubas considera que los personajes con autoridad, sean nobles o no, deben educar y guiar a sus subordinados, así como regirse ellos mismos por iguales principios de trabajo y honradez, pues no hay más diferencia que la función que cumplen dentro de la gran maquinaria económica del Estado que proponía Campomanes. Por eso, el mayordomo Enrique, como encargado de la alquería, está preocupado porque «a nadie quiero fatigüe/ el trabajo en tanto extremo,/ que este sea causa que pierda/ la salud», y por eso se presenta a sí mismo como su «compañero» y no como su superior: «tan solo quiero,/ que cada uno por su parte/ cumpla como yo deseo/ su obligación; de este modo/ todos viviréis contentos;/ y yo más que todos, pues/ si así lo hacéis, os prometo/ que en vez de ser mayordomo/ seré un compañero vuestro» (1798: 5).

Situación también similar se da en otro sainete de López de Sedano, *La casa de Chinita* (1778), el cual ya ha sido estudiado también anteriormente por Calderone (1984) y Ruiz Hernández (2022). Chinita, el gracioso de la compañía teatral, decide adscribirse a las reformas ilustradas en materia de trabajo de la época, pues notando «que comúnmente en los pueblos,/ hay personas, que son dignas/ del más general aprecio,/ por cuanto en su profesión,/ habilidad, y talento», no son capaces de encontrar trabajo y se ven «abatidos/ a la miseria, y desprecio,/ perdiendo en ellos la España/ lo que ganan otros reinos» (Ms. B, fol. 11r). Por eso, decide establecer en su casa un «taller del gusto del reino»: «Mucho tiempo hace que estoy/ en mi casa recogiendo,/ personas de habilidades/ y en el día de hoy ya puedo/ llamar a esta pobre choza,/ taller del gusto del reino» (Ms. B, fols. 11r-11v).

En definitiva, se trata de encarecer el valor del empleo como símbolo de dignidad social, el cumplimiento del deber de cada clase y no aspirar a sueños imposibles. Así lo alecciona don Pedro al final del sainete anónimo *El sastre y su hijo* (1766), cuando reprende al sastre porque su hijo se ha fingido culto aunque «no sabe/ de ciencias una palabra:/ esas palabras que ha dicho, con las que usted se embobaba,/ es cada una un disparate» (10). Para don Pedro, la culpa la tiene el propio padre, que no ha inculcado su oficio de sastre y su clase a su propio hijo y lo ha llenado de sueños disparatados: «si usted a su hijo enseñara/ su oficio, como es razón,/ no tuviera esta desgracia:/ mueren ustedes, y al punto/ vemos tiendas cerradas,/ los pobres hijos hambrientos,/ y las viudas desdichadas» (10). Así pues, la ideología ilustrada es clara, y por el bien de la economía del Estado, cada individuo, según la clase a la que pertenezca, debe ejercer su oficio y encargarse de que sus hijos lo continúen: «esto no sucedería,/ si a sus hijos aplicaran/ a sus oficios, porque/ aunque los padres faltaran,/ quedaban siempre los hijos/ para el gobierno de casa; mantendrían a sus madres,/ y no habría tantas trampas» (10-11).

No obstante, para terminar este examen, recordemos que, por supuesto, también existieron ejemplos negativos y quejas del trabajo denigrante, agotador y mal pagado. Y si no, véase el sainete de Sebastián Vázquez, *El obrador de sastres* (1778), el cual, aunque comienza con un cuadro representando un taller u «obrador de sastre» donde se presenta a los actores «como cortando alguna ropa» y «repartidos por el tablado cosiendo varias ropas» (Ms. B, fol. 2r); en seguida vemos como un coro de «sastres y sastras» cantan y se lamentan de sus penurias y mala vida, sin ocio y mal pagada:

Uno: Si mi padre viviera, y me viera
el oficio que llegué a tomar
me moliera los brazos a palos
por mirarme coser con dedal.

Todos: Mentir a trompón
y poco pasear
reniego de oficio
tan perjudicial.

Nicolasa: La que llegue a casarse con sastre
vida triste se expone a tener
porque siempre se verá cosiendo
como tenga el marido que hacer.

Todos: Mucho trasnochar,
y siempre coser
mal haya el que a sastre
se quiere poner. (Ms. B, fols. 2r-2v)

Aunque la creencia tradicional consideraba que las políticas ilustradas fueron impuestas desde la élite del gobierno borbónico al pueblo, este corpus total de veinte obras presentadas en este artículo, con ejemplos concretos de piezas dramáticas estrenadas en las tablas ya desde la década de 1760, desmiente que fuera una imposición tan unilateral. El examen de estos textos dramáticos ha puesto de manifiesto la concordancia entre el sentir de los dramaturgos y la ideología de Campomanes y de sus directrices sobre economía en el teatro y la sociedad española de finales del siglo XVIII.

Las políticas en materia económica propuestas por Campomanes estaban basadas en el sentido común y el sentir del pueblo llano y castizo estaba de acuerdo con muchas de ellas, como demuestra el hecho de que los dramaturgos populares y no «neoclásicos», como Comella, López de Sedano, Vázquez o Laviano, entre otros, incluyeran estas ideas en muchos de sus argumentos para sus comedias y sainetes de contenido social y moral, con claro carácter utópico,

esperando así obtener el aplauso del público y contribuir con el ideal ilustrado de Campomanes para concienciar al pueblo.

Y, sin embargo, muchas de ellas no fueron demasiado bien recibidas. Por mucho que el objetivo fuera algo tan idílico y necesario como el progreso nacional y el desarrollo industrial y social, ¿quién quiere escuchar cuando va al teatro que debe trabajar más y ser sermoneado sobre cómo debe comportarse en sus momentos de ocio? No sorprende, pues, la impopularidad general de estas obras a finales del siglo XVIII, ni nos sorprendería que obtuvieran el mismo resultado hoy, en la España actual.

Bibliografía

- ANDIOC, René y Mireille COULON (2008), *Cartelera teatral madrileña del siglo XVIII*, 2.^a ed., 2 vols., Madrid, FUE.
- ANGULO EGEA, María (2006), *Luciano Francisco Comella, 1751-1812: Otra cara del teatro de la Ilustración*, Tesis doctoral, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio (1781), *Disertación sobre el aprecio de las artes prácticas*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Imprenta de Blas Miedes.
- ASTIGARRAGA, Jesús (2003), «Campomanes y las Sociedades Económicas de Amigos del País. Estructura política, descentralización económica y reformismo ilustrado», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo Universidad de Oviedo, IFESXVIII, págs. 617-667.
- CALDERONE, Antonietta (1984), «Prefacio», en José López de Sedano, *Marta aparente*, edición, prefacio y notas de Antonietta Calderone, Roma, Bulzoni editore, págs. 7-88.
- CAPMANY Y MONTPALAU, Antonio (1778), *Discurso económico-político en defensa del trabajo de los menestrales*, Madrid, Imprenta de Antonio de Sancha.
- COMELLA, Luciano Francisco (1789), *El pueblo feliz: comedia en cuatro actos representada por la compañía de Manuel Martínez el día 9 de septiembre de 1789*, s. l., s. e.
- (s. a. [1790]), *El alcalde proyectista. Sainete nuevo*, s. l., s. e.
- (1791), *El buen labrador: comedia en cuatro actos por don Luciano Francisco Comella que se ha de representar por la compañía de Manuel Martínez en el verano de este año de 1791*, s. l., s. e.
- [Anónimo] *El sastre y su hijo, sainete representado en los teatros de esta corte, para diez personas* (1791 [1766]), Madrid, Librería de Quiroga.
- GARCÍA GARROSA, María Jesús (1993), «La Real Cédula de 1783 y el teatro de la Ilustración», *Bulletin Hispanique*, vol. 95, n.º 2, págs. 673-692.

- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel (1931), «Ideas de Campomanes acerca del teatro», *Boletín de la Academia Española*, vol. 18, págs. 553-570.
- GUILLAMÓN, Javier (1981), *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense.
- HAI DT, Rebecca (2019), «Majos in Madrid, presidiarios Across Empire: Territory, Convict Transport, and Skits of the Age of Enlightenment». En Elizabeth M. Franklin Lewis, Mónica Bolufer Peruga, Catherine M. Jaffe (eds.), *The Routledge Companion to the Hispanic Enlightenment*, New York, Routledge, págs. 329-341.
- HERNÁNDEZ DE CUBAS, Félix (1798), *El mayordomo feliz: comedia original en tres actos, por F. C. H. de C., representada por la compañía del señor Luis Navarro*, Madrid, Oficina de Antonio Cruzado.
- HERR, Richard (2003), «Campomanes y la Ilustración», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo Universidad de Oviedo, IFESXVIII, págs. 749-763.
- LASERNA, Blas de (1787), *Los oficios despreciados. Tonadilla a cuatro*, BHMM, Ms. Tea 222-120.
- (1788), *La defensa de las mujeres. Tonadilla a solo*, BHMM, Ms. Mus 84-5.
- (1788b), *La elección de oficios. Tonadilla a dúo*, BHMM, Ms. Tea 220-208.
- LAVIANO, Manuel Fermín de (1790), *El chasco de los ociosos*, BHMM, Ms. Tea 1-153-36 A.
- LLOMBART, Vicent (1992), *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial.
- LÓPEZ DE SEDANO, José (s. a. [1763]), *El sonrojo de los críticos y escrutinio de los vicios*, BNE, Impreso T/13506.
- (1778), *La casa de Chinita. Sainete*, BHMM, Mss. Tea 1-183-37 A y B, y Tea 1-154-19.
- (1779), *La defensa de las damas. Sainete*, BHMM, Mss. Tea 1-154-2 A, B y C.
- (1779b), *La joven isleña. Comedia nueva en dos actos*, BHMM, Ms. Tea 1-39-11 C.
- (1796 [1778]), *El huérfano inglés o El ebanista. Comedia en tres actos*, Madrid, Librería de Quiroga.
- MÁRQUEZ, Juan (1767 [1765]), *La competencia de oficios. Sainete nuevo*, BHMM, Mss. Tea 1-162-40 A, B y C.
- MATEOS DORADO, Dolores (ed.) (2003), *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo Universidad de Oviedo, IFESXVIII.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa (2003), «Las redes del poder: Campomanes y la administración borbónica, 1745-1762», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo Universidad de Oviedo, IFESXVIII, págs. 435-452.

- O CAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín (2003), «Industria popular y fábricas: la convergencia con las “naciones industriosas”», en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo Universidad de Oviedo, IFESXVIII, págs. 487-516.
- PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Javier. (1781), *Discurso sobre la honra y deshonor legal*, Madrid, Imprenta de Blas Román.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1765), *Tratado de la regalía de amortización en el cual se demuestra por la serie de las varias edades, desde el nacimiento de la Iglesia en todos los siglos y países católicos, el uso constante de la autoridad civil, para impedir las ilimitadas enajenaciones de bienes raíces en Iglesias, comunidades y otras manos-muertas; con una noticia de las leyes fundamentales de la monarquía española sobre este punto que empieza con los godos y se continúa en los varios estados sucesivos, con aplicación a la exigencia actual del reino después de su reunión, y al beneficio común de los vasallos*, Madrid, Imprenta de la Gazeta.
- (1774), *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha.
- (1775), *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha.
- ROLDÁN FIDALGO, Cristina (2018), «La adaptación española de *La Serva Padrona* de Pergolesi en los teatros públicos de Madrid», en Begoña Lolo Herranz y Adela Presas (eds.), *Musicología en el siglo XXI: nuevos retos, nuevos enfoques*, Madrid, Sociedad Española de Musicología, págs. 629-646.
- ROMÁ Y ROSELL, Francisco (1768), *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, Madrid, Imprenta de Antonio Muñoz del Valle.
- RUIZ HERNÁNDEZ, Óscar (2022), «Aberraciones ilustradas: economía, educación moral y discapacidad en el teatro español de finales del dieciocho», *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 45, n.º 2, págs. 215-242.
- SÁNCHEZ, Pedro Antonio (1781), «Memoria sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos», en (1787) *Memorias de la Sociedad Económica*, vol. IV, Madrid, Antonio de Sancha, págs. 1-14.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (1998), *Campomanes y la acción administrativa de la corona (1762-1802)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.
- VÁZQUEZ, Sebastián (1778). *El obrador de sastres. Sainete*. BHMM, Mss. Tea 1-158-6 A, B, C y D.

A vueltas con un enredijo bibliográfico: la impresión del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) por Antonio de Sancha

Unravelling a Bibliographical Enigma: The Complex Process Behind Antonio de Sancha's Printing of the *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774)

GABRIEL SÁNCHEZ ESPINOSA

Queen's University Belfast

<https://orcid.org/0000-0003-4752-2212>

RESUMEN

A partir de la bibliografía material, este estudio reexamina el proceso editorial y la cronología de la impresión por parte de Antonio de Sancha del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), uno de los textos seminales de la Ilustración española. Para ello se concentra en el análisis de las características formales de las tres ediciones ya conocidas producidas ese año, salidas todas ellas de dicha oficina: la edición restringida (cxxvi págs.), presentada por Campomanes al Consejo de Castilla; la inserta dentro del *Tratado del cañamo* de Marcandier, traducido por Manuel Rubín de Celis; y la definitiva (cxcviii págs.), cuya amplísima tirada permitió una difusión sin igual en la España de su tiempo. A estas ediciones sumaremos una emisión desconocida —o no tenida en cuenta— hasta hoy del texto amplificado, tirada también en las prensas de Sancha y conservada en la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid.

PALABRAS CLAVE

Antonio de Sancha, Campomanes, Proceso de impresión, Industria popular, Ediciones, Autoría.

ABSTRACT

This study, following the principles of material bibliography, aims to re-examine the complex and puzzling production process in the presses of Antonio de Sancha of the *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), one of the most influential texts of Spanish Enlightenment, with a view to establish a clearer chronology of its printing. In order to do this, we will analyse the formal characteristics of the three known editions —the «restricted» one, initially presented by Campomanes to the members of the Council of Castile; the one included in Rubín de Celis's translation of Marcandier's *Tratado del cañamo*; and the definitive, significantly amplified version, of which a hitherto unheard print run was made, which was massively distributed throughout Spain and its colonies. To these editions, we will add an up to now unknown issue of the definitive text, discovered in the Biblioteca Histórica Municipal de Madrid.

KEYWORDS

Antonio de Sancha, Campomanes, Printing process, People's industry, Editions, Authorship.

El uso de los términos «enredo» o «enredijo» en relación con el intento de elucidación de un problema bibliográfico de larga duración y apariencia irresoluble por lo contradictorio, desordenado, paradójico o falta de sus hilos constituyentes es ya tradicional entre los historiadores del libro español y su literatura cuando se enfrentan a la reconstrucción de la historia editorial de una obra impresa para la cual se hace evidente que faltan —o parece que sobran— piezas. Excepto en aquellos casos excepcionales en que un investigador resuelve de una vez para siempre lo que hasta entonces era considerado un enigma bibliográfico (Álvarez de Miranda, 1986; Martín Abad, 2007), ponerse a desenredar una de estas madejas es algo que se emprende con optimismo casi deportivo y, después de no haber avanzado significativamente, se suele dejar para más adelante con un cierto sentimiento de frustración.

Dentro de la producción impresa de nuestro siglo XVIII, pocos «enredijos» hay comparables al de la autoría, escritura y proceso de impresión en el año 1774 del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, obra que, como todos sabemos, se imprimió, sin atribución de autor, en tirada masiva de 30 000 ejemplares en la imprenta de don Antonio de Sancha «de orden de S.M. y del Consejo», impresión que estaba finalizada y lista para ser distribuida a mediados de septiembre de dicho año.

A esta edición nuestros queridos colegas del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña añadieron en 1983 una anterior, hasta entonces desapercibida, de menor extensión —cxxvi págs. frente a las cxcviii de la edición definitiva—, adjunta a la traducción del *Tratado del cáñamo* de Mr. Marcandier «traducido al castellano por Don Manuel Rubin de Celis», obra que vio la luz en la imprenta de Sancha en ese mismo 1774 costeada por la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino (Urzainqui y Ruiz de la Peña, 1983: 51-94). La circunstancia de que en el *Tratado del cáñamo* esta edición se introduzca con el encabezamiento «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular» cuestionaba la hasta entonces indiscutida atribución de la autoría de la obra de la *Industria popular* a Campomanes al presentar la posibilidad de que hubiera sido escrita

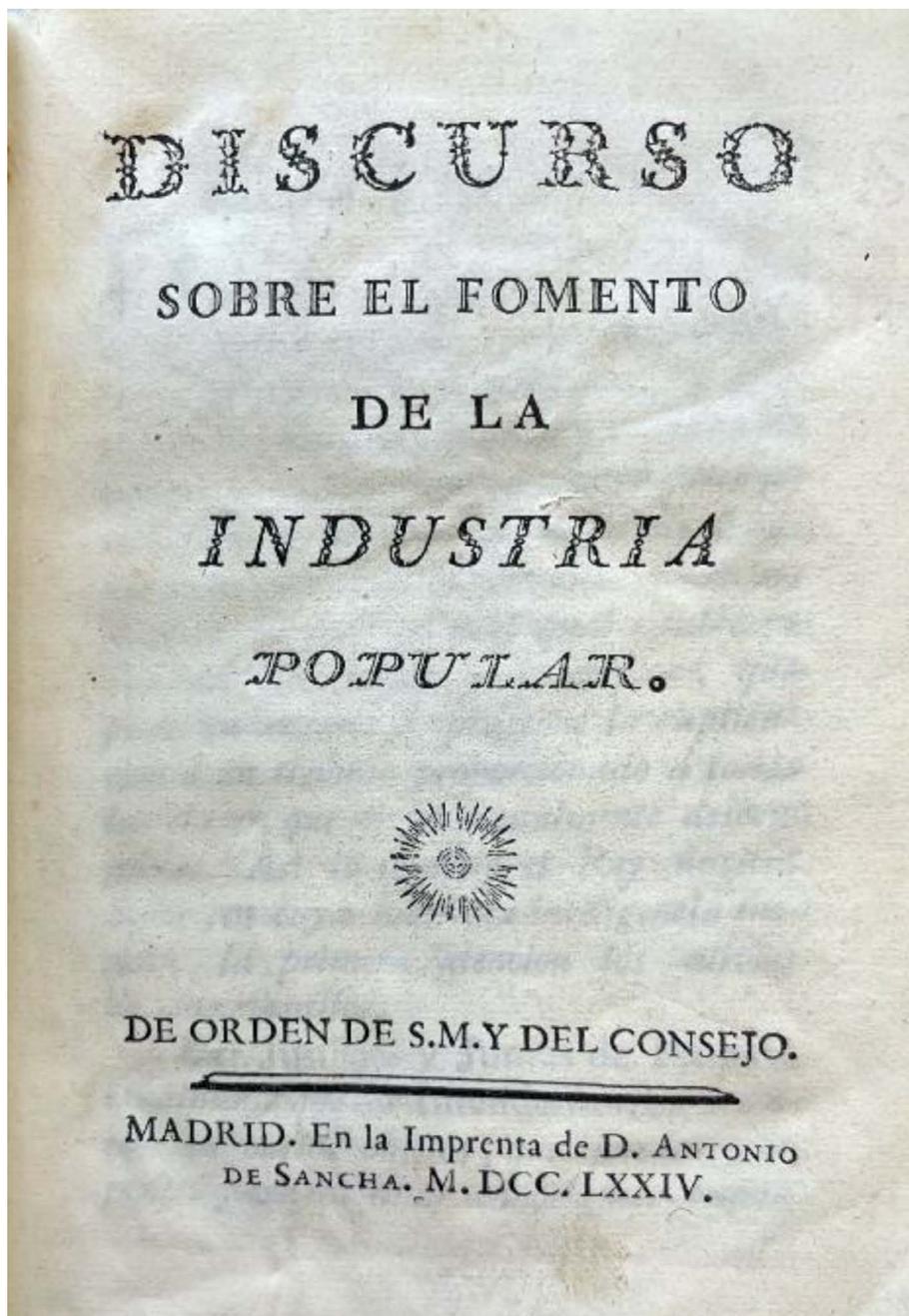


FIGURA 1: Portada de la edición definitiva del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* —OSMC— (ejemplar de la biblioteca del autor).

en origen, es decir, en esta versión previa, por su entonces cercano colaborador Manuel Rubín de Celis, hipótesis que argumentan con gran solidez Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña (Urzainqui y Ruiz de la Peña, 1983). El descubrimiento de esta edición con un estado previo del texto y su adscripción a Manuel Rubín de Celis provocó seguidamente, en algún caso extremo, que el fiscal del Consejo de Castilla fuera acusado de plagiarlo (Street, 1986), así como que del otro lado surgieran vigorosas defensas argumentando su inequívoca autoría (Anes, 1991: 7-11; Llombart, 1991).

La más efectiva de estas, a cargo de Vicente Llombart, presentaba el hallazgo en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela de un muy raro impreso que bajo el título *Discurso sobre el fomento de la industria popular* contenía la versión reducida del texto (cxxvi págs.), pero sin ningún tipo de alusión a que fuera obra del traductor del *Tratado del cáñamo*. Su portada indicaba que había visto la luz en Madrid en 1774, pero no revelaba en qué oficina tipográfica y, por supuesto, no mencionaba ningún tipo de patrocinio (Llombart, 1990).

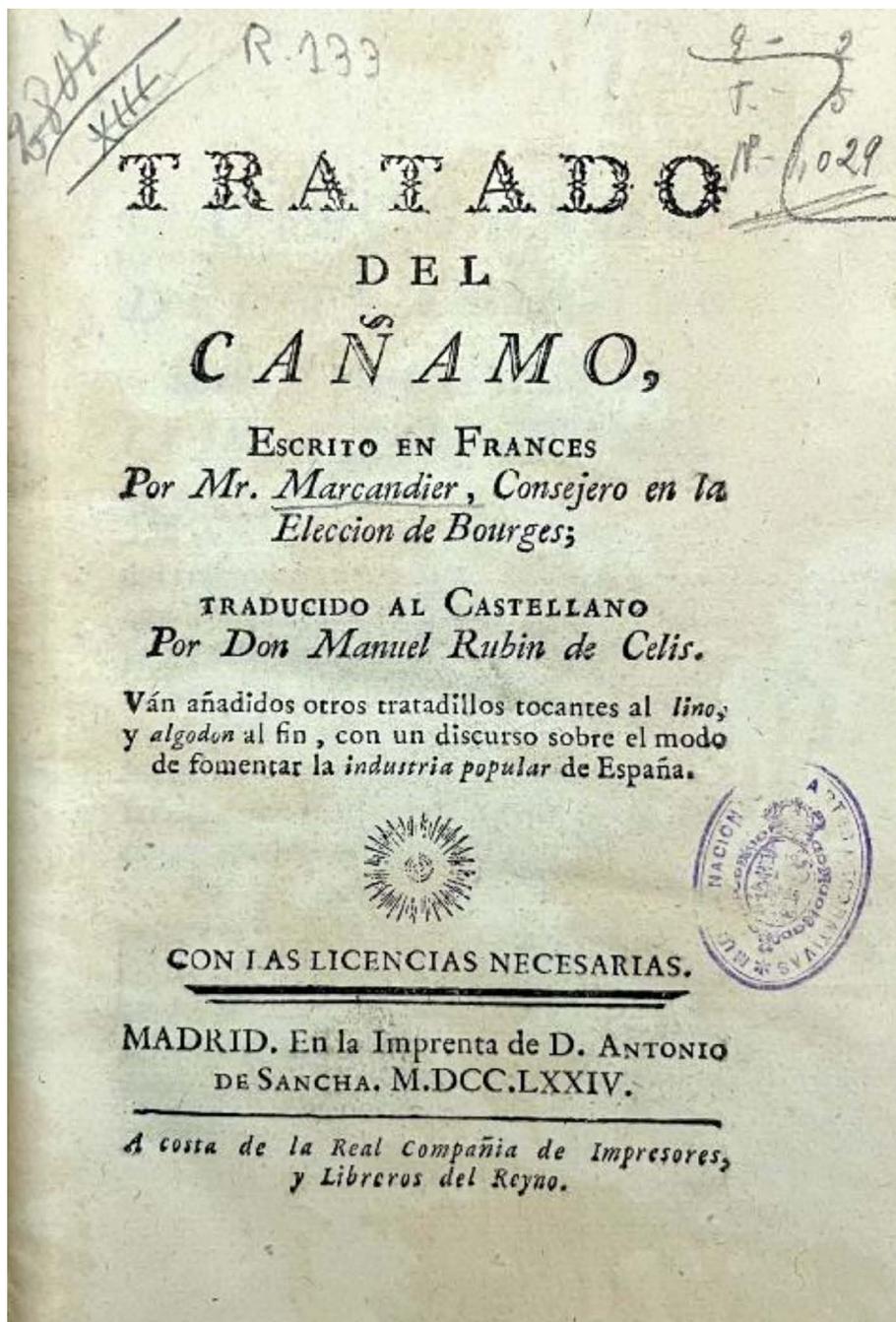
A esta serie de tres impresos diferentes del discurso de la *Industria popular*, puede añadirse hoy uno más, producido en la imprenta de Sancha, conteniendo básicamente la versión final de la obra (cxcviii págs.), del cual he encontrado un ejemplar completo en la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid, tras haber observado la existencia de un impreso de la *Industria popular* con diferente composición de la portada en el portal de compraventa TodoColección.

Mi propósito es examinar el proceso de producción del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* durante el año 1774 aplicando la metodología de la bibliografía material, es decir, considerando aspectos tales como la composición del texto en sus diferentes pliegos, la composición de las páginas, el uso de diferentes tipos de letra y adornos tipográficos, filigranas del papel..., apoyándome asimismo en los pocos testimonios documentales que han sobrevivido. Para ello he examinado en persona el mayor número de ejemplares posible de estos distintos impresos. Los interrogantes a los que me gustaría responder son los siguientes:

¿Hasta qué punto puede iluminarse el proceso de producción y reescritura de esta obra clave de la Ilustración española aplicando los principios de la bibliografía material?

¿En qué orden se imprimieron estos impresos, teniendo en cuenta un marco temporal que transcurre del final de noviembre de 1773 a mediados de septiembre de 1774?

¿Hasta que punto podría ayudarnos a confirmar la autoría de Campomanes un mejor conocimiento del proceso de producción durante 1774 del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*?

FIGURA 2: Portada del *Tratado del cáñamo* de Mr. Marcandier (ejemplar del MNAD).

Antonio de Sancha (1720-1802), llegado a Madrid en 1739, contrajo matrimonio el 3 de febrero de 1745 con Gertrudis Sanz, hermana del activo impresor y librero Antonio Sanz, cuyo establecimiento estaba localizado en la plazuela de la Paz. Comenzó colaborando con Sanz en calidad de encuadernador, pero ya a comienzos de agosto de 1755 había abierto su propio taller y librería frente a la imprenta de su cuñado (*Gaceta de Madrid*, 2/08/1755: 280 y 27/01/1756: 32). Muy pronto se haría con la venta exclusiva de importantes obras de la monarquía reformista, como la *Colección general de las ordenanzas militares*, en once volúmenes en cuarto. Sancha continuó establecido en la plazuela de la calle de la Paz hasta comienzos de 1770, en que trasladó su librería a la cercana plaza del Ángel (*Gaceta de Madrid*, 24/04/1770: 144).¹ Su actividad como librero-editor dio sus primeros frutos en 1768, con la aparición del tomo I del *Parnaso español*, encargado a la imprenta de Joaquín Ibarra. Tras adquirir de su heredera la imprenta de Gabriel Ramírez, situada en la plazuela de Barrionuevo o entrada de la calle de Barrionuevo, se hallaba allí instalado con todo su negocio —imprenta, librería y taller de encuadernación— ya a primeros de agosto de 1771, dando comienzo a su actividad como impresor a partir de una oficina con cinco prensas plenamente surtida (*Gaceta de Madrid*, 6/08/1771: 264).² Las limitaciones de espacio para la envergadura que fue tomando su negocio le llevaron a mudarse en 1773 al todavía imponente caserón de la Aduana Vieja, en la plazuela de la Leña, recientemente desocupado tras el traslado de la aduana madrileña a su nueva sede, obra de Sabatini, al comienzo de la calle Alcalá. En la Aduana Vieja —construida hacia 1645 y señalada en el plano de Texeira con el número 26—, edificio de dos alturas de planta trapezoidal levantado en torno a un amplio patio central, con fachada flanqueada por dos torres de tres alturas rematadas con chapiteles, encontraron espacioso acomodo imprenta, librería, taller de encuadernación, almacenes y la propia vivienda del mercader de libros. Allí estuvo localizada la Casa de Sancha hasta su mudanza, ya bajo Gabriel de Sancha, a la calle del Lobo —la actual Echegaray— en el otoño de 1796 (*Diario de Madrid*, 24/11/1796: 1341).

Tras servirse de imprentas ajenas para la impresión de sus proyectos editoriales —especialmente la de Joaquín Ibarra, pero también la de Antonio Pérez de Soto— entre 1768 y la primera mitad de 1771, a partir del verano de dicho año Antonio de Sancha desarrolló una creciente actividad como impresor. Así,

¹ Véase también el pie de imprenta del tomo II del *Parnaso español*, producido por Joaquín Ibarra en 1770.

² Es el mismo número de prensas que tenía su cuñado Antonio Sanz, frente a las siete de Francisco Manuel de Mena y las catorce de Ibarra, véase la lista inventariando el número de prensas de las distintas imprentas madrileñas a la altura de 1770 en AHN, Consejos, leg. 50664, recolectada en el gráfico 1 de Sánchez Espinosa, 2022: 77.

si entre 1771 y 1773 fluctuó entre los 13 impresos de 1772 y los 15 de 1773, en 1774 daría un salto a 31 impresos. Parte considerable de esta producción inicial de su negocio fueron encargos —9 en 1771, 8 en 1773, 15 en 1774— de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino, de la que era accionista, que fue combinando con apuestas culturales novedosas como la serie del *Parnaso español* o la incorporación de obras representativas de la nueva literatura como los *Eruditos a la Violeta* (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 15-17) o los *Ocios de mi juventud* (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 31), de José Cadalso, comenzando también a ser escogido como impresor de algunas de sus producciones oficiales por instituciones como el Consejo de Castilla (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 26) o la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 21).



GRÁFICO 1: Producción de la imprenta de Antonio de Sancha entre 1771 y 1774.

La diligencia con que Sancha llevó a cabo estos iniciales encargos de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino y su contacto con Campomanes, encargado de presidir las juntas de la Compañía tras la concesión a esta con fecha 15 de marzo de 1766 de la protección real (Thomas, 1984: 65-68), debieron ser factores determinantes para ser seleccionado como impresor de la *Industria popular*.³

³ Rodríguez de Campomanes presidió las juntas de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino desde su nombramiento como presidente de esta el 6 de septiembre de 1766 hasta su fallecimiento (Soler Jardón, 1989: 102).

Con fecha 22 de septiembre de 1773 el Consejo de Castilla remitió a la Academia Española el manuscrito del *Tratado del cáñamo* para su censura, trámite imprescindible para otorgar la licencia de impresión solicitada por la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino. Esta censura fue encargada con fecha 7 de octubre al académico José Vela, que dio un informe favorable, no obstante que

si se ha de juzgar de ella según el estilo de la Academia y sus muchos defectos en la lengua castellana, no se halla en estado de imprimirse, pero en consideración de ser un tratado que, a mi juicio, puede ser utilísimo al público y al estado, porque en él se enseña el modo de beneficiar el cáñamo y las grandes utilidades que pueden resultar en las varias manufacturas a que puede aplicarse, y también el uso que puede tener en la medicina, cuyas utilidades han resultado y se han hecho prácticas con exactísimos y repetidos experimentos, en esta consideración he tomado el trabajo de notar y corregir en el modo posible sus mas notables defectos, para no privar a nuestra nación en donde abunda tanto esta planta de las utilidades que ofrece su lectura (ARAE, FRAE, 2638/20/2).

Detallada censura en que, con voluntad constructiva, señala tanto los deslices de traductor contra la pureza del idioma, como el excesivo uso de voces puramente facultativas, siendo del dictamen, en este caso, de que «no siendo voz precisa, se explique con alguna frase de nuestra lengua, y si fuere preciso se ponga la voz, y luego en un paréntesis una explicación en castellano, porque de este modo se facilitará más la inteligencia de esta obra, y se dará a entender que solo la falta de la voz obliga a usarla». Recibida y aprobada la censura, lo que ocurrió el 4 de noviembre según las Actas, se remitió por mano de su secretario, Francisco Antonio de Angulo, el 12 de noviembre al Consejo, que por su parte concedió la licencia de impresión con fecha 25 de noviembre de 1773.⁴

Desde el punto de vista de la bibliografía material, lo que llama la atención del *Tratado del cáñamo* es que sus dos partes se han compuesto de forma muy diferente. La obra da comienzo con el «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular», que en esta obra en formato 8.º ocupa los pliegos a-h⁸, que, tras la portada de la obra y su vuelto en blanco, ocupan cxxvi págs., señaladas con numeración latina en la esquina superior izquierda o derecha de la página. Por su parte, el «Tratado del cáñamo» lleva numeración propia, en este caso arábica, para sus 86 págs., con el número entre paréntesis en el centro por encima de la caja. Las firmas de sus pliegos, independientes de la pri-

⁴ AHN, Consejos, leg. 5534, exp. 13.

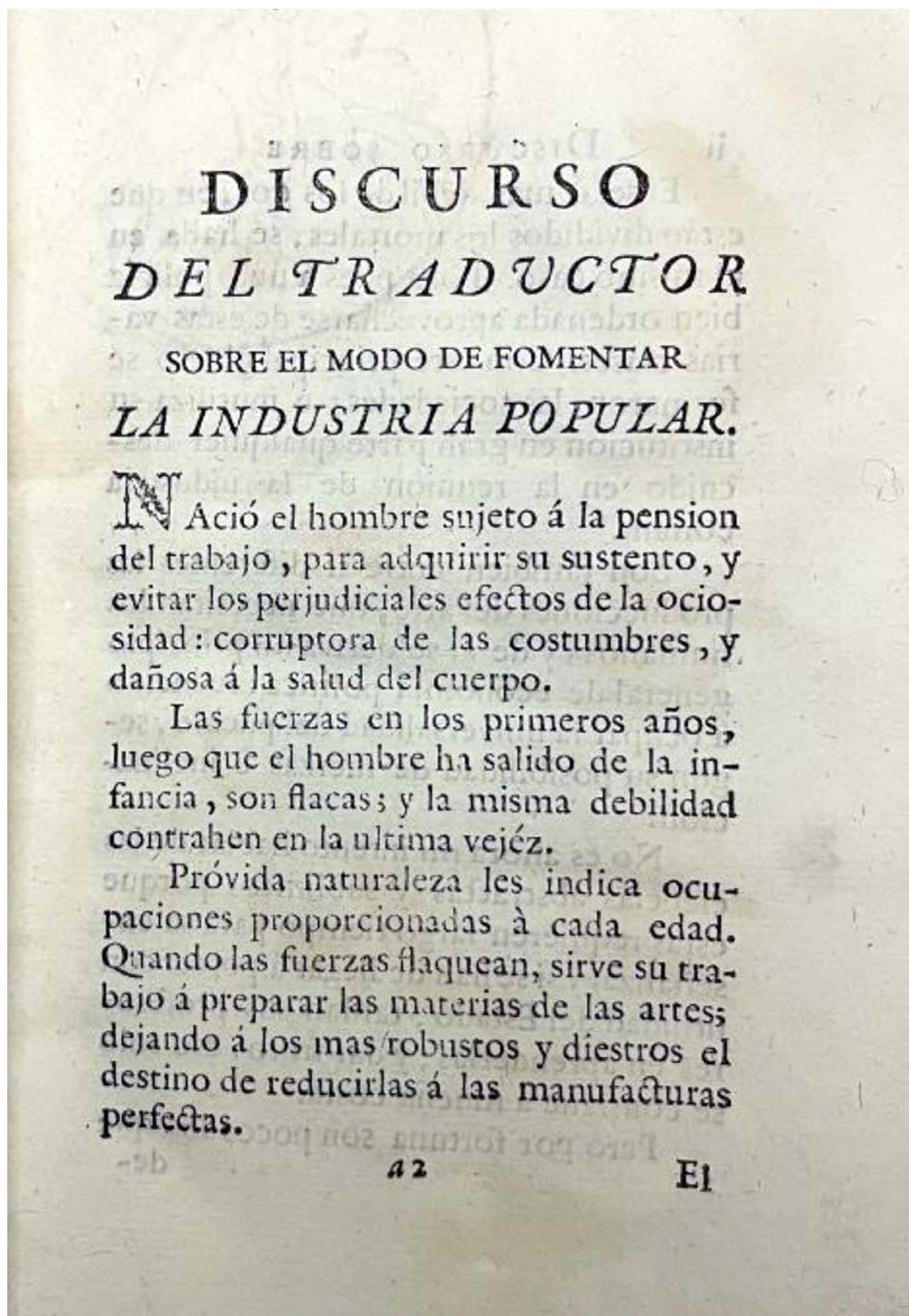


FIGURA 3: «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular» —DSMF— dentro del *Tratado del cáñamo* de Mr. Marcandier (ejemplar del MNAD).

mera parte de la obra, corren como A-E⁸, F⁴. Frente a una caja de composición para el «Tratado del cañamo» de 29 líneas, contando la del reclamo y la del número de página, la caja del «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular», que lleva titulillo —lo que no sucede en el «Tratado del cañamo»— es de 26 líneas. Las notas a pie de página se componen asimismo de modo diferente, con numeración arábica corrida —con algunos errores— en el «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular» y con letras minúsculas que recomienzan en cada página para el «Tratado del cañamo». ⁵ Consecuentemente, el texto de la primera se compone en lectura gorda (pág. iii), mientras que el de la segunda (pág. 17) se compone en grado algo menor, lectura chica o entredós, con notas en glosilla.

Pasemos ahora a contemplar la edición del *Discurso sobre el fomento de la Industria popular* impresa en Madrid en 1774 sin datos de imprenta, rarísima edición traída a colación por Llobart en 1990. Se trata de una obra en formato 8.º, con signaturas a-h⁸, que ocupa cxxvi págs. Lo que llama la atención es que a partir del comienzo del pliego b, el texto y su composición son idénticos con el correspondiente incluido en el *Tratado del cañamo*. Es decir, no es que se haya copiado su composición a plana y renglón, sino que en este caso se han utilizado las mismas formas a partir del pliego b. El único pliego compuesto con formas diferentes es el pliego a, que comienza con las portadas de ambas obras y acaba en la pág. xiv. Aunque básicamente el texto de ese primer pliego es el mismo, pues uno quiere seguir al otro a plana y renglón en su composición, encontramos pequeñas variantes, especialmente en el ajuste de los espacios entre palabras y puntuación o en el uso de acentos graves o agudos. Pero en ocasiones las variantes presentan mayor interés. Así, dentro de una larga nota al pie en págs. xii-xiii, «hermitas» (*DSMF*) aparece como «Ermitas» (*DFIsi*), «misa» (*DSMF*) aparece como «Mi- / sa» (*DFIsi*), y «jonal» (*DSMF*) aparece como «jornal» (*DFIsi*).

Todo lo anterior nos lleva a inferir que *DSMF* y *DFIsi* son dos emisiones de la misma edición, siendo idénticos los pliegos b-h⁸ y habiéndose compuesto el pliego a de *DFIsi* a partir del pliego a de *DSMF*. Es decir, ambas emisiones se compusieron en la misma imprenta a continuación una de otra. Esto lo apoya asimismo el hecho de que utilizaron el mismo papel con idéntica filigrana. Así en el ejemplar *DSMF* del Museo de Artes Decorativas y en el del *DFIsi* de Santiago de Compostela puede distinguirse el Águila coronada dentro de un círculo y la contramarca SOTERAS, al ser papel que tiene su origen en la manufactura

⁵ Resulta extraño que las notas al pie del «Discurso del traductor sobre el modo de fomentar la industria popular» corran de la 1 a la 9 (págs. viii-xlvi), pasen otra vez a de la 1 a la 9 (págs. xlviii-cxiii) —repetiéndose la 5 (págs. lxxvi y xcvi)—, y recomienzen por último como 1-4 (págs. cxvi-cxxvi).

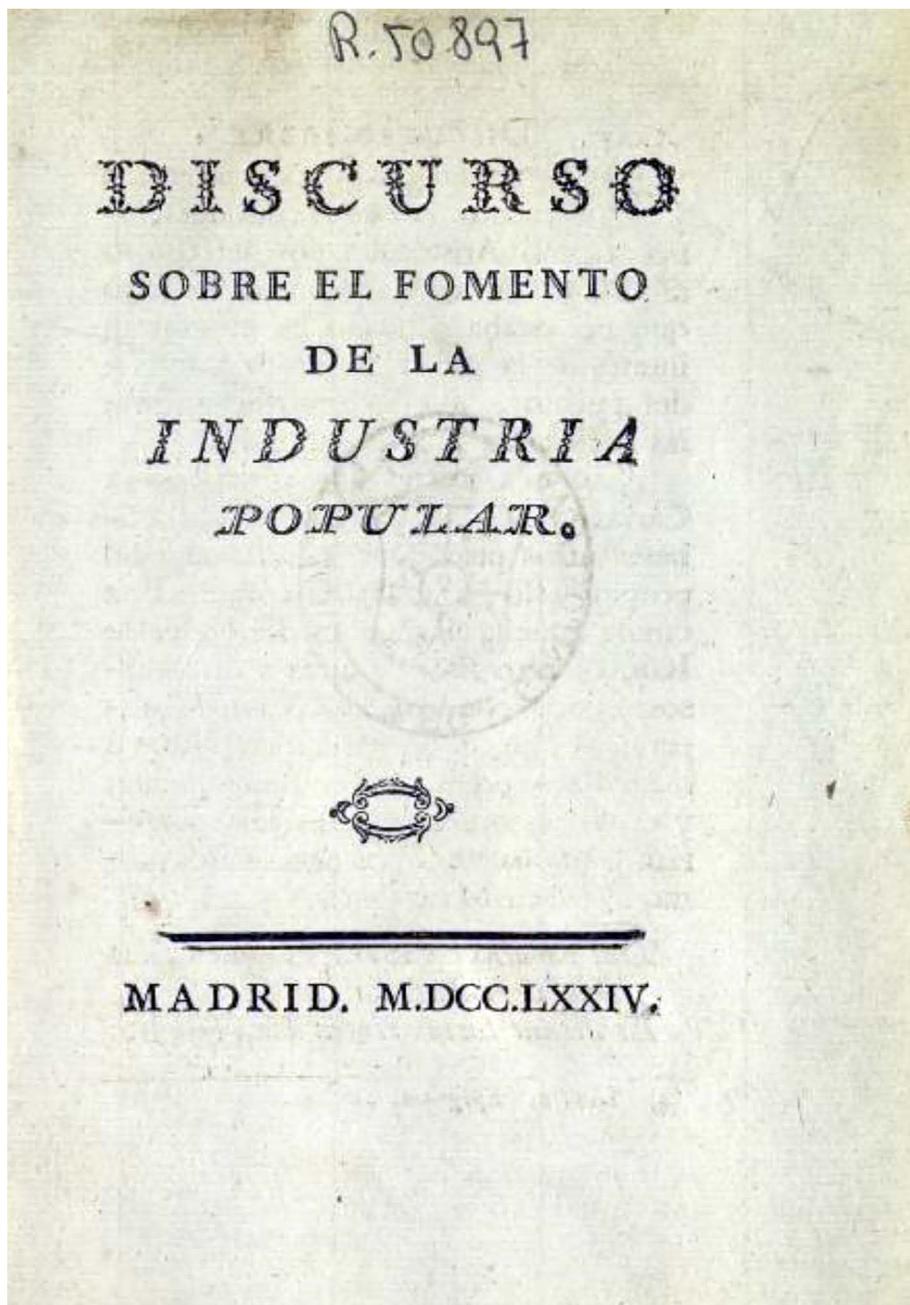


FIGURA 4: Portada de la edición definitiva del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* —DFI*si*— (ejemplar de la biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela).



FIGURA 5: Filigrana con un Águila coronada dentro de un círculo utilizada por el fabricante Josep Soterias en su manufactura de Capellades (n.º 0000875A de la base de datos «Filigranas Hispánicas», IPCE).

de Josep Soterias en Capellades.⁶ Por supuesto, ambas emisiones vieron la luz en la imprenta de Antonio de Sancha en la Aduana Vieja. Pues aunque esto no se hace constar de manera explícita en la portada de *DFIsi* resultan inequívocos los usos tipográficos del impresor durante estos años, especialmente su gusto por componer el título combinando diversos tipos de letras caladas.

¿En qué momento se imprimieron estas emisiones? Mi hipótesis es que en un primer momento se imprimió la traducción de Marcandier por Rubín de Celís, cuya licencia de impresión estaba ya disponible a finales de noviembre del 1773. Esto debió suceder en los primeros meses de 1774. El texto de la primera versión de la *Industria popular* que adjuntó al texto de Marcandier se compuso después. Cécile Mary Trojani y Antonio Risco (Trojani, 2004; Risco, 2005), al comentar las relaciones entre la Sociedad Bascongada y Campomanes durante estos años, han hecho referencia a la reveladora carta de Pedro Jacinto de Álava al conde de Peñaflores, fechada en Madrid, a 5 de mayo de 1774:

Ahora está imprimiendo este último [Campomanes] un papel que viene a ser glosa sobre el Tratado del cáñamo de nuestro Marcandier y en él hace no solamente mención de la Sociedad y del Seminario, sino que casi todas las ideas son tomadas de nuestro establecimiento. Aún no se vende, pero procuraré enviártelo cuanto antes, y espero que reconocerás párrafos enteros copiados de conversaciones que ha hecho con algún socio. Es tanta la capacidad de este hombre que de todo se aprovecha, aunque sea en materias de que no tuvo principios sólidos cuando convenía. Es menester mirar este escrito como dirigido a sus compañeros para despertarles el gusto por las ideas útiles (ATHA, Fondo Prestamero, caja 31-146; citado por Trojani, 2004: 247; Risco, 2005: 296-297).

Pasando por alto los resquemores de los «amigos bascongados» hacia Campomanes, este testimonio señala que a comienzos de mayo de 1774 se estaba imprimiendo en Madrid, en la imprenta de Sancha, la primera versión de la *Industria popular* a fin de adjuntarla al *Tratado del cáñamo*. La denominada versión restringida (Llombart, 2009: 45), es decir *DFIsi*, se compondría al surgir de modo inmediato la oportunidad, durante la impresión del *DSMF*, de poder lograr una mayor difusión, independiente, de dicha obra, mediante el patrocinio del Consejo de Castilla. Se compondría entonces ese primer pliego de *DFIsi*, que sumado a los pliegos ya impresos — b-h⁸—, se presentarían a dicha institución. En su momento, existió un expediente en la Contaduría general sobre la

⁶ La base de datos Filigranas Hispánicas, del Instituto del Patrimonio Cultural de España, recoge algunas variantes —n.º 0000211A, 0000875A, 0004387A y 0004388A— de esta filigrana (consultada en 2/06/2023). Agradezco a Covadonga Miravalles su ayuda al examinar el ejemplar del *Tratado del cáñamo* perteneciente al Instituto Feijoo del Siglo XVIII, en el cual la filigrana parece distinta.

impresión de la *Industria popular*, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* (1775) y los Apéndices que les siguieron, del que solo ha sobrevivido una «Noticia» o inventario que se remitió con fecha 20 de mayo de 1801 a la Escribanía de Gobierno, documento que acabó formando parte del expediente abierto con motivo de la publicación y distribución mediante suscripción del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*.⁷ John Reeder lo transcribió como apéndice 1 a su edición del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de 1975 (Rodríguez de Campomanes, 1975: 337-339), pero cometió un desliz en la transcripción del primer ítem, repetido a partir de entonces:

Una representación del Señor Fiscal, Don Pedro Rodríguez Campomanes su fecha 31 de mayo de 1774 en que se presenta el tomito [«trámite» en Reeder] de *Industria*, y propone que se impriman treinta mil ejemplares costeándose la impresión, encuadernación, y distribución del producto de Propios y Arbitrios, y a su continuación un decreto del Consejo de 6 de junio de 1774, mandando se haga presente a S.M., con dictamen de que se sirva permitir se cargue y exija un medio por 100 del producto de Propios y Arbitrios del Reino por una vez para que con su importe se pueda costear la impresión del citado papel y su repartimiento (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8).

Es decir, Campomanes en esa fecha, 31 de mayo de 1774, presentó a los miembros del Consejo, ya impresa, una edición restringida a estos de la primera versión del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, es decir el *DFIsi*, el «tomito» al que se refiere la «Noticia» de 1801, para lo cual su impresor había tenido que componer de nuevo su primer pliego. De esta emisión de dicho texto solo hay localizados dos ejemplares, el de la Universidad de Santiago de Compostela y el de la RAH. Al tratarse de un procedimiento en cierto modo excepcional, debió ser aconsejable que el impresor no reconociera públicamente su intervención, de ahí que en dicha emisión no conste ese dato en su portada, aunque indirectamente lo revela el adorno tipográfico de su portada, cuyo elemento principal, poco habitual, aparece también en la portada del *Observatorio rústico* de Francisco Gregorio de Salas, de 1772, y en los *Ocios de mi juventud o Poetas líricas de D. Joseph Vázquez*, de 1773, que vieron la luz en la oficina de don Antonio de Sancha. Se trata de un adorno tipográfico que tiene su origen

⁷ «Noticia de los papeles de que se compone el expediente formado en la Contaduría General sobre la impresión del Discurso intitulado *Industria Popular*, y del otro que se formó después nombrado *Educación popular de los Artesanos*, y su *Apéndice*, el cual se pasa a la Escribanía de Gobierno con papel 20 de mayo de 1801 a consecuencia del oficio remitido por la misma del 1.º de dicho mes» (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8).

en los diseños tipográficos de Pierre-Simon Fournier (Fournier, 1766: n.º 361), ornamento que se combina aquí con otro más pequeño que también tiene su origen en Fournier (Fournier, 1766: n.º 198), adornándose así la portada del *DFIsi* con lo que parece un «espejito».

Queda un punto importante que habría que intentar aclarar y es el de la atribución al traductor del *TdC* de Marcandier del texto que abre el libro, es decir del *DSMF*. No voy a entrar en la cuestión de la autoría real del texto, ya fuera esta de Rubín de Celis (Urzainqui y Ruiz de la Peña, 1983: 51-94), de Rodríguez de Campomanes únicamente o producto de una colaboración entre ambos (Llombart, 2009: 41-51). Lo cierto es que compuesto e impreso en un primer momento el *TdC* de Marcandier traducido por Rubín, se decidió prologar la obra con esta primera versión de la *Industria popular*. Pero esto imponía la necesidad de indicar de algún modo que el discurso que antecedió al texto de Marcandier no era de este a fin de evitar cualquier posible confusión. A partir de septiembre de 1774, la serie formada por los Discursos y sus Apéndices, impresa y publicada «De orden de S.M. y del Consejo», no hará referencia explícita a su autor —aunque nadie dudará que lo era Campomanes— al imponer una asumida responsabilidad institucional que convertía estas obras en un libro blanco de la política socioeconómica de las instituciones de gobierno de Carlos III. Pero en la «pre-historia» de este desarrollo, al componer el primer pliego del libro que reunía el texto de Marcandier y la primera versión de la *Industria popular* se debió tomar precipitadamente la decisión de atribuirlo al traductor de Marcandier. Creo ver asimismo cierta falta de sintonía entre la portada del libro y el epígrafe que encabeza aquí el texto de la *Industria popular*, pues en la portada no se menciona la autoría de este texto de modo claro, lo que sí sucede en la pág. i de la obra.

En conexión con todo esto, resulta sorprendente que, dado el carácter eminentemente utilitario del *Tratado del cáñamo*, existan hoy tan pocos ejemplares localizados. El CCPB nos registra tres. Hay uno más en la BNE y hemos visto otro en la Welcome Collection. ¿De cuántos ejemplares constó su tirada? ¿Se leyó en estos años a Marcandier a través de su traducción o se le seguía leyendo en su original francés, como parece que sucedía en la Sociedad Bascongada? Curiosamente, la traducción de la obra de Marcandier, impresa a «A costa de la Real Compañía de Impresores, y Libreros del Reyno», no aparece en la «Memoria de los libros que ha impreso la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reyno», contenida dentro de una *Lista de los libros del Rezo Divino que ha impreso la Real Compañía de Impresores y libreros del Reyno*, que se publicó a comienzos de 1781.⁸

⁸ Este cataloguito de los libros de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino recoge, sin embargo, la *Historia de los progresos del entendimiento humano en las ciencias exactas y en las artes que*

A la altura de mediados de junio de 1774, algunos «amigos bascongados», como atestigua la carta escrita desde Vitoria por Pedro Jacinto de Álava al conde de Peñafloreda, ya habían leído esa primera versión de la *Industria popular*, ya fuese a través del texto en *TdC* o en la edición restringida *DFIsi*, y habían identificado algunas medidas todavía en proyecto que podían favorecer sus intereses:

Ya habrás observado en el *Discurso sobre la Industria popular* una nota que trata del expediente que se halla en el Consejo sobre reducción de cofradías y aplicación de sus fondos a destinos de pública utilidad. Este diputado está para enviar el plan de las que hay en la Provincia, y lo mismo habrán hecho o harán los dos corregidores. No es de malograr semejante ocasión para adquirirmos un buen fondo de renta, y así me parece que luego envíes una representación con este objeto, exponiendo que hasta ahora no tenemos más fondos que los bolsillos de nuestros paisanos. Espero que será atendida y a prevención escribí el martes a Madrid, dando en encargo de hablar sobre el asunto al fiscal Campomanes (ATHA, Fondo Prestamero, caja 31-150; citado por Trojani, 2004: 248; Risco, 2005: 299-300).⁹

Volviendo de nuevo a la «Noticia» que inventaría el expediente de la impresión de la *Industria popular*, este documento del AHN nos informa que, tras la resolución de S. M., conformándose con el dictamen del Consejo acerca del modo de costear la publicación de esta obra, se archivó a continuación «un decreto del Consejo de 5 de julio de 74, mandando expedir las órdenes convenientes para que se cargue y exija el citado medio por 100 encargando al mismo tiempo al impresor Antonio Sancha imprima bajo la dirección de dicho Señor Fiscal hasta treinta mil ejemplares» (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8). Es decir, A partir del 5 de julio comenzó el proceso de impresión del librito de la *Industria popular* en lo que sería su nueva y definitiva edición. En la escueta información aportada aquí por la «Noticia» podemos vislumbrar, sin embargo, el control directo que sobre su producción debió ejercer Campomanes, contando ya con el respaldo explícito de todo el Consejo. La fecha de finalización de dicha operación nos la ofrece otro ítem de la «Noticia»:

*dependen de ellas... compuesta en frances por Monsieur Saverien. Y traducida al castellano por Don Manuel Rubin de Celis, que vio la luz en la Imprenta de de Sancha, a costa de dicha Compañía, en 1775. Por otro lado, tampoco hay rastro del *Tratado del cáñamo* en ninguno de los catálogos publicados por la Casa de Sancha entre 1778 y 1827.*

⁹ P. J. de Álava al conde de Peñafloreda, Vitoria 16 de junio de 1774. Álava está aludiendo aquí a las págs. xxx-xxxi de *TdC* o *DFIsi*, donde se alude a la posibilidad de emplear los fondos de cofradías en el fomento de la enseñanza de la industria popular. Trojani ve en este pensamiento una posible fuente de financiación del Seminario de Vergara.

Una exposición del mismo Señor Fiscal de 17 de setiembre de 74 en que se manifiesta hallarse encuadernados los citados treinta mil ejemplares, y propone la distribución que debe hacerse de ellos entre las diferentes clases del Estado, y a su continuación el Decreto [Reeder transcribe «Derecho»] del Consejo su fecha del mismo día aprobando la Cuenta del Impresor, acordando consulta a S.M. para librar su importe, y mandando hacer la distribución de este papel a las Comunidades, y demás Cuerpos Eclesiásticos y Civiles de todo el Reino, haciéndose las remisiones con cartas firmadas del Señor Decano Gobernador del Consejo [Manuel Ventura Figueroa] (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8).

Por todo ello, la segunda edición de la *Industria popular* se produjo en la Aduana Vieja entre el 5 de julio y el 17 de septiembre de 1774.¹⁰ Esto supone un total de 22 días laborables, de lunes a sábado, en julio —estando permitido el trabajo del personal de la imprenta, tras haber oído misa, en la fiesta de precepto del día de santa Ana (26 de julio), pero no el día de Santiago Apóstol, patrón de España—; 26 días laborables en agosto —permitiendo el trabajo oída la misa en las fiestas de precepto de san Lorenzo Mártir (10 de agosto) y san Bartolomé Apóstol (24 de agosto), pero no el día de la Asunción de la Virgen—; y 14 días laborables en septiembre —con excepción del día de la Natividad de Nuestra Señora (8 de septiembre) en que no se podía trabajar—. Todo ello supone un total de 62 días para imprimir y encuadernar una tirada de 30 000 ejemplares. Pero si en la imprenta de Sancha se observara por entonces la costumbre de «guardar el lunes», habría que restar 8 días a ese total de 62. El propio Pedro Rodríguez de Campomanes arremete contra la práctica de *«faire le lundi»*, muy extendida entre el personal de las imprentas europeas:

Las imprentas he visto yo muchas veces, sin que lo puedan remediar los impresores, ni aun agasajando á sus gentes, desamparadas los lunes de oficiales, como de los aprendices. Cortado este día de la semana, con los de fiesta, hacen un menoscabo considerable á la industria popular; y lo mismo sucede, si en los días festivos, en que oyendo misa es licito trabajar, se dispensan de sus tareas los artesanos, y se entregan al ocio y á las diversiones. (Rodríguez de Campomanes, 1775: 130-131; Darnton, 2021: 263)

¹⁰ Con fecha Madrid 18 de septiembre de 1774, Rodríguez de Campomanes remitió un ejemplar de la segunda edición de la *Industria popular* al conde de Peñafloreda: «Como yo tengo la honra de ser uno de los yndividuos de la Sociedad Bascongada, dirijo a V.S. el adjunto discurso de la Yndustria Popular, que es tan propio del Ynstituto que tan loablemente desempeña, y que yo celebraré merezca su azeptación. Lo he compuesto para promover en el Reino el bien común, que está reducido a dar ocupación a todos» (Anes 1991: 11; Munibe 1987: 284).

El *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, impreso en Madrid en la imprenta de don Antonio de Sancha «de orden de S.M. y del Consejo» —a partir de aquí *OSMC*—, en formato 8.º, del que se imprimieron 30 000 ejemplares, lleva las signaturas []⁴, a-m³, n⁴. El texto del «Discurso sobre el fomento de la industria popular», desarrollado ahora en excviii páginas, da comienzo en a2, en un pliego iniciado con una hoja en blanco. Le antecede medio pliego sin paginar conteniendo la portada de la obra, su vuelta en blanco, y 3 hojas conteniendo una «Advertencia». Se trata del texto considerado definitivo, que se distribuyó en España a partir del 17 de septiembre de 1774. Pero de esta versión definitiva se llevó a cabo una emisión previa que hasta aquí ha pasado desapercibida. Lleva las signaturas []⁴, a-m³, n⁴, dando comienzo el texto del «Discurso sobre el fomento de la industria popular», también en excviii páginas, en la pág. i, que porta la signatura a. Le antecede medio pliego sin paginar con 3 hojas conteniendo la «Advertencia» que siguen a la portada de la obra y su vuelto. Después de habernos llamado la atención que se hubiera vendido en un portal de compraventa un ejemplar de la *Industria popular* con la indicación «de orden de S.M. y del Consejo», también de 1774, pero con variaciones en la composición de su portada —ejemplar hoy no localizado—, localizamos un ejemplar de esta edición en la Biblioteca Historia Municipal de Madrid, sig. B 7708 (1) —por eso denominaremos a esta emisión, a partir de aquí, *OSMC (BHMM)*—. Se encuentra encuadernado en un volumen facticio delante de la *Respuesta Fiscal, Sobre abolir la tasa y establecer el comercio de Granos* —texto fechado «Madrid y Setiembre 10 de 1764»—. Este volumen facticio con encuadernación de hacia mediados del siglo XIX lleva en el lomo la inscripción «Discursos de Campomanes».

El ejemplar de la BHMM procede de la biblioteca particular del médico madrileño Luis Marco y Corera, destacado bibliófilo y colaborador de la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, que donó a dicha biblioteca unos setecientos volúmenes antes de su fallecimiento el 1 de enero de 1925 (Aguerri Martínez, 2002: 22-23). A comienzos de 1924, el doctor Marco, cuyos libros van marcados con un sello de tinta con el lema «LIBROS / DEL DR. / L. MARCO», hizo un «importante donativo jovellanista», dentro del cual es posible que llegase este ejemplar, pues efectivamente, el doctor Marco interpretó el autógrafo «Jove», rubricado en su portada como perteneciente al ilustrado asturiano, inferencia de la que dejó constancia bajo el pie de imprenta de su ejemplar: «[El exlibris es autógrafo de Jovellanos. El ejemplar fue suyo, comprado en Oviedo. — Dr. L. M. C.].»¹¹ Sin embargo, en realidad, el exlibris «Jove» no fue

¹¹ «Movimiento de la Biblioteca Municipal. Donativo jovellanista del Doctor Marco: Entre los numerosos y escogidísimos libros que está donando figura una *serie jovellanista* de obras que contiene, además de las tres colecciones más conocidas de los escritos de Jovellanos (incluyendo la primera, la del impresor Amarita de Madrid), todo lo que recientemente se ha publicado con posterioridad a los dos tomos del Rivadeneyra. Esos

escrito por la mano del ilustrado gijonés, ni corresponde a la manera con que marcaba este la pertenencia de sus libros. Habrá que esperar a encontrar marcas de propiedad semejantes para poder identificar al que probablemente fuese su primer poseedor, que debió estar ligado al ámbito asturiano. Dicho ejemplar lleva pegada en su contraportada una etiqueta comercial en la que puede leerse: «Esta obra se halla de venta en Oviedo, en la librería nueva calle de La Herrería n.º 11 con un buen surtido de otras diferentes en castellano, francés y latín; y se encuaderna en rústica, pergamino y pasta fina á precios equitativos».

Esta etiqueta nos dice que el ejemplar estuvo a la venta en la Librería Nueva de Ramón Casielles en algún momento a partir de su establecimiento en 1833 en la calle de la Herrería, esquina a San Antonio, de la capital asturiana, negocio después continuado por sus descendientes hasta el último cuarto de siglo (Fernández de la Llana Granda, 1974: 27-28).¹² No sabemos si fue en dicha librería donde lo adquirió el doctor Marco.

El texto de *OSMC (BHMM)* se ha compuesto con formas tipográficas diferentes a las del definitivo de *OSMC*. Si fijamos nuestra atención en la portada, su composición en *OSMC (BHMM)* está peor alineada, con el título compuesto en un tipo más utilitario frente a la elegancia de las distintas letras caladas con que se ha compuesto en *OSMC*. Las cajas de texto no son iguales, 11,8 cm *OSMC (BHMM)* frente a 11,2 en *OSMC*. El adorno tipográfico en *OSMC (BHMM)* se ha encajado mal, frente al elegante y expresivo de *OSMC* (Fournier, 1766: n.º 329), utilizado por Sancha en la portada del *TdC* y también en ese mismo 1774 en el *Discurso sobre el mejoramiento de los terrenos* de Henry Patulo (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 75). Este adorno tipográfico se utilizará en 1775 el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 98), y seguidamente en sus cuatro Apéndices (Rodríguez-Moñino, 1971: n.º 99, 100, 130 y 157), publicados entre 1775 y 1777, deviniendo una de las imágenes de marca de las producciones de la imprenta de Sancha en estas décadas, indudablemente por su simbolismo solar asociado a la Ilustración.

importantísimos trabajos, inéditos hasta nuestro siglo, y dados a luz en su casi totalidad por el sabio gijonés D. Julio Somoza, en unión con los *Diarios* que editó el Real Instituto Asturiano (hoy de Jovellanos), y de la *Vista de la isla de Mallorca desde el Castillo de Bellver*, están invitando a hacer una edición esmerada de un tomo. Añádanse también las obras del insigne Somoza referente a Gijón y a su mayor gloria (lo es nacional y mundial), como asimismo los varios tomos de Memorias jovellanistas premiadas por las Reales Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, sobre todo las de la primera de ellas dirigidas por su bibliotecario Sr. Centurión. El importante donativo jovellanista del ilustre Doctor Luis Marco puede afirmarse que es el único aparato bibliográfico y biográfico que permitirá en Madrid conocer por completo la obra editada del inmortal Jovellanos. Además, figuran en esta sección jovellanista las ediciones princeps de la famosa *Memoria sobre la Junta Central*, de la fundación del *Real Instituto Asturiano* en Gijón, de los célebres *Elogios de Ventura Rodríguez y de Carlos III*, de la *Biografía de Jovellanos*, por Cean Bermúdez, etc.» (Rincón Lazcano, 1924, pág. 263).

¹² La calle de la Herrería cambió su denominación a calle de Mon por acuerdo municipal de 6 de noviembre de 1882.

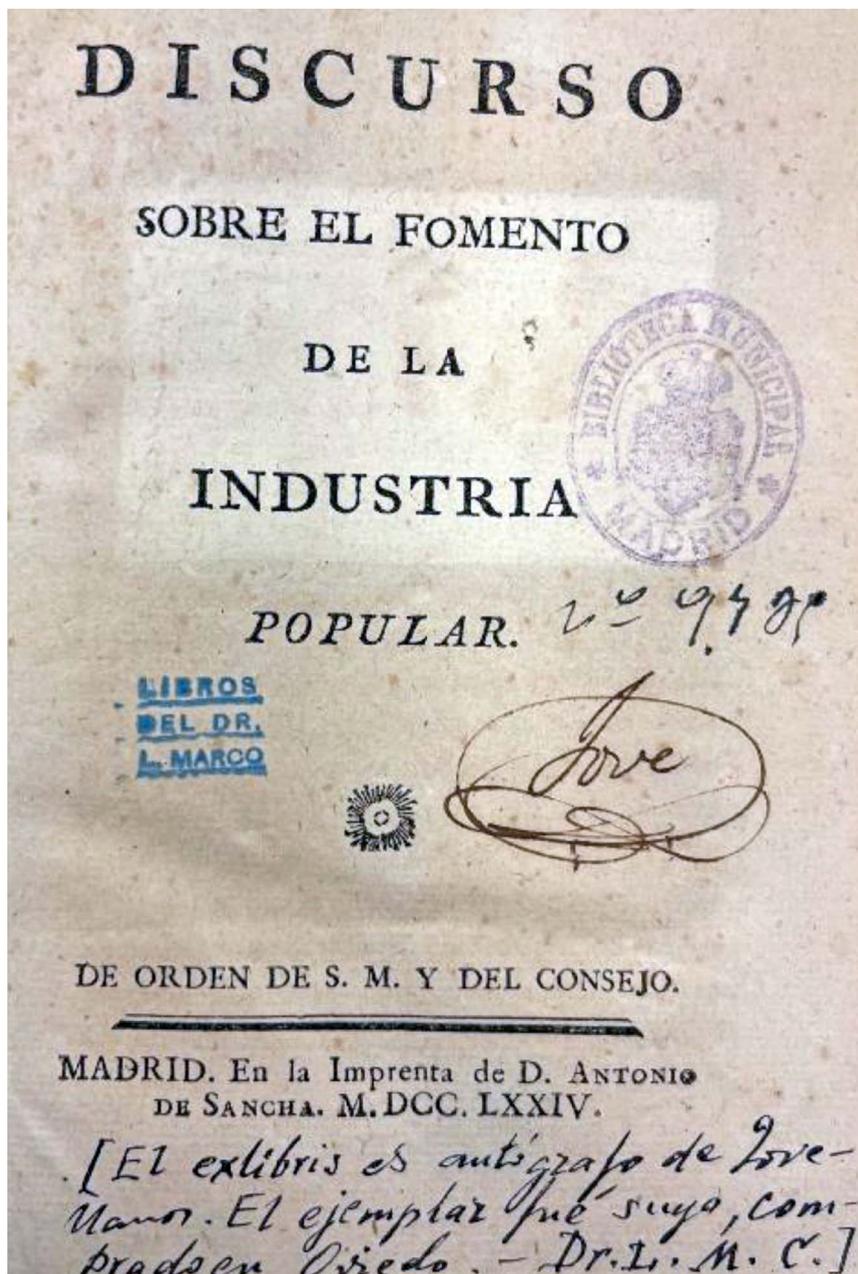


FIGURA 6: Portada del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* —OSMC (BHMM)— (ejemplar de la Biblioteca Historia Municipal de Madrid).

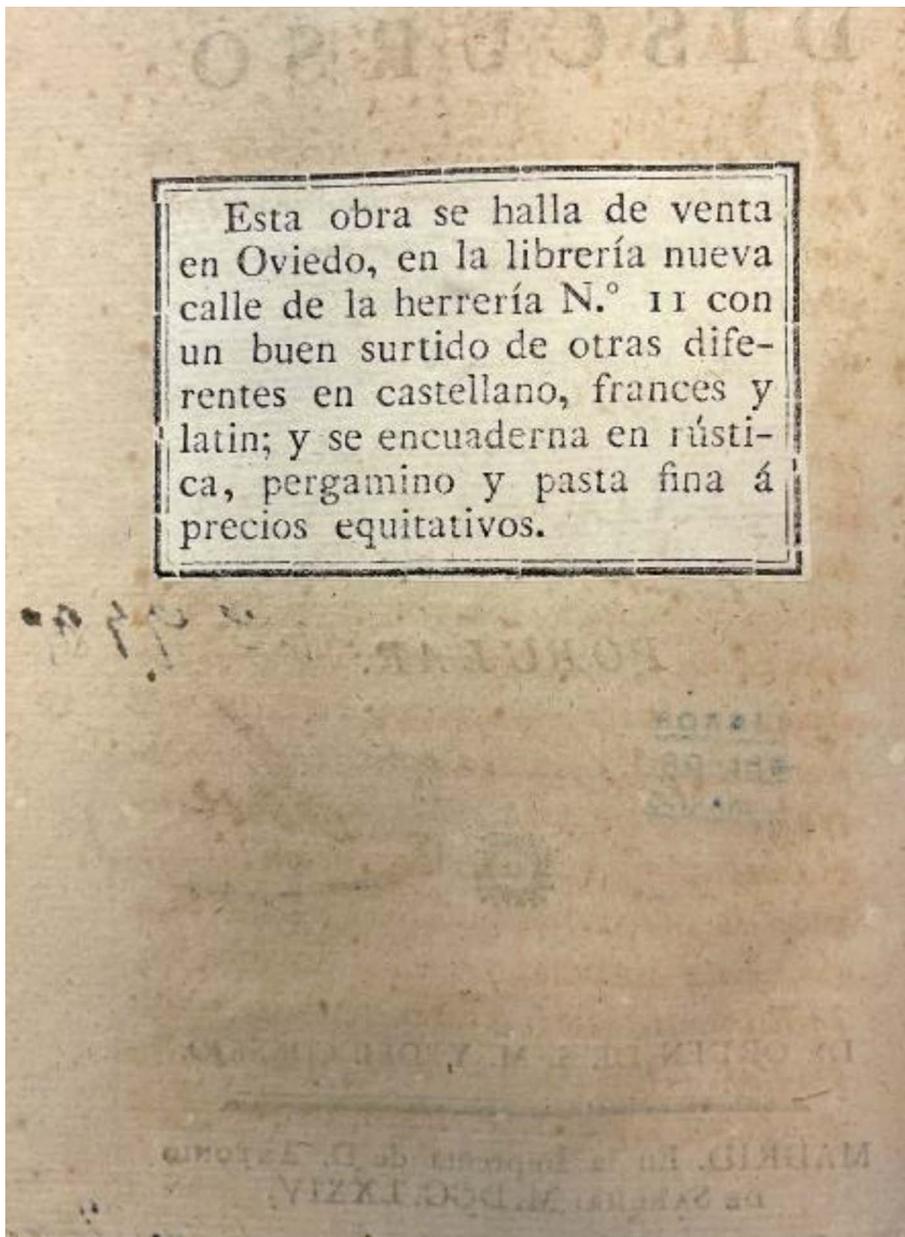


FIGURA 7: Etiqueta pegada en la contraportada del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* —OSMC (BHMM)— (ejemplar de la Biblioteca Historia Municipal de Madrid).

Pasando a la «Advertencia», compuesta en cursiva en ambas ediciones, notamos que la caja de texto es diferente, ocupando 23 líneas en *OSMC (BHMM)* —11,5 x 7,1 cm— frente 24 en *OSMC* —11,9 x 7,2 cm—. Destaca al comienzo de esta sección la inicial cursiva seguida de minúscula en *OSMC (BHMM)* frente a la inicial redonda de *OSMC*. El texto es el mismo en ambos casos, pero con diferencias en su forma gráfica por lo que respecta a la longitud de los espacios entre palabras, la distancia entre estas y la puntuación contigua, la separación de sílabas al final de línea, alguna corrección ortográfica y, más llamativamente, la aplicación de mayúsculas a palabras consideradas significativas —«consejo» deviene «Consejo», «reales intenciones» pasa a ser «Reales intenciones», «reyno» devendrá «Reyno», «rey» pasará a «Rey», «justicia» será «Justicia», «juntas de propios» se cambiará por «Juntas de Propios» e «intendentes» por «Intendentes»—.

Vamos viendo así que, aunque se trate de lecciones accidentales y no sustanciales de acuerdo a la bibliografía textual (Gaskell, 1972: 339-340), todo ello nos va sugiriendo que la emisión *OSMC (BHMM)* es anterior a *OSMC*.

Contemplando la página de inicio del texto del discurso, observamos en *OSMC (BHMM)* una menor elegancia en el uso de la paleta tipográfica que en *OSMC*. Así «Discurso» en el primero se compone en versales cursivas negritas, mientras que en el segundo se compone en caladas de más hermoso relieve, lo que se subraya en *OSMC* al componer las líneas del título con varias familias tipográficas, frente al sentido meramente utilitario de *OSMC (BHMM)*. Frente a la capitular romana de *OSMC (BHMM)*, el texto del discurso en *OSMC* da comienzo asimismo con una capitular calada de diferente familia.

Por lo que respecta a los costes de la edición de *OSMC*, las cuentas de Antonio de Sancha, según la «Noticia», fueron aprobadas por el Consejo el mismo 17 de septiembre de 1774, «acordando consulta a S.M. para librar su importe». Por otro de los ítem de esta «Noticia» sabemos que de los 90 000 reales recibidos de la tesorería general, habían sobrado 1085 reales. Por lo tanto la impresión de una tirada de 30 000 ejemplares de un librito en 8.º con 13 pliegos costó unos 88 915 reales, entre gastos de papel —13 pliegos x 30 000 nos dan 390 000 pliegos impresos, lo que supone 780 resmas—. ¹³ Suma que incluiría tanto la producción de *OSMC* como la de *OSMC (BHMM)*.

¹³ La «Noticia» nos informa que para el pago de los costes del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* se libraron, sobre los 1085 reales que habían sobrado de los 90 000 disponibles para la impresión de la *Industria Popular*, 40 914 reales y 28 maravedís «que faltaban para el pago de cuatro mil ejemplares de dicho nuevo discurso». Esto sucedió tras la consulta y decreto del Consejo de 31 de marzo de 1775. Todo ello supone un coste de unos 42 000 reales para la impresión de la segunda obra de esta serie. *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* era un libro compuesto por 31 pliegos, que en una tirada de 4000 ejemplares, supondrían 124 000 pliegos, es decir 248 resmas.

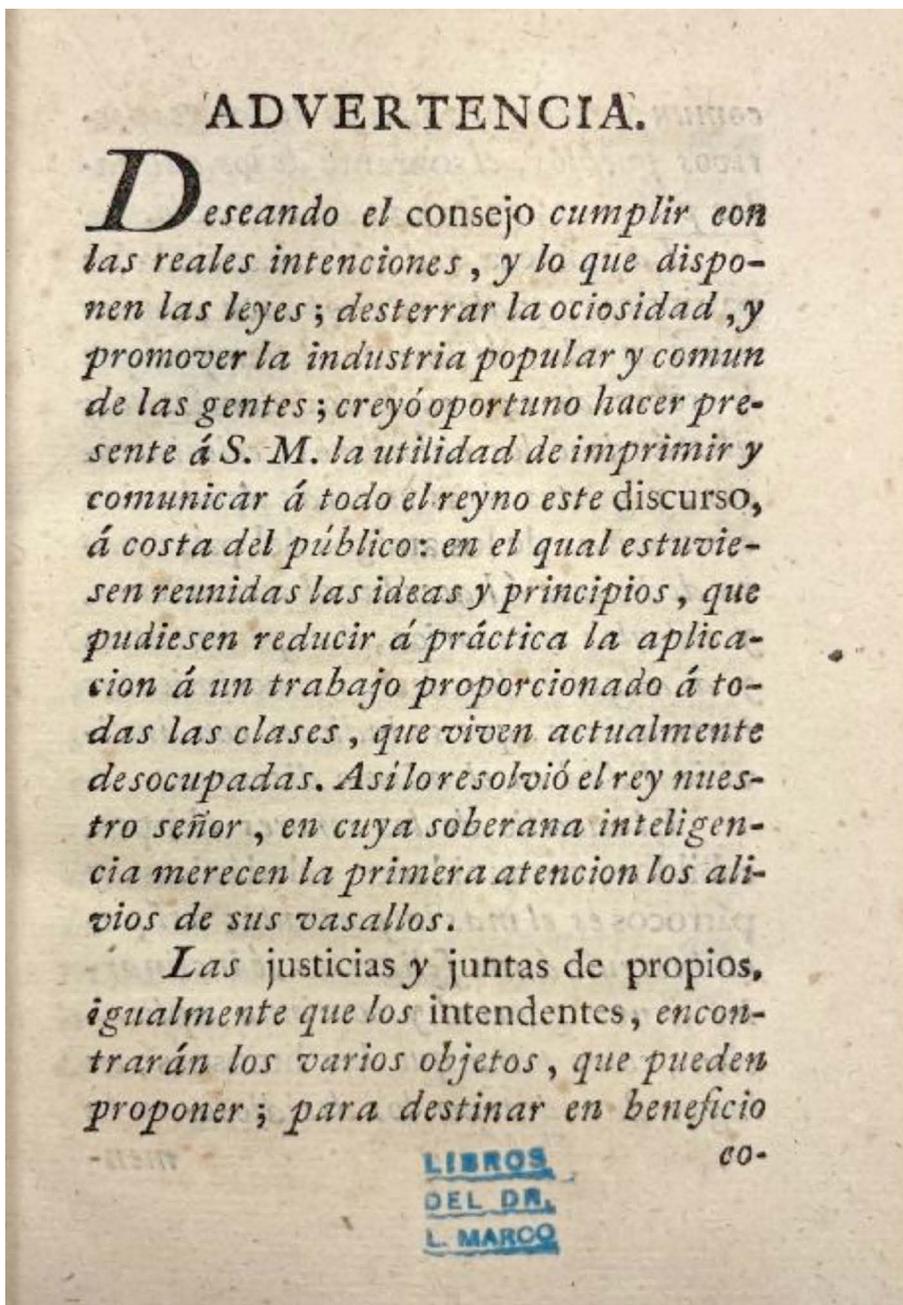


FIGURA 8: La «Advertencia» al *Discurso sobre el fomento de la industria popular* —OSMC (BHMM)— (ejemplar de la Biblioteca Historia Municipal de Madrid).

¿Qué finalidad pudo tener la producción de *OSMC (BHMM)*? En primer lugar, debemos descartar la posibilidad de que se trate de una edición pirata en imitación de la legal que vio la luz en la imprenta de Sancha en la Aduana Vieja en tirada de 30 000 ejemplares. La enormidad de esta tirada, su subsiguiente distribución «a las comunidades y demás cuerpos eclesiásticos y civiles de todo el Reino» (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8), según indica la «Noticia», y su rápida exportación a la América Española, en ocasiones como tarea libremente asumida por instituciones civiles como la Sociedad Bascongada que, como testimonia el *Resumen de actas de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en sus juntas generales celebradas en la villa de Bilbao por setiembre de 1775*, embarcó desde Cádiz rumbo a América una porción de los 500 ejemplares que había adquirido previamente (Risco, 2005: 281; *Resumen de actas*, [1776]: 42-44), despojarían a esta posibilidad de cualquier incentivo, pues este era un libro que podía leerse entonces en cualquier biblioteca pública hispana o tomarse prestado de miembros tanto de la administración reformista como de la élite ilustrada. Asimismo los catálogos de la Casa Sancha entre 1787 y 1827 nos recuerdan que todavía disponían de ejemplares en su establecimiento —la serie completa de la *Industria Popular, Educación Popular* con los cuatro Apéndices se vendía en 1788-89 a 53 reales en papel, 56 reales en pergamino y 68 reales encuadernados en pasta; mientras que en el catálogo de 1827, elaborado por su nieto Indalecio Sancha, su precio eran 8,50 reales en papel—. El sinsentido comercial de una edición pirata también estaría reforzado por el inasumible riesgo de llevar a cabo lo que sería una edición clandestina de un libro impreso «de orden de S.M. y del Consejo».

La función de *OSMC (BHMM)* —que no debemos asimilar a unas pruebas de imprenta— debe haber sido la de imprimir una versión preliminar a la que se pudiera poner el visto bueno con respecto a su contenido textual y composición, y sobre la que solo faltaba acomodar algunos cambios no sustanciales que tendrían lugar en la imprenta.¹⁴ No en vano la circunstancia que nos ocupa supone una operación sin igual hasta la fecha al tratarse de un libro producido en tirada masiva por impulso del Consejo de Castilla y con anuencia del rey Carlos III. Cualquier precaución debía ser poca y esto debió requerir un último chequeo «en papel» para el que se debieron imprimir algunos pocos ejemplares, de los que algunos escaparon fuera de ese círculo de control y han llegado de modo excepcional a nuestros días.

¹⁴ Todavía sabemos poco sobre el uso de las pruebas de imprenta en las oficinas tipográficas de nuestro siglo XVIII. En RAE, RM caja 50-10 (1-7), se conservan las galeradas correspondientes a las «Notas para la mejor inteligencia y justificación de la Versión Española de Cayo Salustio Crispo», págs. 289-298 y 300-304 del *Salustio* de Joaquín Ibarra. Lo que caracteriza a estas hojas es el uso de un mal papel, reaprovechado y lleno de arrugas, que se ha tirado por una sola cara, sin importar la presencia de «frailes» en estas hojas.

Hasta aquí nuestra reflexión. A falta de encontrar nuevas piezas, muy probablemente vamos a continuar entretenidos con este relevante «enredijo» bibliográfico de nuestra literatura reformista e ilustrada que todavía se resiste a darnos una solución definitiva.

Apéndice

1. Descripción bibliográfica de las ediciones de la *Industria popular* impresas en 1774

MARCANDIER, MR.

TRATADO | DEL | CAÑAMO, | ESCRITO EN FRANCES | *Por Mr. Marcandier, Consejero en la | Eleccion de Bourges;* | TRADUCIDO AL CASTELLANO | *Por Don Manuel Rubin de Celis.* | Ván añadidos otros tratadillos tocantes al lino, | y algodón al fin, con un discurso sobre el modo | de fomentar la *industria popular* de España. | [*adorno tipográfico*] | CON LAS LICENCIAS NECESARIAS. | [*doble filete*] | MADRID. En la Imprenta de D. ANTONIO | DE SANCHA. M.DCC. LXXIV. | [*filete*] | *A costa de la Real Compañía de Impresores, | y Libreros del Reyno.*

[2], cxxvi, 86, [2] págs.

8.º

a-h⁸, A-E⁸, F⁴

26 lín. (la primera obra), 29 lín. (la segunda obra)

Palau y Dulcet (1948-1977), n.º 150874; Rodríguez-Moñino (1971), n.º 73; Urzainqui y Ruiz de la Peña (1983); CCPB000484490-4

Ejemplares: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, VI-A-30; Museo Nacional de Artes Decorativas, R. 133; UAB, C. Socials, Carandell 09:633.52(09) Mar; BNE, 3/80081; Wellcome Collection, EPB/A/35332

DISCURSO | SOBRE EL FOMENTO | DE LA | *INDUSTRIA* | *POPULAR.* | [*adorno tipográfico*] | [*filete doble*] | MADRID. M.DCC.LXXIV.

[2], cxxvi págs.

8.º

a-h⁸

Bustamante y Urrutia (1955), n.º 7572; Llombart (1990)

Ejemplares: RAH, 13/3235; Universidad de Santiago de Compostela, Biblioteca Xeral, 27862

DISCURSO | SOBRE EL FOMENTO | DE LA | INDUSTRIA | *POPULAR*.
| [*adorno tipográfico*] | DE ORDEN DE S. M. Y DEL CONSEJO. | [*filete doble*]
| MADRID. En la Imprenta de D. ANTONIO | DE SANCHA. M. DCC. LXXIV.
[8], excviii págs.
8.º

[]⁴, a-m⁸, n⁴

Ejemplar: [Biblioteca Histórica Municipal de Madrid, sig. B 7708 \(1\)¹⁵](#); [BNE, 3/38234](#) solo a partir del pliego a. La “Advertencia” es idéntica a la de la edición definitiva.

DISCURSO | SOBRE EL FOMENTO | DE LA | *INDUSTRIA* | *POPULAR*.
| [*adorno tipográfico*] | DE ORDEN DE S.M. Y DEL CONSEJO. | [*filete doble*]
| MADRID. En la Imprenta de D. ANTONIO | DE SANCHA. M. DCC. LXXIV.
[8], excviii págs.
8.º

[]⁴, a-m⁸, n⁴

Palau y Dulcet (1948-1977), n.º 263681; Rodríguez-Moñino (1971), n.º 79; Aguilar Piñal (1981-2001), VII, n.º 1588; CCPB000058328-6

Ejemplares: [Banco de España sig. FEV-AV-P-00070](#); [BNE, 2/30120](#); [BNE, U/701](#); [BNE, 3/38234](#) en su primer pliego conteniendo la “Advertencia”, a partir del pliego a es idéntico al ejemplar de la BHMM.

¹⁵ Otro ejemplar se vendió en TodoColección el 12 de mayo de 2020 por 120 euros. [8], excviii págs. Encuadernación en pasta con tejuelo.

2. Noticia de los papeles de que se compone el Expediente formado en la Contaduría gral sobre la impresión del Discurso intitulado Yndustria Popular, y del otro q.º se formó despues nombrado Educacion popular de los Artesanos, y su Apendice el qual se pasa à la Es.ª de Gobierno con papel 20 de mayo de 1801 à consecuencia del oficio remitido por la misma del 1.º de dho mes (AHN, Consejos, leg. 1893, exp. 8)¹⁶

Una representación del S.^r Fiscal, D. Pedro Rodrig.^z Campomànes su fha 31 de Mayo de 1774 en que se presenta el tomito de Yndustria, y propone que se impriman treinta @ [mil] exemplares costeandose la Ympresion, encuadernacion, y distribucion del producto de Propios y Arbitrios, y a su continuacion un Decreto del Consejo de 6 de Junio de 1774, mandando se haga presente à S.M., con dictamen de que se sirva permitir se cargue y exija un medio por 100 del producto de Propios y Arbitrios del Reyno por una vez para que con su importe se pueda costear la impresión del citado papel y su repartimiento.¹⁷

Una copia certificada de la Consulta que se hizo à su consecuencia en 6 de dho Junio en que se inserta la resolucion de S.M. conformandose con el dictamen del Consejo, y à continuacion de ella, un Decreto del Consejo de 5 de Julio de 74, mandando expedir las ordenes convenientes para que se cargue y exija el citado medio por 100 encargando al mismo tpo al Ympresor Antonio Sancha imprima bajo la direccion de dicho S.^{or} Fiscal hasta treinta @ [mil] exemplares.¹⁸

Una minuta ó borrador de la orn gral comunicada á todos los Yntendentes con fha 6 de Julio de 74 para que exijan el citado medio por 100, y sus contestaciones.¹⁹

Una exposicion del mismo S.^{or} Fiscal de 17 de Set.^{re} de 74 en que se manifiesta hallarse encuadernados los citados treinta @ [mil] exemplares, y propone la distribucion que debe hacerse de ellos entre las diferentes clases del Estado, y á su continuacion el Decreto del Consejo su fha del mismo día aprobando la Cuenta del Ympresor, acordando consulta à S.M. para librar su importe, y mandando hacer la distribucion de este papel alas Comunidades, y demas Cuerpos Eccos y Civiles de todo el Reyno, haciendose las remisiones con cartas firmadas del S.^{or} Decano Gov.^{or} del Consejo.²⁰

Una consulta original de dho dia 17 de Set.^{re} de 74 proponiendo q.º S.M.

¹⁶ John Reeder (JR) lo transcribe y edita como Apéndice 1 en Rodríguez Campomanes, 1975: 337-339. Indicamos a continuación las principales variantes que introdujo.

¹⁷ el trámite de Industria JR || y a continuación un Decreto JR.

¹⁸ de 5 de julio del 74 JR.

¹⁹ minuta en borrador JR.

²⁰ del 17 de septiembre del 74 JR || a su continuación el Derecho del Consejo JR || acordando consultar a S. M. JR.

mande poner à disposicion del Consejo y entregue la tesoreria gral noventa @ [mil] r.^s con calidad de reintegro del insinuado medio por 100 para satisfacer la impresión del citado Discurso.²¹

Minutas de las orns comunicadas a dhos Cuerpos y Comunidades à consecuencia del anterior Decreto en num.^o de 6: las 5 de ellas duplicadas.

Un Decreto del Consejo de 19 de Enero de 1775, mandando q.^e la Contaduria forme una razon ò lista de las Ciudades, Villas, ó Pueblos notables donde pueda haber gremios de Artesanos, ó fabricantes de las primeras materias de las Artes, informando al mismo tpo el sobrante que podia quedar del citado medio por 100 a efecto de costear de èl el num.^o de exemplares del nuevo Discurso sobre la Educac.ⁿ popular de los Artesanos que habia escrito, y con noticia del Consejo estaba imprimiendo el S.^r D. Pedro Rodrig.^z Campomanes. A su continuacion se halla el informe de la Contad.^a y en seguida otro Decreto del Consejo de 31 de Marzo de 1775 mandando se hicièse presente à S.M. para q.^e se sirviese mandar librar sobre los 1.085 r.^s que habian quedado de los noventa @ [mil] recibidos de Tesorería general 40.914 r.^s y 28 mrs. que faltaban para el pago de cuatro @ [mil] exemplares de dho nuevo Discurso.²²

Consulta original de dho dia 31 de Marzo del 75 para el insinuado fin de que se librasen contra Tesoreria los 40.914 r.^s y la Real resolucion al margen conformandose S.M. con el parecer del Consejo.

Una exposición del mismo S.^r Fiscal del 13 de Junio de 1776 en que manifiesta que á continuacion del Discurso sobre la educación popular de los Artesanos habia formado tres tomos de Apendice que sirviesen à completar la obra, y propuso se imprimiesen y comunicasen en los mismos terminos que los anteriores tratados, haciendolo presente á S.M. y el Consejo por Decreto de dho Junio lo acordó asi, y que su coste se pagase de lo que habia producido el citado medio por 100.

La Consulta original de dho dia 28 de Junio del 76 con el R.^l Decreto al margen conformandose S.M. con el Consejo.

Otra representación del mismo S.^r Fiscal del 30 de Junio de 1777 en la que presenta el 4.^o tomo del Apendice de educación popular que ha formado, pareciendole justo se imprima y comunique como los antecedentes, y a su continuacion el Decreto del Consejo de 7 de Julio de 77 mandando se consulte à S.M. para que le comunique à los mismos sugetos q.^e los anteriores.²³

La Consulta original de dicho día 7 de Julio de 77 hecha à consecuencia del anterior Decreto, y à su margen el R.^l Decreto que dice: quedo satisfecho del celo de Campomanes, y apruebo lo acordado por el Consejo.²⁴

²¹ al insinuado medio por cien JR.

²² para que sirviese mandar librar JR.

²³ 7 de julio del 77 JR.

²⁴ 7 de julio del 77 JR.

Tres ejemplares impresos de la orn circular comunicada con fha de 1.º de Ag.¹⁰ de 77 remitiendo los referidos quatro tomos del Apendice.

Un legajito que contiene las Cuentas del Ympresor Sancha, y minuta de las Certificaciones que se le despacharon para cobrar su importe.

Otro legajito que contiene varias razones de los Agentes de Obispos, y Cabildos, numero de Prelados exemptos que hay en la Corona de Aragon y relaciones de varias religiones.²⁵

Y por último otro legajo que contiene varias contextaciones y oficios pasados por los diferentes sugetos à quienes se comunicó esta obra, y otras varias razones de los individuos de que se componen las ciudades de voto en Cortes, de las otras que no lo son, y demás Cuerpos y Comunidades.

Madrid 20 de mayo de 1801

3. Descripción bibliográfica de otras ediciones dieciochescas de la *Industria popular* impresas en lengua española fuera del territorio peninsular

DISCURSO | SOBRE EL FOMENTO | DE LA | *INDUSTRIA* | *POPULAR*. | DE ORDEN DE S. M. Y DEL | Consejo. | [filete] | *Reimpreso á costa de la Real so-* | *ciudad Económica de la Ciudad* | *de Manila*. | [filete doble] | CON LAS LICENCIAS NE- | cessarias. | En Sampaloc: Por el Hermano | Baltasar Mariano Donado | Franciscano. Año. | M. DCC. XC. III.²⁶

[16], cclvi págs.

4.º.

¶⁴, §³, A-Z⁴, Aa-Ii⁴, Kk²

Pérez y Güemes (1904), n.º 592; José (1993), n.º 880

²⁵ Exemptos en la Corona de Aragón JR.

²⁶ La obra fue impresa por el hermano Baltasar Mariano, donado franciscano, en el convento franciscano de Nuestra Señora de Loreto, del pueblo de Sampaloc —entonces extramuros, parte de Manila en la actualidad—. La imprenta de dicho convento comenzó su producción hacia 1717. Agradezco al señor Symon Lagao, bibliotecario de la Miguel de Benavides Library de la Universidad Santo Tomás de Manila, su amabilidad al atender mi solicitud de digitalizar esta rara obra, poniéndola seguidamente a disposición de los investigadores en el depositario digital de libre acceso de su biblioteca. En este ejemplar se encuadernó por error el pliego §, correspondiente al «Índice» entre las hojas A y A2, sin atender a las indicaciones del reclamo.

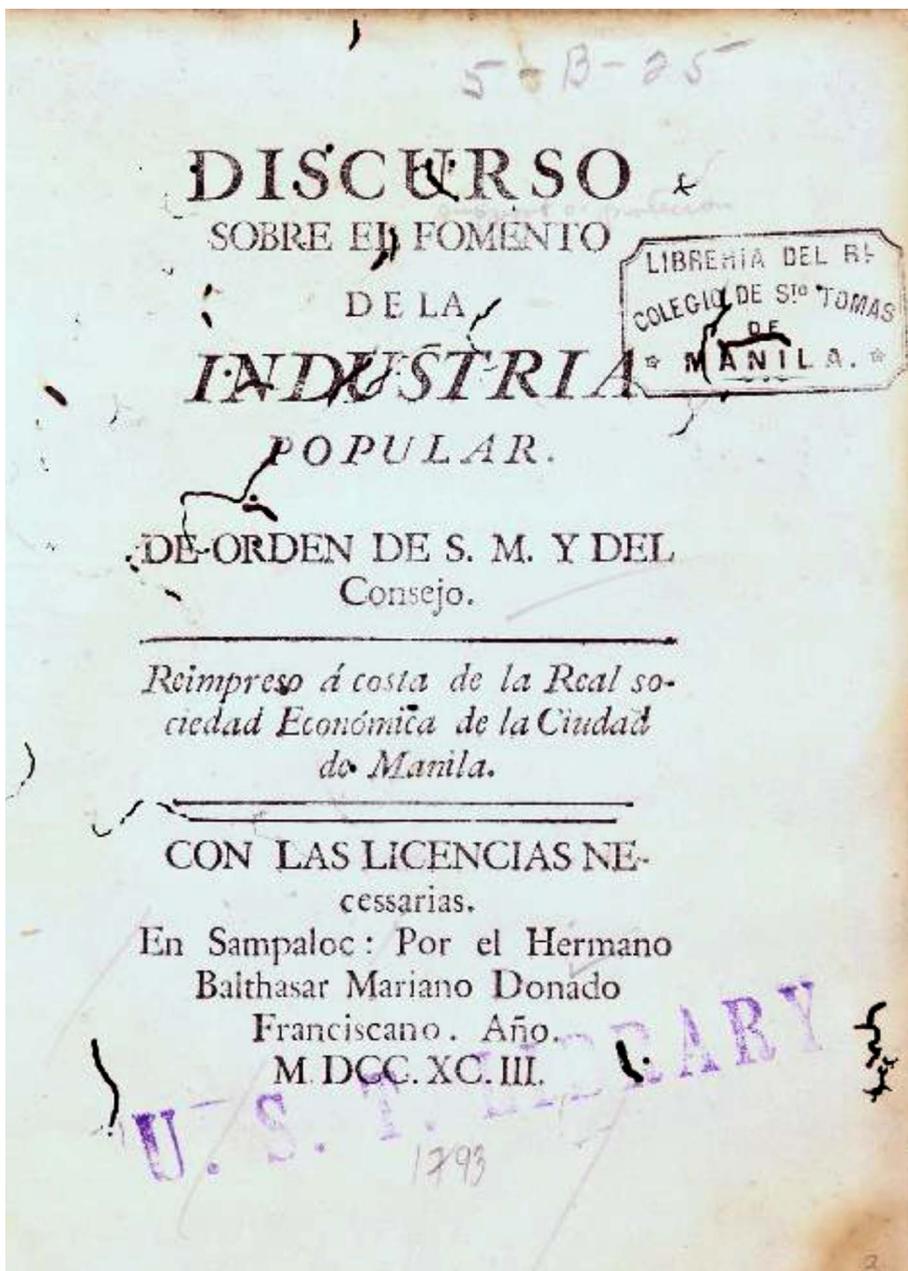


FIGURA 9: Portada de la edición filipina del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (ejemplar de la Miguel de Benavides Library, Universidad Santo Tomás, Manila).

Ejemplares: Miguel de Benavides Library, Universidad Santo Tomás, Manila, HD3856 .D631 1793; Andersen Library Bell, University of Minnesota, Twin Cities, 31951SA0109785P; *Biblioteca Filipina*, n.º 77²⁷

RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, PEDRO

COLECCION | DE | LAS MEJORES OBRAS ESPAÑOLAS. | TOMO I. | QUE CONTIENE | LA INDUSTRIA POPULAR DEL SEÑOR | CONDE DE CAMPOMANES | [*bigote*] | REIMPR. A SOLICITUD | DE | I. D. WAGENER. | [*bigote*] | *EN HAMBURGO*, | EN LA IMPRENTA DE D. CONR. MÜLLER | 1795.²⁸

[6], 158 págs.

8.º

[]³, A⁶, B-I⁸, K⁷

Contiene una segunda portada que busca reproducir la de la edición definitiva de 1774: DISCURSO | SOBRE EL FOMENTO | DE LA | INDUSTRIA | POPULAR. | [*bigote*] | DE ORDEN DE S. M. Y DEL CONSEJO. | [*bigote*] | MADRID. EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO | DE SANCHA. M. DCC. LXXIV.

A continuación de esta segunda portada de incluye una lista de suscriptores, encabezada por «Su Alteza Ser.^{ma} el Duque de Mecklemburg Sverin», tras cuyo nombre se recogen los suscriptores de Hamburgo, Altona, Lübeck y Hildesheim. Bajo este último epígrafe se incluyen también unos pocos suscriptores localizados en Vizcaya, Málaga y Madrid.

²⁷ Hacemos aquí referencia al catálogo de venta *Biblioteca Filipina*, publicado en 2019 por la librería anticuaria Douglas Stewart Fine Books, de Melbourne, cuyo artículo n.º 77 corresponde a un ejemplar de esta obra que perteneció al filipinista norteamericano Dean C. Worcester (1866-1924), controvertido secretario del interior en Filipinas entre 1901 y 1913. Desconocemos el paradero actual de este ejemplar, valorado por esta librería anticuaria australiana en 5 500 dólares americanos.

²⁸ Johann Daniel Wagener (1743-1836), nacido en Waldeck, Hesse, realizó sus estudios en la Universidad de Leipzig y residió en Hamburgo a partir de 1790, donde compuso algunas obras dedicadas a la enseñanza del español, entre ellas un diccionario bilingüe que gozó de éxito y fue reeditado varias veces. Wagener anunció la suscripción a su edición en curso del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* en el n.º 4 del periódico *Journal des Luxus und der Moden* de Friedrich Justin Bertuch, correspondiente al mes de abril de 1795, dentro de la sección de contenido bibliográfico «Intelligenz-Blatt des Journal des Luxus und der Moden», pág. LXV. En su anuncio justifica su plan de imprimir una serie de textos en el original español —de la cual esta obra de Campomanes sería el volumen primero— por la dificultad y el alto coste de adquirir buenos libros españoles contemporáneos en Alemania. Los vols. II y III de la serie, aparecidos también en 1795, corresponden a las *Disertaciones históricas del orden y caballería de los templarios* y al *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* de Campomanes; el vol. IV, que vio la luz durante el año 1796, reedita la *Historia del Nuevo-Mundo* de Juan Bautista Muñoz.

Aguilar Piñal (1981-2001), VII, n.º 1607

Ejemplares: Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala», Ast R 1799; Herzog August Bibliothek, Wolfenbüttel, M: Ll 82:1 (1)

Bibliografía

- AGUERRI MARTÍNEZ, Ascensión (2002), «La formación de la colección municipal: incunables e impresos del siglo XVI», en *Biblioteca Histórica Municipal de Madrid. Catálogo de incunables y obras impresas del siglo XVI*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, págs. 1-56.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco (1981-2001), *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 10 vols.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (1986), «La fecha de publicación del primer escrito de Feijoo. Aclaración de un enredo bibliográfico», *Dieciocho*, vol. 9, págs. 24-33.
- ANES, Gonzalo (1991), «Prólogo» a su edición del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), Oviedo, Grupo Editorial Asturiano.
- BUSTAMANTE Y URRUTIA, José María de (1955), *Catálogo de la Biblioteca Universitaria. IV Impresos del Siglo XVIII. Tomo segundo 1749-1778*, Santiago de Compostela, Tip. de El Eco Franciscano.
- DARNTON, Robert (2021), *Pirating and Publishing. The Book Trade in the Age of Enlightenment*, New York, Oxford University Press.
- FERNÁNDEZ DE LA LLANA GRANDA, Juan (1974), *Un estudio sobre el Oviedo viejo: sus librerías*, Instituto de Estudios Asturianos, 1974.
- FOURNIER, Pierre-Simon (1766), *Manuel typographique utile aux gens de lettres*, París, chez l'Auteur, vol. 2.
- GASKELL, Philip (1972), *A New Introduction to Bibliography*, Oxford, at the Clarendon Press.
- Lista de los libros del Rezo Divino que ha impreso la Real Compañía de Impresores y libreros del Reyno* (1781), s.l., s.i.
- LLOMBART, Vicente (1990), «El enigma de la paternidad del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Campomanes rehabilitado», *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 13, págs. 283-303.
- (1991), «The *Discurso sobre el modo de fomentar la industria popular* and the *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Two Editions of the Same Work by Campomanes: A Reply to D. R. Street», *History of Political Economy*, vol. 23, n.º 3, págs. 527-531.

- (2009), *Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III. Estudio preliminar a las obras sobre la industria y la educación popular de Pedro Rodríguez de Campomanes*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/KRK Ediciones.
- MARTÍN ABAD, Julián (2007), «El enredijo de mil y un diablos y otras menudencias bibliográficas», en *El enredijo de mil y un diablos*, Madrid, Ollero y Ramos, págs. 133-143.
- MUNIBE, Xavier María (1987), *La Ilustración Vasca. Cartas de Xavier María de Munibe, conde de Peñafloreda, a Pedro Jacinto de Álava*, Vitoria, Parlamento Vasco. Ed. a cargo de José Ignacio Tellechea Idígoras.
- PALAU Y DULCET, Antonio (1948-1977), *Manual del librero hispano-americano: bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos*, Barcelona, Librería Anticuaria de A. Palau, 28 vols.
- PÉREZ, Ángel y Cecilio GÜEMES (1904), *Adiciones y continuación de «La imprenta en Manila» de D. J. T. Medina ó rarezas y curiosidades bibliográficas filipinas de las bibliotecas de esta capital*, Manila, Imprenta de Santos y Bernal.
- REGALADO TROTA, José (1993), *Impreso: Philippine Imprints, 1593-1811*, Makati, Fundación Santiago y Ayala Foundation.
- Resumen de actas de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en sus juntas generales celebradas en la villa de Bilbao por setiembre de 1775 (s.a.) [1776]*, Vitoria, por Tomás de Robles y Navarro, Impresor de la misma Real Sociedad.
- RINCÓN LAZCANO, José, «Movimiento de la Biblioteca Municipal. Donativo jovellanista del Doctor Marco» (1924), *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, vol. II, pág. 263.
- RISCO, Antonio (2005), «La Vascongada y la industria popular. Un testimonio inédito sobre Campomanes», en J.-M. Urkia Etxabe y A. Risco (coords.), *La carta como fuente y como texto: las correspondencias societarias en el siglo XVIII. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2005, págs. 255-300.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1775), *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* (1775), Madrid, en la imprenta de D. Antonio de Sancha.
- (1975), *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Ministerio de Hacienda. Ed. y estudio preliminar a cargo de John Reeder.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio (1971), *La imprenta de don Antonio de Sancha (1771-1790). Primer intento de una guía bibliográfica para uso de los coleccionistas y librerías*, Madrid, Editorial Castalia.

- SÁNCHEZ ESPINOSA, Gabriel (2022), «La imprenta de Manuel de Sancha (1781-1784), ¿el hijo díscolo de Antonio de Sancha?», en VV. AA. *El mundo del libro y la cultura editorial en la España del siglo XVIII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/Editorial Trea, págs. 69-97.
- SOLER JARDÓN, Fernando (1989), «El arte tipográfico en España bajo el reinado de Carlos III», *BRAH*, vol. 186, n.º 1, págs. 97-126.
- STREET, D. R. (1986), «The Authorship of Campomanes' *Discurso sobre el fomento de la industria popular*: A note», *HOPE*, vol. 18, n.º 4, págs. 655-660.
- THOMAS, Diana M. (1984), *The Royal Company of Printers and Booksellers of Spain: 1763-1794*, Troy (New York), The Whitston Publishing Company.
- TROJANI, Cécile Mary (2004), *L'écriture de l'amitié dans l'Espagne des Lumières. La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País d'après la source épistolaire (1748-1775)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- URZAINQUI, Inmaculada y Álvaro RUIZ DE LA PEÑA (1983), *Periodismo e ilustración en Manuel Rubín de Celis*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII-Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

Gándara, o la opción política descartada

Gándara, or the Discarded Political Option

FRANCISCO SÁNCHEZ-BLANCO

Ruhr-Universität Bochum

RESUMEN

Entre las numerosas propuestas sobre las necesarias reformas que ha de emprender la monarquía española para sacar al país de su prostración destacan los «apuntes» de Gándara en 1759. Caído en desgracia tras los motines de 1766, los ministros nombrados por Carlos III seguirán un planteamiento político distinto, acomodado al pensamiento absolutista del Rey y a la perpetuación del Antiguo Régimen.

PALABRAS CLAVES

Reformas políticas, económicas y sociales, Gándara, Carlos III.

ABSTRACT

Among the numerous proposals on the necessary reforms that the Spanish Monarchy has to undertake to bring the country out of its prostration, the «notes» of Gándara in 1759 stand out. Disgraced after the riots of 1766, the ministers, appointed by Carlos III, will follow a political different approach, accommodated to the absolutist thought of the King and to the perpetuation of the Old Regime.

KEYWORDS

Political, economic and social reforms, Gándara, Carlos III.

El abate Miguel Antonio de la Gándara,¹ no fue el primero ni el último al que en sus días no dejaron hablar. Que lo encerraran casi veinte años en una cárcel de Pamplona, sin juicio regular y sin sentencia firme, no es quizá lo más escandaloso, sino el hecho de que los que lo llevaron a prisión sean calificados de ‘ilustrados’, sin detenerse a analizar el pensamiento del que fue condenado al ostracismo durante el reinado de Carlos III.

La cuestión, sin embargo, consiste en dilucidar qué era lo que no debía decir un ciudadano español después del Motín de Esquilache (1766) y por qué concretamente Gándara se convirtió en un personaje cuyas opiniones había que acallar; si representó una opción política, compartida por algunos compatriotas, que en último término fue desechada por el monarca, el cual se decantó, primero, por el aristócrata Conde de Aranda, y, después, por los canonistas Pedro Rodríguez de Campomanes y José Moñino.

El abate Gándara, natural de Liendo, había hecho carrera política a la sombra del Marqués de la Ensenada. Colaboró en la redacción del Concordato con la Santa Sede de 1753, con el cual los reyes de España reforzaban sus regalías frente al poder papal. Como Agente de Preces en Roma ejerció una función decisiva en las relaciones entre el Corona y la Tiara mientras el futuro Carlos III todavía ocupaba el trono napolitano, un reino sobre el que el Papa disfrutaba de derechos especiales, limitando los poderes absolutos del monarca.

Un funcionario que se había implicado tanto en la lucha por las regalías de la Corona debió despertar la curiosidad y simpatía de quien esperaba con impaciencia la muerte de su hermanastro para ocupar el trono de España. Cuando se veía inminente la defunción de Fernando VI, el cual llevaba algún tiempo mentalmente incapacitado, Bernardo Tanucci, el ministro y confidente de Carlos VII de Nápoles, pide a Gándara, que ya había acompañado al Rey en partidas de caza, un informe sobre la situación en España y sobre las medidas que

¹ Una sucinta relación de su vida la ofrecen el «Estudio preliminar» de Jacinta Macías a la edición de los *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, (Gándara, 1988, por esta edición se citará a continuación) y el *Diccionario biográfico español* elaborado por la Real Academia de la Historia.

debería adoptar el futuro gobierno. Sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, redactados en 1759, son un «índice», una lista de cuestiones, confeccionada sin sistema y redactada apresuradamente, pero con la sinceridad y apasionamiento de quien abraza grandes esperanzas en una nueva orientación de la política española.

El abate Gándara no es propiamente un escritor independiente o un filósofo radicalizado, sino un político que traza una hoja de ruta para el gobierno. Se posicionó a sí mismo entre los economistas que imaginaban soluciones para remediar la miseria y el atraso que aquejaban a la monarquía de un país concreto como es España. Conocía los tratados anteriores, desde Sancho de Moncada hasta Bernardo de Ulloa, sobre las causas de la decadencia y sobre las medidas convenientes para la recuperación del país.² En cuanto individuo y diplomático que vive a mediados del siglo XVIII, comulga más con ideas de la filosofía europea que con el añejo escolasticismo de las aulas universitarias.

El pensamiento económico había evolucionado en la primera mitad del siglo XVIII. Por economía se entiende ahora la ciencia que se ocupa de las relaciones materiales entre los individuos a nivel familiar, nacional e internacional. Supera el horizonte de la administración de la hacienda de los príncipes y también las fórmulas para ganar dinero y lucrarse haciendo negocios particulares. Incluye un análisis sin prejuicios de las relaciones entre los individuos que componen una sociedad. El estudio de la económica va íntimamente unido a las preocupaciones del movimiento ideológico que denominamos «Ilustración» ya que aplica la razón crítica a todos los objetos de la experiencia con vistas a mejorar la existencia del hombre en la tierra, o, lo que es lo mismo, a aumentar su felicidad. Los ilustrados muestran, al menos, tanto interés por los fundamentos de la vida social como por los misterios de los fenómenos físicos.

Gándara se integra en una corriente de pensamiento político ya existente. Hay continuidad entre sus propuestas y los tratados económicos de Gerónimo de Ustáriz o Bernardo de Ulloa, y, sobre todo, con las ideas expuestas por el funcionario de Felipe V José Campillo.³ Admira especialmente al Marqués de la Ensenada, el poderoso ministro en los primeros años del reinado de Fernando VI. Las grandes empresas que inició, como el catastro y la renovación de la Armada, aglutinaron sin duda a numerosos españoles y crearon afinidades entre funcionarios y técnicos, de modo que era lógico que se personalizara en ese ministro una nueva forma de pensar la realidad del país. Los colaboradores de esos proyectos formaban un «partido» reformador muy concreto dentro del espectro político español.

² La lista de autores la da en el § 46.

³ *Dos escritos políticos: Lo que hay de más y de menos en España/ España despierta* (Campillo, 1933).

Los *Apuntes* de Gándara son originariamente un informe confidencial al heredero del trono. Por las habituales filtraciones, esos apuntes fueron conocidos por los contemporáneos y gozaron de una difusión semiclandestina en forma de copias manuscritas, que pasaron de mano en mano en la segunda mitad del siglo XVIII⁴ hasta que, por fin, se imprimieron, primero en Madrid en 1804 y, después, en Valencia en 1811.⁵ A pesar de tener como destinatario el futuro rey de los españoles, el mismo Gándara, en el prólogo pide que sus opiniones sean enjuiciadas por el conjunto de la nación, la cual es la que debe conocer y valorar sus propuestas. Para él, la «nación» es una entidad propia, que engloba a todos, por encima de los estamentos tradicionales e incluso de un concreto sistema de gobierno como es la monarquía. Desde el principio queda claro que no se considera un pensador aislado, ni en España, ni en Europa. Muchas de sus opiniones están en consonancia con los autores de la Enciclopedia francesa y las veremos después repetidas y divulgadas por la prensa periódica a lo largo del reinado de Carlos III, es decir, fueron suficientemente conocidas y permanecieron presentes en el pensamiento de los más críticos con la política de Campomanes y Floridablanca. Que nadie citara explícitamente al autor encarcelado es comprensible. Pero sus ideas las veremos expresadas una y otra vez en periódicos y libros.

Gándara, al igual que Juan Enrique de Graef, otro ensenadista caído poco antes en desgracia, en su «Exposición de la respuesta del Oráculo Delfico sobre la Monarquía de España» (Graef, 1752: 1-48), estima que el estado de la nación semeja al de un enfermo. Emplea la metáfora de estar haciendo ‘medicina política’: explorar y describir empíricamente los males del paciente antes de recetar remedios. Como otros ilustrados españoles parte de un inicial pesimismo, reconociendo la decadencia del país, lo cual le lleva a buscar los orígenes de la enfermedad y a proponer la conveniente terapia.

En cuanto al acopio de razones que han sumido a España en la postración, Gándara recoge todo lo ya señalado por autores precedentes. Ni presume de originalidad ni concede especial relieve a esas vintisiete «concausas», como él las denomina, que se conjuraron en los últimos siglos para debilitar la monarquía española y arruinar a la población. Desde luego se aparta de la visión teológica que renuncia a señalar la responsabilidad de los gobernantes para achacarlo todo a la providencia divina, a la que acudirán, por ejemplo,

⁴ El comercio de manuscritos era en esta época casi tan importante como el de libros impresos.

⁵ Hay que tener en cuenta que las críticas al sistema económico hechas por Campillo, Gándara y el mismo Ward se difundieron de forma manuscrita durante mucho tiempo y pudieron ser objeto de anónimas correcciones o ampliaciones. Lo importante, sin embargo, no es la exclusividad de las correspondientes autorías, sino la existencia de esa literatura política al margen de los libros impresos con licencia gubernamental.

Carlos III y su confesor, el franciscano⁶ Joaquín de Eleta, para explicar las derrotas militares.

La recuperación del país, en su opinión, solo puede llevarse a cabo con una cirugía radical y profunda, que con toda seguridad provocará alaridos en los que, como los recaudadores de impuestos, se aprovechan de la situación vigente. Todo cambio tiene que tener en cuenta, más allá de la inercia de la costumbre, la reacción proveniente de las minorías privilegiadas, que eran muchas y con capacidad para intrigar contra los que amenazaban sus intereses.

Las necesarias reformas las enmarca Gándara en el vocabulario político y en ideas filosóficas de su tiempo. Como lo dicta la razón natural, la suprema ley de la política es, según él, la «salus publica» (§ 130, pág. 240) o felicidad de todos, esto es, del bien general, lo cual sería un tópico⁷ inocuo si no se tradujera inmediatamente en observaciones concretas. No consiste en aumentar el poder, la fama, los territorios o el erario de un príncipe, como solían argumentar los cortesanos para halagar al «amo» de turno. Tampoco se debe confundir con el enriquecimiento de unos pocos que se aprovechan de privilegios personales, locales o regionales. El bienestar general es consecuencia de la abundancia de productos a disposición del conjunto de los ciudadanos. Este principio de la riqueza común lo subraya con otras sentencias dirigidas a corregir el pensamiento monárquico: «con vasallos pobres, nunca hubo príncipe rico» (§ 4, pág. 22); la tesorería real debe estar más atenta a las retribuciones que a las contribuciones (§ 4, pág. 23); el interés del soberano y el del vasallo han de andar siempre unidos (§ 14, pág. 33); y con gobiernos sabios no hay vasallos rudos ni súbditos negligentes (§ 26, pág. 47).

La parte más amplia del informe de Gándara consiste en explicitar la metáfora «puertas abiertas, puertas cerradas», que ya habían utilizado economistas anteriores. A primera vista parece una versión actualizada del programa mercantilista, destinado a proteger los productos propios de la competencia extranjera y, al mismo tiempo, evitar la salida de metales preciosos del país. Sin embargo, su exposición se centra especialmente en la necesidad de reorganizar la sociedad española. Insiste con especial énfasis en que la libertad dentro del país es el principal resorte para salir de la miseria. Los vasallos no necesitan ser tutelados ya que cada labrador, artesano o comerciante conoce sus

⁶ La orden franciscana promovía la creencia de que la revelación divina no había acabado con los evangelios y que, por ejemplo, individuos particulares, como la monja María de Ágreda, habían recibido de Dios la doctrina de la inmaculada concepción de María, que más tarde se convertiría en dogma. Estamos ante una forma de extremo sobrenaturalismo en las antípodas del movimiento empirista de los novatores y de la crítica religiosa ilustrada.

⁷ Desde luego no era ninguna novedad sospechosa. Ludovico Muratori, alumno de los jesuitas y literato de gran prestigio, había publicado en 1749 un ensayo *Della pubblica felicità*, en el que antepone las cuestiones de la higiene y la enseñanza de los ciudadanos a los problemas de la hacienda de los príncipes.

propios intereses. El comercio exterior no es tampoco determinante. La nación española, por la variedad de productos que le ofrece su situación geográfica, podría incluso autoabastecerse si se aprovecharan todos sus recursos materiales y humanos, ya que, antiguamente dispuso de manufacturas de primera calidad y de un próspero comercio. En contra de un pretexto muy extendido afirma que la nación española, de suyo, no es holgazana (§ 21, pág. 40) ni, por naturaleza, inepta para los oficios manuales, solo la han hecho así los errores cometidos por los gobiernos de los dos últimos siglos. Coincide con sus antecesores en esa receta general de cerrar las puertas a la extracción o huida de capitales, pero, sobre todo, insiste en que hay que liberar el mercado interior y eliminar las barreras que impiden la libre circulación de productos dentro del propio país. Para eso hay que «mudar el estilo» político y el sistema de gobierno y de comercio (§ 13, pág. 31). Reconoce, por tanto, que el problema es de política interior y no de impuestos aduaneros.

En su posterior escrito de defensa por la acusación de los fiscales Moñino y Campomanes, Gándara dice que su intención fue, después de estudiar los sistemas monárquico, democrático, aristocrático y mixto, optar por la fórmula más adecuada a la realidad histórica y social de España. No se opone al absolutismo, pero sí a una monarquía que no concede prioridad al bien común. En ese contexto de la nueva orientación política han de verse sus precisiones sobre la falta de libertad en todos los campos. En España existen muchas murallas que impiden la circulación de productos: impuestos, excepciones, privilegios, tasas de los granos, etc. Sería conveniente invertir en caminos y puertos para que se faciliten los intercambios entre individuos y regiones. Si alguien argumenta que no hay dinero, Gándara le recuerda al monarca, con cierto tono populista, que se encontraron recursos para construir los palacios reales y se reclutó a suficientes artesanos para realizar esos proyectos suntuosos. Algo similar se podría hacer para invertir en obras de interés público como caminos y puertos.

La libertad, alma del comercio, se corresponde con una cierta igualdad ya que donde hay desigualdad no puede haber libertad, y ésta es un «derecho natural» (§10, pág. 27). El pacto de sociedad no se establece entre desiguales y la función de la autoridad consiste en preservar esa igualdad necesaria.⁸ Gándara apela al orden natural como brújula para encaminar la actuación social. Ha dejado atrás el voluntarismo de los gobernantes y el arcano de sus decisiones para abrir espacio a la discusión pública sobre el bien común. Sin una reflexión libre y en voz alta no se puede intuir lo que es mejor para todos.

⁸ Campomanes, sin embargo, sentenciará que la desigualdad entre la nobleza y el pueblo es de constitución. Jovellanos también seguirá la misma línea en favor de mantener las diferencias.

A renglón seguido, Gándara enfoca de nuevo las manifestaciones más graves de la falta de libertad. Afectan al fundamento de la estructura social: la propiedad. En España, la mayoría de los bienes están estancados y los individuos no pueden disponer libremente de ellos. A esto se añade el consiguiente efecto de la acumulación de fortunas en manos muertas, sacando del mercado casi todo el patrimonio inmobiliario y fosilizando, en consecuencia, la relación entre los individuos. Los méritos individuales no cuentan en una sociedad petrificada. Llama, por tanto, la atención sobre los perjuicios que ocasionan los mayorazgos nobiliarios así como sobre las numerosas herencias que la Iglesia recibe y nunca enajena. Al sacar a flote los orígenes de la desigualdad existente no se olvida de anotar que los intereses de los estamentos privilegiados se oponen a los del conjunto de la nación. Adopta, por tanto, la perspectiva del bien general de todos los vasallos por encima de la perspectiva de grupos particulares. No se queda, por tanto, en una aplicación pormenorizada de aranceles para la importación y la exportación ni en la búsqueda de equilibrio en la balanza comercial con otros países. Propone una remodelación profunda del entramado de la sociedad española en detrimento de la nobleza y el clero, que permita, premiando la laboriosidad, el aumento de la producción agrícola e industrial, y que unifique el mercado interno. Estimulando el intercambio de productos ofrecerá a los vasallos la posibilidad de realizar con su esfuerzo aspiraciones propias. Es consciente de que su plan soliviantará los ánimos de muchos y no se podrá llevar a término sin que se supriman impuestos especiales y jurisdicciones privilegiadas o se modifique el gobierno territorial, la legislación y, en último término, los valores éticos que determinan las decisiones de los gobernantes, cuya mentalidad repercute por mimetismo en la conducta de la mayoría de los vasallos. Gándara es consciente de que la tarea equivale a desmontar el antiguo régimen.

Advierte al futuro rey que será precisa una actuación tenaz, decidida y coherente. Le recuerda figuras de ministros como Oliverio Cromwell en Inglaterra o el cardenal Richelieu en Francia y las audaces reformas emprendidas por los reyes de Prusia y Rusia. Aunque subraye el ejercicio de la autoridad suprema, se opone al despotismo de corte tradicional. El poder ejecutivo debe ser fuerte para acometer la empresa de transformar la sociedad en vistas a una mayor felicidad pública.

El origen de la decadencia lo sitúa, más que en esas múltiples «concausas», en la política fluctuante y sin norte de la monarquía hispana (§ 28, pág. 50), que no se orientó en el pasado por el bien común. Las necesarias reformas constitucionales y el cambio de estilo solo se podrán llevar a cabo eligiendo la persona adecuada. En su opinión debe ser alguien con mentalidad innovadora, que vaya más allá de la simple fidelidad al monarca, alguien «que entienda la

fuerza de los pactos sociales, que sepa el derecho primitivo de las Naciones, la institución de los Reyes, los derechos naturales del vasallo...» (§ 123, págs. 236). Su terminología apunta a una dimensión filosófica de la concepción de la sociedad y de las relaciones entre los individuos y el poder público.

Algunos historiadores han entendido por «reformismo borbónico» meras recetas para estimular el comercio o la industria y racionalizar la administración, y dan por supuesto que no existía otro pensamiento más radical en la España de aquellos tiempos. En los *Apuntes* de Gándara estamos ante una importante corrección del absolutismo teológico. Seculariza el poder y lo concibe dentro del pacto original de convivencia entre los hombres, por el que cada cual en igualdad representa sus intereses y no renuncia a su libertad ni a sus derechos fundamentales. Su pensamiento rebasa los límites del arbitrista económico y propone una teoría monárquica del Estado de acuerdo con las ideas modernas acerca del derecho natural.

Sus *Apuntes* son un alegato a favor de un régimen liberal que confía en la responsabilidad individual y en donde los vasallos son considerados mayores de edad: «Mírese la libertad en todas líneas como único fundamento de la felicidad pública» (§ 55, pág. 98). En lo que se refiere a la economía está de acuerdo con los fisiócratas contemporáneos, pero busca un compromiso entre agricultura e industria. Da su voto al proyecto de Ensenada de una contribución única (§ 55, pág. 99), recomendando que no se perjudique a unos más que a otros. Se debe fomentar al mismo tiempo todos los ramos de la producción. Tan importante como suprimir algunas tasas, como la de los granos,⁹ es liberar la propiedad de todo tipo de vinculaciones; emprender medidas desamortizadoras, o, en su lugar, dificultar nuevas vinculaciones, lo mismo en lo que concierne a los mayorazgos nobiliarios, prohibiendo que se reúnan en una persona, o impidiendo que las fundaciones religiosas acumulen herencias o donaciones. Diversificar y distribuir la propiedad es un asunto que afecta a la constitución política de la nación.¹⁰ Recuerda la conveniencia de limitar la extensión de las propiedades agrarias, al modo de la ley Licinia de los romanos, pero reconoce que eso provocaría un peligroso alboroto (§ 60). La reforma agraria comenzaría por hacer propietarios gradualmente a los labradores, aunque sea solo de una pequeña porción de tierra y de un cierto número de ganados.

⁹ Gándara se anticipa al decreto de Campomanes, que lo puso en ejecución con mucha torpeza y sin las precauciones que habían previsto los economistas para cuando el mercado no fuera transparente y estuviera dominado por algunos monopolistas. También Enrique Ramos (1764) señaló con anterioridad las medidas que había que tomar previamente a la liberación. No sin razón, Gándara en el *Resumen de la calumnia*, denomina los sucesos de 1766 «motín de Campomanes» y no de Esquilache. Lo de las capas y sombreros es una ridiculez que se queda en lo anecdótico. Lo decisivo fue la subida del precio del pan.

¹⁰ Carlos III solo se atrevió en un primer momento, 1770, a desvincular algunas tierras de los municipios.

La idea que propugna Gándara implica también otros cambios políticos. En su opinión, la libertad de opinar y escribir eleva el nivel de las producciones literarias. Veladamente critica la censura inquisitorial:

Necesitamos confesar de buena fe, que hay entre nosotros, o demasiada facilidad, o algo de abuso, en prohibir cualquier discurso que no ligue con nuestras ideas. Y esto pide providencia superior. El discurrir, es país libre. *Lex Christi, est libertatis*, y el impedir con exceso esta libertad natural es causa de grandes atrasos literarios. [...] La decadencia de nuestra ilustración proviene en mucha parte de este principio (§ 96, pág. 195).

Más adelante afirma: «La falta de libertad estanca hasta la literatura» (§ 129, pág. 240), porque el temor produce ánimos apocados y aparta a muchos jóvenes de la dedicación a los estudios. «De la falta de libertad nació nuestra decadencia, de la decadencia resultó la corrupción de nuestro estilo» (§ 111, pág. 219).

Gándara da un paso más y enfoca los defectos del poder monárquico en la España reciente: «La autoridad arbitraria desquició la constitución del Estado» (§ 45, pág. 79). A ese despotismo irracional, que no legisla y solo refleja sus caprichos mediante disposiciones particulares, se añade el hecho de la falta de unidad¹¹ de la monarquía y el espíritu faccionario de las diferentes nacionalidades que la componen. Considera, pues, necesario crear un funcionariado común y eficiente, empezando por los intendentes provinciales con atribuciones específicas, como la de informar sobre las cosechas y prevenir las carestías, y que no sean meros títulos nominales o nombramientos dejados en manos de algún noble local (§ 59). Así se fortalecerá la presencia de la autoridad suprema. Las decisiones de estos funcionarios tendrán como norte el bienestar de los territorios y de todos los súbditos. Quizá en este punto tenga presente el ejemplo de la monarquía prusiana y las observaciones de Campillo.

En lógica continuación con el principio según el cual tiene que haber una misma ley para todos proclama la necesidad de que se elabore «[...] un Código exacto de legislación fundamental del Reino [...]» (§ 95, pág. 190).¹² Sin esa «piedra angular» no se puede construir una monarquía. Los principios racio-

¹¹ «[...] a la unidad de un Rey son consiguientes necesarios otras seis unidades, una moneda, una ley, un peso, una medida, una lengua y una religión. Y de todas estas unidades solo tenemos la última» (§ 106, pág. 214). En todo lo restante debe respetarse la diversidad. Su positiva valoración de la unidad en la fe se explica porque la tensión entre las diferentes sectas cristianas seguía creando problemas en países como Francia, Inglaterra o Alemania.

¹² Este código había sido propuesto por especialistas como Pablo de Mora y Jaraba (1748) y, posteriormente a Gándara, por Juan Francisco de Castro (1765). De esa exigencia se harán eco también periodistas como José Clavijo y Luis Cañuelo.

nales, y no la tradición, tienen que servir de criterio para elaborar el código. No basta con hacer una recopilación, porque la mayor parte de los decretos y pragmáticas se refieren a casos singulares. Son decisiones puntuales, que no reflejan una política coherente. Muchas leyes, además, ni siquiera están ya en vigor, cuando no se contradicen. La nueva legislación debe atenerse a dos principios: «De leyes, pocas y buenas. De observancia, mucha [...]» (§ 96, pág. 193). Critica también la administración de la justicia. Las causas se eternizan en las covachuelas de los Consejos y los abogados las complican con fruición recurriendo a leyes olvidadas y a comentaristas de otras épocas.

Era evidente que un código recortaba el poder omnímodo del monarca absoluto y su derecho de gracia, y, quizá por eso, los gobiernos de Carlos III y Carlos IV solo encargaron recopilaciones. En este punto se pone de manifiesto la diferencia de Gándara con la concepción jurídica tradicionalista de Mayans, a la que se afilia Campomanes.

La reforma de la legislación, incluso la referente a las colonias, se orienta por el criterio general de los derechos naturales. A los indígenas hay que permitirles que obtengan títulos de propiedad y comerciar como cualquier ciudadano. No hay razón tampoco para que se les prohíba que se asienten en la metrópoli, ya que son vasallos de un mismo rey y no esclavos o seres irracionales.

En la política económica, Gándara cambia el acento. Deja atrás la preocupación del mercantilismo de atesorar metales preciosos. Considera el oro y la moneda meros signos, por lo cual su posesión supone una opulencia ficticia. La auténtica riqueza es la abundancia de productos, que los hace baratos y accesibles, y, por tanto, equivale al bienestar de un mayor número de ciudadanos. No significa multiplicar lo superfluo. Sin condenar totalmente el lujo aconseja un estilo de vida morigerado. Sabe que el lujo, cuando está al servicio de la vanidad, aumenta exclusivamente el consumo de productos extranjeros por una minoría, pero no estimula la industria y el comercio. La cuestión de su licitud la deja en manos de teólogos y moralistas. No obstante, satiriza la presunción de los nobles, y de los que los imitan. De igual manera hará algo más tarde *El Censor* al poner en solfa a los que ostentan su superioridad por el número de pajes y criados (§ 83). Regular el lujo por decreto le parece ineficaz, de modo que se deberían abolir las leyes suntuarias y dejar lo que se considera superfluo al criterio de la prudencia individual.¹³

Ve imprescindible cambiar el estatuto de la aristocracia. La monarquía tiene que conceder dignidades muy raramente y solo con carácter vitalicio. La

¹³ La discusión sobre el lujo soliviantará los ánimos durante mucho tiempo sin superar fundamentalmente las ideas de Gándara (Sánchez-Blanco, 2002: 412-421).

nobleza sin mérito es un fantasma¹⁴ y el mérito personal no se hereda (§ 105). Muestra una incomprensión radical ante la ociosidad, que afecta por igual a nobles, clérigos y pordioseros. Como Feijoo y otros autores de la Ilustración cree que la primera obligación del hombre que vive en sociedad es el trabajo útil al común. La crítica al estamento clerical tampoco falta por motivos similares. La falsa interpretación de la caridad cristiana contradice el principio del trabajo útil. «La caridad es la reina de las virtudes, pero si se aplica mal, es un seminario del ocio, y una escuela de la holgazanería» (§ 89, pág. 171). La sopa boba, repartida por obispos y conventos, sin ninguna contraprestación, es un aliciente para la mendiguez.¹⁵ En contrapartida a la obligación universal de trabajar, propone medidas asistenciales para huérfanos y familias necesitadas. Los verdaderos imposibilitados son pocos, y muchos los pobres voluntarios.

En cuanto al Ejército aconseja varias medidas. Recomienda la nacionalización de los mandos y la supresión de los cuerpos de mercenarios que protegían la Casa Real, porque el pueblo lo entiende como si el rey no se fiara de sus propios vasallos. Los militares deben identificarse con el cuerpo de la nación y con unos intereses comunes. El sentimiento nacional refuerza los lazos con la población y da sentido a un ejército permanente. No está al servicio del príncipe para hacer conquistas, sino para defender a la población de posibles ataques externos. En tiempos de paz, los soldados se emplearían en obras útiles a la comunidad en lugar de lucir uniformes y dedicarse a juegos de azar. Por lo demás, en la milicia debe anteponerse la aptitud y el mérito a la mera antigüedad.

La recuperación de la economía mediante el aumento de la actividad requiere ciudadanos con conocimientos beneficiosos para la sociedad. Desde esa perspectiva enfoca la reforma de la enseñanza. Gándara empieza por la educación física, que incluye también la del carácter: resistencia en el esfuerzo, superación del temor y facilidad de movimientos para todo tipo de habilidades. El aprendizaje y dominio de la lengua materna es la base de todo lo siguiente.¹⁶ Las universidades deberán elaborar planes de estudio más claros y más cortos; eliminar de las aulas cuestiones abstractas e inútiles, sobre todo en Lógica, Física, Teología Escolástica y Derecho Romano. En su lugar se fundarán cátedras de Derecho Común, Filosofía Experimental, Historia Natural, Matemáticas,

¹⁴ Esto ya lo insinuó Feijoo y lo repetirán tanto Clavijo como Cañuelo (Sánchez-Blanco, 1999: 121-122; 2002: 113-119).

¹⁵ Más adelante (§ 101) apunta que es necesario limitar los individuos de las órdenes mendicantes «[...] porque comen como los otros, o mejor, alimentándose no con el trabajo de sus manos [...]» (pág. 206). Feijoo también había llamado la atención sobre este aspecto. Gándara se anticipa a algunas reflexiones que volverán a resurgir en las *Proposiciones de economía civil y comercio* de Lorenzo Normante y Carcavilla (1785).

¹⁶ Al final de los *Apuntes* se explaya sobre las líneas maestras que debería seguir la Academia en la elaboración de la ortografía y el diccionario.

Maquinaria, Náutica, Agricultura y Comercio.¹⁷ Es evidente que quiere que se abandone la escolástica medieval o el ideal retórico renacentista y que la Universidad se abra a las ciencias experimentales.

Con ese abanico de medidas, Gándara comulga con un grupo significativo de españoles con anterioridad a la muerte de Fernando VI. Algunos historiadores han calificado ese estado de opinión como «partido ensenadista» (Gómez Urdáñez, 1996). Pero tal denominación inclina a pensar en un liderazgo personal exclusivamente, sin contenidos programáticos. Aunque opine a título personal como consejero áulico, propone opiniones compartidas, por lo menos, con una minoría de funcionarios y hombres de letras, que seguirán siendo repetidas en las décadas siguientes. El gobierno de Floridablanca tratará en algunos puntos de dilatarlas y, en otros, de desvirtuarlas para conservar la estructura del antiguo régimen. No hay una alternativa a las reformas que formula Gándara con toda claridad y que alcanzan un consenso generalizado entre los autores ilustrados. Se oponen los intereses de nobles y eclesiásticos y también la mentalidad de un rey absoluto que quiere mantener la estructura de la sociedad tradicional. Pero, aparte de esos intereses, hay también una cuestión ideológica que jugará un papel importante a la hora de orientar la política y marcar las diferencias con otras agrupaciones o partidos. Dentro de España el partido a combatir son los «amigos de los jesuitas». No estamos ante un complot sino ante una filosofía o una teología política que repercute en la teoría y la práctica del absolutismo borbónico. Si como defienden los jesuitas, la naturaleza humana no ha sido totalmente dañada por el pecado, la mente y la voluntad de los individuos pueden descubrir las normas que rigen el pacto social. Si, por el contrario, como insisten los agustinos, la mente y la voluntad han quedado dañadas, entonces Dios ha confiado la salvación a una autoridad doctrinal que prevenga de los errores y a una autoridad civil, elegida por la Providencia, para que reprima las pasiones de los individuos. Se oponen por tanto dos corrientes: una que confía en la razón y, otra, en la autoridad. Lo que más temen los políticos y teólogos del absolutismo es el naturalismo implícito en las tesis jesuíticas, que, para ellos, son fuente de subversión contra las potestades legítimas. Carlos III se cree que es el elegido de Dios, y sus ministros le confirman en su mentalidad absolutista. En las bases teóricas del absolutismo divergen Gándara y Campomanes.

Carlos III no inventa medidas liberalizadoras ni querrá realizar el programa radical de Gándara. El tímido y tardío reformismo lo lleva a la práctica sin gran convencimiento y mimetizando algunas iniciativas en otros reinos europeos. Los

¹⁷ Cuando Carlos III llega al poder encomienda la reforma de los estudios a Francisco Pérez Bayer, un profesor de lenguas antiguas y nada afecto a los novatores en las ciencias positivas. Pablo de Olavide, en cambio, coincide con Gándara en numerosos puntos cuando elabora su plan para la Universidad de Sevilla.

precedentes de los proyectos del Conde de Aranda o de Pablo de Olavide se abandonarían a medio camino y el Rey, cuando barrunta oposición, abandona a sus funcionarios. La opción por Campomanes y Floridablanca indica que las ideas de los reformadores más radicales no gozan de la preferencia en la mente del Rey y que desde el Gobierno se intenta contener el movimiento ilustrado y perpetuar el régimen antiguo. No creo que al escribir la historia de ese reinado legitimando una actuación injusta, inconsecuente y chapucera o acudiendo al posibilismo y oportunismo propio de los políticos de todos los tiempos se haga ningún favor a nadie.

La pugna entre Gándara y Campomanes se encuentra reflejada en el *Resumen de la calumnia contra Gándara*.¹⁸ Dejando a un lado los impulsos privados de ambición, envidia y venganza que desencadenan su persecución, se comprueba que hay dos estilos y dos métodos de afrontar la realidad política. Uno anima los *Apuntes* (1759) y, otro, el *Tratado de la regalía de la amortización* (1765). Mientras Campomanes recopila documentos antiguos tanto en lo que respecta a la autoridad del rey como a la posible aplicación con vistas a la necesaria reforma de la propiedad agraria, Gándara hace un análisis político y económico de acuerdo a la circunstancia española. El problema, en su opinión, no es subrayar los derechos de la Corona con respecto a las «manos muertas», sino en plantear una remodelación de la sociedad de acuerdo a los derechos naturales, esto es, de acuerdo con la razón.

Que dentro de la sociedad española existían redes clientelares y de solidaridades regionales e incluso académico-sociales como las de colegiales y manteístas¹⁹ nadie lo pone en duda y quizás por eso se ha utilizado el término de ‘partido’ para denominarlas, aunque ninguna de esas agrupaciones profesara principios teóricos muy explícitos o tuvieran una organización apreciable. Que las cordadas de trepadores no reflejaran una ideología definida y coherente resulta comprensible en un contexto intelectual bastante pobre y veleta como es el cortesano. A esto se añade el hecho de que entre los miembros de las diferentes órdenes religiosas había escasa unanimidad de convicciones. Cada orden religiosa iba por su lado y sus miembros no pensaban y actuaban de forma homogénea. El inquieto Pedro Centeno, editor de periódicos, no se entendía muy bien con sus correligionarios agustinos. En la orden de San Ignacio, ni todos pensaban, sino que obedecían, ni los que pensaban lo hacían de la misma manera, pero sí existía una afinidad que permitía agrupar a ciertos políticos

¹⁸ El escrito va dirigido a Almerico Pini, el confidente más próximo a Carlos III: el ayuda de cámara italiano que lo sacaba de la cama y lo vestía, antes de que empezara a practicar sus devociones.

¹⁹ Gándara se aleja de esas rencillas argumentando que el político más capaz que él conoce no ha pisado la Universidad (§ 91, pág. 183). Se refiere, evidentemente, al Marqués de la Ensenada y él mismo se considera ensenadista. Desde luego fueron depurados en grupo.

bajo la etiqueta pseudoteológica de «amigos de los jesuitas» e imaginar una conspiración para eliminar a unos y favorecer a otros. En este intercambio de sospechas y calumnias, la tesis jesuítica de la legitimidad de resistir al tirano o incluso del regicidio no se debe sobrevalorar en sus consecuencias prácticas,²⁰ aunque sirvió de munición para denigrar a competidores en la pugna por conseguir cargos administrativos. Ciertas expresiones, en un momento adecuado, adquieren eficacia letal y, sobre todo, son utilizadas como consigna o palabra de combate para depurar a personas singulares y anularlas políticamente. Las calumnias de que habla Gándara, achacándolas concretamente a Campomanes, Floridablanca y Aranda, forman parte de una maniobra maquiavélica para impedir un nuevo modo de gobierno y la aplicación de las recetas que proponía en su informe. Aparte de la inquina personal entre los personajes en discordia, hay diferencias ideológicas. La adhesión de Gándara a los jesuitas, sin embargo, tiene sus límites. Les recuerda, en el contexto de su obediencia a un monarca extranjero, como era el Papa, que son españoles antes que jesuitas (§ 102, p. 207). Marca también distancias con el ideal político jesuítico de ejercer tutela sobre los gobernantes y de favorecer el imperio papal por su obediencia directa a Roma. La sociedad y la nación se han secularizado en el pensamiento de Gándara, y el modelo de las reducciones del Paraguay no puede trasladarse a la Europa contemporánea.

Sucesos coyunturales, como los motines de 1766, facilitarán la resolución de esta pugna entre cordadas. A esto se añade el hecho de que los dispendios de la Corte borbónica despiertan la codicia por apoderarse de las riquezas jesuíticas, lo mismo que ya ocurriera con los templarios, un precedente histórico al que Campomanes dedicó un estudio. Pero lo decisivo es que el absolutismo borbónico veía en la teología agustiniana una legitimación más acorde con su forma de gobernar. Escuchar la opinión de los vasallos era algo superfluo para alguien que se cree asistido por la gracia divina, y así de simple pensaba el rey de caza y comunión diarias. Los alborotos provocados por la subida del precio del pan, conllevan una revolución palaciega para ocultar las verdaderas causas y organizar la represión en la que salen vencedores los que con alardes de fidelidad al absolutismo se aprestan a arrojarse al rey temeroso.

²⁰ El atentado perpetrado en Portugal en 1758 por el P. Gabriel Malagrida fue el acto de un enajenado mental sin trasfondo conspiratorio jesuítico, pero dio pábulo a resucitar sospechas sobre las ideas regicidas de la orden. Sobre la teología política jesuítica véase Rivera García (1999).

Bibliografía

- CAMPILLO Y COSSIO, José (1933), *Dos escritos políticos: Lo que hay de más y de menos en España/ España despierta*, estudio preliminar y notas de Dolores Mateos Dorado, Oviedo, Clásicos Asturianas del Pensamiento Político, 3.
- CASTRO FERNÁNDEZ, Juan Francisco de (1765), *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de éstos y la necesidad de un nuevo y metódico Cuerpo de Derecho, para la recta administración de justicia*, Madrid, Joachin Ibarra.
- GÁNDARA, Miguel Antonio de la (1988), *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, ed. y estudio preliminar de Jacinta Macías Delgado, Madrid, Clásicos del pensamiento económico español, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda.
- (1769), *Resumen de la calumnia contra Gándara*, BN. MSS.7641.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis (1996), *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida.
- (2020), *Víctimas del absolutismo: Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid, Punta de Vista.
- GRAEF, Juan Enrique de (1752), *Discursos Mercuriales Económico-Políticos*, Madrid, Imprenta de don Agustín de Gordejuela. (Selección, edición e introducción de Francisco Sánchez-Blanco (1996), Sevilla, Fundación El Monte.)
- GUASTI, Niccolò (2006), *Lotta politica e riforme all'inizio del regno di Carlo III: Campomanes e l'espulsione dei gesuiti dalla monarchia spagnola (1759-1768)*, Firenze.
- MACÍAS DELGADO, Jacinta (2000), «Miguel Antonio de la Gándara», en *Economía y economistas españoles*, vol. 3, Barcelona, 2000, págs. 175-182.
- MORA Y JARABA, Pablo (1748), *Tratado crítico. Los errores del Derecho Civil y abuso de los jurisperitos, para utilidad pública*, Madrid, [s. n.].
- MURATORI, Ludovico (1749), *Della pubblica felicità*, Lucca.
- NORMANTE Y CARCAVILLA, Lorenzo (1785), *Proposiciones de economía civil y comercio*, Zaragoza, Imprenta Blas Miedes.
- RAMOS, Enrique (1764), *Reflexión de don Desiderio Bueno sobre el papel intitulado: el trigo considerado como género comerciable*, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta.
- RIVERA GARCÍA, Antonio (1999), *La política del cielo: Clericalismo jesuita y estado moderno*, Hildesheim, Georg Olms Verlag.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco (1999), *La mentalidad ilustrada*, Madrid, Taurus, Pensamiento.
- (2002), *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia.